



ABRIR VOLUMEN I

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE FILOLOGÍA
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA ESPAÑOLA IV
ÁREA DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

**LA DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y SUS
PUNTOS DE ACCESO EN EL CATÁLOGO
DE LA BIBLIOTECA:
EVOLUCIÓN HISTÓRICA
Y PROBLEMÁTICA ACTUAL**

VOLUMEN II

Trabajo que presenta José Antonio Frías Montoya
para la obtención del Grado de Doctor
bajo la dirección de la Profa. Dra. Gloria Rokiski Lázaro

MADRID

1995

2.2.1.9. Siglo XIX.

El XIX fue un siglo de códigos, con 15 obras importantes originadas en Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos²¹⁸. Los fundamentos de la catalogación moderna se pusieron a partir de mediados de siglo, cuando el rápido crecimiento de las colecciones públicas creó la necesidad de organizar y clasificar los libros y documentos, imponiendo nuevas funciones para las cuales "los viejos métodos improvisados se volvieron inadecuados"²¹⁹. El proceso que desembocó en la elaboración de los códigos catalográficos se desarrolló de manera espontánea y natural, pero suponía "la consciencia de las dos funciones esenciales de un catálogo: por un lado esa transposición de la memoria [humana], por otro la sustitución correcta del documento, dotando el soporte externo o catálogo de una estructura, esto es, elaborándolo según un patrón predeterminado, apoyado por reglas específicas"²²⁰. Los primeros códigos catalográficos fueron escritos pensando en las necesidades de una biblioteca concreta aunque cada uno de ellos se elaboraba, donde era posible, "sobre ideas prestadas de los otros"²²¹.

2.2.1.9.1. LOS PRIMEROS CATÁLOGOS.

A lo largo del siglo XIX hubo un predominio casi absoluto de los catálogos en forma de libro impreso²²² hasta que, en los últimos años, fueron reemplazados por los catálogos de fichas. A principios de siglo persistía aún algún vestigio del viejo concepto

²¹⁸ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 262.

²¹⁹ Lubetzky, S., "Development of cataloging rules", *cit.*, p. 179.

²²⁰ Campos, F. M. Guedes de, "Regras portuguesas de catalogação", *Cadernos BAD*, 1984(2), p. 40.

²²¹ Miller, R. E.; Terwillegar, J. C., *Commonsense cataloging: a cataloger's manual*, *cit.*, p. 20.

²²² Hanson y Daily hablan de más de 1.000 catálogos (incluidos los suplementos) producidos sólo en Estados Unidos durante los tres primeros cuartos de siglo [Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 262].

de inventario. Por lo general, el catálogo era considerado como una lista de búsqueda pero ocasionalmente fue perfeccionado para incluir el concepto bodleiano más novedoso de agrupación de las unidades literarias²²³. Esto requería el desarrollo de un instrumento que diferenciase entre las entradas de autor, de materia y de título, con la entrada principal determinada por la autoría, y con la función de lista de búsqueda asignada a las entradas secundarias en caso de que las entradas principales fuesen inadecuadas para la rápida localización del libro²²⁴. La palabra clave del título continuó utilizándose durante este siglo, aunque por causas más relacionadas con la fraseología de las portadas que con la materia del libro. Como señala Strout, el encabezamiento de materia no había evolucionado todavía como una entidad independiente, sino que "estaba casi completamente identificado con el título"²²⁵.

Durante todo el siglo, e incluso a principios del XX, se dedicó mucha atención a los méritos relativos de los catálogos alfabético de autores, diccionario, clasificado y clasificado-alfabético, "no sólo entre los bibliotecarios, sino entre los lectores e investigadores en general e incluso en informes [parlamentarios]"²²⁶. Las actitudes estuvieron muy encontradas y, en ocasiones, se utilizaron argumentos emotivos desde las distintas posiciones²²⁷.

El catálogo alfabético de autores estaba formado principalmente por los apellidos de los autores, mientras los títulos anónimos tenían la entrada por alguna de las sugerencias

²²³ Como hemos venido señalando, el propósito del catálogo ha evolucionado a través de dos fases distintas: (1) el inventario o contenido de los estantes, que prevaleció en el período monástico, y (2) la lista de búsqueda, que comenzó con los índices de autores y obtuvo reconocimiento con el catálogo alfabético de la Bodleian Library de 1620. Akers añade una tercera etapa, la de la agrupación de las unidades literarias, que fue expresada y puesta en práctica por primera vez también en el catálogo bodleiano de 1620 [Akers, S. G., *Simple library cataloging*, 5th ed., Metuchen, NJ, Scarecrow Press, 1969. Cit. por: *Ibid.*, p. 261].

²²⁴ *Ibid.*, p. 286.

²²⁵ Strout, R. F., "Development of the catalog and cataloging codes", *cit.*, p. 168.

²²⁶ *Ibid.*, *idem.*

²²⁷ Uno de los argumentos empleados, por ejemplo, fue que los catálogos clasificados y los índices eran innecesarios porque los bibliotecarios eran mejores que los catálogos de materias, ya que eran personas inteligentes que conocían todos los autores que habían escrito sobre determinada materia y, consecuentemente, podían utilizar las entradas de autor como materias [*Ibid.*, *idem.*].

bodleianas. Únicamente se consideraba necesaria una entrada por libro, aunque se dieron pronto excepciones como en el catálogo de la Philadelphia Association Library Company. El catálogo diccionario fue una evolución a partir del catálogo diccionario y su secuencia de entradas duplicadas para autores, títulos, materias y formas²²⁸.

El catálogo clasificado se limitaba a las materias que se habían ordenado en un orden sistemático, de manera que los objetos relacionados estaban siempre agrupados o muy próximos. Las obras de Gesner, Naudé y Dury, primero, y de Brunet, después, tuvieron un carácter instrumental en el intento de sistematizar el conocimiento en el catálogo de la biblioteca. La ausencia de esquemas clasificatorios adecuados retrasó el uso generalizado del catálogo clasificado, pero el siglo XIX trajo algunos avances en este terreno²²⁹.

El catálogo clasificado-alfabético, que se hizo popular a mediados de siglo, fue básicamente una fusión de las mejores características del catálogo diccionario y el clasificado. Cutter indicaba que "... las materias son agrupadas en clases amplias con numerosas subdivisiones alfabéticas"²³⁰. Este catálogo combinado estaba compuesto de un catálogo clasificado, en primer lugar, y de un catálogo diccionario, después, con entradas de autor y títulos anónimos, entradas de materia, otras entradas de título y referencias de materia para el catálogo clasificado. Como señalan Hanson y Daily, era algo similar al uso combinado de un catálogo diccionario y otro topográfico²³¹.

En la primera parte del siglo el catálogo alfabético continuaba gozando de prestigio, pese a que el catálogo clasificado se estaba desarrollando con herramientas sofisticadas (esquemas de clasificación sistemática e índices de autores y/o materias). En 1810 Jacques-Charles Brunet publicó una bibliografía sistemática o *catalogue raisonné* de libros para libreros y bibliófilos particulares que contenía, junto al índice alfabético de autores con las

²²⁸ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 262.

²²⁹ *Ibid.*, p. 263.

²³⁰ Cutter, C. A., *Rules for a dictionary catalog*, *cit.*, p. 13.

²³¹ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 262.

entradas completas, una clasificación abreviada como apéndice con las entradas del catálogo abreviadas o "*table en forme de catalogue raisonné*"²³².

Los bibliotecarios rusos, a principios de siglo, lograron considerables avances en la elaboración de los asientos bibliográficos. A. N. Olienin, director de la Biblioteca Imperial, publicó en 1809 las primeras instrucciones de catalogación que existieron en el país, tituladas *Experiencias del nuevo sistema bibliográfico, implantado en la Biblioteca Imperial de San Petersburgo*. Estas normas constituyen la base de los modernos principios de la catalogación²³³.

El *Catalogue of Printed Books* de la Society of Antiquaries de Londres, de 1816, es considerado como el primer catálogo diccionario en sentido estricto, puesto que empleaba entradas duplicadas en una sola secuencia alfabética, incluyendo palabras clave o términos de materia tanto para las obras anónimas como para las de autor conocido. Ocho años más tarde, Robert Watt elaboró la *Bibliotheca Britannica*, una bibliografía en dos partes con una secuencia alfabética para autores y otra para materias. Este abandono de la fraseología de la portada como única fuente de los encabezamientos de materia tuvo un efecto profundo en los métodos de indización, produciendo en última instancia una ordenación de diccionario²³⁴.

Thomas Hartwell Horne publicó un esquema de clasificación y un código de reglas de catalogación en Inglaterra. Compiló un catálogo clasificado para la biblioteca del Queen's College de Cambridge, y remitió un esquema de éste al British Museum. El catálogo del Queen's College fue publicado en 1827, pero el catálogo sugerido para el British Museum no se materializó nunca, pese a que se dedicaron varios años y una considerable cantidad de dinero a esta tarea. El código de Horne no fue revolucionario en

²³² *Ibid., idem.*

²³³ En el catálogo de esta biblioteca aparecen por primera vez, entre otras innovaciones, algunas colecciones encabezadas por un autor colectivo o una entidad.

²³⁴ Metcalfe, J., *Alphabetical subject indication of information*, New Brunswick, NJ, Graduate School of Library Science, Rutgers State University, 1965, p. 31. Cit. por: Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 264.

muchos aspectos, aunque es destacable su idea de que un libro no debería limitarse a una única entrada de materias o a un único lugar en un esquema de clasificación. Como señala Strout, ésta no fue sólo una idea novedosa para la época sino que han debido transcurrir algunos años para que se haya convertido en un principio comúnmente aceptado²³⁵.

La primera mitad del siglo XIX estuvo caracterizada por una variedad de combinaciones de ordenaciones e índices. El grupo más importante era el de los catálogos ordenados primordialmente por orden clasificado o de materias. La forma más elemental era por clases o materias amplias en orden topográfico, con las obras subordinadas por el registro y cronológicamente por fecha de impresión, título o autor. Una extensión de ésta fue la clasificación cerrada con clases o divisiones subdivididas en facetas más pequeñas dentro de un esquema sistemático. Ambos eran índices con una o varias combinaciones de autor, título o materia como posibilidades opcionales, pero su presencia contribuyó al reconocimiento, por parte de los bibliotecarios, de la necesidad de una aproximación multidimensional y terminó con el debate sobre si los usuarios buscaban el material principalmente por autor o materia²³⁶.

El segundo grupo considerable de catálogos tenía una ordenación primaria en orden alfabético. En algunos casos eran índices para un orden clasificado secundario, pero el énfasis principal se ponía en la accesibilidad más rápida del acercamiento alfabético respecto al sistemático (clasificado). En otras palabras, ambos eran complementarios, estando el sistema clasificado más limitado sin un índice alfabético y estando el sistema alfabético negativamente limitado a causa de la dependencia extrema de la ocurrencia de las letras. Algunos de los tipos de ordenaciones más comunes en orden alfabético eran: lista de materias o combinaciones de materia, autor y título para un catálogo clasificado; lista de materia con obras registradas bajo cada encabezamiento con posibles índices para autor y/o título; clases con subdivisiones en orden alfabético o clasificado; y lista de autores con un lista de materias añadida en orden alfabético o clasificado²³⁷.

²³⁵ Strout, R. F., "Development of the catalog and cataloging codes", *cit.*, p. 168.

²³⁶ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 264-265.

²³⁷ *Ibid.*, p. 265.

2.2.1.9.2. LAS 91 REGLAS DE PANIZZI.

Anthony Panizzi fue la figura central de la polémica sobre las reglas de catalogación en Gran Bretaña, que se suscitó en torno a la deficiencia y lentitud en la confección de los catálogos del British Museum²³⁸. Además de los problemas físicos de la construcción del catálogo, se planteó "los problemas intelectuales más significativos que se presentan al determinar su contenido y su organización"²³⁹. Conjuntamente con J. Winter Jones y Edward Edwards, formuló la primera versión de las 91 reglas que se redactaron en 1839 y aparecieron dos años más tarde: se trata de las *Rules for the compiling of the catalogue*, publicadas en el *Catalogue of the printed books of the British Museum* el año 1841 en Londres²⁴⁰.

Pese a que algunos de sus colegas²⁴¹ y algunos de los usuarios del British Museum estaban aferrados a la idea de que "el catálogo era para el bibliotecario y no para el lector"²⁴² y objetaron con vehemencia las ideas de Panizzi²⁴³, sus reglas fueron muy aplaudidas por la profesión bibliotecaria e inspiraron el desarrollo de los códigos catalográficos de varios países. Desde entonces, como ha señalado Hufford, "bibliotecarios

²³⁸ Son significativas las palabras que Panizzi escribió a Lady Holland el 29 de marzo de 1856: "Thank God, I shall have no more to do with that job [el catálogo] for the future" [Miller, E., *Prince of librarians: the life and times of Antonio Panizzi of the British Museum*, Athens, Ohio University Press, 1967, p. 272].

²³⁹ Hayes, R. M., "Panizzi and Babbage: a speculation", *Journal of Library History*, 20(2), 1985, p. 181.

²⁴⁰ Panizzi, A., "Rules for the compilation of the catalogue", En: British Museum. Department of Printed Books, *Catalogue of printed books in the British Museum*, London, The Trustees, 1841, v-ix. Estas reglas han sido reproducidas en: *Foundations of cataloging: a sourcebook*, edited by Michael Carpenter and Elaine Svenonius, Littleton, Col., Libraries Unlimited, 1985, 3-14.

²⁴¹ En el momento de su formulación, las reglas de Panizzi fueron objeto de duras críticas por parte de Sir Henry Ellis, bibliotecario jefe del British Museum, quien denunció la superabundancia de referencias cruzadas y la multiplicación de las mismas reglas [McCrimmon, B. S., "Ellis v. Panizzi: an unequal cataloging contest", *Libraries and Culture*, 27(2), 1992, p. 182].

²⁴² Lubetzky, S., "Development of cataloging rules", *cit.*, p. 180.

²⁴³ Los administradores del museo forzaron a Panizzi a introducir modificaciones importantes en las reglas, hasta el punto de que éste llegó a denominarlas "reglas de los administradores" y solamente asumió una responsabilidad parcial sobre ellas [McCrimmon, B., "Whose ninety-one rules? A revisionist view", *Journal of Library History*, 18(2), 1983, p. 163].

individuales o comités compuestos principalmente por bibliotecarios pudieron crear códigos de catalogación y decidir qué información debía ser incluida en el registro bibliográfico²⁴⁴. Aunque una evaluación de su contribución es oscurecida un poco por el hecho de que las 91 reglas fueron un producto de una colaboración, pese a que "el testimonio ante las comisiones fue asumido como una expresión de sus ideas"²⁴⁵.

Un examen de la secuencia en que fueron presentadas las 91 reglas en 1841 no revela una estructura lógica y clara²⁴⁶. Muchas de las reglas hacían referencia a la organización del catálogo y a los problemas de elección y forma del encabezamiento bajo el que los "títulos" debían ser consignados y ordenados alfabéticamente. Las reglas 3-8 y 10-17 tratan de la elección, forma y lugar de los encabezamientos de autor personal en el catálogo. Las normas para encabezamientos de obras anónimas, seudónimos, entidades, colecciones, la Biblia, enciclopedias, publicaciones seriadas, etc. vienen dadas en las reglas 9 y 33-53²⁴⁷.

Las reglas presentan las publicaciones de las entidades como una determinada clase de publicaciones anónimas²⁴⁸. Esta interpretación ha favorecido las discusiones sobre catalogación hasta la actualidad. En estas reglas, la entrada corporativa puede ser usada por defecto (regla 34) o como un medio para organizar ciertas clases de publicaciones (regla 80). Las indicaciones de la regla 80, contemplando la entrada de las publicaciones de

²⁴⁴ Hufford, J. R., "The pragmatic basis of catalog codes: has the user been ignored?", *Cataloging & Classification Quarterly*, 14(1), 1991, p. 30.

²⁴⁵ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 272.

²⁴⁶ London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *Libri*, 30(4), 1980, p. 255.

²⁴⁷ La preocupación de este código de catalogación por el encabezamiento, la marca de ordenación, puede detectarse fácilmente en el uso recurrente de frases tales como "ser entrado/a bajo", por ejemplo, en las reglas 4, 5, 10, 11, 12, 32, 45, 46, 47, 51, 52, 85, 86; o "ser catalogado/a bajo", por ejemplo, en las reglas 33, 40, 55, 79, 81, 88; o como "como un (el) encabezamiento", por ejemplo, en las reglas 8, 14, 34, 38 [*Ibid.*, p. 256].

²⁴⁸ Aunque algunos autores hablan del reconocimiento, por parte de Panizzi, de la autoría corporativa, Carpenter opina que esta es una idea falsa ya que "la palabra *author* solamente se utiliza en las reglas cuando se habla de personas" [Carpenter, M., *Corporate authorship: its role in library cataloging*, Westport [etc.], Greenwood, 1981, p. 8].

sociedades eruditas bajo el encabezamiento "Academies", es un ejemplo del uso de la forma bibliográfica en la determinación de la entrada principal; otros ejemplos se encuentran en las reglas 81 y 82 y, posiblemente, en la 79. Esta última regla indica que se deben agrupar siempre las ediciones de varias partes de la Biblia, y puede representar el antecedente de los modernos encabezamientos de título uniforme.

Las referencias cruzadas de tres clases ("Ninguna obra tendrá dos entradas de extensión completa. Siempre que sea preciso, se introducirán referencias cruzadas", Regla 54) son discutidas en las reglas 55-68, 83, 87 y 91, mientras las reglas relativas a la ordenación de las entradas son tratadas en las reglas 68-78. La práctica de usar referencias abreviadas que guíen al usuario hacia la entrada principal fue considerada un método adecuado para ganar espacio en el catálogo de libro y sentó un precedente que pudo ser seguido por bibliotecarios futuros "incluso después del advenimiento del catálogo de fichas y la ficha única, que ha negado tal concepto"²⁴⁹.

Las reglas para la descripción del libro son relativamente pocas. Las cuestiones específicas de descripción bibliográfica son tratadas sólo en 14 reglas: de la 18 hasta la 31, aproximadamente el 15% del total²⁵⁰. La autoridad de la portada fue aceptada como "un medio de conseguir un catálogo consistente en la tradición típica del Bodleian Catalogue en 1674"²⁵¹.

Las reglas de Panizzi continúan las prácticas llevadas a cabo en los catálogos de las bibliotecas de los monasterios medievales. Pero también estas reglas se ven reflejadas en las prácticas catalográficas actuales. Entre estas prácticas podemos citar la puntuación de los encabezamientos, el uso de calificadores después de los nombres de ciertos tipos de personas, la indicación del tamaño del libro y la exhaustividad de la descripción de un

²⁴⁹ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 272.

²⁵⁰ London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *cit.*, p. 256.

²⁵¹ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 272.

objeto bibliográfico²⁵². Pero el aspecto principal de las 91 reglas fue la ordenación alfabética del catálogo impreso de una biblioteca, donde las entradas relacionadas son agrupadas siempre bajo encabezamientos determinados de acuerdo a los principios enunciados en estas reglas²⁵³.

2.2.1.9.3. EL INFORME DE JEWETT.

Charles C. Jewett, bibliotecario de la Brown University de Estados Unidos publicó en 1852 un informe sobre la elaboración de catálogos de bibliotecas, *Smithsonian reports on the construction of catalogues of libraries..., with rules and examples*²⁵⁴, cuya segunda edición revisada apareció en 1853²⁵⁵. En este informe se exponen las primeras reglas norteamericanas para índices de autores y sugiere una lista alfabética de materias como suplemento al catálogo general. Algunos autores reconocen a Jewett y no a Cutter, al que estudiaremos más adelante, como el padre de los bibliotecarios norteamericanos.

Los planteamientos de Jewett difieren de los de la mayor parte de las reglas de catalogación anglo-americanas elaboradas antes y después de las suyas. Desde el principio estuvo menos preocupado por los aspectos organizativos del catálogo y su ordenación particular en una biblioteca determinada, no trataba de resolver los problemas limitados a

²⁵² Carpenter, M., "British Museum, Rules for the compilation of the catalogue: editor's introduction", En: *Foundations of cataloging: a sourcebook*, edited by Michael Carpenter and Elaine Svenonius, Littleton, Col., Libraries Unlimited, 1985, 1-2.

²⁵³ London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *cit.*, p. 256.

²⁵⁴ Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and of a general catalogue, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples*, Washington, D.C., Smithsonian Institution, 1852.

²⁵⁵ En esta segunda edición, que contiene la formulación definitiva de las ideas de Jewett, hay un pequeño, pero significativo cambio en el título: la omisión de "and of a general catalogue" pone de manifiesto el fracaso del proyecto a largo plazo del autor [Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples*, 2d. ed., Washington, D.C., Smithsonian Institution, 1853. Una selección de estas reglas ha sido publicada en: *Foundations of cataloging: a sourcebook*, edited by Michael Carpenter and Elaine Svenonius, Littleton, Col., Libraries Unlimited, 1985, 51-61].

una forma particular del catálogo. Su finalidad última era "construir un catálogo general", paso a paso, por unidades bibliográficas bibliográficas uniformes y separadas, "un concepto muy similar al de la International Standard Bibliographic Description (ISBD) de los setenta"²⁵⁶.

Jewett planteó su visión de un catálogo universal y los dos medios fundamentales para llevarlo a cabo: la innovación tecnológica y la catalogación cooperativa. El avance tecnológico que debería contribuir a reducir los esfuerzos de la catalogación debería ir acompañado de una mayor normalización. Si los registros bibliográficos de una institución iban a ser utilizados por otra, deberían construirse con un estilo uniforme. Para Jewett, un código de reglas de catalogación existe para promover la uniformidad, y formuló lo que puede ser considerado como un principio de normalización: "Las reglas de catalogación deben ser estrictas, y deben contemplar, en la medida de lo posible, todas las dificultades de detalle. Nada, en la medida en que pueda ser evitado, debe dejarse a la apreciación individual o al juicio del catalogador"²⁵⁷. Años más tarde, en 1899, se publicaron en Alemania las Instrucciones Prusianas "compiladas bajo la influencia de Jewett"²⁵⁸. La teoría de la catalogación desde entonces ha vacilado, en opinión de Svenonius, entre la postura legalista reflejada por Jewett y la posición representada por Cutter, que pensaba que la catalogación era un arte que aplicaba un reducido conjunto de reglas genéricas por analogía a casos específicos²⁵⁹.

Para asistir a los bibliotecarios, Jewett elaboró un conjunto de reglas muy cuidadosamente "basadas en las adoptadas para la compilación del catálogo del British

²⁵⁶ London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *cit.*, p. 256.

²⁵⁷ Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples*, *cit.*, p. 6.

²⁵⁸ Hufford, J. R., "The pragmatic basis of catalog codes: has the user been ignored?", *cit.*, p. 31.

²⁵⁹ Svenonius, E., "Charles C. Jewett, Smithsonian Catalogue System: editor's introduction", En: *Foundations of cataloging: a sourcebook*, edited by Michael Carpenter and Elaine Svenonius, Littleton, Col., Libraries Unlimited, 1985, p. 49.

Museum; algunas de ellas son, *verbatim*, las mismas. Otras se conforman más a las reglas propuestas por Mr. Panizzi que a las que fueron finalmente sancionadas por los administradores del Museo". Pero realizó además algunas adiciones y modificaciones, requeridas por "el carácter peculiar del sistema propuesto ahora. Algunas innovaciones han sido introducidas con lo que, como es de esperar, pueden ser consideradas como mejoras"²⁶⁰. Aunque algunas de las 31 reglas de Jewett, especialmente las dedicadas a los encabezamientos, estaban derivadas de las 91 reglas del British Museum, la estructura de las Reglas de Jewett era más clara, más lógica y las ideas estaban expresadas de forma diferente, "porque estas reglas estaban dirigidas hacia un sistema diferente: no al catálogo de una biblioteca particular, sino a un catálogo colectivo nacional"²⁶¹.

Las Reglas están divididas claramente en cuatro partes:

- I. Títulos, es decir, descripción bibliográfica (Reglas I-XII).
- II. Encabezamientos (Reglas XIII-XXIX).
- III. Referencias cruzadas (Reglas XXX-XXXI).
- IV. Ordenación (Reglas XXXII-XXXIX).

Se completan con ejemplos "con el propósito de ilustrar las reglas, y aportar ejemplos de títulos de diferentes tipos, así como para mostrar la apariencia general de los catálogos propuestos"²⁶². El catálogo alfabético es complementado por un "Índice de materias" con referencias para los encabezamientos, y un "Índice local" con referencias para los números de las planchas de la tirada.

Como puede observarse, la organización de las Reglas presenta la descripción bibliográfica, la transcripción de los títulos, en la primera parte. Algunas de estas reglas

²⁶⁰ Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples, cit.*, p. 18.

²⁶¹ London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *cit.*, p. 259.

²⁶² Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples, cit.*, p. 67.

son bastante amplias y consisten en una regla general que, en ocasiones, va acompañada por las excepciones, y a menudo tiene un número de comentarios explicativos en impresión pequeña. Por ejemplo, la Regla I dice: I. Los títulos son transcritos de forma completa, incluyendo los nombres de los autores, editores, traductores, comentaristas, continuadores, etc., exactamente como aparecen en la portada". El comentario 2 de esta regla explica las razones de la inclusión del nombre del autor: "Es necesario (en este plan) dar el nombre del autor, en conexión con el título, aunque sea una repetición del encabezamiento; el encabezamiento será escrito separado del título y, por tanto, el título debe contener todo lo necesario para indicar su posición propia, en orden alfabético, en caso de desplazamiento". Otras reglas tratan de "Número de volúmenes, cómo especificarlos" (VII), Lugar y fecha de publicación (IX), Tamaño (X), Número de páginas (XI), Adiciones a los títulos (XII)²⁶³.

Los encabezamientos son tratados en la segunda parte de las Reglas, después de la descripción bibliográfica y comprenden las reglas XIII-XXIX²⁶⁴. La primera de las reglas dedicada a los encabezamientos (XIII) indica claramente que la elección y la forma del encabezamiento debe decidirse *después* de que la descripción ha sido completada²⁶⁵. La idea de que los encabezamientos eran exclusivamente dispositivos organizativos es desarrollada en una etapa posterior en la regla XXIII que, en la segunda edición de 1853, introduce la cuarta parte de las Reglas de Jewett: "Ordenación"²⁶⁶.

Jewett fue más allá en el reconocimiento de los organismos corporativos como autores. No se sabe con seguridad si Panizzi estaba de acuerdo con la teoría de Jewett,

²⁶³ *Ibid.*, p. 29-31.

²⁶⁴ Estas reglas de 1853 seguían, pues, la "secuencia de las operaciones de los catalogadores" a la que retornó la catalogación anglo-americana, como veremos, con la publicación de las AACR2 en 1978.

²⁶⁵ "Cuando el título ha sido transcrito de acuerdo de acuerdo con las reglas anteriormente citadas, se escribe sobre él el encabezamiento. Este encabezamiento determina el lugar del título en el catálogo alfabético y en general consiste en el nombre del autor en su forma vernácula..." [Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples, cit.*, p. 45].

²⁶⁶ "El orden de los encabezamientos será determinado por el plan del catálogo, ya sea alfabético, clasificado o cronológico" [*Ibid.*, p. 59].

aunque éste declaraba que sus reglas estaban más de acuerdo con las reglas defendidas por Panizzi que con las que fueron finalmente sancionadas por los administradores del museo en 1839, lo que sugiere, en opinión de Solís Valdespino, que Jewett tuvo acceso al documento original de las 91 reglas²⁶⁷. No existe correspondencia entre Panizzi y Jewett, pero éste pasó unos meses en Londres, donde conoció a Panizzi²⁶⁸.

En la obra de Jewett se expone por primera vez la posibilidad de tratar a los organismos corporativos como autores. El autor no considera en sentido estricto que los organismos corporativos sean autores, sino que pueden ser considerados como tales y tratados como si lo fueran a efectos de catalogación. Cuando habla de los catálogos de bibliotecas, por ejemplo, está implicando que la forma de la publicación pueda ser un elemento importante, además de la autoría para determinar el encabezamiento elegido en el encabezamiento principal.

No están claras las razones de Jewett para el tratamiento de obras publicadas por los gobiernos "dado que Jewett fue por largo tiempo conservador de documentos gubernamentales de la colección Smithsonian, así que tenía idea de la cantidad de asientos que entrarían bajo *Estados Unidos*, sin subdivisiones"²⁶⁹. Lo cierto es que dice que hay que clasificarlos bajo el encabezamiento de *Estados Unidos* pero no indica cómo hacerlo. Jewett insiste en asentar las publicaciones de las sociedades de colegios bajo el nombre del colegio; tales sociedades, en tanto estén formadas por personas relacionadas con el colegio pueden, como recuerda Solís Valdespino, no estar subvencionadas por estos colegios o, eventualmente, no mantener buenas relaciones con la administración de los mismos, de modo que "cae en una trampa y no llega a mostrar en estos encabezamientos quién es en realidad el organismo responsable de la publicación"²⁷⁰.

²⁶⁷ Solís Valdespino, O., "El concepto de autoría corporativa de Panizzi a Cutter", *Investigación bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información*, 4, 1988, p. 34.

²⁶⁸ Carpenter, M., *Corporate authorship: its role in library cataloging*, cit., p. 101.

²⁶⁹ Solís Valdespino, O., "El concepto de autoría corporativa de Panizzi a Cutter", cit., p. 34.

²⁷⁰ *Ibid.*, *idem*.

Jewett difiere de Panizzi, entre otras cuestiones, en la entrada de obras publicadas con seudónimo que debían ser localizadas bajo el nombre asumido seguido por *pseud.*, pero estableció la práctica de realizar la entrada del libro bajo el nombre real del autor si el autor había "... publicado alguna edición, continuación o suplemento bajo su nombre"²⁷¹. Asimismo, indicaba que, para asegurar la uniformidad, la entrada de las obras anónimas debía hacerse bajo la primera palabra del título que no fuese un artículo, con referencias cruzadas desde las otras palabras que pueden ser buscadas. En palabras de Hanson y Daily, "el bibliotecario debe ser liberado de problemas y el lector no debe tener que realizar la búsqueda en dos lugares para un libro"²⁷² ("Cualquier regla para seleccionar la palabra más significativa de un título, o para asentar un libro bajo el nombre de su materia, puede ser fatal para la uniformidad..."²⁷³). Todas estas modificaciones a las reglas de Panizzi dieron prueba, en palabras de Strout, de la significancia y la pertinencia del desarrollo de los códigos catalográficos en el país²⁷⁴.

La separación de la catalogación en dos procedimientos diferentes y separados: (a) descripción bibliográfica ("títulos") y (b) encabezamientos y su localización en el catálogo, permite además que la impresión y la reproducción sean más flexibles ("los títulos pueden ser preparados y reproducidos sin tener en cuenta su ordenación futura"²⁷⁵). Después de componer los tipos, los títulos son cuidadosamente comprobados y corregidos si es necesario. Entonces son "reproducidos, cada uno en una plancha o bloque separados"²⁷⁶. Los encabezamientos son procesados de forma independiente²⁷⁷. Esto permitirá intercalar

²⁷¹ Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples*, cit., p. 54-55.

²⁷² Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", cit., p. 274.

²⁷³ Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples*, cit., p. 56.

²⁷⁴ Strout, R. F., "Development of the catalog and cataloging codes", cit., p. 170.

²⁷⁵ Jewett, C. C., *On the construction of catalogues of libraries, and their publication by means of separate, stereotyped titles. With rules and examples*, cit., p. 23.

²⁷⁶ *Ibid.*, *idem.*

²⁷⁷ "Los encabezamientos (si son nombres) se encuentran en planchas distintas de las de los títulos" [*Ibid.*, *idem.*].

nuevos títulos y, en la impresión, evitar la repetición del encabezamiento de cada título. Además, cada título recibirá un "número currens, de acuerdo con el orden en que han sido reproducidos"²⁷⁸. Estos números serán usados como referencia en el "Índice local" o el catálogo general. Las copias de los títulos reproducidos debían ser mantenidas en la Smithsonian Institution en su orden numérico, de manera que "cualquier título particular puede ser encontrado por medio de una simple referencia a sus números"²⁷⁹.

El plan de Jewett para un catálogo colectivo de las bibliotecas de Estados Unidos no fue seguido por los bibliotecarios americanos, aunque causó bastante impresión, sobre todo en el extranjero. En 1877 Cutter escribió la siguiente evaluación, indiferente y poco entusiasta:

*Mr. Jewett's plan for a general catalogue of all the libraries in the country is well known. Something might have been done by the aid of the Smithsonian Institution, of which he was then librarian; but as the directors resolutely confined their effort to the propagation of science, and as there was at that time no other national organization sufficiently strong to move the matter, the plan came to nothing. It has often been mentioned since, in terms of regret and longing; but one has had the courage or seen the way clear to make any definite proposal*²⁸⁰.

2.2.1.9.4. LA PROPUESTA DE CRESTADORO (1856).

En 1856 Andrea Crestadoro, lector del British Museum, publicó anónimamente su obra *The art of making catalogues of libraries*²⁸¹, que propugnaba la realización de asientos principales detallados, comenzando con el nombre del autor. Los asientos principales no requerían ninguna ordenación específica, pero debían tener como suplemento

²⁷⁸ *Ibid.*, p. 24.

²⁷⁹ London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *cit.*, p. 259.

²⁸⁰ Cutter, C. A., "Dr. Hagen's letter on cataloguing", *Library Journal*, 1, 1870, p. 220. Cit. por: *Ibid.*, p. 262.

²⁸¹ Crestadoro, A., *The art of making catalogues of libraries*, London, 1856.

un índice de nombres y un índice de materias, organizados en orden alfabético y unidos por referencias cruzadas. Crestadoro sugirió que los encabezamientos de materia se tomaran de los títulos, idea rechazada enérgicamente por Cutter²⁸². Igual que Panizzi, Crestadoro intentó hacer un catálogo que sirviera a las necesidades de los usuarios, pero "las reglas de su código no estaban basadas en una investigación empírica de estas necesidades"²⁸³.

Crestadoro criticó los encabezamientos propuestos para las academias en las 91 reglas de Panizzi. Parece evidente que él no pensaba en los organismos corporativos como autores porque usa el índice para crear todo tipo de clases de entradas. De hecho, está convencido de que "muchas personas no van a la biblioteca a buscar autores o escritores, sino a estudiar materias o asuntos"²⁸⁴. Por ello, los registros propuestos por Crestadoro contienen:

- (1) número de acceso (progresivo dentro del catálogo),
- (2) título y mención de autoría copiada textualmente de la portada,
- (3) pie de imprenta,
- (4) dimensiones del libro.

A efectos de indización, el autor y colaboradores son solamente puntos de acceso al registro. La entrada de cada registro no depende de la relación entre una persona u organismo y un libro, a menos que esté establecida por la transcripción de la portada, acompañada por cualquier información adicional anotada por el catalogador. Respecto a la entrada corporativa, Crestadoro representa, en palabras de Carpenter, "el extremo en entrada de palabras clave bajo los nombres de organismos corporativos"²⁸⁵.

²⁸² En realidad, Crestadoro sugería una especie de catálogo organizado por número de acceso, conteniendo una transcripción completa del título del material para cada edición existente en la biblioteca, al que se le debía elaborar un índice en el cual una palabra de la transcripción pudiera desplegarse al inicio del índice. Este índice ideado por Crestadoro se asemeja, como puede colegirse, al moderno KWOC [Solís Valdespino, O., "El concepto de autoría corporativa de Panizzi a Cutter", *cit.*, p. 33].

²⁸³ Hufford, J. R., "The pragmatic basis of catalog codes: has the user been ignored?", *cit.*, p. 30.

²⁸⁴ Solís Valdespino, O., "El concepto de autoría corporativa de Panizzi a Cutter", *cit.*, p. 21.

²⁸⁵ Carpenter, M., *Corporate authorship: its role in library cataloging*, *cit.*, p. 10.

2.2.1.9.5. LAS REGLAS DE CUTTER (1876).

Puesto que continuaba el crecimiento de las bibliotecas y de la producción de libros, iban apareciendo nuevos tipos de publicaciones y nuevos problemas de catalogación, para lo que tuvieron que diseñarse regulaciones nuevas²⁸⁶. En 1876 Charles A. Cutter, bibliotecario norteamericano, publica las *Rules for a printed dictionary catalogue*²⁸⁷, cuya última y definitiva edición, la cuarta, vio la luz el año 1904. Fue el último de los códigos publicados escrito por una persona y los conceptos y principios expresados en él estaban basados en los años de experiencia adquirida por Cutter como bibliotecario en el Boston Athenaeum, así como en la obra de Jewett, que tuvo también una influencia muy importante en su formación. Cutter aplicó sus reglas en primer lugar en el Boston Athenaeum y, como su pragmatismo fue apreciado por otros bibliotecarios, comenzó a ser utilizado en bibliotecas de todo el país. En una nota preliminar Cutter se reclamaba el primer investigador de los "primeros principios de la catalogación" y el primero en "establecer las reglas de una forma sistemática". Uno de los principios que postuló fue que "el usuario tuviese preferencia sobre la facilidad para el catalogador", aunque no especifica cómo puede ser determinada esta "conveniencia del usuario"; en parte quizás porque, como señala Hufford, él mismo estaba más condicionado por su propia experiencia que por cualquier estudio sistemático de las necesidades o la conducta del usuario²⁸⁸.

Estas reglas contemplaban los índices de autor, título y materia, que han tenido gran influencia posteriormente. Enunció que las reglas de entrada pueden reducirse a dos principios fundamentales:

²⁸⁶ Lubetzky, S., "Développement of cataloging rules", *cit.*, p. 180.

²⁸⁷ La primera edición de las *Rules for a printed dictionary catalogue* fue publicada como segunda parte en una publicación del Bureau of Education de Estados Unidos, la monumental *Public libraries in the United States of America: their history, condition, and management: special report* [Estados Unidos. Department of the Interior. Bureau of Education, *Public libraries in the United States of America: their history, condition, and management: special report*, Part 2, Washington, DC, Government Printing Office, 1876].

²⁸⁸ Hufford, J. R., "The pragmatic basis of catalog codes: has the user been ignored?", *cit.*, p. 32.

1. El asiento de una obra debe hacerse bajo el nombre del autor, bajo el redactor de la obra en el caso de las recopilaciones, o bajo el nombre del organismo responsable de su edición.
2. El asiento de una obra cuyos autores se desconocen, se iniciará con la primera palabra del título que no sea artículo o preposición.

Estas reglas fueron, en palabras de Hanson y Daily, el "epítome del arte de la catalogación de la época"²⁸⁹ y fueron completadas con notas copiosas que discutían los problemas y sugerían alternativas posibles.

Las reglas para el catálogo de materias representaron el primer intento de una codificación que sirvió de base a las prácticas de catalogación por materias en Estados Unidos hasta el presente. Pese a que fueron diseñadas para establecer principios y prácticas con soluciones alternativas, reflejaron las incertidumbre ocasionales del autor y fueron estropeadas por las inconsistencias que los teóricos actuales aún discuten.

2.2.1.9.6. CONCLUSIÓN.

Cutter utilizó la metáfora de la edad de oro para describir la historia de la catalogación en el siglo XIX²⁹⁰. Retomando esta metáfora, Van Houten la ha extendido a nuestro siglo, señalando que la distribución de fichas catalográficas por parte de la Library of Congress inauguró la edad de bronce²⁹¹ y la automatización de los catálogos

²⁸⁹ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 275.

²⁹⁰ Cutter, C. A., *Rules for a dictionary catalog*, *cit.*, p. 5.

²⁹¹ En su opinión, con el LC Cataloging Distribution Service se desarrolló una división del trabajo, al integrar las bibliotecas individuales las fichas de la LC en sus catálogos. La catalogación no era tan importante como la industria textil pero se convirtió en una empresa urbana e industrial. Esta centralización generó un cuestionamiento de las reglas de catalogación y de las prácticas de la LC realizadas bajo un escrutinio constante y cerrado [Van Houten, S., "In the iron age of cataloging", *Library Resources & Technical Services*, 25(4), 1981, p. 362].

nos ha introducido en la edad de hierro²⁹² de la catalogación. Lubetzky se ha preguntado si algunas de las nuevas ideas representan una "regresión ideológica" sobre la tradición encarnada por Panizzi, Cutter y él mismo y si las tendencias catalográficas actuales deben mostrar una mayor justicia y piedad respecto a estas tradiciones²⁹³. En la misma línea, Van Houten piensa que esta tradición será incluso más válida en los catálogos automatizados y que en el futuro será necesario un mayor conocimiento de los principios de la catalogación²⁹⁴.

Estos bibliotecarios simbolizan los logros alcanzados en la fase inicial de la catalogación moderna en el transcurso del siglo XIX, de la que pueden ser resaltados distintos aspectos:

- (1) los bibliotecarios, que contribuyeron a perfeccionar los métodos con su ejemplo y la publicación de sus obras;
- (2) la influencia ejercida por las grandes instituciones tales como la Library of Congress y la British Museum Library (incorporada en la actualidad a la British Library);
- (3) las organizaciones que agruparon a los bibliotecarios y las conferencias y congresos que permitieron el encuentro, la discusión de problemas y el intercambio de puntos de vista entre los catalogadores;
- (4) los códigos producidos en un intento de normalizar la práctica de la catalogación; y
- (5) algunos ejemplos de catálogos excelentes y servicios de catálogos²⁹⁵.

²⁹² La informática ha cuestionado muchas de las prácticas tradicionales de catalogación: codificación de los elementos, necesidad del encabezamiento principal, etc. [*Ibid.*, *idem.*].

²⁹³ Lubetzky, S., "Ideology of bibliographic cataloging: progress and retrogression", En: *The nature and future of the catalog: proceedings of the ALA Information Science and Automation Division's 1975 and 1977 Institutes on the Catalog*, edited by Maurice J. Freedman and S. Michael Malinconio, Phoenix, Oryx Press, 1979, 5-19.

²⁹⁴ Van Houten, S., "In the iron age of cataloging", *cit.*, p. 372.

²⁹⁵ Hunter, E. J.; Bakewell, K. G. B., *Cataloguing*, *cit.*, p. 11.

Los 32 años que transcurrieron entre la fundación de la American Library Association en 1876 y la publicación final del código de catalogación angloamericano estuvieron marcados por una gran experimentación y discusión sobre las reglas de catalogación en un intento de llegar a un consenso sobre la práctica de la catalogación por parte de los bibliotecarios norteamericanos. En este período la distribución de las fichas de la Library of Congress solidificó los procedimientos catalográficos y forzó la adherencia a un conjunto de reglas por razones económicas, la joven profesión se empeñó en buscar el acuerdo sobre bases racionales y los principios de la catalogación "recibieron la atención de muchos de los grandes hombres y las grandes mentes del momento"²⁹⁶.

A partir de 1876 los comités representativos de asociaciones de bibliotecarios, corporaciones privadas y grandes bibliotecas reemplazaron a las personas individuales como autores de códigos²⁹⁷. Las *Condensed rules for cataloging*, publicadas en 1878 por la American Library Association, y edición revisada de 1886, *Condensed rules for author and title*, escritas en el espíritu de las reglas de Cutter, Jewett y Panizzi, fueron creaciones del A.L.A. Cataloging Rules Revision Committee. En Gran Bretaña se siguió el mismo camino y los comités de la Library Association fueron los responsables de las ediciones de 1881 y 1883 de las *Cataloguing rules of the Library Association of the United Kingdom*. Comenzó así un largo proceso, en el que los expertos, la experiencia, la consulta entre colegas, la intuición y la teoría fueron los factores que determinaron el contenido de los códigos²⁹⁸.

²⁹⁶ Heisey, T. M., "Early catalog code development in the United States, 1876-1908", *Journal of Library History*, 11(3), 1976, p. 219.

²⁹⁷ Como ha señalado Schmierer, "las reglas y códigos se han dirigido hacia la creación de catálogos que son predecibles, y tanto las reglas como los catálogos que éstas describen son productos de organizaciones burocráticas" [Schmierer, H. F., "The impact of technology on cataloging rules", En: *The conceptual foundations of descriptive cataloging*, edited by Elaine Svenonius, San Diego [etc.], Academic Press, 1989, p. 115].

²⁹⁸ Hufford, J. R., "The pragmatic basis of catalog codes: has the user been ignored?", *cit.*, p. 35.

2.2.1.10. Siglo XX.

2.2.1.10.1. LOS PRIMEROS CÓDIGOS.

Como hemos señalado, las *Rules for the compiling of the catalogue* del British Museum fueron publicadas en 1841 y constaban de 91 normas. En 1936 apareció una edición revisada bajo el título *Rules for compiling the catalogue of printed books, maps and music in the British Museum*. Esta nueva edición consta de 41 reglas y dos capítulos dedicados a la catalogación de mapas y de música, respectivamente. La mayor parte de los especialistas opinan que, si bien este código tiene gran importancia -por ser uno de los primeros que sentaron las bases para el desarrollo de códigos posteriores y por haberse utilizado de forma continuada en la biblioteca nacional británica-, hoy día se admite que no está actualizado, pese a los cambios que se han introducido en algunas de sus reglas.

Otro código que tuvo su primera edición en el siglo XIX fue el de Cutter. Las 205 reglas de la primera edición pasaron a 369 en la cuarta edición que, bajo el título *Rules for a dictionary catalogue*, fue publicado en 1904 en Washington. En esta edición se incluyen, entre otras, las siguientes normas:

- reglas de autor (bajo la forma más conocida del nombre);
- asiento bajo el título;
- asiento de forma;
- asiento por materia²⁹⁹;
- descripción;
- intercalación de asientos;
- referencias;
- reglas para la catalogación de materiales especiales.

Este código sigue siendo objeto de estudio en la actualidad. Sentó las bases de la

²⁹⁹ El Código Vaticano de 1931 fue, junto con el de Cutter, el único que completó la codificación de las reglas para el catálogo de materias e incluyó una sección sobre principios y formas generales y una segunda de áreas de aplicación específica [Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 276].

organización del catálogo diccionario sobre las reglas de autor corporativo y sobre la necesidad de adoptar diferentes niveles de catalogación -corto, medio y completo- de acuerdo con el tipo de usuario. Son importantes también las recomendaciones hechas por Cutter sobre la entrada por el nombre más conocido del autor, que es la forma que se considera más adecuada en nuestros días.

K. Dziatzko publicó en 1886 el primer código germánico, que menciona explícitamente lo que, en opinión de Pettee, es la teoría del uso del catálogo en general. Señala que una obra determinada es buscada y recuperada por su propia secuencia peculiar de palabras importantes en el título, considerando la autoría como una característica secundaria³⁰⁰. Este código constituyó la base para las instrucciones prusianas, aparecidas en 1899, *Instruktion für die alphabetische Kataloge der preussischen Bibliotheken und für die preussischen Gesamtkatalog* que, "como todo lo que venía de Prusia, eran bastante rígidas"³⁰¹. Este código fue concebido en la tradición de las Reglas de Jewett, porque su propósito también fue la creación de un catálogo colectivo por medio de registros bibliográficos unitarios, que circularan entre las bibliotecas participantes y fuesen comprobados entre sus fondos³⁰².

Las Instrucciones prusianas estaba basadas en principios que limitaban sus posibilidades, no aceptando, por ejemplo:

- la entrada bajo el autor corporativo, o sea, bajo la entidad responsable del contenido intelectual de una obra. En estos casos recomendaba el asiento bajo el título;

³⁰⁰ Pettee, J., "The development of authorship entry and the formulation of authorship rules as found in the Anglo-American code", *cit.*, p. 76.

³⁰¹ Pereira-Müller, M. M., "Normas de catalogação: brevíssima história e comparação", *Cadernos BAD*, 1984(2), p. 93.

³⁰² El bibliotecario alemán Fritz Milkau, que fue uno de los miembros más activos de subcomité que elaboró las Instrucciones prusianas de 1899, reconocía un lugar prominente al plan de Jewett, resaltando su originalidad vigorosa y su genio fuera de toda duda. Al mismo tiempo, expresó su sorpresa por el completo fracaso de un proyecto tan bien preparado, y fue incapaz de comprender por qué no fue comprobado nunca en un experimento completo [London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *cit.*, p. 262].

- que el concepto de autor se aplicara al editor literario, compilador, colaborador, etc., como contemplan los principios modernos de catalogación.

Se utilizó en muchas bibliotecas de Alemania y Austria y contenía apéndices sobre

- la descripción de los incunables,
- la regla para el uso de las mayúsculas.

Las Instrucciones prusianas han sido objeto de múltiples revisiones y han aparecido distintas ediciones y traducciones en 1908, 1930 y 1951. La estructura de todas ellas ha seguido siempre los principios de determinar en primer lugar la descripción bibliográfica, a continuación el encabezamiento principal y los encabezamientos secundarios, seguido de la determinación de la forma con la que deben consignarse finalmente, el orden que deben seguir. Esta es la secuencia de procedimientos propuesta por Jewett y a la que "las AACR han regresado en 1978"³⁰³.

En 1931 se publicó por primera vez el código vaticano, *Biblioteca Apostolica Vaticana: norme per il catalogo degli stampati*, basado en las reglas italianas de catalogación de 1911. Contenía alrededor de 500 reglas y abarcaba, entre otras, normas tales como:

- asiento bajo el autor,
- asiento bajo el título,
- asiento bajo la materia,
- descripción,
- reglas para la intercalación de fichas en el catálogo.

Este código fue el único, aparte de las reglas de Cutter, que "completó la codificación de las reglas para el catálogo de materias e incluyó una sección sobre formas

³⁰³ London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *cit.*, p. 262.

y principios generales y una segunda sobre áreas de aplicación específicas"³⁰⁴

En 1939 se publicó una edición ampliada de este código y en 1948 apareció su traducción al inglés. Este código proporcionó una buena guía para el desarrollo de los encabezamientos de materia, sus principios generales y sus principios de forma. Esbozaba también la aplicación de entradas especiales de historia, lengua, literatura y materias geográficas. Estas normas fueron utilizadas entre los años 1930 y 1950.

2.2.1.10.2. LAS REGLAS ANGLOAMERICANAS (1908).

En 1908 la Library Association de Gran Bretaña y la American Library Association de Estados Unidos³⁰⁵ publicaron el código angloamericano, *A. A. Code: Cataloguing rules: author and title entries*³⁰⁶, que contenía 174 reglas dedicadas a la entrada o encabezamiento del asiento y a la catalogación descriptiva³⁰⁷. Estas normas se basaban, esencialmente, en las reglas de Cutter y en las Instrucciones prusianas y pretendían crear un método de catalogación para los países de habla inglesa. Sin embargo, británicos y norteamericanos discreparon en 8 reglas. Estas discrepancias se basaban en la tendencia de los británicos hacia la utilización de los nombres y títulos más antiguos mientras que los norteamericanos se inclinaban hacia la utilización de los nombres más recientes.

Esta edición del Código angloamericano o Código conjunto -como también se

³⁰⁴ Hanson, E. R.; Daily, J. E., "Catalogs and cataloging", *cit.*, p. 275.

³⁰⁵ Esta primera aventura anglo-americana fue promovida en su fase inicial por dos pioneros de la biblioteconomía: Melvil Dewey y L. Stanley Jast, Secretario Honorario de la Library Association y prestigioso bibliotecario público [Hufford, J. R., "The pragmatic basis of catalog codes: has the user been ignored?", *cit.*, p. 32].

³⁰⁶ American Library Association, *Catalog rules; author and title entries*, American ed., Chicago, ALA, 1908.

³⁰⁷ Brown dice que este código fue, esencialmente, un "código de casos". Señalaba un problema e indicaba la solución por medio de una de las 174 reglas [Brown, S., "Anglo-American Cataloguing Rules", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 82].

llamó- fue objeto de muchas críticas debido, entre otras, a las siguientes razones:

- la mayor parte de los ejemplos utilizados se encuentran en alemán y en latín;
- la sección dedicada a autores corporativos ofrece un tratamiento diferenciado para las instituciones -entrada bajo el nombre geográfico- y las sociedades -entrada bajo el nombre-.

2.2.1.10.3. LOS PRIMEROS INTENTOS DE NORMALIZACIÓN INTERNACIONAL.

Desde la publicación del Código angloamericano se observó una tendencia a la modificación y ampliación de estas reglas. En el Congreso Internacional de Bibliografía, reunido en Bruselas en 1908, M. C. J. Hanson, presidente del Catalog Rules Committee de la American Library Association, propuso la redacción de un acuerdo internacional relativo a la confección de catálogos. El acuerdo se aprobó por unanimidad y se nombró una comisión encargada de estudiar la resolución del problema, tomando como base para el estudio las reglas angloamericanas³⁰⁸.

Aunque todo parecía augurar la rápida solución del problema, lo ocurrido fue muy distinto: los bibliotecarios alemanes pretendieron que sus instrucciones sustituyeran como base del estudio a las angloamericanas mientras la Association des Bibliothécaires Français aprobó en 1913 las *Règles et usages observés dans les principales bibliothèques de Paris pour la rédaction et le classement des catalogues d'auteurs et d'anonymes*, que

³⁰⁸ La Comisión publicó un cuestionario que abarcaba las siguientes preguntas: 1. ¿Procede establecer un código internacional de reglas de catalogación?, 2. ¿A qué condiciones deben responder estas reglas?, 3. ¿Qué relaciones deben existir entre las reglas internacionales y las reglas nacionales o particulares?, 4. ¿Qué opinión merece la regla propuesta que establece una distinción entre el estatuto personal de la obra y el real del repertorio o catálogo?, 5. ¿Pueden servir de base a la internacionalización las reglas angloamericanas?, 6. ¿Qué piensa de los diez puntos expuestos en la nota precedente: a) Forma originaria del nombre, b) orden alfabético, c) forma latina, d) nombres geográficos, e) administración e instituciones, f) palabras internacionales, g) adjetivos, h) publicaciones e instituciones internacionales, i) signos bibliográficos [Lasso de la Vega, J., "Hacia la elaboración de un código internacional de reglas para la catalogación: enunciación de los principios fundamentales a que ha de someterse todo código de catalogación bibliográfica", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LVI(2), 1950, p. 335-336].

es, en cierto modo, la réplica de los bibliotecarios franceses al citado cuestionario³⁰⁹.

La I Guerra Mundial interrumpió los trabajos iniciados y en los congresos celebrados en París en 1923 y en Praga en 1926 no se trató este asunto, pero posteriormente, a iniciativa de los bibliotecarios norteamericanos, se volvió a tratar el problema en el Congreso Internacional de Roma de 1928, sobre la base de la propuesta belga. M. Z. D. Tobolka, de Praga, resumió la situación de este modo:

- 1°. No existe unidad de reglas catalográficas.
- 2°. No existe tampoco unidad en la mayoría de los países³¹⁰.
- 3°. Ni las reglas prusianas ni las anglosajonas han renunciado a ser la base, cada una de ellas, para la unificación³¹¹.

En el Congreso de Roma se puso de manifiesto que una de las mayores dificultades para la unificación residía en la oposición de las viejas bibliotecas a revisar y reformar sus catálogos para adaptarlos a unas reglas internacionales³¹². Por ello se redujo el problema a la unificación de los siguientes aspectos: formato de las fichas, abreviaturas técnicas para todos los catálogos, sistema de transliteración, reglas para fijar los encabezamientos y cla-

³⁰⁹ *Ibid.*, p. 336.

³¹⁰ La mayor dificultad estribaba, como señaló en 1950 Lasso de la Vega, en que, "con la salvedad de España y algún otro país donde, por excepción, se sigue una sola regla, la mayoría de ellos observan y disponen de varias. En Inglaterra no siguen todas las bibliotecas las reglas angloamericanas, ni siquiera el propio British Museum, y en Alemania las Instrucciones de Prusia (1912) conviven con más de 25 reglas diferentes: las de Colonia (1886), Halle (1888), Berlín (1890), Cassel (1893), Friburgo (1900), Stuttgart (1902-11), Múnich (1905), Estrasburgo (1911), Frankfort (1913), etc., etc..."

Otro tanto ocurre en Dinamarca y Noruega. En Polonia no hay uniformidad, no obstante los esfuerzos de M. E. Kuntze. En Checoslovaquia se repite la misma situación, y en Francia, donde las reglas sólo sirven de guía. Bélgica sigue uniformemente las reglas de 1911, que el Estado ha hecho obligatorias. Suiza no tiene una reglamentación oficial. Las de Holanda se ajustan a las Instrucciones prusianas, combinadas con las viejas prácticas holandesas. En Italia hay cierta uniformidad, pues a contar de 1922 se siguen las *Regole* oficiales" [*Ibid.*, p. 337].

³¹¹ Tobolka, Z. D., "Project d'un code international de règles catalographiques", En: Congreso Mundial de Bibliotecas y Bibliografía (1°. 1928. Roma), *Primo Congresso Mondiale delle Biblioteche et de Bibliografia*, Roma, Officine dell' Instituto Poligrafico Stato, 1931, 6 v., 4° mlle. Cit. por: *Ibid.*, p. 336.

³¹² Lasso de la Vega menciona las siguientes dificultades: (1) la falta de unidad de reglas en el interior de la mayoría de los países, (2) la oposición de las bibliotecas de fondo voluminoso a aceptar unas reglas que implicarían la modificación, en gran parte, de sus importantísimos catálogos, y (3) el prurito de imponer a los demás sus propios sistemas, convirtiéndolos en reglas internacionales [*Ibid.*, p. 337].

sificación de las fichas.

Las propuestas de Alemania fueron:

- 1ª. Considerar que el problema es francamente difícil, porque a ello se oponen las reglas que ya se siguen en bibliotecas de gran abolengo, cuyo número de fichas es grande.
- 2ª. Que se puede llegar a un acuerdo en un mínimo de principios que permita hacer la impresión de las fichas de utilidad internacional, toda vez que dejan espacio en la parte superior de cada una y se pueden variar los encabezamientos.
- 3ª. Que unas reglas simplificadas serían de gran utilidad internacional y de aplicación en muchas bibliotecas que carecen de historial.

En la reunión de la 8ª sesión de la IFLA celebrada en Barcelona y Madrid en marzo de 1935 se acordó, de acuerdo con la ponencia de Grobier, constituir una delegación que continuase el estudio de esta unificación, cuyas dificultades se reconocieron, al menos en lo que respecta a la ordenación alfabética³¹³. La cuestión de las reglas uniformes de catalogación fue tratada en profundidad. No se hablaba ya de alterar los catálogos de las grandes bibliotecas sino de utilizar reglas modernas en las bibliotecas recién creadas o en aquellas cuyos catálogos fuesen muy antiguos³¹⁴.

³¹³ Comité Internacional de Bibliotecas. Sesión (8ª. 1935. Madrid, Barcelona), *Actes du Comité International des Bibliothèques, 8eme. Session, Madrid-Barcelona, 19-20, 30 mayo 1935*, La Haye, Chambery, 1935, p. 37. Cit. por: *Ibid.*, p. 338.

³¹⁴ Domínguez Sánchez, P.; Domínguez Sanjurjo, M. R., "II Congreso Internacional de Bibliotecas y Bibliografía (año 1935): una aproximación", *Boletín de la ANABAD*, XLIII(2), 1993, p. 46.

2.2.1.10.4. LA CRISIS DE LA CATALOGACIÓN DE LA LIBRARY OF CONGRESS.

A finales de la década de 1930, se hizo evidente que las operaciones de procesamiento técnico de la Library of Congress (LC) estaban sufriendo una grave crisis: los retrasos aumentaban y la producción de registros catalográficos disminuía. Rosenberg señala que, en esas fechas, "la biblioteca tenía más de 1,6 millones de documentos sin procesar, y los atrasos aumentaban en un porcentaje de 30.000 volúmenes al año"³¹⁵. Esto se debía a que la LC se había convertido *de facto* en el centro nacional para la producción de copias de catalogación³¹⁶. En 1940, cuando Archibald MacLeish fue nombrado Bibliotecario del Congreso, se decidió que había llegado el momento de resolver este problema. Así pues, Macleish nombró un comité integrado por tres personas para que estudiara la situación de las operaciones de catalogación de la LC y propusiera formulas para su posible reorganización. Una de las personas que formaba parte de este comité era Andrew D. Osborn, un filósofo convertido en bibliotecario. Al mismo tiempo, se estaba preparando la segunda edición preliminar americana de las reglas de catalogación de 1908, pero debido, a que estas reglas suponían más una compilación y ampliación de las prácticas ya existentes que una revisión en profundidad de las prácticas de catalogación, resultaba evidente que incluso en su forma revisada no evitarían que los retrasos aumentaran, que los costes continuaran subiendo y que la catalogación llegara a la bibliotecas que no formaban parte de la LC a un ritmo cada vez menor³¹⁷.

³¹⁵ Rosenberg, J. A., *The nation's great library: Herbert Putnan and the Library of Congress, 1899-1939*, Urbana, Ill., University of Illinois Press, 1993, p. 151.

³¹⁶ Herbert Putnan, director de la LC hasta 1939, ya en 1933 aseguró al Congreso que "la LC se había convertido en la biblioteca más grande, sobrepasando al British Museum y a la Bibliothèque Nationale" [*Ibid.*, p. 129].

³¹⁷ Yee ha resaltado el importante papel de la formación catalográfica, o más bien de la ausencia de ésta, en el desarrollo de esta crisis, señalando que algunos empleados del gran departamento de catalogación de la LC no eran profesionales y sugiriendo que "en parte la aproximación legalista puede haber sido un intento de devolver la catalogación a un conjunto de procedimientos que pudiesen ser seguidos por personal sin formación o de bajo nivel sin juicio profesional [Yee, M. M., "Attempts to deal with the crisis in cataloging at the Library of Congress in the 1940s", *The Library Quarterly*, 57(1), 1987, p. 19].

Las conclusiones del comité de la LC fueron presentadas en una serie de informes, parte de los cuales todavía no se ha difundido. Estos informes indicaban distintos fallos existentes en la administración de la catalogación, siendo los más importantes los relativos a los contenidos de las reglas de catalogación que en ese momento estaban vigentes. De hecho, cuando los principales miembros de la Association of Research Libraries conocieron las conclusiones generales del estudio de la LC, y se familiarizaron con el contenido del código preliminar, se convencieron de que este nuevo código tenía que ser vetado. Pero ese mensaje tenía que llegar al público.

En una charla que tuvo lugar en Harvard bajo el título "Lo que el administrador de la biblioteca necesita saber sobre la catalogación: la crisis de la catalogación", Osborn presentaba sus ideas, que se publicaron en un folleto y más tarde tuvieron una amplia difusión en un artículo publicado en el número de octubre de 1941 de *Library Quarterly* bajo el título de "The crisis in cataloging"³¹⁸. En este artículo, Osborn dibujaba la situación que existía en aquellos momentos con tal originalidad y percepción que "este análisis tiene hoy una considerable validez"³¹⁹. Describió a los catalogadores como pertenecientes a una de estas cuatro categorías: legalista, perfeccionista, bibliográfica y pragmática. En contraste con los perifollos e inutilidades de las tres primeras, Osborn presentó a su héroe/heroína: el catalogador/a pragmático/a, abogando por una nueva racionalidad en la catalogación, un abandono del formalismo en favor de una ética de la catalogación que fuese práctica, efectiva y que se interesase por el usuario del catálogo.

El hecho de que los elementos presentes en los registros bibliográficos actuales sean más concisos y desligados entre sí ha sido posible por los cambios en la descripción que se remontan a los *Studies of descriptive cataloging* de la Library of Congress³²⁰. La descripción fue dejando de ser una transcripción simplificada de la portada y convirtiéndose

³¹⁸ Osborn, A. D., "The crisis in cataloging", *cit.*

³¹⁹ Gorman, M., "1941: an analysis and appreciation of Andrew Osborn's *The crisis in cataloging*", *The Serial Librarian*, 6(2/3), 1982, p. 121.

³²⁰ *Studies of descriptive cataloging: a report to the Librarian of Congress*, by the Director of the Processing Department, Washington, United States Government Printing Office, 1946. Ha sido reproducido en: *Il futuro della descrizione bibliografica: atti della giornata di studio, Firenze, 13 novembre 1987*, a cura di Mauro Guerrini, Roma, Associazione Italiana Biblioteche, 1988, 89-157.

en una secuencia ordenada de informaciones extraídas normalmente de ella pero seleccionadas (se omiten algunas de ellas), reordenadas y, en cualquier caso, simplificadas y normalizadas³²¹.

2.2.1.10.5. LAS REGLAS AMERICANAS DE 1949.

La Segunda Guerra Mundial interrumpió la colaboración angloamericana y, tras la segunda edición preliminar de 1941³²² que no tuvo mucho éxito³²³ y fue muy criticada, "porque hacía el proceso de catalogación demasiado costoso debido a la complejidad y excesiva casuística de las normas"³²⁴, en 1949 aparecen dos códigos que, utilizados de forma conjunta, reemplazan al Código angloamericano. Se trata de las *ALA Cataloguing rules: author and title entries*³²⁵, publicadas en Chicago por la American Library Association (ALA), y las *Rules for descriptive cataloguing in the Library of Congress (LC)*³²⁶, publicadas en Washington por la Government Printing Office³²⁷.

³²¹ Uno de los aspectos de la descripción bibliográfica realizada por los bibliógrafos incorporado a la catalogación bibliotecaria había sido, junto a los detalles de la paginación, la exagerada reverencia a la portada [Curwen, A. G., "International Standard Bibliographic Description", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 74].

³²² American Library Association. Catalog Code Revision Committee, *A.L.A. catalog rules: author and title entries*, prelim. American 2d. ed., Chicago, ALA, 1941.

³²³ Pese a todo, Lubetzky piensa que 1941 marcó el comienzo de una nueva fase en la evolución de las reglas de catalogación. La publicación entonces de la edición preliminar de las *A.L.A. catalog rules* "apareció como la culminación de un movimiento inspirado exactamente cien años antes con la publicación de las reglas de Panizzi" [Lubetzky, S., "Development of cataloging rules", *cit.*, p. 179].

³²⁴ Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, 133/134, 1973, p. 199.

³²⁵ American Library Association. Division of Cataloging and Classification, *A.L.A. cataloging rules for author and title entries...*, 2nd ed., edited by Clara Beetle, Chicago, ALA, 1949.

³²⁶ Library of Congress. Descriptive Cataloging Division, *Rules for descriptive cataloging in the Library of Congress* (adopted by the American Library Association), Washington, Government Printing Office, 1949.

³²⁷ Fue muy común entre los catalogadores la denominación de "reglas rojas" para las primeras y "reglas verdes" para las segundas, debido al color de su encuadernación.

Las reglas de la ALA están dedicadas totalmente al tratamiento de las normas de entrada o de encabezamiento y constituyeron un intento de rectificar los fallos de la edición preliminar de 1941 mediante normas más lógicas y sencillas reduciendo, en la medida de lo posible, el número de reglas alternativas y repeticiones y revisando algunas normas particulares que estaban en contradicción con los principios generales³²⁸. Sin embargo, estas normas no se basan en principios bien definidos³²⁹ y los catalogadores mostraron su descontento por su complejidad, ya que se trata de una colección de reglas formuladas para adecuarse a casos especiales y adolecen de exceso de detalles. Como ha señalado Poves Bárcenas, el código de la ALA "inmediatamente después de su publicación empezó a ser criticado. Se atacaba el crecimiento desordenado de las reglas, su falta de claridad y la dificultad de su aplicación en numerosos casos. Buen número de especialistas en catalogación opinaban que eran necesario un detenido estudio del código para determinar los principios que pudieran ser la base de una revisión de las normas para asientos y encabezamientos"³³⁰. Contenía 158 reglas, pero con numerosas secciones y subsecciones para cada una, organizadas en cuatro grupos:

1. Reglas de asiento y encabezamiento (35 reglas).
2. Autores individuales: forma del asiento (35 reglas).
3. Entidades como autores (79 reglas).
4. Encabezamientos geográficos (7 reglas).

Se incluían además dos reglas dedicadas a los asientos secundarios y se completaba el código con las referencias.

³²⁸ American Library Association. Division of Cataloging and Classification, *A.L.A. cataloging rules for author and title entries...*, 2nd ed., *cit.*, p. IX.

³²⁹ Jolley describió como "una gran lástima" que las reglas para la entrada no se atentasen a "la reevaluación completa de la función y los principios de la catalogación", como habían hecho las reglas para la descripción de la Library of Congress. Observó que "los dos nuevos códigos eran el resultado de diez años de discusión entre los bibliotecarios americanos", pero sugería que "las *A.L.A. Rules* no reflejan tanto como ignoran la mayor parte de la discusión". Reconocía, no obstante, que las reglas representaban las demandas de la profesión en ese momento [Jolley, L., "Some recent developments in cataloguing in the U.S.A.", *Journal of Documentation*, 6(1), 70-82, 1950].

³³⁰ Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 199.

Las reglas de la Library of Congress, sin embargo, pese a ser las normas complementarias de las de encabezamientos de la ALA, o sea, las dedicadas a la catalogación descriptiva, se proyectan más hacia el futuro y están basadas en principios lógicos que ayudan a simplificar y a abreviar el trabajo catalográfico. Este código "fue muy bien acogido en todos los sectores relacionados con la catalogación"³³¹ y entre sus principios más destacables sobresalen los siguientes:

- los elementos bibliográficos de un documento siguen un orden fijo, independientemente de cómo aparezcan en la portada;
- los nombres de los autores deben aparecer una sola vez en el asiento³³².

Las *Rules for descriptive cataloging in the Library of Congress* continuaron reconociendo la portada como única fuente primaria en la que se encuentran normalmente los datos, ya sean los de toda la ficha o únicamente los que van del título a la fecha, en el considerado "cuerpo de la ficha".

Como ha señalado Brown, los códigos de descripción bibliográfica de 1941 y 1949 llevaron la enumeración hasta el extremo, pero su importancia es la reacción de respuesta creada. Osborn y Lubetzky, entre otros, atacaron esta aproximación enumerativa³³³.

2.2.1.10.6. EL INFORME DE LUBETZKY.

En 1951 la American Library Association invitó a Seymour Lubetzky, asesor de política bibliográfica y de catalogación de Library of Congress, a preparar un estudio crítico sobre las reglas de catalogación de ambos códigos con la finalidad de producir un

³³¹ *Ibid.*, *idem*.

³³² Estos principios en que se basan las reglas de la LC ya habían sido esbozadas por Herman Henkle en *Studies of descriptive cataloguing: a report to the librarian of Congress*, publicadas en 1946.

³³³ Brown, S., "Anglo-American Cataloguing Rules", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 82.

segundo código angloamericano. Las conclusiones del estudio de Lubetzky fueron publicadas en 1953 bajo el título *Cataloging rules and principles*³³⁴. En esta publicación, el autor se manifestó en contra de la enumeración compleja de las reglas, la elaboración de innumerables casos. Lubetzky denunció "la continua proliferación de las reglas, su creciente complejidad y la confusión de los objetivos y propósitos del código como un todo" para formular, a continuación, sus tres famosas preguntas: "¿Son todas estas reglas necesarias? ¿Son todas las complejidades inevitables? ¿Hay un plan fundamental que dé a nuestro código unidad y utilidad?"³³⁵. Después de un minucioso examen de las reglas más significativas, en un intento de "descubrir lo esencial de las complejas reglas"³³⁶, su respuesta fue que el código americano de catalogación "es deficiente en principios y estructura" y que su racionalización requiere "no la revisión de algunas reglas particulares sino la reconstrucción completa del código de acuerdo con objetivos deliberadamente adoptados que puedan definir la finalidad de las reglas y de principios bien meditados que perfilen el carácter del código"³³⁷. A continuación, Lubetzky hizo una exposición de estos principios.

Lubetzky prestó atención también a la cuestión económica. Ante la pregunta de si todas las bibliotecas podrían soportar los gastos que ocasionaría la aplicación de los nuevos principios, su respuesta fue que este miedo era injustificado, ya que los nuevos principios iban a detener el incremento de las complejidades e inconsistencias de las normas existentes. Esto, unido a que los cambios de determinados encabezamientos podían realizarse poco a poco, suponía, más bien, una reducción en los costos de la catalogación. En definitiva, estuvo de acuerdo con las críticas que los expertos en catalogación de distintos países habían formulado al código de la ALA.

³³⁴ Lubetzky, S., *Cataloging rules and principles. A critique of the A.L.A. rules for entry and a proposed design for their revision...*, Whashington, Processing Department, Library of Congress, 1953.

³³⁵ *Ibid.*, p. 1.

³³⁶ Smiraglia, R. P., "Introduction", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. ix.

³³⁷ Lubetzky, S., *Cataloging rules and principles. A critique of the A.L.A. rules for entry and a proposed design for their revision...*, cit., p. 7.

El impacto producido por el informe de Lubetzky fue extraordinario. Como señalaba Poves Bárcenas, "no hay tratado de catalogación ni estudio sobre normas catalográficas que, al referirse a las AACR, no mencione a Seymour Lubetzky en los términos más elogiosos"³³⁸. Para Bakewell, la publicación en 1953 del *Cataloging rules and principles* fue quizás "el acontecimiento de catalogación más importante del siglo XX"³³⁹. Horner espera que el nombre de Lubetzky "estará asociado con el de Cutter como los dos codificadores más importantes que hemos visto hasta la fecha"³⁴⁰. Ciertamente, la llamada de atención de Lubetzky ("¿es necesaria esta regla?") se ha convertido, como indica Smiraglia, en "una premisa permanente en los círculos de revisión del código"³⁴¹.

Después del informe de 1953 Lubetzky preparó, por encargo del Catalog Code Revision Committee de la ALA, el *Code of cataloging rules: author and title entry. An unfinished draft*, publicado en 1960³⁴². En una nueva versión, publicada en septiembre de 1961³⁴³, se modificaron algunas reglas³⁴⁴. El propio Lubetzky explicó en un artículo³⁴⁵ las características y el alcance del nuevo código, "diseñado para hacer las operaciones de catalogación más racionales y el catálogo más responsable y de mayor ayuda para utilizar los recursos de la biblioteca". No es una multiplicación de reglas, como los códigos anteriores, sino una exposición razonada de objetivos del catálogo y de principios generales

³³⁸ Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 199.

³³⁹ Bakewell, K. G. B., *A manual of cataloguing practice*, Oxford [etc.], Pergamon, 1972, p. 36.

³⁴⁰ Horner, J., *Cataloguing*, 3rd. imp., London, Association of Assistant Librarians, 1970, p. 79.

³⁴¹ Smiraglia, R. P., "Introduction", *cit.*, p. ix.

³⁴² Lubetzky, S., *Code of cataloging rules: author and title entry. An unfinished draft for a new edition of cataloging rules*, prepared for the Catalog Code Revision Committee by Seymour Lubetzky, with a explanatory commentary by Paul Dunkin, Chicago, American Library Association, 1960.

³⁴³ Lubetzky, S., *Code of cataloging rules: author and title entry. Additions, revisions and changes*, Chicago, American Library Association, 1961.

³⁴⁴ La segunda parte, relativa a los autores corporativos, fue preparada ya por C. Summer Spalding, después de la dimisión de Lubetzky como editor general del nuevo código americano.

³⁴⁵ Lubetzky, S., "Catalog code revision, 1964", *Library Journal*, 89(19), 4863-4865, 4870, 1964.

y reglas específicas para poder cumplir dichos objetivos³⁴⁶.

2.2.1.10.7. LA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE PRINCIPIOS DE CATALOGACIÓN DE PARÍS (1961).

La década de los 60 fue para los catalogadores, en palabras de Anderson, "tan revolucionaria como 1789 lo fue para Francia"³⁴⁷. El primer acontecimiento importante de la década para los catalogadores³⁴⁸ fue la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación (ICCP), que se celebró en París, del 9 al 18 de octubre de 1961, con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre los principios fundamentales relativos a la elección y forma del encabezamiento en el catálogo de autores y títulos. Fue concebida como un encuentro técnico, dirigido a los catalogadores y a los responsables de los departamentos de catalogación en bibliotecas nacionales y grandes bibliotecas de investigación. Asistieron delegaciones de 53 países y 12 organismos internacionales³⁴⁹.

³⁴⁶ De entre los estudios que se publicaron en relación con el *Code of cataloging rules* destaca por su interés un artículo de Elizabeth L. Tate, dedicado a poner de relieve la importancia de las citas bibliográficas y el papel insustituible que desempeñan en ellas las citas bibliográficas. Señala que para el usuario del catálogo hay poca diferencia si encuentra la información que necesita en un asiento principal o en un asiento secundario, pero en cuanto al control bibliográfico, en un catálogo de un solo asiento -por ejemplo, un catálogo en forma de libro impreso o una lista de citas bibliográficas o de libros-, el asiento principal es el único asiento por el que puede ser localizada la obra. En el estudio, después del análisis de 606 asientos, se llega a la conclusión de que los asientos principales redactados de acuerdo con el *Code of cataloging rules*, en su versión de septiembre de 1961, enlazaban las citas bibliográficas con la obra correspondiente de un modo más directo que las reglas de la ALA de 1949 [Tate, E. L., "Main entry citations: one test of the revised cataloging Code", *Library Quarterly*, 33(2), 172-191, 1963].

³⁴⁷ Anderson, D. (Dorothy), "Tidying up the catalogue: two decades of cataloguing department", En: **AACR, DDC, MARC and friends: the role of CIG in bibliographic control**, edited by John Byford, Keith V. Trickey, Susi Woodhouse, London, Library Association, 1993, p. 89.

³⁴⁸ Emma Linares la ha calificado de "acontecimiento más importante que se ha registrado en el campo de la catalogación en los últimos 50 años" [Linares, E., "El nuevo código anglo-americano de catalogación y las Instrucciones españolas", *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, 121/122, 1971, p. 213].

³⁴⁹ El total de participantes fue de 105, incluyendo los miembros del Comité organizador de la Conferencia, nombrado en Londres en 1959, y los autores de las ponencias que fueron designados por dicho Comité. Asistieron, además, 104 observadores de 20 países [Poves Bárcenas, M. L., *La Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación, París, 9-18 de octubre de 1961*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1962, p. 5].

Era el momento de establecer la uniformidad en los métodos de catalogación porque muchos países encontraban que sus códigos ya no respondían a las condiciones del momento y que las normas eran inadecuadas, anticuadas, llenas de detalles y no aportaban soluciones generales, sino que existía una proliferación de reglas para cada caso.

La unificación de los principios catalográficos iba a permitir desarrollar mayores vínculos entre las unidades de información de distintos países³⁵⁰. El Comité organizador encargó con dos años de antelación a distintos expertos en catalogación que redactaran documentos de trabajo sobre temas concretos³⁵¹. Basado en estas ponencias y en las contestaciones que a las mismas hicieron los distintos países³⁵², se preparó un anteproyec-

³⁵⁰ En la sesión de apertura de la Conferencia, sir Frank Francis habló de un sueño de los bibliotecarios que se había convertido en una urgente necesidad. La aceptación y el uso en otros países de entradas de catálogo realizadas en países diferentes, en su opinión, eran la ruta más prometedora para mejorar el control bibliográfico [Francis, F., "Opening Session Addresses", En: Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación (1961. París), *Report*, London, Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios, 1963, 17-21].

³⁵¹ La relación de ponencias presentadas es la que sigue:

Ponencia n. 1: "Relación entre los principios de catalogación y los aplicables a otras formas de trabajo bibliográfico", por Andrew D. Osborn.

Ponencias n. 2, 3 y 4: "Papel de la ficha principal en el catálogo alfabético", por Seymour Lubetzky, Eva Verona y Leonard Jolley.

Ponencia n. 5: "Límites de aplicación de las entidades", "Catalogación de los documentos legislativos", por V. A. Vasilevskaja.

Ponencia n. 6: "Autores colectivos", por Suzanne Honoré.

Ponencia n. 7: "Obras anónimas catalogadas por títulos de agrupación o encabezamientos de forma", por Roger Pierrot.

Ponencia n. 8: "Catalogación de las series", por Paul S. Dunkin.

Ponencia n. 9: "La catalogación de los textos litúrgicos y otros textos religiosos en el catálogo alfabético", por Ruth C. Eisenhart.

Ponencia n. 10: "Autores múltiples", por Hellmut Braum.

Ponencia n. 11: "Elección de encabezamiento para autores cuyos nombres varían", por Pavle Kalan.

Ponencia n. 12: "Comunicación sobre nombres compuestos y nombres con partículas", por Fernanda Ascarelli.

Ponencia n. 13: "Nombres brasileños y portugueses. Problemas y soluciones", por María Luisa Monteiro da Cunha.

Ponencia n. 14: "El tratamiento de los nombres indios en el catálogo", por Benoyendra Sengupta.

Ponencia n. 15: "Encabezamiento de los nombres árabes", por Mahmud Sheniti.

Ponencia n. 16: "El tratamiento de los nombres en caracteres hebraicos", por R. Edelman.

Ponencia n. 17: "Autor informatizado. El impacto de la electrónica en las reglas de catalogación", por C. D. Gull.

[Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación (1961. París), *Report*, edited by A. H. Chaplin and Dorothy Anderson, London, IFLA International Office for UBC, 1981].

³⁵² Estos documentos de trabajo fueron enviados, con la debida antelación, a los delegados de cada país, para que los estudiaran e hicieran las enmiendas que creyesen oportunas y mandaran las contestaciones al Secretario de la Conferencia antes del mes de mayo de 1961 [Ribé, M. C., "La Conferencia Internacional

to de exposición de principios³⁵³. Este anteproyecto fue estudiado, analizado, discutido y enmendado por todos los representantes³⁵⁴, alcanzando por fin una serie de acuerdos internacionales³⁵⁵, promulgando los principios que han sido adoptados en la actualidad por la mayor parte de los códigos de catalogación³⁵⁶.

El hecho de que se aprobaran "principios" y no "normas" marcó un hito en la historia de los códigos catalográficos, ya que representa un cambio fundamental no sólo

sobre principios de Catalogación", *Biblioteconomía*, 53/54, 1961, p. 52].

³⁵³ Los trece puntos tratados en este informe fueron los siguientes: (1) Alcance del informe, (2) Funciones del catálogo, (3) Estructura del catálogo, (4) Clases de asientos, (5) Empleo de asientos múltiples, (6) Función de las diferentes clases de asientos, (7) Elección del encabezamiento uniforme, (8) Autor personal único, (9) Asientos bajo nombres de entidades, (10) Autores múltiples, (11) Obras catalogadas por el título, (12) Encabezamientos de forma y subencabezamientos de forma, y (13) Palabra inicial para el encabezamiento de los nombres personales [*Ibid.*, p. 53].

³⁵⁴ A medida que iban siendo discutidos, los distintos puntos se sometían a votación, pudiendo votar sólo un delegado por cada país. Al mismo tiempo, si la importancia del tema así lo requería, el presidente nombraba un grupo de trabajo para que, en horas extraordinarias, estudiase el asunto y tratase de llegar a un acuerdo [*Ibid.*, *idem.*].

³⁵⁵ Los acuerdos fueron unánimes, con una sola excepción referida a la subdivisión 10.31 del apartado "Colecciones". Aquí, una minoría importante, de 22 votos contra 35, consiguió un texto alternativo: la elección para encabezamiento de autor principal en las colecciones con título colectivo, del compilador nombrado en la portada del libro, en vez del título. Los representantes de Estados Unidos votaron a favor del texto alternativo, y esto se reflejó en la norma correspondiente (5A) de la primera edición de las AACR [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 200].

³⁵⁶ Sería excesivamente prolijo recoger aquí todos las resoluciones y las discusiones y enmiendas a que dieron lugar. En el primer punto, por ejemplo, se discutió si se tenía de utilizar el término "libro" o "documento"; se acordó, finalmente, añadir como nota que la palabra "libro" comprendía también otros materiales bibliotecarios que presentan similares características.

El punto de los autores colectivos (entidades) fue uno de los más importantes del proyecto. Hubo conformidad general por parte de los asistentes para considerar a las entidades como autores. Se decidió que el asiento principal de una obra se hará por el nombre de una entidad en dos casos: si la obra, por su naturaleza, es necesariamente la expresión del pensamiento o de la actividad colectiva de la entidad, o si la redacción del título o de la portada, considerado en relación con el carácter de la obra, implica claramente que la entidad es colectivamente responsable del contenido de la obra.

En el caso de autores múltiples se acordó entrar por el autor principal cuando éste exista, y si no hay autor principal, por el primero que figure en la portada si los autores no son más de tres. Si son más de tres, se hará por el título de la obra y tantas referencias de tantos autores como se considere necesario.

El apartado 12, dedicado a encabezamientos y subencabezamientos de forma, fue uno de los que dio lugar a un debate más caluroso. La delegación francesa era partidaria de los encabezamientos del tipo de nombres de estado, subdivididos después por leyes, tratados, etc. La delegación norteamericana se opuso a ello, argumentando que se mezclaban dos tipos de catálogo: el de autores y el de materias. Pese a su utilidad en la práctica, estos encabezamientos encierran el peligro de que proliferen de tal manera que lleguen a ser agobiantes para un catálogo de autores. Fue nombrado un grupo de trabajo para tratar de este asunto [Ribé, M. C., "La Conferencia Internacional sobre principios de Catalogación", *cit.*, p. 53-54].

en el enfoque, sino también en la forma con que debería encararse en adelante la catalogación. Se terminaba así "una era que se distinguió por su minuciosidad, por su detallismo, por su preciosismo exagerado que llegó a hacer de los catálogos verdaderos galimatías, olvidándose por completo al usuario que es, a la postre, su real destinatario"³⁵⁷.

La Conferencia exigió a los dos países que habían marcado la pauta en la normativa catalográfica (Estados Unidos y Alemania), que habían seguido caminos distintos en sus reglas, un esfuerzo uniformador. Las Instrucciones prusianas, que se utilizaban no sólo en Alemania, sino también en otros países, tuvieron que modificarse radicalmente para acudir a París con ánimo de entendimiento universal. El principal cambio establecido fue la adopción del orden mecánico en la catalogación, es decir, entrar por la primera palabra del título, en vez de la costumbre de establecer la entrada de la ficha por el nominativo. Por otro lado, las Instrucciones prusianas no mencionaban a los autores corporativos en parte alguna. Esta cuestión supuso para los bibliotecarios alemanes "una revolución aún mayor que la adopción del orden mecánico"³⁵⁸. No obstante, en las reuniones previas que celebraron los bibliotecarios de la Alemania occidental y oriental, todos estuvieron de acuerdo en ceder en este punto para poder así unificar sus instrucciones con las del resto del mundo.

2.2.1.10.8. LAS AACR1 (1967).

En Estados Unidos, como ya hemos indicado, se trabajaba también desde hacía mucho tiempo en el establecimiento de unos principios lógicos y, sobre todo, prácticos de catalogación, sin haberlo logrado aún. La segunda edición de las reglas de la A.L.A. fue tan criticada que se nombró a un bibliotecario, Seymour Lubetzky, para que indicara los errores que existían en las mismas. Lubetzky encontró tantos que, en vez de corregirlas,

³⁵⁷ Linares, E., "El nuevo código anglo-americano de catalogación y las *Instrucciones* españolas", *cit.*, p. 213.

³⁵⁸ *Ibid.*, p. 50.

decidió comenzar la redacción de un código catalográfico completamente nuevo. Para ello se nombró un Comité director de 6 personas, además de un Comité plenario compuesto por 70 miembros y de dos institutos de los cuales tomaron parte unas 200 personas. Pese a ello, el código no se editó hasta después de la Conferencia de París, de la que puede considerarse como su más inmediata consecuencia.

La primera edición de las *Anglo-American cataloging rules* (AACR1) se llevó a cabo en 1967. El nuevo código angloamericano, que ha llegado a ser calificado como "el acontecimiento más importante de todos los tiempos"³⁵⁹, se publica como una reconsideración de las reglas dictadas en 1946 por la American Library Association y las de la Library of Congress. Aparece con el título *Anglo-American cataloging rules: North American text*, publicado en Chicago por la ALA³⁶⁰ y *Anglo-American cataloging rules: British text*, publicado en Londres por la Library Association³⁶¹. Son publicaciones diferentes porque existe alguna disparidad entre ambas.

Pese a la publicación de dos textos distintos, las AACR1 pueden ser consideradas como un código internacional de catalogación, puesto que fue preparado por cuatro entidades pertenecientes a tres países: la American Library Association y la Library of Congress (Estados Unidos), la Library Association (Gran Bretaña) y la Canadian Library Association (Canadá). Dirigido primero por Seymour Lubetzky y, a partir de 1962, por C. Summer Spalding, el nuevo código fue elaborado pensando en las grandes bibliotecas de investigación, pero teniendo en cuenta las necesidades de las demás bibliotecas, se incluyeron "en determinados casos, reglas alternativas"³⁶². Estaba basado, con pocas, pero importantes excepciones, en la *Declaración de principios* de la Conferencia de París. Además de contener las normas de catalogación para asientos, encabezamientos y descripción de toda clase de libros y materiales afines, comprendidas las reproducciones

³⁵⁹ Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 205.

³⁶⁰ *Anglo-American cataloging rules*, prepared by the American Library Association... et al., North American text [General editor C. Summer Spalding], Chicago, ALA, 1967.

³⁶¹ *Anglo-American cataloging rules*, prepared by the American Library Association... et al., British text, London, Library Association, 1967.

³⁶² Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 200.

de cualquier clase, incluye otras normas para la catalogación de manuscritos, mapas y atlas, películas animadas y fijas, música, discos y láminas.

Las AACR1 se agrupaban en tres partes:

- I. Asiento y encabezamiento.
- II. Descripción.
- III. Materiales que no presentan forma de libro.

El texto británico contiene 216 reglas frente a las 226 del texto norteamericano. En la parte II de las reglas británicas, dedicadas a la descripción de las monografías, se enuncian 17 reglas; en las norteamericanas, 22. También encontramos algunas diferencias en las series, comprendidas en 9 reglas de la edición británica y en 13 en la norteamericana.

Realmente, y pese a las diferencias existentes, el código angloamericano tendía a hacer la catalogación más razonable debido a que las reglas se basan en principios generales explicados claramente. Presentaba las reglas de forma mucho más sistemática, por lo que era más fácil de utilizar, disminuyendo "el esfuerzo intelectual por parte del catalogador"³⁶³.

Encabezamientos.

La primera parte del código que, como hemos señalado, comprende las reglas sobre asientos y encabezamientos se divide, a su vez, en cinco capítulos. En el primero, las normas se basan en cuatro principios fundamentales para la redacción del asiento: asiento bajo el autor o autor principal; bajo el editor literario cuando falte el autor y aquel sea responsable de la existencia de la obra; bajo el compilador nombrado en la portada, en las colecciones de obras de varios autores; y bajo el título en las obras de autor dudoso,

³⁶³ Brown, S., "Anglo-American Cataloguing Rules", *cit.*, p. 83.

incierto o desconocido. El capítulo segundo abarca los casos que se pueden presentar en la elección del encabezamiento para obras de autores personales, y el tercero, para las de autores corporativos ya se inicien por el nombre de la entidad, ya por el nombre del lugar. El capítulo cuarto comprende las reglas que agrupan en un único lugar del catálogo todos los asientos de una obra mediante títulos uniformes. En el quinto se dan normas para la redacción correcta de las referencias.

Poves Bárcenas ha señalado los siguientes aspectos novedosos del tratamiento que las AACR1 dan a los encabezamientos³⁶⁴:

- (1) Disposición de las normas específicas dentro de las generales.- La modificación más importante de las AACR1, que afecta a todo el código, es que las reglas están agrupadas en reglas generales o básicas y reglas específicas. Se indica de forma explícita que "el catalogador debe tener siempre presente el principio de que las reglas específicas han de ser entendidas dentro del contexto de las reglas más generales"³⁶⁵. De este modo, la desordenada casuística de los códigos anteriores, tan censurada, quedó reducida a algunas excepciones.

Los homenajes, por ejemplo, no se contemplan en una regla específica en las AACR1, se ha suprimido la regla correspondiente en las normas de la ALA de 1949 (5A1c). Sin embargo, un ejemplo de homenaje aparece en el lugar que le corresponde, dentro de las normas generales: las obras escritas en colaboración por más de tres autores, ninguno de los cuales figura como autor principal (3B2).

Tampoco hay regla específica para las exposiciones. Los catálogos de exposiciones de un solo artista van incluidos en el apartado correspondiente a las obras en colaboración entre el artista y el autor del texto (8E). En cuanto a las demás exposiciones, la detallada regla del código de la ALA de 1949 (136) ha sido ignorada en las AACR1, si bien en las normas

³⁶⁴ Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*

³⁶⁵ AACR1, p. 6.

generales se encuentran dos ejemplos de exposiciones.

- (2) Determinación del asiento.- Las AACR1 distinguen claramente las reglas para la redacción de los asientos de las dispuestas para la correcta determinación de los encabezamientos.

En las obras escritas en colaboración se debe hacer el asiento bajo el nombre de la persona o entidad a quien se atribuye la responsabilidad principal, indicada por el orden de las palabras o por la tipografía (3A).

Cuando, en las publicaciones periódicas, cambia el título o el nombre de la entidad que encabeza el asiento, se hará un asiento nuevo por cada título o nombre nuevos³⁶⁶.

- (3) Normas para la correcta elección del encabezamiento.- La regla básica para la elección del encabezamiento de un autor personal dice: "haga la entrada de una persona natural por el nombre con el cual se la conoce habitualmente³⁶⁷, bien sea éste su nombre verdadero o el que ha tomado para sí, su apodo, título de nobleza u otra denominación" (Regla 40, cláusula 1)³⁶⁸. Su objetivo es procurar que cada persona sea identificada por una sola forma de su nombre en el catálogo; este objetivo se planteó desde 1876 por Charles Cutter³⁶⁹, "objetivo que no se ha logrado totalmente debido a que en la práctica y por diversas razones, la mayoría de las bibliotecas no han

³⁶⁶ La Library of Congress no adoptó esta norma de las AACR1 (6D1-2) hasta 1971 y siguió las reglas del código anterior (5C-E), según las cuales una publicación periódica o en serie se considera como una unidad bibliográfica y se hace un solo asiento bajo el último título o el último nombre de la entidad. En 1971 el *Cataloging Service Bulletin* anunció que la Library of Congress había decidido abandonar su antigua práctica y seguir las AACR [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 202].

³⁶⁷ Normalmente, el nombre más conocido del autor es el que utiliza él mismo en sus obras y no el nombre completo como precisan los códigos anteriores.

³⁶⁸ En las AACR1, la norma se lleva hasta el extremo de no completar tampoco las iniciales, siempre que los autores no hayan utilizado en sus obras, en ningún caso, los nombres completos o no presenten problemas de identificación en relación con otros autores. Así, el encabezamiento de P. G. Wodehouse figura en un ejemplo del nuevo código como Wodehouse, P. G. (43B) [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 202].

³⁶⁹ Escamilla G., G., *Interpretación catalográfica de los libros*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1979, p. 23.

establecido los asientos de autores personales en forma normalizada"³⁷⁰. Lo que sí es indudable es que esta práctica ha simplificado la catalogación en un buen número de casos, empleando encabezamientos más directos y usando otros "que corresponden más estrictamente a la costumbre normal de las personas cultas en vez de ciertos encabezamientos anteriores que destacaban la exactitud técnica hasta los límites de la pedantería"³⁷¹.

Respecto a los autores corporativos, existe una diferencia fundamental entre las AACR1 y códigos anteriores: se suprime la distinción, arraigada en el código de 1908, y ampliamente desarrollada en el de 1949, entre institutos y sociedades, según la cual, el encabezamiento de los institutos debía iniciarse por el nombre geográfico y el de las sociedades, por el nombre de la entidad. Las AACR1 pusieron fin a esta separación arbitraria: tanto en los institutos como en las sociedades, el elemento inicial del encabezamiento es el nombre de la entidad y no el nombre geográfico³⁷².

Otra norma destacable es la que prescribe que, de ordinario, se elige para el encabezamiento, a semejanza de los autores personales, el nombre con el que aparece la entidad en sus propias publicaciones, con preferencia al nombre oficial.

Muy importante es la norma para los casos, muy frecuentes, de cambio de nombre de una entidad. Determina que se haga un asiento nuevo por cada nombre nuevo y no por el último con referencias de los demás que era la práctica del código de la ALA de 1949 (91A1).

Por último, en la parte correspondiente a entidades subordinadas a otras, se suprimen en los encabezamientos los elementos intermedios que no sean esenciales para comprender la relación del organismo dependiente con el principal.

³⁷⁰ Solís Valdespino, O., *Estudio explicativo de las reglas para la forma de los asientos de autores personales (capítulo 22) de la segunda edición de las Reglas de catalogación angloamericanas*, cit., p. 2.

³⁷¹ AACR1, p. 73.

³⁷² Esta decisión fue acogida, en palabras de Poves Bárcenas, "con verdadero entusiasmo y considerado como una de las decisiones más sensatas de los codificadores de las nuevas reglas angloamericanas" [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", cit., p. 203].

- (4) Títulos uniformes y referencias.- La nota introductoria al capítulo 4, sobre títulos uniformes, aclara que la necesidad de aplicar las reglas variará de una biblioteca a otra, dependiendo de diversos factores, entre los que destaca "el número de ediciones, traducciones, etc."³⁷³, es decir, la "mayor o menor cantidad de asientos de un autor o de una obra en el catálogo"³⁷⁴. Las AACR1 amplían la aplicación de los títulos uniformes a todo tipo de obras publicadas con más de un título³⁷⁵. Según Escreet, este capítulo "sintetiza una práctica que ha sido seguida para un número limitado de categorías de obras en América y aplicada más consistentemente en los catálogos del British Museum y de muchas otras bibliotecas británicas"³⁷⁶. Esto mismo vino a decir Michael Gorman que puso de relieve que, además, las ventajas de su aplicación en los grandes catálogos o en la ordenación de las obras de un autor que figura en el catálogo con numerosos asientos³⁷⁷.

A lo largo de los cuatro primeros capítulos de las AACR1 se van indicando las referencias necesarias para los diversos casos específicos. El capítulo 5, después de explicar en una nota introductoria la función de las *referencias de véase*, *referencias de véase además*, *referencias de autor-título* y *referencias explicativas*, incluyen una regla básica y otras más detalladas para nombres de personas y entidades, así como para el uso apropiado de referencias en vez de asientos secundarios.

³⁷³ AACR1, p. 145.

³⁷⁴ Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 203.

³⁷⁵ En el índice general del código de la ALA de 1949, el epígrafe "títulos uniformes" remitían a los clásicos anónimos; sin usar esta denominación, se incluían también, entre otras obras, la Biblia.

³⁷⁶ Escreet, P. K., *Introduction to the Anglo-American Cataloguing Rules*, with a foreword by N. F. Sharp, London, André Deutsch, 1971, p. 245.

³⁷⁷ En apoyo de su tesis, Gorman comparó el *National Union Catalog* de la Library of Congress que no utilizaba títulos uniformes con el *British Museum Catalogue* que los utilizaba. El resultado fue que, en un catálogo acumulado de cinco años del *National Union Catalog*, muchas páginas que contienen los asientos de las obras de Shakespeare eran prácticamente inservibles mientras que en el *British Museum Catalogue*, mucho más copioso que el NUC, los asientos de una sola pieza dramática del mismo autor, reunidos bajo un solo título, podían ser utilizados fácilmente [Gorman, M., "A-A 1967: the new cataloguing rules", *Library Association Record*, 70(2), 27-32, 1968].

Merece especial atención, por el revuelo que levantaron entre los bibliotecarios de todo el mundo, el asunto de las "excepciones" a las reglas generales, que incluía el texto norteamericano al final del capítulo sobre encabezamientos de autores corporativos.

La diferencia fundamental de ambos códigos residió, en sus inicios, en el capítulo III, dedicado al encabezamiento para autores corporativos -reglas 98 y 99- que se refieren al no cumplimiento de un principio general enunciado en la Conferencia de París³⁷⁸. Estas reglas plantean en el texto norteamericano la entrada bajo el lugar, y no directamente bajo su nombre, de algunas instituciones tales como: bibliotecas, museos, galerías, iglesias, instituciones educativas, estaciones agrícolas experimentales, jardines botánicos, zoológicos y hospitales.

Estas reglas se explican en una nota a pie de página en el texto norteamericano, que dice que estas excepciones son necesarias, sobre todo por las circunstancias económicas prevalecientes en muchas bibliotecas norteamericanas de investigación. Sin estas excepciones, el coste de adaptar los catálogos muy grandes ya existentes a lo estipulado en las reglas generales para autores corporativos se considera excesivo e incosteable³⁷⁹.

Esta decisión fue considerada como un paso atrás en el empeño de cooperación internacional para la unificación de catálogos y bibliografías y una regresión en el acuerdo de suprimir la distinción entre institutos y sociedades. El propio Lubetzky opinó que estas excepciones "adoptadas en nombre de la economía, reintroducen en el nuevo código, de

³⁷⁸ En palabras de Poves Bárcenas, "lo que no se comprende tan fácilmente es que reglas firmemente establecidas, al parecer, según las cuales el encabezamiento debe iniciarse directamente por el nombre de la entidad (R. 60-64) se echen abajo, poco después, con unas excepciones (R. 98-99)" [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 204].

³⁷⁹ Según parece, en la aprobación de estas excepciones influyó decisivamente la actitud de la Library of Congress. Considerada como la agencia nacional de catalogación de Estados Unidos por la gran difusión de sus fichas impresas, utilizadas en la mayor parte de las bibliotecas americanas, no es de extrañar que todas las decisiones, antes de ser incluidas en el nuevo código, tuvieran que pasar por la aprobación de la primera biblioteca estadounidense. Y, en este caso, la Library of Congress consideró, y con ella estuvieron de acuerdo la Association of Research Libraries y el Catalog Code Revision Committee de la ALA, que resultaría excesivamente cara la aplicación de lo dispuesto por los Principios de París al gran número de asientos ya existentes en los catálogos de las bibliotecas de investigación del país [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 204].

forma algo modificada, uno de los métodos de asientos más anticuados³⁸⁰. Los británicos rechazaron estas excepciones, siguiendo los Principios acordados en la Declaración de París³⁸¹.

La traducción castellana del texto norteamericano de las AACR1, a continuación de las reglas 98 y 99 incluyó, como alternativa, la regla 97 del texto británico porque, teniendo en cuenta que "la mayoría de las bibliotecas latinoamericanas no están afectadas por las razones económicas que determinaron estas excepciones en las reglas norteamericanas, aquellas instituciones que deseen seguir más fielmente los Principios de París pueden dejar de aplicar las reglas 98 y 99 y usar la regla inglesa para las iglesias locales"³⁸².

El rechazo generalizado de las excepciones del texto norteamericano, la no aceptación de las mismas ni siquiera por los colaboradores británicos de las normas y, sobre todo, "las duras censuras de la mayor parte de la prensa profesional de los Estados Unidos"³⁸³ tuvieron como resultado que estas reglas de excepción fuesen excluidas en mayo de 1972 del texto norteamericano y se ajustaran al texto británico³⁸⁴.

³⁸⁰ *New rules for an old game: proceedings of a workshop on the 1967 Anglo-American cataloging code held by the School of Librarianship, the University of British Columbia, April 13 and 14, 1967*, edited by Thelma E. Allen and Daryl Ann Dickman, London, Bingley, 1968, p. 28.

³⁸¹ En el texto británico de las AACR1 no se tuvieron en cuenta las excepciones del texto norteamericano: la regla 97 establecía que en los casos de iglesias locales, catedrales, etc. se encabezase de acuerdo con las reglas generales, se suprimió la regla 98 y se asignó este número a la norma "Estaciones de radio y televisión" que en el texto norteamericano llevaba el número 97.

³⁸² *Reglas de catalogación angloamericanas*, preparadas por the American Library Association... [et al.], texto norteamericano, editor general C. Summer Spalding, versión al español de Hortensia Aguayo, asesora y adaptación de Jorge Aguayo, Washington, Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, 1970, p. 135.

³⁸³ Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 204.

³⁸⁴ Cinco años después de la publicación del nuevo código angloamericano, el *Cataloging Service Bulletin* anunció que, por recomendación del Descriptive Cataloging Committee de la American Library Association y del Committee on Revision of AACR, de la Canadian Library Association, y con la aprobación de la Library of Congress, las reglas 98 y 99 iban a ser suprimidas en el texto norteamericano.

Descripción bibliográfica.

Las reglas angloamericanas incluían, además de las reglas de entrada o encabezamiento, las reglas para la catalogación descriptiva y tratan la catalogación tanto de libros como otro tipo de documentos. Estaban organizadas de acuerdo al siguiente esquema:

Parte I. Asiento y encabezamiento, dividido en 5 capítulos:

1. Asiento.
2. Encabezamiento para las personas.
3. Encabezamiento para las entidades.
4. Títulos uniformes.
5. Referencias.

Parte II. Descripción, que abarca 4 capítulos:

6. Monografías publicadas independientemente.
7. Series.
8. Incunables.
9. Fotografías y otras reproducciones.

Parte III. Asiento y descripción de materiales no librarios.

10. Manuscritos.
11. Mapas, atlas, etc.
12. Películas y tiras filmicas.
13. Música.
14. Grabaciones.
15. Pinturas, diseños y otras representaciones.

Las reglas que rigen la descripción bibliográfica tienen menos importancia que las referidas a los encabezamientos³⁸⁵. Sin embargo, la parte descriptiva del texto británico

³⁸⁵ Esta era una práctica generalizada en los códigos catalográficos de la época. Emma Linares justifica la primacía del tratamiento de los encabezamientos en los códigos porque "si bien su carácter descriptivo puede ofrecer una imagen más o menos fiel de una obra, según sean más o menos minuciosas o detallistas,

era notablemente distinta de la del texto norteamericano hasta el punto de que era esta parte, según Linden³⁸⁶, la que justificaba la orgullosa afirmación impresa en la cubierta del libro: "This is not only the best cataloguing code we have, it is also the best we are likely to have for a very long time"³⁸⁷.

El nuevo código representaba, de hecho, para las bibliotecas británicas un replanteamiento total de los procedimientos catalográficos, estancados todavía en el código de 1908, y tenía el ambicioso objetivo de una redacción nueva, y adecuada a los tiempos, de las reglas para la descripción³⁸⁸. Concretamente, quería evitar la asunción, implícita en el texto norteamericano, de que todos los catálogos fuesen de fichas³⁸⁹ y que todas las entradas del modelo de ficha única (*unit entries*) incluyeran el encabezamiento de la ficha principal³⁹⁰.

En este sentido los dos textos divergían profundamente, resultando el texto británico más adecuado a las exigencias de una norma internacional mientras el norteamericano confirmaba sus características de manual interno de la Library of Congress, mezclando

los problemas que pueden plantear no alcanzan nunca la gravedad de los que pueden producir las entradas de autor, cuando no siguen normas de carácter uniforme, por ejemplo, en la compilación de bibliografías o de cualquier otro tipo de repertorio bibliográfico" [Linares, E., "El nuevo código anglo-americano de catalogación y las *Instrucciones españolas*", *cit.*, p. 214].

³⁸⁶ Linden, R. O., "Chapter 6: separately published monographs and other non serial publications (Rules 130-156)", En: Seminar on the Anglo-American Cataloguing Rules (1967. University of Nottingham), *Seminar on the Anglo-American Cataloguing Rules (1967): proceedings of the Seminar organized by the Cataloguing and Indexing Group of the Library Association at the University of Nottingham, 22nd-25th March 1968*, edited by J. C. Downing and N. F. Sharp, London, Library Association, 1969, p. 45.

³⁸⁷ Esta afirmación de la cubierta es una frase extraída de una reseña de Gorman al texto norteamericano de las AACRI [Gorman, M., "Anglo-American Cataloguing Rules: [review]", *Library Association Record*, 69(7), 1967, p. 252].

³⁸⁸ Dini, R., *Il parente povero della catalogazione: la descrizione bibliografica dal Rapporto Henkle all'Incontro di Copenaghen*, Milano, Editrice Bibliografica, 1985, p. 102.

³⁸⁹ La práctica descriptiva norteamericana estaba muy condicionada por las exigencias del servicio centralizado de distribución de fichas impresas de la Library of Congress.

³⁹⁰ Escreet, P. K., *Introduction to the Anglo-American Cataloguing Rules*, *cit.*, p. 23.

principios y reglas de descripción con instrucciones prácticas de carácter administrativo³⁹¹. La parte descriptiva de este último seguía las *Rules for descriptive cataloging in the Library of Congress*, cuya característica más notable es la de consignar en la ficha los distintos elementos en el lugar que les corresponde cualquiera que sea el lugar de la portada donde se encuentren³⁹².

En Gran Bretaña se habían desarrollado de forma distinta los acontecimientos. Se había creado en 1962 un Descriptive Cataloguing Rules Subcommittee, bajo la dirección de Mary Piggott, para reexaminar las *Rules for descriptive cataloging* y proponer las modificaciones que se considerasen oportunas para la segunda parte del código. Una primera contribución a este debate la realizó la misma Piggott al año siguiente con un artículo donde planteaba el problema de un acuerdo internacional sobre la elección, la forma y la secuencia de los elementos descriptivos comunes a diferentes tipos de catálogos³⁹³, rompiendo una lanza a favor de la ampliación de las fuentes de información de la portada a los preliminares³⁹⁴. Si el avance más significativo de las *Rules for descriptive cataloging* había sido la distinción entre la transcripción de la portada y la presentación de los elementos elegidos como esenciales, esta sugerencia de Piggott, acogida más tarde por el texto británico de las AACR1, supuso un decidido paso adelante en el "principio de selección de los elementos"³⁹⁵, y en el "proceso de formalización de la

³⁹¹ Hagler, R., "Changes in cataloging codes: rules for description", *Library Trends*, 25(4), 1977, p. 609 y ss.

³⁹² Por ejemplo, el subtítulo, cuando se encuentra en la portada precediendo al título, debía colocarse después tal como lo indica la regla 133 H ("...el subtítulo que precede al título en la portada se transpone al lugar determinado por la norma general sobre el orden de la descripción").

Igualmente, en la mención de autor, la Regla 134 B dice: "Si la mención de autor debe incluirse en el asiento y no aparece en la portada a continuación del título se transpone a su posición habitual con dos excepciones: a) si la declinación resultase alterada por la transposición, y b) si la mención de la paternidad de la obra, tomada generalmente del propio libro, supone una explicación que, a causa de la extensión su construcción, sería mejor poner en una nota suplementaria".

³⁹³ Piggott, M., "Uniformity in descriptive cataloguing", *Libri*, 13(1), 1963, p. 45.

³⁹⁴ "En los libros impresos modernos la información anteriormente reproducida en la portada puede ahora aparecer también en los preliminares. Es lógico mirar tal información (por ejemplo, la mención de edición que se encuentra en el verso de la portada) como parte de la propia portada y no indicar la autoridad de una portada extra al transcribirla" [*Ibid.*, p. 48].

³⁹⁵ Hagler, R., "Changes in cataloging codes: rules for description", *Library Trends*, *cit.*, p. 609.

descripción³⁹⁶. Éste será uno de los puntos de mayor divergencia entre la praxis británica y norteamericana, que continuó hasta 1975 consignando entre corchetes los datos, comprendidos entre el título y la impresión (el cuerpo de la ficha, en definitiva), no transcritos de la portada³⁹⁷.

Las AACR1 contienen, además, 6 apéndices que proporcionan:

- glosario de términos de catalogación;
- reglas para las mayúsculas;
- abreviaturas;
- números;
- signos de puntuación y diacríticos;
- reglas para el asiento que difieren en ambos textos (británico y norteamericano).

En el apéndice VI del texto norteamericano de las AACR1 se indican las reglas para asientos y encabezamientos que varían sustancialmente de las reglas correspondientes del texto británico. A su vez, el texto británico incluye, en el apéndice VI, las reglas norteamericanas completas. Ya en las notas introductorias al capítulo 1, se encuentra la primera variante entre los dos textos: mientras que en el texto norteamericano, las abreviaturas *comp.*, *ed.*, *illus.* y *tr.*, son obligatorias al final de los encabezamientos para indicar la función realizada por la persona bajo cuyo nombre se hace un asiento secundario, en el texto británico son potestativas. Las demás diferencias tienen que ver con las series (R. 6), algunas publicaciones legales (R. 23-25), fechas de nacimiento y muerte de los autores, añadidas al final de determinados encabezamientos (R. 25), ciertas adiciones a los encabezamientos de congresos, reuniones, etc. (R. 69C) y, naturalmente, las excepciones del texto norteamericano (R. 98-99).

El mismo año en que se editaron las AACR1, el *Cataloging Service Bulletin*

³⁹⁶ Dini, R., *Il parente povero della catalogazione: la descrizione bibliografica dal Rapporto Henkle all'Incontro di Copenhagen*, cit., p. 104.

³⁹⁷ Ésta fue una batalla perdida para los norteamericanos, como veremos más adelante, con el desarrollo de la ISBD [Spaulding, C. S., "ISBD: its origin, rationale, and implications", *Library Journal*, 98, 1973, p. 122].

empezó a publicar cambios y adiciones al nuevo código, con la aprobación de las cuatro entidades que habían colaborado en la preparación de las normas. Las adiciones más importantes fueron, aparte de suprimir las reglas 98 y 99, las tablas de romanización de diversos alfabetos escritos en caracteres no latinos, entre ellos, el árabe y el hebreo³⁹⁸. La Library of Congress decidió también catalogar las publicaciones seriadas por cada nuevo título o nuevo nombre de una entidad.

Unas reglas como éstas "tenían por fuerza que ser muy discutidas"³⁹⁹. Se aceptaron no sólo en Estados Unidos, Gran Bretaña y Canadá, sino en muchos otros países que carecían de reglas propias y, además, se tomaron como base para la revisión de las normas existentes⁴⁰⁰ y, en general, más o menos adaptadas a los Principios de París, en el empeño de irse acercando cada vez más a unas reglas de ámbito internacional⁴⁰¹.

En el mes de marzo de 1968 se celebró un Seminario sobre las Reglas de Catalogación Anglo-Americanas en la Universidad de Nottingham, presidido por A. Hugh Chaplin, en el que se discutieron algunos puntos y se pidieron explicaciones sobre el porqué de determinadas reglas o sobre la no aceptación de otras acordadas en la Conferencia de París, lo que en ocasiones provocó un vivo diálogo entre británicos y

³⁹⁸ Algunas de estas adiciones se hicieron para reemplazar a las tablas publicadas al final del código de la ALA de 1949 o en números anteriores del mismo *Cataloging Service Bulletin* [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 204].

³⁹⁹ Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *Boletín de la ANABAD*, XXIX(3), 1979, p. 40.

⁴⁰⁰ Poves Bárcenas escribía en 1973 al respecto: "Desde su publicación, las AACR van ganando terreno. Tenemos noticia de la traducción francesa del texto norteamericano de las mismas en Canadá; en 1971 salió de la imprenta, en Buenos Aires, la traducción española ya citada; Dinamarca, Noruega, Suecia y Finlandia han decidido, recientemente -la noticia nos llega desde Grenoble- adoptar el texto británico de las AACR... En España, una comisión nombrada por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, está estudiando un nuevo código de catalogación que, renovando las *Instrucciones* y teniendo en cuenta las AACR, ofrezca la posibilidad de un más fácil intercambio bibliográfico internacional" [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 205].

⁴⁰¹ Poves Bárcenas señalaba que "los numerosos cambios y adiciones publicados con frecuencia en el *Cataloging Service Bulletin* y la renuncia por parte de la Library of Congress a antiguas y entrañables prácticas, pese a los cuantiosos gastos que tal decisión ha de ocasionar tanto en sus voluminosos catálogos como en los catálogos de las bibliotecas que dependen de sus servicios de catalogación, son una garantía de que los codificadores de las AACR no olvidan la responsabilidad internacional que pesa sobre ellos en la difícil tarea de la unificación de catálogos y bibliografías en todo el mundo" [*Ibid.*, *idem.*].

americanos⁴⁰².

2.2.1.10.9. LA REUNIÓN INTERNACIONAL DE EXPERTOS EN CATALOGACIÓN DE COPENHAGUE (1969).

Además, el espíritu normalizador de la Conferencia de París de 1961 no se limitó a la uniformidad de los encabezamientos, sino que también se acordó en dicha conferencia que se deberían seguir estudiando los demás problemas de la catalogación bibliográfica planteados internacionalmente. Para ello se nombró un comité, dentro de la IFLA, denominado *Committee on Cataloging*, presidido por A. H. Chaplin, Conservador Principal del Departamento de Impresos del British Museum⁴⁰³.

En los días anteriores a la 35 reunión del Consejo General de la IFLA, que se celebró del 24 al 30 de agosto de 1969 en Copenhague, se llevó a cabo la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación a la que asistieron 40 especialistas⁴⁰⁴. La reunión, "más pequeña y menos ambiciosa que la ICCP"⁴⁰⁵, fue presidida también por A. H. Chaplin, se estudió la normalización de las reglas y se recomendó el establecimiento de una secretaría permanente o un grupo de trabajo para apoyar las futuras tareas que se realizarían en cumplimiento de las resoluciones de la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación, con objeto de crear un sistema internacional para el intercambio de datos

⁴⁰² El hecho de que la Library of Congress hubiera tenido en la gestación de la primera edición derecho de veto sobre determinadas normas, que en muchos casos respondía no a puntos de vista bibliográficos, sino simplemente económicos -el gasto que podría producir en la Biblioteca la modificación de una norma-, no convencía a los bibliotecarios europeos [Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 41].

⁴⁰³ Curwen habla de tres factores que están en la base de esta preocupación normalizadora y, aparte de la Conferencia de París, señala el incremento del volumen de catalogación compartida que se realizaba, sobre todo en la Library of Congress, y la llegada del ordenador a las bibliotecas [Curwen, A. G., "International Standard Bibliographic Description", *cit.*, p. 75].

⁴⁰⁴ Estos especialistas fueron designados a título particular por su conexión con las bibliografías nacionales o las Comisiones de Catalogación, es decir, que, en principio, no representaban oficialmente a sus países. Una de las asistentes fue la bibliotecaria española Isabel Fonseca Ruiz [Fonseca Ruiz, I., "ISBD (International Standard Book Description)", *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, 129/130, 1973, p. 18].

⁴⁰⁵ Anderson, D. (Dorothy), "Reflections on bibliographic standards and the processes of standardization", *cit.*, p. 4.

bibliográficos y establecer la uniformidad necesaria de títulos y descripciones. En dicha reunión se convino que era posible crear un marco para la descripción bibliográfica que respondiese a las necesidades tanto de los catálogos como de las bibliografías⁴⁰⁶; que la norma incluiría todos los datos descriptivos necesarios⁴⁰⁷; que todos los datos figurarían en un orden predeterminado, sin tener en cuenta el lugar que ocupasen en la portada o en otro lugar de la obra; y que se excluirían los encabezamientos de los catálogos.

La base para la discusión en dicha reunión de Copenhague fue el documento de trabajo n. 2, "Bibliographical data in national bibliography entries", presentado por Michael Gorman, de la British National Bibliography⁴⁰⁸, acompañado de una síntesis de varios comentarios recibidos, compilada por Ákos Domanovszky⁴⁰⁹, bibliotecario de la Universidad de Budapest. En su documento, Gorman estudiaba los métodos de catalogación descriptiva utilizados en las bibliografías nacionales de ocho países⁴¹⁰, "representativos

⁴⁰⁶ Como recuerda Curwen, la descripción bibliográfica había tenido tradicionalmente un papel secundario en el proceso de la catalogación, y sus reglas habían estado influenciadas (quizás inintencionadamente) por los bibliógrafos, que habían desarrollado sus técnicas y modificado sus normas para la descripción de libros viejos impresos antes de la era de la producción impresa masiva que comenzó a mediados del siglo XIX [Curwen, A. G., "International Standard Bibliographic Description", *cit.*, p. 73].

⁴⁰⁷ Se consideró que el título original debería formar parte de la descripción bibliográfica, así como el International Standard Number Book (ISBN), que individualiza la publicación, y que ya estaba entonces aceptado por los británicos y se esperaba que fuese aceptado rápidamente por otros países, como así ha sucedido [Fonseca Ruiz, I., "ISBD (International Standard Book Description)", *cit.*, p. 18].

⁴⁰⁸ Gorman, M., "Bibliographical data in national bibliography entries: a report on descriptive cataloging made for UNESCO & IFLA by Michael Gorman: provisional abridget text". Ha sido reproducido en: Dini, R., *Il parente povero della catalogazione: la descrizione bibliografica dal Rapporto Henkle all'Incontro di Copenaghen*, *cit.*, 95-139.

⁴⁰⁹ Domanovszky, Á., "Digest of the comments received on *Bibliographical data in national bibliography entries* by Michael Gorman", *Working paper IFLA International Meeting of Cataloguing Experts, Copenhagen, 1969*, n. 2.

⁴¹⁰ Las bibliografías examinadas fueron las siguientes:

- British National Bibliography (Londres)
- Bibliographie de la France (París)
- Deutsche Bibliographie (Frankfort del Main)
- Svensk Bokforteckning (Estocolmo)
- Bibliografija Jugoslavije (Belgrado)
- National Union Catalog (Washington)
- Magyar Könyvészet (Budapest)
- Boletín Bibliográfico Nacional (Buenos Aires).

geográfica y significativamente"⁴¹¹, desde el punto de vista de su contenido y estructura⁴¹².

Gorman prefirió bibliografías a catálogos de las bibliotecas nacionales por considerar que aquéllas reflejan más exactamente la organización de los conocimientos a escala nacional. Y prefirió estudiar las propias fichas a las normas catalográficas por estimar que éstas son siempre más teóricas y aquéllas más prácticas y, por tanto, más ajustadas a la realidad. Las principales conclusiones de este estudio respecto a los datos que figuraban en las fichas fueron las siguientes:

- (1) En todas las fichas estudiadas (unas 500 por cada bibliografía) figuraban:
 - Título y autor,
 - Edición,
 - Lugar de edición, editor,
 - Colación, o sea, descripción del aspecto físico del ejemplar,
 - Indicador de serie o colección,
 - Notas bibliográficas.
- (2) Los datos aparecían en este orden salvo en la bibliografía sueca que anteponía la colación y la serie al lugar de edición y al editor.
- (3) También variaba el orden de algunos elementos menos esenciales, como la encuadernación y el precio.
- (4) Respecto al título -excepto en la francesa y la yugoslava que respetaban el orden de la portada por lo que, a veces, anteponían el autor-, éste era el primer elemento de la descripción.
- (5) El título original de una obra traducida se presentaba, en cinco de los ocho casos, inmediatamente después del título traducido, una de las bibliografías lo colocaba en otro lugar y dos no lo incluían.

⁴¹¹ Gorman, M., "Bibliographical data in national bibliography entries", *cit.*, p. 113.

⁴¹² En palabras de su autor, "el objetivo del estudio ha sido *analizar* las entradas y realizar una *síntesis* de su contenido y estructura para llegar a una mención de catalogación descriptiva que incorpore el contenido común a todas las bibliografías, en una estructura que represente más claramente el consenso. El primero es un objetivo claro (¿qué elementos tienen en común estas entradas?). El segundo tiene elementos de subjetividad, puesto que se trata de reducir estos a un mínimo" [*Ibid.*, *Idem.*].

- (6) El nombre del autor, cuando coincidía exactamente con el encabezamiento, no se citaba en cinco casos. Tres bibliografías -la británica, la francesa y la yugoslava- lo incluían siempre.
- (7) El lugar de edición y el nombre del editor figuraba en todas. La fecha se citaba en siete y no se incluía en el Boletín argentino.
- (8) El impresor aparecía en la francesa y en la yugoslava aunque figure el editor.
- (9) El número de volúmenes y de páginas se reflejaba en todas, al igual que las ilustraciones.
- (10) El formato se señalaba en seis, la encuadernación sólo en tres y el precio en cinco.
- (11) La serie o colección figuraba en todas menos en la argentina.
- (12) En cuanto a las notas bibliográficas, éstas eran muy variadas, puesto que tenían por misión ampliar la información cuando las reglas no habían previsto incluir ciertos detalles.

Los sistemas de puntuación empleados en las ocho bibliografías no eran similares, pero indudablemente tenían la misma finalidad: indicar los límites de cada sección. Todas coincidían en utilizar corchetes para las interpolaciones y puntos suspensivos para indicar la supresión de algo.

En el estudio realizado por Gorman "se puso de manifiesto que en la descripción bibliográfica eran más las semejanzas que las diferencias"⁴¹³, por lo que, lógicamente, no debería resultar demasiado difícil llegar a un acuerdo de unificación.

Sobre la marcha, en la reunión de Copenhague, Henriette D. Avram, Directora del Proyecto MARC de la Library of Congress, "una experta en ordenadores pero no una bibliotecaria" en palabras de Swanson⁴¹⁴, redactó unos comentarios al documento de

⁴¹³ Fonseca Ruiz, I., "ISBD (International Standard Book Description)", *cit.*, p. 19.

⁴¹⁴ Evidentemente, estas palabras reflejan la protesta ante el creciente protagonismo que estaban adquiriendo los informáticos en el procesamiento de materiales bibliotecarios [Swanson, G., "ISBD: standard or secret?", *Library Journal*, 98, 1973, p. 124].

Gorman. Afirmaba que, para convertir la información bibliográfica en información legible por ordenador, era preciso, en primer lugar, "definir rigurosamente los elementos que se deseen manipular". Después se necesitaba adoptar una forma normalizada de representación gráfica de los elementos mediante claves (posición u ordenación, puntuación, símbolos espaciales) que pudiesen ser adoptadas por todos los países interesados.

La normalización favorecería, por otra parte, a quienes tienen que utilizar informaciones bibliográficas sin conocer la lengua en la que están redactadas puesto que, al estar asignados campos fijos a cada elemento, aunque se ignore el idioma, se puede colegir que se trata de tal o cual dato (título, lugar, impresor)⁴¹⁵, y esto era tan beneficioso para las bibliografías impresas como para las automatizadas. Avram planteó que las ventajas que podía conllevar una normalización internacional compensan con mucho a los esfuerzos e inconvenientes que hubiese que vencer para lograrla⁴¹⁶. Estuvo de acuerdo con el análisis realizado por Gorman e insistió en que las distinciones que se establecieran para separar los distintos elementos en la descripción bibliográfica, tenían que ser lógicas, rigurosamente aplicadas y gráficamente únicas, puntualizando que "si la puntuación normalizada entre campos y subcampos de la descripción emplea marcas que deben ser únicas en estas posiciones, el proceso de codificación de estos elementos puede ser mecanizado y liberado de algunas consideraciones lingüísticas"⁴¹⁷.

Otros asistentes a la reunión presentaron también observaciones al trabajo de Gorman, que fueron recogidas y extractadas en el citado documento de Domanovszky. Todos aprobaban la idea de llegar a unificar la práctica internacional pero, a través de las observaciones realizadas, se observaba que no todos habían llegado a comprender el

⁴¹⁵ En palabras de Sinkankas y Daily, "el usuario que no habla francés puede, de esta manera, interpretar las descripciones bibliográficas en francés, para su beneficio" [Sinkankas, G. M.; Daily, J. E., "International cataloging and International Standard Bibliographic Description", En: *Encyclopedia of library and information science*, New York, Marcel Dekker, 1965-1982, p. 280].

⁴¹⁶ Avram comparó los elementos que identificaban el MARC II, que estudiaremos más adelante, y los dados por Gorman y encontró una gran similitud. Las únicas diferencias sustanciales fueron el mayor detalle con que se consignaba el título y la forma de tratar el título original en una traducción [Fonseca Ruiz, I., "ISBD (International Standard Book Description)", *cit.*, p. 19].

⁴¹⁷ Spaulding, C. S., "ISBD: its origin, rationale, and implications", *cit.*, p. 123.

alcance y la finalidad de la descripción bibliográfica normalizada:

- (1) Algunos pensaban que era exiguo el número de bibliografías examinadas, así como el número de asientos dentro de cada una de ellas⁴¹⁸.
- (2) Otros pensaban que bastantes de los datos que figuran en una bibliografía nacional son superfluos en un catálogo de biblioteca⁴¹⁹.
- (3) La puntuación también fue origen de discusiones y hubo incluso quien afirmó que cada lengua tiene sus reglas y tradiciones en la puntuación que no era posible ni necesario cambiar⁴²⁰.

Se decidió crear un Grupo de Trabajo que siguiese estudiando todos los problemas que se suscitaron en la reunión y presentase, con carácter de urgencia, una recomendación para determinar el contenido, forma y orden de la descripción bibliográfica⁴²¹.

⁴¹⁸ Por ejemplo, Honoré, de la Biblioteca Nacional de Francia, no aprobaba que, para el área hispánica, se hubiese seleccionado el *Boletín bibliográfico nacional argentino* en vez de la *Bibliografía nacional española* [Fonseca Ruiz, I., "ISBD (International Standard Book Description)", *cit.*, p. 20].

⁴¹⁹ Lo que es indudable, como señala Fonseca Ruiz, es que, "si se adopta un modelo unificado a escala internacional para la descripción bibliográfica, debe contener de forma exhaustiva toda la información precisa, información que nunca estará de más en los catálogos de las bibliotecas, que pueden aprovecharse de una catalogación centralizada en un organismo de carácter nacional. Es decir, que sería poco consecuente realizar, por un lado, una catalogación bibliográfica destinada a las bibliotecas y, por otro lado, una catalogación orientada a las necesidades de una bibliografía nacional, cuando ésta contiene todos los datos que pueda precisar aquella, más otros que se le dan por añadidura" [*Ibid.*, *idem.*].

⁴²⁰ Según Fonseca Ruiz, quienes así opinaban no se daban cuenta "de que en la descripción bibliográfica internacional es imprescindible el establecimiento de zonas separadas por una puntuación convencional, que actúa como una clave y no como un auténtico signo de puntuación dentro de una lengua" [*Ibid.*, *idem.*].

⁴²¹ El grupo estuvo compuesto por: A. J. Wells (presidente), H. D. Avram, A. Domanovszky, M. Gorman, S. Honoré, K. Nowak y A. L. van Wesemael [Reunión Internacional de Expertos en Catalogación (1969. Copenhague), "Report of the International Meeting of Cataloguing Experts, Copenhagen, 1969", *Libri*, 20(1), 1970, p. 116].

2.2.1.10.10. LA DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA NORMALIZADA DE LIBROS: LA ISBD(M).

Este Grupo de Trabajo se reunió por primera vez en octubre del mismo año y tomó una serie de decisiones que se recogían en un documento redactado por Michael Gorman, que actuó de Secretario del Grupo. Los informes que suscitó esta propuesta se recogieron en un informe de abril de 1970 y, en julio de ese mismo año, quedó redactada la tercera propuesta, revisada según las observaciones recibidas, propuesta sobre la que Chaplin presentó un informe en la reunión en Moscú del Consejo General de la IFLA, en el mes de agosto siguiente⁴²².

El Grupo de Trabajo elaboró, en octubre de 1971, una recomendación final⁴²³ que, en diciembre del mismo año, fue enviado por el Comité de Catalogación de la IFLA a más de 70 bibliotecas nacionales e instituciones bibliográficas nacionales con el fin de que fuesen adoptadas⁴²⁴. Este proyecto supone el surgimiento de la Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (para monografías), ISBD(M)⁴²⁵, y su estructura básica⁴²⁶.

⁴²² Algunos catalogadores se quejaron de la escasa participación de los profesionales en el proceso de elaboración de las recomendaciones. Swanson, en un artículo titulado significativamente "ISBD: ¿norma o secreto?", escribió que "la mínima distribución de la ISBD para la evaluación y el comentario dentro de nuestra profesión es lo más desafortunado" [Swanson, G., "ISBD: standard or secret?", *cit.*, p. 124].

⁴²³ *International Standard Bibliographic Description (for single volume and multi-volume monographic publications)*, recommended by the Working Group on the International Standard Bibliographic Description set up at the International Meeting of Cataloguing Experts, Copenhagen, 1969, London, IFLA Committee on Cataloguing, 1971.

⁴²⁴ En la introducción Mr. Chaplin dice: "Es muy importante, en principio, que se comprenda claramente cuál es el propósito y el alcance de la ISBD. Fue proyectada principalmente como un instrumento para la comunicación internacional de la información bibliográfica. Al especificar los elementos que debe comprender la descripción bibliográfica y prescribir el orden en que deben ser presentados y la puntuación que debe delimitarlos, la ISBD alcanza tres objetivos: hacer intercambiable la información de diferentes fuentes; facilitar su interpretación a través de las barreras lingüísticas; y facilitar la conversión de dicha información, haciéndola apta para los ordenadores" [*Ibid.*, p. I].

⁴²⁵ La sigla proviene de su denominación en inglés: *International Standard Bibliographic Description for monographic publications*.

⁴²⁶ Las principales características de la descripción bibliográfica propuesta fueron las siguientes:

- (1) Establecimiento de siete zonas o áreas:
 1. Area de título y autor
 - Título propiamente dicho

Inmediatamente, tres bibliografías nacionales la adoptaron -Francia, República Federal de Alemania y Reino Unido- y se aceptó como base para la revisión del capítulo 6 -"Separately published monographs"- de las *Anglo-American cataloguing rules*. Siguió rápidamente "su adopción por otras bibliografías nacionales y traducciones del texto de la ISBD al francés, español y ruso"⁴²⁷. Su aplicación en códigos catalográficos se refleja en las *Regeln für alphabetische Katalogisierung* (RAK) de 1976-1977 y en la norma COST 7.1-1976 *Bibliographical description of printed matter*, de la antigua URSS.

Sin embargo, el uso de la ISBD planteó problemas ya que la aplicación del texto suscitaba divergencias⁴²⁸, por lo que se determinó una revisión teniendo en cuenta las opiniones de los organismos que la hubiesen introducido en sus bibliografías nacionales o

-
- Títulos paralelos, otros títulos e información sobre el título
 - Autor o autores
 - 2. Area de edición
 - Edición
 - Autor o autores relacionados con la edición
 - 3. Zona de pie de imprenta
 - Lugar de edición
 - Nombre del editor
 - Fecha de edición
 - Lugar de impresión
 - Nombre del impresor
 - 4. Colación
 - Número de volúmenes y/o número de páginas
 - Ilustraciones
 - Tamaño
 - Materiales complementarios
 - 5. Area de colección o serie
 - 6. Area de notas bibliográficas
 - 7. Area del ISBN, encuadernación y precio.

(2) Se fijaron determinados signos de puntuación para separar las áreas y para identificar cada elemento dentro del área.

(3) Se estableció un orden preferente de fuentes (portada, anteportada, verso de la portada, cubierta, lomo, colofón, prefacio, etc.) para buscar la información que ha de utilizarse en la descripción bibliográfica.

⁴²⁷ Curwen, A. G., *ISBD manual: a guide to the interpretation and use of the International Bibliographic Descriptions*, prepared at the request of the IFLA UBCIM Programme by Anthony G. Curwen, Paris, Unesco, 1990, p. 4.

⁴²⁸ Estas "diferencias de interpretación", como las denomina Barnett, se produjeron sobre todo entre los bibliotecarios ingleses y alemanes [Barnett, M. P., "ISBD -what next?", *Wilson Library Bulletin*, 48, 1973, p. 573].

en los códigos de catalogación nacionales.

De ahí que se celebrara en Grenoble una reunión para la revisión de la ISBD en 1973, el día anterior a la reunión del Consejo General de la IFLA. Al término del encuentro fue aprobado un nuevo texto de la ISBD que, aunque no difería en los puntos esenciales del texto anterior, contenía numerosas enmiendas formales y una serie de detalles tendentes a aumentar la claridad y la precisión.

A principios de 1974 se publicó la primera edición oficial de la ISBD(M)⁴²⁹. A la sigla ISBD usada en la edición de 1971 se le agregó la letra (M) para distinguir este documento de la Descripción Bibliográfica Internacional para publicaciones en serie, ISBD(S)⁴³⁰, ahora en curso de publicación, conteniendo las normas para la descripción de publicaciones periódicas. La propuesta de preparar una ISBD para publicaciones seriadas había sido formulada durante la reunión del Consejo General de la IFLA celebrada en Liverpool en 1971, y a principios de 1972 se estableció un Grupo de Trabajo conjunto de los Comités de Catalogación y de Publicaciones Seriadas. El texto de ISBD(S) se publicó en 1974, como recomendación del Grupo de Trabajo de la IFLA que lo había redactado⁴³¹.

"Paradigma en la normalización internacional y al mismo tiempo decidido intento de cuadratura del círculo, la ISBD(S) presenta un interesante objeto de estudio para quienes se ocupan de la historia de la catalogación y de la biblioteconomía internacional"⁴³². Estas palabras de Gorman se refieren a que el texto de la ISBD(S) incorporaba la estructura y los conceptos que estaban en los fundamentos de la ISBD(M), pero también acogía

⁴²⁹ *ISBD(M): International Standard Bibliographic Description for Monographic Publications*, 1st. standard ed., London, IFLA Committee on Cataloguing, 1974.

⁴³⁰ La sigla proviene del nombre en inglés: *International Standard Bibliographic Description for Serials*.

⁴³¹ *ISBD(S): International Standard Bibliographic Description for Serials*, recommended by the Joint Working Group on the International Standard Bibliographic Description for Serials set up by the IFLA Committee on Cataloguing and the IFLA Committee on Serials Publications, London, IFLA Committee on Cataloguing, 1974.

⁴³² Gorman, M., "International standard bibliographical description and the new ISBDs", *Journal of Librarianship*, 10(2), 1978, p. 133.

algunos principios, sobre todo en el área de título y mención de responsabilidad, del International Serial Data Systems (ISDS), originado en 1972 como una parte del UNISIST, y responsable de un registro internacional para la identificación unívoca de los títulos de las publicaciones seriadas⁴³³, para el que había dado una serie de pautas descriptivas, pese a que "había un cierto interés en no crear incompatibilidades entre ambos sistemas"⁴³⁴, si bien en las grandes áreas existe unanimidad, no hay acuerdo sobre algo tan fundamental para la identificación de una publicación seriada como es el título. A este respecto, Anderson ha señalado que "en la perspectiva actual cabe lamentar que la ISBD(S) haya aparecido demasiado tarde para influir en ese momento, en el plano internacional, en el control de las publicaciones seriadas"⁴³⁵ aunque, como añade la propia autora, no se puede afirmar de forma categórica que si la ISBD(S) hubiera existido ya en 1971 habría sido adoptada por ISDS como base de su descripción de este tipo de publicaciones.

El título que la ISBD(S) recomendaba registrar en la primera área no era el título propio, propuesto por la ISBD(M), sino el "título distintivo", que se construye para identificar a las publicaciones seriadas más que para describirlas, "conceptualmente asimilable al 'título clave' del sistema ISDS, aunque sea técnicamente distinto"⁴³⁶. Esta elección iba acompañada de una filosofía de empleo de la norma totalmente opuesta a la de la ISBD(M)⁴³⁷, que ponía en crisis el presupuesto de uniformidad y el objetivo de la

⁴³³ Como hemos puesto de manifiesto en un trabajo anterior, este registro se basa en la asignación de un código identificador (el ISSN) conectado permanentemente a un título único (el título-clave) para cada publicación seriada, junto con información bibliográfica que permite la identificación inequívoca de las publicaciones y la vinculación con títulos relacionados (títulos anteriores, títulos posteriores, fusiones, escisiones, etc.) [Frías Montoya, J. A., "Problemática y perspectivas del tratamiento técnico de las publicaciones seriadas en entornos automatizados", En: *Miscelánea-homenaje a Luis García Ejarque*, Madrid, FESABID, 1992, p. 233].

⁴³⁴ Estivill i Rius, A.; Anglada i Ferrer, L., "Programa i estructura de les normes ISBD", *Butlletí de l'Associació de Bibliotecaris de Catalunya*, 8, 1986, p. 31.

⁴³⁵ Anderson, D. (Dorothy), "El programa de la FIAB sobre las ISBD", *Boletín de la UNESCO para las bibliotecas*, XXXII(3), 1978, p. 156.

⁴³⁶ Dini, R., *ISBD(S): introduzione ed esercizi*, Milano, Editrice Bibliografica, 1989, p. 29.

⁴³⁷ En la introducción de la ISBD(S) se decía que: "la descripción suministrada por la ISBD(S) es completa y puede ser utilizada como tal en el catálogo de una biblioteca o en una bibliografía cuyos registros estén bajo el título" (p. 1). Mientras, en la introducción de la ISBD(M) se decía que "la descripción resultante de la aplicación de la ISBD(M) no se usará de regla ella sola sino que habitualmente formará parte de un registro completo en un catálogo u otro elenco bibliográfico" (p. 1).

normalización del programa ISBD y reproducía un error conceptual clásico: la confusión entre descripción bibliográfica y factores organizativos (título distintivo)⁴³⁸, en un intento de llegar a un compromiso entre el registro ISBD y el registro ISDS⁴³⁹.

2.2.1.10.11. DE LA ISBD(M) A LA ISBD(G).

La elaboración de la ISBD(S) favoreció la idea de utilizarla en otros tipos de documentos, y se elaboraron proyectos extraoficiales para música impresa, material audiovisual, mapas y libros antiguos. Algunos se hicieron circular y otros fueron adoptados por las bibliografías nacionales. Se establecieron grupos de trabajo en la IFLA para preparar nuevas ISBD de conformidad con las peticiones del Comité o las Secciones: a mediados de 1974 se estableció un Grupo de Trabajo Conjunto para del Comité de Catalogación y de la Subsección de Geografía y Bibliotecas de Mapas con el fin de elaborar una ISBD para el material cartográfico -ISBD(CM)-, y a comienzos de 1975 se estableció otro para que elaborase una ISBD destinada a materiales no librarios⁴⁴⁰ -ISBD(NBM)-. En cada caso, para mantener una continuidad con el concepto de la ISBD(M), se pidió a un miembro del Grupo de Trabajo original sobre la ISBD(M) que formase parte del nuevo grupo.

Esto tuvo como consecuencia cierta incompatibilidad entre las distintas ISBD⁴⁴¹,

⁴³⁸ Pulsifer, J. S., "The special problems of serials", *Library Trends*, 25(3), 1977. p. 690-693.

⁴³⁹ En la 8ª Reunión de Directores de Centros ISDS, que tuvo lugar en Helsinki en 1982, se trató especialmente sobre la compatibilidad de los dos sistemas. Tras intensos debates se concluyó que el ISDS y la ISBD(S) tienen funciones distintas, ya que el título-clave posee una finalidad identificativa y el título propio la tiene de tipo descriptivo [Vincent Giner, M., "Control bibliográfico de publicaciones seriadas", *Boletín de la ANABAD*, XXXIII(3), 1983, p. 450-451].

⁴⁴⁰ Empleamos esta denominación para traducir la expresión inglesa *non-book materials* (= NBM), "un término terrible con el que el bibliotecario español tiene que enfrentarse sin demasiadas esperanzas de dar con la traducción adecuada y no con muchas de fijar su concepto en una definición" [Carrión Gútiérrez, M., *Manual de bibliotecas*, cit., p. 344].

⁴⁴¹ A medida que el interés fue en aumento ocurrió otro tanto con las críticas. Como señala Anderson, "la principal causa de la preocupación consistió en las desviaciones registradas no sólo entre las distintas ISBD sino también respecto a la base original. La circulación de proyectos extraoficiales SBD perturbó su línea de desarrollo y dio más fundamento a las críticas. Todo lo cual era muy natural, ya que las ISBD

de la que fueron conscientes tanto la Oficina de la IFLA para el Control Bibliográfico Universal (CBU) responsable del Programa de las ISBD, como el Comité Conjunto para la Revisión de las Normas de Catalogación Angloamericanas (JSCAACR)⁴⁴², que se había comprometido a utilizar las ISBD en la edición de las reglas angloamericanas, como hemos señalado anteriormente.

En junio de 1975, después de una serie de reuniones en Washington, el Comité Conjunto para la Revisión de las Normas de Catalogación Angloamericanas (JSCAACR) consultó con el Oficina de la IFLA el problema de la incompatibilidad entre las ISBD. Como resultado de esa consulta el Comité de Catalogación de la IFLA, responsable del Programa ISBD, organizó en octubre de 1975 en París una reunión de representantes de los comités y grupos de trabajo de la IFLA y representantes del citado Comité Conjunto (JSCAACR)⁴⁴³.

De esta importante reunión surgió la posibilidad de establecer una nueva ISBD, cuya estructura sería compatible con todos los tipos de materiales de bibliotecas y centros de información⁴⁴⁴. Se desarrolló la estructura de una ISBD, denominada ISBD(G), a la que debían conformarse el resto de las ISBD. La nueva norma no está destinada a constituir un instrumento de trabajo por sí sola para los catalogadores, sino una forma

empezaban a influir en la vida profesional de los bibliotecarios y esta era una razón suficiente para que quisieran saber por qué, cómo y dónde se cumplía esa tarea y desearan participar en ella" [Anderson, D. (Dorothy), "El programa de la FIAB sobre las ISBD", *cit.*, p. 157].

⁴⁴² Las siglas responden a la denominación inglesa: *Joint Standard Co Anglo American Cataloguing Rules*.

⁴⁴³ Este protagonismo de los bibliotecarios americanos, y más concretamente de la Library of Congress, en el desarrollo de las ISBD ha sido criticado por muchos bibliotecarios europeos. Fonseca Ruiz señalaba, a este respecto, que "es indudable que esta idea fue lanzada en su beneficio, pero no por eso vamos a volver la espalda a un avance que es a todas luces irreversible. Por otra parte es lógico que sean los americanos los que hayan dado la voz de alarma, puesto que, al ser los primeros en organizar un programa de intercambio internacional de información bibliográfica, han sido ellos los que han tropezado antes con las dificultades. La estrella americana -aunque en estos momentos parece que brilla con menos fuerza en algún otro campo- en el de la bibliografía sigue dando bastante luz. Y si es así, ¿por qué no vamos a reconocerlo? Lo que sí podemos hacer es esforzarnos para no quedarnos demasiado atrás" [Fonseca Ruiz, I., "ISBD (International Standard Book Description)", *cit.*, p. 22].

⁴⁴⁴ Como ha señalado Gorman, "la desgracia histórica del programa ISBD fue que, violando cualquier canon de la organización del conocimiento, procedió de lo específico a lo genérico" [Gorman, M., "Bibliographic description: past, present and future", *International Cataloguing*, 16(4), 1987, p. 43].

armonizadora en el programa de la ISBD para todo el material bibliotecario, y como estructura para ser utilizada en los códigos de catalogación.

Por fin el año 1977 se publica la ISBD(G)⁴⁴⁵ fruto de la experiencia adquirida con la norma reguladora de la descripción de monografías⁴⁴⁶. La creación de esta ISBD general influyó notablemente en el desarrollo de las ISBD específicas que se encontraban entonces en fase de preparación. Fue decisivo para que todos los textos tuviesen "un estilo uniforme en la presentación y en la estructura, en la numeración y en la sucesión de los distintos párrafos, aunque no en la formulación de las notas introductorias a cada documento"⁴⁴⁷.

2.2.1.10.12. LOS INICIOS DEL PROGRAMA ISBD: (M), (CM), (S), (NBM), (PM), (A).

La primera edición normalizada de la ISBD(M), corregida y preparada por un grupo de redacción presidido por Eva Verona, se publicó en 1978 en Londres⁴⁴⁸. Se adecuaba, por el contenido, a la ISBD(G) y, por el estilo y la presentación, a las ISBD específicas. Es más detallada y contiene un número de ejemplos más relevante que la edición de 1974, pero "poquísimas diferencias sustanciales"⁴⁴⁹.

⁴⁴⁵ *ISBD(G): International Standard Bibliographic Description: annotated text*, prepared by the Working Group on the General International Standard Bibliographic Description set up by the IFLA Committee on Cataloguing, London, IFLA International Office for UBC, 1977.

⁴⁴⁶ Esta norma general contiene las mismas áreas, elementos, orden, puntuación y, en la medida de lo posible, la aplicación de la terminología. De ahí que en la ISBD(G) se tratase de dar a los términos de la descripción un carácter mucho más general. Suministra un amplio conjunto de datos, los cuales se presentan siempre en el mismo orden. Pero no siempre es necesario designar todos los elementos en las normas específicas, ya que algunos elementos son optativos dentro del contexto especial de un determinado documento.

⁴⁴⁷ Borghetti Marzulli, L., "L'ISBD e la normalizzazione della descrizione bibliografica", *Bollettino d'informazioni AIB*, 22(3/4), 1982, p. 27.

⁴⁴⁸ *ISBD(M): International Standard Bibliographic Description for Monographic Publications*, 1st. standard ed. revised, London, IFLA International Office for UBC, 1978.

⁴⁴⁹ Borghetti Marzulli, L., "L'ISBD e la normalizzazione della descrizione bibliografica", *cit.*, p. 27.

Comienza esta edición de la ISBD(M) con una introducción que describe los antecedentes históricos de ésta y de otras ISBD; después, en las notas preliminares se explica el alcance y el uso de la ISBD(M) y hace una descripción ordenada comparada de las áreas y elementos y de la puntuación prescrita en la ISBD(M) y la ISBD(G).

En la segunda parte de la obra se encuentra la especificación de elementos y, al final de la obra, se dan algunos ejemplos en lengua inglesa. En esta norma se especifican los requisitos relativos a la descripción y a la identificación de las publicaciones monográficas impresas, asigna un orden a los elementos de la descripción, y especifica un sistema de puntuación para la descripción. Sus disposiciones se refieren, en primer término, a las descripciones en los asientos impresos de catálogos, los asientos impresos en otras bibliografías y las referencias bibliográficas de todas clases.

La Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada para materiales cartográficos, ISBD(CM), publicada en 1977⁴⁵⁰, especifica requisitos para la descripción e identificación de todos los materiales que representan, total o parcialmente, la tierra o cualquier cuerpo celeste, en todas las escalas, tales como mapas y planos bidimensionales y tridimensionales, cartas aeronáuticas, de navegación y celestes, globos terráqueos, bloques-diagramas, secciones, fotografías aéreas desde satélites, atlas, panoramas a vista de pájaro, etc.; asigna una orden a los elementos de la descripción y especifica un sistema de puntuación para esta descripción. Como todas estas normas están interrelacionadas, el usuario de la ISBD(CM) tiene en ocasiones que acudir a las normas paralelas de la ISBD(M), de la ISBD(S) o de la ISBD(NBM) con el propósito de describir un material incluido en la esfera de interés de dos ISBD diferentes, por ejemplo, un mapa publicado en forma de diapositivas o un atlas que, considerado como una unidad independiente, se describiría de acuerdo a la ISBD(M).

En general, la ISBD(CM) se ocupa, fundamentalmente, de publicaciones actuales;

⁴⁵⁰ *ISBD(CM): International Standard Bibliographic Description for Cartographic Materials*, recommended by the Joint Working Group on the International Standard Bibliographic Description for Cartographic Materials set up by the IFLA Committee on Cataloguing and the IFLA Sub-Section of Geography and Map Libraries, London, IFLA International Office for UBC, 1977.

sin embargo, también contiene normas relativas a problemas especiales de catalogación de manuscritos y publicaciones antiguas.

La ISBD(S), preparada por el Grupo Mixto de Trabajo para la Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada de publicaciones seriadas, publicada en 1977⁴⁵¹, sustituyó las recomendaciones de 1974 del Grupo Mixto de Trabajo para las ISBD(S). Esta edición especifica las normas de descripción e identificación de las publicaciones seriadas, ordena los elementos de la descripción, fijando además un sistema de puntuación. Trata fundamentalmente de las publicaciones en curso, aunque también prevé el registro de las publicaciones periódicas que han dejado de editarse o cuyo título ha cambiado.

Puede afirmarse que, con esta primera edición normalizada, la ISBD(S) se realineó con los objetivos del programa originario: se eliminó el concepto espúreo de título distintivo, su estructura se corresponde a la de la ISBD(G) y se ajusta a todos sus requisitos: se introdujeron las áreas de edición y de numeración, se modificaron las prescripciones relativas al área 6 (que, igual que el área 1, en las recomendaciones de 1974 no registraba el título propio sino el título distintivo) y el título clave fue incluido en el área 8 como elemento identificador asociado al ISSN.

La Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada para materiales no librarios, ISBD(NBM)⁴⁵², publicada también en 1977, tiene como finalidad el fomento de una estructura descriptiva normalizada para los documentos no librarios⁴⁵³. Esta trata la

⁴⁵¹ *ISBD(S): International Standard Bibliographic Description for Serials*, prepared by the Joint Working Group on the International Standard Bibliographic Description for Serials set up by the IFLA Committee on Cataloguing and the IFLA Committee on Serials Publications, London, IFLA International Office for UBC, 1977.

⁴⁵² *ISBD(NBM): International Standard Bibliographic Description for Non-Book Materials*, prepared by the Working Group on the International Standard Bibliographic Description for Non-Book Materials set up by the IFLA Committee on Cataloguing, London, IFLA International Office for UBC, 1977.

⁴⁵³ La ISBD(NBM) nos da una definición eminentemente pragmática y sin compromiso, al incluir en NBM todos aquellos documentos destinados a transmitir ideas, información o un contenido estético, en ejemplares múltiples, y que no tengan su propio manual de reglas de descripción bibliográfica normalizada internacional. Como señala Carrión Gútiérrez, material no librario resulta ser, pues, "término bastante ambiguo e impreciso, aparte las resistencias que pueda provocar en los puristas de la lengua" [Carrión Gútiérrez, M., *Manual de bibliotecas*, cit., p. 345].

descripción de un abanico muy amplio de documentos, que va desde las diapositivas hasta los archivos de ordenador.

Otras dos ISBD fueron publicadas en 1980, con el mismo formato que las anteriores: la ISBD(PM)⁴⁵⁴ para la música impresa y la ISBD(A)⁴⁵⁵ para las publicaciones antiguas. Ambas se ajustan a la estructura y los elementos de las ISBD ya publicadas. La ISBD(PM) prevé el registro de todas las informaciones útiles para individualizar la música impresa y prescribe un riguroso respeto del orden y de la puntuación prescrita aunque "no prevé un esquema descriptivo exacto"⁴⁵⁶ puesto que no se trata de un código catalográfico sino de una norma descriptiva.

La introducción de la ISBD(A) explica la génesis de esta norma, que se remonta a una insatisfacción general causada por algunos de los puntos más estructurados del borrador revisado de la ISBD(M) presentado a la Reunión de revisión de la ISBD(M) de Grenoble de 1973. En aquella ocasión se reconoció que los libros antiguos presentaban problemas especiales pero, en vez de solucionarlos, la reunión se limitó a reconocer en la introducción de la ISBD(M) que ésta "ha sido concebida principalmente para publicaciones actuales. Por ello no prevé soluciones para todos los problemas especiales de los libros antiguos"⁴⁵⁷. Tras la publicación de la ISBD(G) y, a la vista de la renuncia de la ISBD(M) a tratar de los libros antiguos, las Secciones de la IFLA de Libros Raros y de Catalogación crearon un Grupo de Trabajo para que determinase cuáles, de entre las disposiciones de la ISBD(M), eran satisfactorias para la descripción de libros antiguos, y

⁴⁵⁴ *ISBD(PM): International Standard Bibliographic Description for Printed Music*, recommended by the Joint Working Group on the International Standard Bibliographic Description for Printed Music, approved by the Standing Committee of the IFLA Section on Cataloguing and the International Association of Music Libraries, London, IFLA International Office for UBC, 1980.

⁴⁵⁵ *ISBD(A): International Standard Bibliographic Description for Older Monographic Publications (Antiquarian)*, recommended by the Joint Working Group on the International Standard Bibliographic Description for Older Monographic Publications (Antiquarian), approved by the Standing Committees of the IFLA Section on Cataloguing and the IFLA Section on Rare and Precious Books and Documents, London, IFLA International Office for UBC, 1980.

⁴⁵⁶ Borghi, R.; Guerrini, M., "La descrizione della musica a stampa fra ISBD(PM), AACR2 e AACR2 R", *Bollettino d'informazioni AIB*, 31(1), 1991, p. 1.

⁴⁵⁷ *ISBD(M): International standard bibliographic description for monographic publications*, 1st. standard ed., cit., p. 1.

si sus particularidades podían indicarse como notas a pie de página en una ISBD(M) revisada, o como reglas alternativas, o si existía la necesidad de una ISBD distinta. La respuesta del Grupo de trabajo fue que las descripciones de los libros antiguos se formulan normalmente con un propósito ligeramente diferente de los propósitos que guían las técnicas de aquéllos que trabajan con información actual. La ISBD(A) añade un cuarto objetivo a los ya expuestos y comunes a todas las ISBD, el de proporcionar una transcripción suficientemente precisa de portadas, etc., que permita que diferentes obras y diferentes ediciones de una misma obra puedan ser identificadas fácilmente⁴⁵⁸.

2.2.1.10.13. OBJETO Y ESTRUCTURA DE LA ISBD.

Crocetti y Dini han definido a la ISBD como un esquema, una estructura organizativa, que establece, de un registro bibliográfico:

el contenido	=	qué información
el orden	=	en qué sucesión deben registrarse las informaciones
el modo de presentar los datos	=	fuente de las informaciones lengua de las informaciones abreviaturas puntuación ⁴⁵⁹ .

Los mismos autores han asimilado el sistema descriptivo ISBD, por analogía, a un sistema lingüístico⁴⁶⁰. Dini ha definido la norma como un "formato bibliográfico",

⁴⁵⁸ Rodríguez Bravo, B., *Catálogo bibliográfico del Monasterio de la Inmaculada Concepción de León: siglos XVII y XVIII*, León, Universidad, 1994, p. 53-54.

⁴⁵⁹ Crocetti, L.; Dini, R., *ISBD(M): introduzione ed esercizi*, nuova ed. interamente riv. e ampliata, Milano, Editrice Bibliografica, 1990, p. 18.

⁴⁶⁰ La lengua puede ser definida en términos de sistema: está compuesta de un conjunto de elementos interdependientes; cualquiera de ellos tiene un valor y un funcionamiento en relación con el valor y el funcionamiento de los elementos contiguos. Si tomamos, por ejemplo, el *orden* de los elementos en una frase

entendiendo por tal una estructura gramatical, o más concretamente sintáctica, que gestiona el lenguaje de la bibliografía: un lenguaje que, como sabemos, emplea el léxico de la lengua natural pero dispone de una sintaxis propia. Como en la sintaxis de la lengua natural, es la posición de la palabra dentro del contexto la que permite transmitir mensajes significativos y transmisibles⁴⁶¹. El factor "normalizador" presente en un lenguaje de estructuración de la información bibliográfica reside exclusivamente en su capacidad sintáctica, metalingüística⁴⁶².

La independencia y la uniformidad son dos conceptos que están en la base de la descripción bibliográfica moderna. Se trata de dos conceptos, relativamente nuevos en la historia de la catalogación, que han recibido una sistematización con la introducción de la ISBD.

(que es variable en los distintos sistemas lingüísticos).

En latín

Claudiam Paulus amat
 Paulus Claudiam amat
 Amat Paulus Claudiam
 Amat Claudiam Paulus
 Paulus amat Claudiam
 Claudiam amat Paulus

son frases de idéntico significado proque en este sistema lingüístico el orden es totalmente secundario puesto que el significado es garantizado por los casos.

En castellano

Pablo ama a Claudia
 no es como
 Claudia ama a Pablo
 pero puede ser como
 Claudia, ama a Pablo

en este sistema lingüístico el orden, junto con la puntuación, es un elemento fundamental para comprender y decodificar el mensaje [*Ibid.*, *idem.*].

⁴⁶¹ Dini, R., "Principi e standard", En: *Il futuro della descrizione bibliografica: atti della giornata di studio, Firenze, 13 novembre 1987*, a cura di Mauro Guerrini, Roma, Associazione Italiana Biblioteche, 1988, p. 12-13.

⁴⁶² Puesto que los sistemas lingüísticos son tantos como las lenguas existentes, la descripción bibliográfica ha tenido y tiene una gran variedad de sistemas. Sin embargo, como señalan Crocetti y Dini, a diferencia de la lengua natural, que no puede ser universalizada (es decir, normalizada), en tanto representa sistemas determinados histórica y culturalmente, la descripción bibliográfica constituye un metalenguaje, y es universalizable (es decir, normalizable). Aunque sea al menos en lo que se refiere a su aplicación dentro de un área cultural determinada [Crocetti, L.; Dini, R., *ISBD(M): introduzione ed esercizi*, cit., p. 19].

Independencia. La ISBD reconoce la independencia de la descripción bibliográfica respecto a los puntos de acceso a través de los cuales los usuarios encuentran estas descripciones en el catálogo⁴⁶³. La causa es que, como señala Fonseca Ruiz, "por un lado, hay entradas de autor que no en todos los países se asignan de la misma forma (algunas entidades, autores clásicos, etc.)⁴⁶⁴ y, por otro, desde el momento en que un ordenador puede seleccionar distintos elementos de la descripción como encabezamiento para producir listas especiales (editoriales, fechas de edición, títulos, etc.), la descripción quedaría incompleta si no se hace constar también el autor como uno de sus elementos"⁴⁶⁵.

Uniformidad. Este es un concepto menos nuevo en la historia de la catalogación. El antecedente más próximo a las ISBD fueron, como hemos señalado, los *Studies of descriptive cataloging* y su definición de las funciones y los principios de la catalogación descriptiva: la sistemática y preestablecida selección de la información y su presentación de acuerdo a un orden fijo son el garante de esta uniformidad.

La ISBD ha supuesto, en opinión de Crocetti y Dini, un paso decisivo, sin retorno, en un proceso que ha caracterizado toda la historia de la catalogación descriptiva y que ellos denominan proceso de formalización⁴⁶⁶. Con la ISBD este proceso se ha perfeccionado: la *organización* de los datos bibliográficos se ha transformado en *estructura*. De una serie de datos que se sucedían unos a otros en un orden no siempre claro se ha pasado a un conjunto estructurado lógicamente, en la sustancia y en la forma. Los simples elementos bibliográficos se han transformado en unidades informativas dentro de categorías homogéneas de datos.

⁴⁶³ Pese a que Jewett fue partidario también de esta independencia, la tradición de Panizzi y Cutter impuso la dependencia de la descripción respecto al encabezamiento, que fue una norma institucionalizada en todos los códigos catalográficos elaborados durante el último siglo. Lo único que se había modificado hasta la aparición de la ISBD era el grado de la dependencia [London, G., "The place and role of bibliographic description in general and individual catalogues: an historical analysis", *cit.*, p. 278-279].

⁴⁶⁴ La ISBD, que presenta el nombre del autor tal como figura en el texto descrito, pasa por encima de las normas nacionales de catalogación que se vinculan con la forma de los nombres o con la selección de los encabezamientos.

⁴⁶⁵ Fonseca Ruiz, I., "ISBD (International Standard Book Description)", *cit.*, p. 21.

⁴⁶⁶ Crocetti, L.; Dini, R., *ISBD(M): introduzione ed esercizi*, *cit.*, p. 23.

La ISBD divide la descripción bibliográfica en áreas que incluyen, individualmente, determinados elementos que se identifican mediante signos de puntuación. Además, la ISBD prescribe la lengua que debe utilizarse en cada una de las áreas de la descripción (la lengua del documento o bien la lengua del centro catalogador) y establece, dentro de un área, la parte del documento que ha de proporcionar la información.

Trataremos ahora, con más detalle, las partes constituyentes de la estructura de la ISBD englobadas en su complejidad:

a) Las áreas.

La ISBD divide la noticia bibliográfica en 8 áreas:

1. Título y mención de responsabilidad.
2. Edición.
3. Datos específicos de la clase de documento.
4. Publicación, distribución, etc.
5. Descripción física.
6. Serie.
7. Notas.
8. Número normalizado y condiciones de adquisición.

Estas áreas son comunes a todas las ISBD, pero varían los elementos constituyentes de cada área y, además, algunas ISBD específicas no utilizan ciertas áreas. Como puede observarse, las áreas hacen "un primer reparto de categorías entre los diferentes elementos que componen una descripción bibliográfica"⁴⁶⁷.

Cada una de las áreas, a excepción de la primera, va precedida de punto, espacio, raya, espacio (. --). Esta puntuación se omite o se sustituye simplemente por un punto

⁴⁶⁷ Estivill i Rius, A.; Anglada i Ferrer, L., "Programa i estructura de les normes ISBD", *cit.*, p. 28.

cuando un área se haga constar en línea aparte⁴⁶⁸.

b) Los elementos y la puntuación.

Siempre dentro del esquema de la ISBD(G), cada ISBD específica se concreta en cada una de las áreas en unos elementos propios y específicos. Así, dependiendo de que el documento descrito sea un libro impreso o un disco sonoro, los elementos que configurarán el área de descripción física, por ejemplo, serán páginas o volúmenes y las dimensiones del libro en cm., o bien la designación "1 disco" acompañada de los minutos de duración, de las revoluciones por minuto, del diámetro y de otros elementos cuando sean necesarios.

Cada elemento de un área va precedido de un signo de puntuación propio que lo caracteriza⁴⁶⁹. Esta presentación, para áreas y para elementos, permite la comprensión internacional de las noticias bibliográficas hechas a partir de las ISBD⁴⁷⁰. Se trata de utilizar los signos de puntuación como delimitadores, o identificadores, como había solicitado de forma inequívoca Henriette Avram en la Reunión de Copenhague, "uniendo el problema del informe de la norma con la exigencia de la automatización"⁴⁷¹.

Todo signo de puntuación prescrito va precedido y seguido de un espacio en blanco, salvo en el caso del punto (.), de la coma (,), que van seguidos sólo de un espacio en

⁴⁶⁸ En los catálogos en fichas y en algunas bibliografías, las áreas 5, 7 y 8 suelen ir en línea aparte.

⁴⁶⁹ En este cuadro la puntuación asume un valor, se convierte en parte integrante del sistema, Crocetti y Dini dicen que es un componente estructural del sistema. No es posible insertar en la estructura descriptiva un elemento no pertinente porque no dispone del código de reconocimiento, esto es, del signo de puntuación que lo introduce y permite reconocerlo como la unidad informativa requerida. Es un mecanismo implícito de control del sistema: si una información no está prevista en el esquema, no está recogida en la parte formal, encontrará una colocación en la parte no formal: el área de notas [Crocetti, L.; Dini, R., *ISBD(M): introduzione ed esercizi*, cit., p. 24].

⁴⁷⁰ Grimaldi habla de "estructura autoexplicativa", en virtud del significado informativo de la posición de los datos y de su codificación [Grimaldi, T., "Le insufficienze catalografiche del sistema descrittivo ISBD", *Accademie e biblioteche d'Italia*, LI(4/5), 1983, p. 327].

⁴⁷¹ Dini, R., "Punteggiatura normalizzata: perché?": un aspetto dell'ISBD che ha suscitato discussioni", *Biblioteche oggi*, 2(5), 1984, p. 47.

blanco, y del guión (-), al que no precede ni sigue espacio.

Cuando la puntuación prescrita coincide con final y/o principio de línea se colocará al final o al principio de línea, de acuerdo con lo que establecen para el signo de que se trate las reglas de ortografía.

La puntuación prescrita sustituye, en general, a la puntuación que figura en la fuente de información de donde se toma. Cuando, por cualquier motivo, se mantiene o incluye otra puntuación al comienzo o fin de un elemento, la prescrita se presenta en la forma indicada, aun cuando pueda resultar doble.

Puesto que no es obligatorio utilizar todos los elementos previstos en un área determinada al hacer una descripción, cuando se prescinde de un área o de un elemento, se prescinde también de la puntuación prescrita para ese área o elemento. Muchos elementos aparecen en la mayoría de los documentos, pero no en todos. Además, un centro bibliográfico o una biblioteca puede seleccionar los elementos que incluirá en sus descripciones siempre, claro está, que respete el orden de los elementos y la puntuación prescrita por la ISBD⁴⁷².

⁴⁷² La versatilidad de la ISBD, con el establecimiento de distintos niveles de detalle en la descripción, ha sido puesta de manifiesto por Estivill i Rius y Anglada i de Ferrer con las siguientes palabras: "En primer lugar no cabe extraer de una publicación o documento todos los elementos que componen la ISBD y no solamente porque no siempre se encuentran todos en el documento que transcribimos, sino, sobre todo, porque cada centro es libre elegir y seleccionar, de acuerdo a sus necesidades, aquellos elementos que crea indispensables y de rechazar aquellos que no crea indispensables. Evidentemente, hay unos elementos totalmente fijos -título, mención de responsabilidad, mención de edición, lugar y fecha de publicación...-, pero hay otros -todas las menciones paralelas, por ejemplo- que más bien pueden sobrar en noticias destinadas a finalidades muy concretas. La elección de unos elementos determinados configura un nivel de información que, ahora sí, habrá de ser invariable para el centro que lo establece. Las AACR2 proponen tres niveles de información. El primero, muy restringido, podría ser útil para reseñas y citas bibliográficas, el segundo para bibliotecas y el tercero, que debería incluir todos y cada uno de los elementos de la ISBD, está destinada a las bibliografías nacionales y a las grandes bibliotecas o centros que se ocupan de recoger y registrar, en el caso de las monografías y de las publicaciones seriadas, la producción nacional. Cada centro, según sus necesidades y funciones, puede escoger alguno de estos tres niveles o puede establecer uno más adecuado a sus objetivos. En segundo lugar, las estipulaciones de la ISBD no afectan a la distribución de los elementos en la noticia; si se respetan las normas de puntuación se puede mantener la distribución tradicional de los elementos (punto y aparte, por ejemplo, al iniciar el área de edición, distribución, etc. o al iniciar la descripción física del documento catalogado, etc.). Finalmente, algunos de los puntos de la ISBD quedan sin especificar, como opcionales; su concreción queda en manos del centro bibliográfico o de las recomendaciones del organismo apropiado de cada país [Estivill i Rius, A.; Anglada i Ferrer, L., "Programa i estructura de les normes ISBD", *cit.*, p. 35-36].

A modo de ejemplo, damos a continuación los elementos que componen la ISBD(M) con el orden y la puntuación establecidos:

Título propio = títulos paralelos : subtítulos y/o información complementaria sobre el título / mención de responsabilidad ; otras menciones de responsabilidad. -- Mención de edición / mención de responsabilidad de la edición, mención adicional de edición. -- Lugar de publicación ; otros lugares : nombre del editor : otros nombres de editor, fecha de publicación. -- Extensión y designación específica de material impreso : ilustraciones ; dimensiones + material anejo. -- (Título propio de la serie = títulos paralelos de la serie : subtítulos y/o información complementaria sobre el título / mención de responsabilidad de la serie ; otras menciones, ISSN de la serie; número de serie. Título de la subserie = títulos paralelos de la subserie : subtítulos y/o información complementaria de la subserie / mención de responsabilidad de la subserie ; otras menciones, ISSN de la subserie ; número de la subserie) (Otras series). -- Notas. -- ISBN (información adicional) : condiciones de adquisición y/o precio.

Crocetti y Dini, tomando una idea ya desarrollada por Richmond⁴⁷³, han llegado a plantear la analogía, aunque aparentemente parezca impropia, entre el esquema de la ISBD(G) y una clasificación a facetas: las áreas (facetas) están construídas de acuerdo a una sola característica de la subdivisión, y los elementos (subfacetas) constituyen los conceptos elementales que, agrupados, constituyen las facetas.

Así, por ejemplo, la faceta 5 (descripción física) posee un indicador (. --) y está compuesta por una serie de subfacetas, con sus correspondientes indicadores:

Indicador de

la subfaceta

Nombre de la subfaceta

⁴⁷³ Richmond, P. A., "AACR2: a review article", *Journal of Academic Librarianship*, 6(1), 30-37, 1980.

Ninguno	Extensión y designación específica del material
:	Mención de otras características físicas
;	Dimensiones
+	Material anejo

La repetibilidad de los elementos (por ejemplo, la mención de responsabilidad) en las diversas facetas demuestra el respeto de la subdivisión de acuerdo a una sola característica⁴⁷⁴.

c) La lengua de la descripción.

Al estar la noticia bibliográfica dividida en áreas claramente diferenciadas, cada área puede recibir un tratamiento lingüístico propio "de acuerdo con la relación, más o menos estrecha, que tenga con el documento o con el catálogo"⁴⁷⁵. Así, los elementos que forman las áreas 1, 2, 3, 4 y 6 se transcriben en la lengua y escritura en que aparecen en el documento, así como las interpolaciones que se hagan en estas áreas. Se exceptúan la designación general de la clase de documento en el área 1 y la mención de función (editor, distribuidor, etc.) en el área 4. La información en las áreas 5, 7 y 8 se hará constar en la lengua y/o escritura del centro catalogador. Se exceptúan la mención de título clave y las citas en el área 7.

Este tratamiento lingüístico diferenciado permite combinar claramente en el catálogo la lengua original de la publicación con la propia del centro catalogador. Por otro lado, esta diferenciación lingüística de las áreas está "estrechamente ligada a las fuentes principales de información de las cuales se extraen los elementos que configuran cada área: las informaciones que deben obtenerse de una parte más concreta del documento (como, por ejemplo, la portada, los preliminares o el colofón en el caso de los libros impresos) van en la lengua del documento; los que se deducen del documento o pueden obtenerse fuera del documento (como

⁴⁷⁴ Crocetti, L.; Dini, R., *ISBD(M): introduzione ed esercizi*, cit., p. 25-27.

⁴⁷⁵ Estivill i Rius, A.; Anglada i Ferrer, L., "Programa i estructura de les normes ISBD", cit., p. 29.

por ejemplo, la descripción física o el número normalizado) van en la lengua del catálogo⁴⁷⁶.

El uso de abreviaturas latinas normalizadas para algunos elementos (*et al.*, *s.l.*, *s.n.*) en áreas "formales" se justifica "por la frecuencia de este recurso"⁴⁷⁷ y por su relevancia en orden al requisito de la comprensión universal del tipo de información⁴⁷⁸.

d) Las fuentes de información.

En general, los datos para la descripción bibliográfica se tomarán de la fuente principal de información de cada documento. Cuando no es posible obtener la información de la fuente principal, o no existe fuente principal, se procede a consultar otras fuentes, teniendo en cuenta las pautas y orden prescrito para cada clase de material. En general, se preferirá la información que aparezca en el propio documento a la de las fuentes externas al mismo.

La ISBD también diferencia entre las áreas a la hora de prescribir la fuente que debe suministrar la información que constituirá los diferentes elementos de cada área. Cada una de las áreas en que se divide la descripción posee una o varias fuentes de información que le son propias: son las fuentes de información prescritas para cada área. Cualquier dato obtenido fuera de éstas se encerrará entre corchetes ([]) o se dará en nota. En el caso del libro impreso, por ejemplo, la fuente principal para el área de título y mención de responsabilidad es, únicamente, la portada; en cambio, a la hora de extraer la información que constituirá el área de serie, puede acudir a cualquier lugar de la publicación.

⁴⁷⁶ *Ibid.*, p. 29-30.

⁴⁷⁷ Crocetti, L.; Dini, R., *ISBD(M): introduzione ed esercizi*, cit., p. 60.

⁴⁷⁸ Ya Spaulding había señalado: "Ejemplos de cambios en la especificación de detalles son los cambios de ciertas abreviaturas a favor de otras más aceptables internacionalmente. Por ejemplo, la abreviatura latina *s.l.* por *sine loco* es preferida a nuestra abreviatura inglesa *n.p.* por *no place*. La abreviatura *s.n.* significa *sine nomine* y se utiliza cuando no existe el nombre del editor. Además, nuestro *illus.* es acortado a *ill.*, más comúnmente utilizado en otros países" [Spaulding, C. S., "ISBD: its origin, rationale, and implications", cit., p. 123].

El respeto riguroso de las fuentes de información, de las convenciones establecidas para el registro y los dispositivos de codificación de los datos (los signos de puntuación), son indispensables para identificar de manera eficaz el documento descrito. Su importancia aumenta de forma directamente proporcional al grado de formalización de la descripción bibliográfica⁴⁷⁹. La contrapartida evidente es que, como ha señalado García Melero, "describir bien por el sistema ISBD puede ser tarea, más allá de la primera apariencia, bastante compleja"⁴⁸⁰. Aunque parece fuera de toda duda que "el orden y beneficio creado en la descripción por las mismas es, decididamente, superior a la serie de desconciertos y problemas que su aplicación podría ocasionar en la práctica"⁴⁸¹.

2.2.1.10.14. LAS AACR2 (1978).

Como ya hemos comentado, el texto definitivo de la ISBD(M) se publicó en 1974 y fue incorporado a las AACR1, sustituyendo a las normas de descripción que figuraban en el capítulo VI. Además de esta modificación sustancial, ya habían ido introduciéndose otros cambios, "haciendo cada vez más complicado el manejo de las reglas"⁴⁸².

En una reunión tripartita celebrada en Chicago en 1974, en la que estaban representados Estados Unidos, Gran Bretaña y Canadá, llevando los comisionados la representación de sus respectivas asociaciones nacionales de bibliotecarios (ALA, Library Association y Canadian Library Association), se tomó el acuerdo de reunir en una sola publicación los textos británico y americano de 1967, incorporándole las enmiendas y modificaciones introducidas desde entonces y comprometiéndose a darle, en lo posible, un carácter

⁴⁷⁹ Crocetti, L.; Dini, R., *ISBD(M): introduzione ed esercizi*, cit., p. 24.

⁴⁸⁰ Como indica el mismo autor, "los antiguos sistemas de descripción -de los que resultaba, ciertamente, un mayor grado de indeterminación (recuérdese, por ejemplo, las notas de "precede al título" de nuestras *Instrucciones*- eran, sin duda, más fáciles de aplicar por manos inexpertas o con escasos medios en materia de referencia" [García Melero, J. A., "La catalogación y su problemática actual", cit., p. 270].

⁴⁸¹ *Ibid.*, *idem*.

⁴⁸² Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", cit., p. 41.

internacional.

El Council on Library Resources estuvo de acuerdo en financiar la revisión, con ciertas condiciones, siendo la principal de ellas que "los fondos procedentes de las ventas deberían ser depositados en un fondo común para futuras actividades relacionadas con las AACR"⁴⁸³. Se estableció un Comité Conjunto de Dirección -Joint Steering Committee for Revision of AACR (JSCAACR)⁴⁸⁴- que, en sus reuniones, llegó a una serie de acuerdos, entre los que destacan:

- (1) El nuevo código debía incorporar todos los cambios autorizados desde la aparición de las AACR1;
- (2) igual que en la primera edición, las AACR2 deberían conformar a los Principios de París de 1961 todo lo relativo a la elección de los puntos de acceso y la forma del encabezamiento;
- (3) las reglas para la descripción bibliográfica deberían basarse en la ISBD(M); y
- (4) los miembros del comité debían tener en cuenta los desarrollos del procesamiento automatizado de registros de catálogo que podían afectar a la catalogación⁴⁸⁵.

El JSCAACR, como hemos mencionado al tratar las ISBD, propuso a la IFLA la creación de una norma general, unificando las cuatro que existían en ese momento -ISBD(M), ISBD(S), ISBD(NBM) e ISBD(CM)-, que fue rápidamente redactada y publicada como ISBD(G), y que forma parte fundamental de la segunda edición de las reglas de catalogación angloamericanas (AACR2).

Resuelto este punto, el JSCAACR y los editores Michael Gorman y Paul W. Winkler

⁴⁸³ Hunter, E. J.; Bakewell, K. G. B., *Cataloguing*, cit., p. 25.

⁴⁸⁴ En el JSCAACR participaron cinco entidades que pueden ser considerados los "autores" de las AACR2: American Library Association, Library of Congress, Library Association, British Library y Canadian Committee on Cataloguing.

⁴⁸⁵ Un excelente sumario de los antecedentes de las AACR2 puede consultarse en: Kelm, C. R., "The historical development of the second edition of the Anglo-American Cataloguing Rules", *Library Resources & Technical Services*, 22(1), 22-29, 1978.

prepararon la redacción final de la obra y, en 1978 fueron publicadas conjuntamente por la ALA, la Library Association y la Canadian Library Association las *Anglo-American cataloging rules* (AACR2)⁴⁸⁶, cuyo contenido se acerca cada vez más a las recomendaciones internacionales de descripción de las ISBD y que pronto se convirtieron en un paradigma para los catalogadores.

Estructura.

Quizás la novedad más interesante que presentan las AACR2 sea su estructura. Los principios básicos seguían siendo los mismos, aproximadamente, que en la 1ª edición, pero la forma de presentarlos es completamente distinta. Se introdujeron también cambios de otra naturaleza, por ejemplo en la elección y forma de los encabezamientos, que produjeron problemas en los catálogos existentes al aplicar las nuevas reglas⁴⁸⁷. Pero, pese a ello, las bibliotecas nacionales de Estados Unidos, Gran Bretaña y Canadá se comprometieron a aceptar las reglas en su integridad a partir de enero de 1981.

En cuanto a la estructura, en las AACR2 se da prioridad a la descripción. Se abandonó "el esquema tradicional de comenzar por la elección y forma del encabezamiento, con sus reglas generales y especiales, dejándose para después la descripción"⁴⁸⁸. En esta edición, dividida sólo en dos partes, el punto de partida es la descripción de lo que se trata de catalogar (libro, disco, partitura, mapa, cinta magnética, etc.). A continuación, el segundo paso

⁴⁸⁶ *Anglo-American cataloging rules*, 2nd ed. prepared by the American Library Association, the British Library, the Canadian Committee on Cataloguing, the Library Association, the Library of Congress, edited by Michael Gorman and Paul W. Winkler, Chicago, ALA, 1978.

⁴⁸⁷ Tate llevó a cabo una serie de estudios sobre la eficacia del nuevo código angloamericano y sus tres predecesores en el cumplimiento de la función de lista de búsqueda del catálogo, comparando los encabezamientos principales con los elementos de la autoría de un conjunto de citas elegidas al azar. La autora llegó a la conclusión de que el CCR, las AACR1 y las AACR2 suponen una mejora importante sobre el código de la ALA, mientras que las AACR1 eran superiores a las AACR2. Se puso de manifiesto que menos del 70% de los encabezamientos principales coincidían con los elementos de la autoría de las citas. De ahí que Tate considere importante la mejora del acceso con encabezamientos secundarios, "de los que el encabezamiento secundario de título es todavía el más eficaz" [Tate, E. L., "Access points and citations: a comparison of four cataloging codes", *Library Research*, 1(3), 1979, p. 356].

⁴⁸⁸ Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 42.

es elegir los puntos de acceso, es decir, las distintas entradas por las que han de figurar en el catálogo, seleccionándose seguidamente una de ellas como entrada principal (*main entry*). A continuación se estudia la forma de las entradas y las referencias que se precisan de las formas no usadas a las utilizadas. Las propias AACR indican que "las reglas siguen la secuencia de las operaciones de los catalogadores en la mayor parte de las bibliotecas y las agencias bibliográficas de nuestros días" (P.1. 0.3)⁴⁸⁹.

Descripción.

La parte I, "Descripción", cuenta con un primer capítulo de reglas generales, "que no es más que la ISBD(G)"⁴⁹⁰, donde se establecen los conceptos básicos de las normas de descripción. La ISBD(G) había introducido una nueva área, la 3, para los datos específicos que requieren ciertos tipos de publicaciones. Las 8 áreas eran las siguientes:

1. Título y mención de responsabilidad⁴⁹¹.
2. Edición.
3. Detalles específicos para ciertos tipos de materiales.
4. Publicación, distribución, etc.
5. Descripción física.
6. Serie.

⁴⁸⁹ Shinebourne piensa que esta secuencia es ilógica: "Después de la descripción de una publicación debe tomarse la decisión sobre la provisión de un título uniforme si el título de la publicación es el título de una obra que ha sido publicada bajo diferentes títulos; entonces se debe decidir qué entradas deben hacerse, teniendo presente la función del encabezamiento principal y otros encabezamientos; luego la forma de los encabezamientos y, finalmente, se insiste en que un registro particular sea designado como principal, y el registro debe ser tratado como registro principal" [Shinebourne, J. A., "A critique of AACR2", *Libri*, 29(3), 1979, p. 257].

⁴⁹⁰ Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 43.

⁴⁹¹ Las AACR2 sustituyeron la vieja denominación "mención de autoría" (*statement of authorship*) por "mención de responsabilidad" (*statement of responsibility*). Esta decisión fue criticada por algunos bibliotecarios que consideraban que el concepto de "responsabilidad" no reflejaba la naturaleza de la relación entre los datos. Shinebourne, por ejemplo, señalaba que "quizás una frase mejor para este elemento de la descripción podría haber sido *mención de nombres asociados con la publicación* (*statement of names associated with the publication*)" [Shinebourne, J. A., "A critique of AACR2", *cit.*, p. 242].

7. Notas.
8. ISBN y otros datos útiles.

Se mantuvo la puntuación especial dentro de cada área y la de separación de las áreas (punto, espacio, raya, espacio) entre sí. Las áreas 5, 7 y 8, opcionalmente, podían comenzar un nuevo párrafo.

Los siguientes capítulos, del 2 al 10, contienen las reglas especiales que los distintos tipos de materiales requieren en su descripción:

- Capítulo 2: Libros, folletos y hojas sueltas.
- Capítulo 3: Materiales cartográficos.
- Capítulo 4: Manuscritos.
- Capítulo 5: Música impresa.
- Capítulo 6: Grabaciones sonoras.
- Capítulo 7: Películas y videgrabaciones.
- Capítulo 8: Materiales gráficos.
- Capítulo 9: Materiales con información legible por ordenador.
- Capítulo 10: Objetos.
- Capítulo 11: Microformas.
- Capítulo 12: Publicaciones seriadas.

La descripción analítica y a varios niveles es tratada en el capítulo 13.

Como puede observarse, se trataban por primera vez en unas reglas de catalogación las cintas magnéticas, tarjetas perforadas, etc., es decir, cualquier material sea portador de información legible por ordenador, incluyéndose también el tratamiento de los programas. Asimismo se daban reglas para la descripción de objetos (*three dimensional artefacts and realia*) de distinta índole que existían en muchas bibliotecas.

El catalogador educado en los códigos anteriores, que estaban dedicados casi exclusivamente al material impreso, ahora debía, además, familiarizarse con una terminología

nueva: "área de publicación, distribución, etc." (*publication, distribution, etc., area*) en vez de "pie de imprenta" (*imprint*); "área de descripción física" (*physical description area*) en vez de "colación" (*collation*); y términos como "mención de responsabilidad" (*statement of responsibility*), "información complementaria sobre el título" (*other title information*) y "extensión" (*statement of extent*).

El orden dentro de cada capítulo responde al del capítulo 1, que establece la norma general. De ahí que las distintas áreas, dentro del número que lleva el capítulo concreto, se corresponden con las divisiones y subdivisiones que lleva el capítulo 1, al que se remite cuando en un área no existe una regla especial para el material que se trata. De tal forma que, si una norma del capítulo 1, la 1.4F, por ejemplo, se refiere a la fecha de publicación de libros, la 2.4F regula la fecha de publicación de libros, la 3.4F la del material cartográfico, etc., "facilitando, sin duda, esa posibilidad mnemotécnica de uso de las Reglas"⁴⁹².

Encabezamientos, títulos uniformes y referencias.

La Parte II de las AACR2, dedicada a los encabezamientos, títulos uniformes y referencias, comenzaba en el capítulo 21⁴⁹³. Su estructura es la siguiente:

Capítulo 21: Elección de puntos de acceso (encabezamientos).

Capítulo 22: Encabezamientos personales.

Capítulo 23: Nombres geográficos.

Capítulo 24: Encabezamientos de entidades.

Capítulo 25: Títulos uniformes.

Capítulo 26: Referencias.

Las reglas del capítulo 21 tratan la elección de encabezamientos bajo los cuales ha de entrar una descripción bibliográfica en un catálogo. En primer lugar se determina cuántos

⁴⁹² Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 44.

⁴⁹³ Se da un salto del capítulo 13, con el que se terminaba la Parte I, al 21, dejando siete números sin utilizar.

encabezamientos le corresponden a cada descripción y, más tarde, se elige de entre ellos el que va a constituir la entrada principal, por la que ha de ser citada la obra, convirtiéndose las restantes entradas en secundarias. Las fuentes para determinar esas entradas son las mismas que las fijadas para cada área en la descripción.

García Melero ha señalado la "falta de convencimiento que se manifiesta en las páginas introductorias de las AACR2 al tratar de la distinción entre fichas principales y fichas secundarias, falta de convencimiento que llega al extremo de aceptar como igualmente válidos aquellos catálogos en que no se llega a matizar entre estos dos tipos tradicionales de asientos"⁴⁹⁴.

No se dan alternativas para las entradas principales. El JSCAAR consideró la práctica en algunas bibliotecas de usar el principio de encabezamientos alternativos, por el que todos los encabezamientos poseen el mismo estatus, en vez de designar a uno sólo como encabezamiento principal y a los otros como encabezamientos secundarios. Se decidió adherirse al principio tradicional de "entrada principal apoyada por entradas secundarias", en parte por carecer de tiempo para explorar las considerables implicaciones de un cambio a "encabezamientos alternativos", pero además, en opinión de Hunter y Bakewell, por la necesidad de elegir una entrada principal para un listado de entradas particular y porque el concepto de entrada principal fue considerado de utilidad para la asignación de títulos uniformes y para la promoción de la normalización de la citación bibliográfica⁴⁹⁵.

La palabra *prominently* se utiliza frecuentemente en el texto, explicándose en la introducción general, regla 0.8, que el dato al que se aplica debe estar formalmente citado en la fuente de información prescrita, cuando se refiere a las áreas 1 y 2⁴⁹⁶.

⁴⁹⁴ García Melero, J. A., "La catalogación y su problemática actual", *cit.*, P. 261.

⁴⁹⁵ Hunter, E. J.; Bakewell, K. G. B., *Cataloguing*, *cit.*, p. 30.

⁴⁹⁶ "The word *prominently*... means that a statement to which it applies must be a formal statement found in one of the prescribed sources of information [...] for areas 1 and 2 for the class of material to which the item being catalogued belongs" [*Anglo-American cataloguing rules*, 2nd ed. *cit.*, p. 3]. En las monografías, las fuentes de información prescritas para el área 1 (título y mención de responsabilidad) eran la portada y para el área 2 (edición) era la portada, otros preliminares y el colofón.

Las reglas básicas para encabezar una obra por el nombre de un autor personal, una entidad o el título, sintetizadas, son las siguientes:

Autor personal. Una obra ha de encabzarse por el autor personal, por el principal autor personal o el probable autor personal cuando éste pueda determinarse.

Entidades. La entrada de una obra se hace por una entidad, cuando se den las siguientes circunstancias:

- (1) Cuando tenga naturaleza administrativa y trate del propio organismo.
- (2) Algunas obras legales y de carácter gubernamental (leyes, decretos del ejecutivo que tengan fuerza de ley, tratados, decisiones judiciales).
- (3) Obras que recojan el pensamiento colectivo de la entidad (informes de comisiones, pronunciamientos oficiales, etc.)
- (4) Obras que recojan la actividad colectiva de una conferencia, expedición, investigación o cualquier acontecimiento (exposición, festival, etc.) que caigan dentro de la definición de entidad, siempre y cuando la conferencia, expedición o acontecimiento estén "prominentemente" citados en la obra a catalogar.
- (5) Grabaciones sonoras, películas o videgrabaciones que sean el resultado de la actividad colectiva de un grupo como colectividad.

Se añadía que "en caso de duda de si una obra cae dentro de una o más de estas categorías, debe tratarse como si no estuviese dentro", es decir, que no se encabeza por la entidad.

Título. Una obra se encabeza por el título:

- (1) Si el autor personal es desconocido y la obra no emana de una entidad.
- (2) Cuando la responsabilidad se comparte entre más de tres personas o entidades y no se atribuye a ninguna de ellas la responsabilidad principal.

- (3) Si se trata de una colección de obras producida bajo una dirección editorial⁴⁹⁷.
- (4) Cuando emana de una entidad pero no cae dentro de ninguna de las cinco categorías enunciadas anteriormente.
- (5) Si es aceptada como libro sagrado de algún grupo religioso.

Forma de los encabezamientos.

En lo referente a la forma de los encabezamientos, las diferencias fueron más conflictivas a la hora de aplicar las nuevas reglas.

Autores personales. Los nombres personales tienden a permanecer tal y como figuran en la obra que se cataloga, sin completar ni introducir modificaciones, salvo en aquellos casos que puedan prestarse a la confusión. Fonseca Ruiz cita el ejemplo de un escritor como John Creasy, que escribió con su propio nombre y, además, con varios seudónimos, y que figura "tratado en forma distinta en una y otra edición"⁴⁹⁸. Mientras en el texto británico de las AACR1 se dice que si un escritor utiliza su nombre y, además, varios seudónimos, se elige el más conocido como entrada principal (y, en caso de duda, el verdadero nombre) y a éste se refieren todos los demás; en las AACR2 se mantiene como entrada para cada obra el nombre con el que ésta apareció, haciéndose referencias cruzadas que relacionen todos los nombres empleados por el autor.

En el caso de que autor utilice siglas, no se desarrollan sino que se hacen los encabezamientos tal y como figuran en la obra, sin alterarlas y en orden directo.

Las AACR2 se basan en el principio de que una obra no tiene que perder su "personalidad", por lo que su asiento bibliográfico debe mantener, dentro de lo posible, las características de la publicación. Se incluyen, además, otras normas para diferenciar autores

⁴⁹⁷ En este punto se modificó el criterio que se había mantenido en la primera edición, que permitía el encabezamiento por el director editorial.

⁴⁹⁸ Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 49.

homónimos, añadiendo las fechas de nacimiento y muerte, profesión o alguna otra característica de los autores.

Nombres geográficos. Las reglas contenidas en el capítulo 23, dedicado a los nombres geográficos, son prácticamente análogas, aunque difiere la forma de exponerlas, a las de las AACR1⁴⁹⁹.

Entidades. Tampoco hay modificaciones importantes en la forma de los encabezamientos de entidades, salvo en la puntuación y en lo que puede derivarse de "esa corriente establecida a lo largo de esta segunda edición, de mantener, en lo posible, los nombres tal y como figuren en la obra"⁵⁰⁰.

Títulos uniformes. El capítulo 25, dedicado a los títulos uniformes, está tratado en esta segunda edición con mucha más amplitud que en la primera. La diferencia estriba en la ampliación del concepto de "título uniforme", que integra cuestiones que antes se contemplaban en reglas aparte. Así el capítulo de los títulos uniformes de las AACR2 incluye no sólo los títulos uniformes literarios, las reglas especiales para la Biblia y los libros litúrgicos, sino que abarca también reglas para incunables, ciertos manuscritos, publicaciones de índole legislativa, convenciones, comunicaciones de la Curia Romana y música.

Probablemente la novedad más importante sea "el tratamiento que se da a la legislación, cuyo encabezamiento *Laws, statutes, etc.*, detrás del país, está llamado a desaparecer. Se sustituye por *Laws, etc.* y se aplica sólo a las colecciones de leyes, completas o parciales, y no a continuación del nombre del país u otra jurisdicción, sino en línea

⁴⁹⁹ Fonseca Ruiz comenta, en forma de anécdota, cómo los británicos habían pactado con los americanos, consintiendo que su estado, que en el texto de la primera edición llevaba el nombre lógico de "Great Britain" como encabezamiento, pasase en la segunda edición a "United Kingdom", por simples razones prácticas -pero sobre todo económicas-, de lo que podría suponer el cambio en la Library of Congress [Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 50].

⁵⁰⁰ Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 51.

inmediatamente inferior, como otro título uniforme cualquiera⁵⁰¹. Pero si una compilación tiene un nombre, ése será el título uniforme debajo del país. Para las disposiciones individuales, el título uniforme se determinará por este orden de preferencia:

- (1) El título oficial abreviado por el que se cite la disposición.
- (2) Un título no oficial abreviado por el que sea citada en la literatura legal.
- (3) El título oficial de la disposición.
- (4) Cualquier otra denominación oficial, sea número, fecha, etc.

Referencias y apéndices.

El capítulo 26 está dedicado a las referencias, explicando cuándo y cómo deben hacerse de los diferentes nombres de persona y de entidades, de las diferentes formas de estos nombres, de las variantes de los títulos uniformes, etc.

La obra termina con cuatro apéndices y un índice. Los apéndices están dedicados al uso de mayúsculas en los encabezamientos y en las distintas áreas de la descripción, a las abreviaturas más utilizadas en distintos idiomas, al uso de los numerales y, finalmente, un glosario. El índice, que ocupa 48 de las 620 páginas⁵⁰², "puede considerarse más amplio y bastante mejor que el publicado en la primera edición"⁵⁰³. Sus características más notables, que han sido reseñadas por Weinberg, son:

- (1) La tipografía es clara y de tamaño generoso.

⁵⁰¹ Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 51-52.

⁵⁰² Este porcentaje superior al 5% aconsejado por la norma ISO correspondiente, pero, señala Weingberg, debe tenerse en cuenta que la tipografía utilizada para esta sección en los libros es generalmente de menor tamaño, por lo que el porcentaje se reduciría si las AACR2 emplease la misma tipografía. Añade, además, que el exceso de terminología "no indizable" de un código "legal" es muy pequeño y que el índice debe reflejar el código en su totalidad [Weinberg, B. H., "The indexes to AACR2 and its 1988 revision: an evaluation", *Library Resources & Technical Services*, 34(3), 1990, p. 398].

⁵⁰³ Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 54.

- (2) Los subencabezamientos están sangrados (a diferencia de los párrafos), facilitando la identificación de un aspecto de un encabezamiento principal.
- (3) Hay encabezamientos de continuación en el verso de las páginas cuando los subencabezamientos ocupan dos páginas⁵⁰⁴.
- (4) El índice presenta variaciones tipográficas adecuadas y las itálicas son usadas para referencias de "véase además" (*see also*) y otras instrucciones al usuario.
- (5) La puntuación se aplica de forma inteligente y consistente, por ejemplo, el punto y coma separa los términos a los que se refiere al usuario y las comillas se utilizan para clarificar ciertos encabezamientos, por ejemplo, "*With*" notes.
- (6) La capitalización de los encabezamientos principales y el uso de minúsculas para los subencabezamientos (excepto para los nombres propios) son además "buenas elecciones"⁵⁰⁵.

Puesto que las AACR2 son un libro, la gramática, la ortografía, la composición tipográfica, la indización, etc. son aspectos importantes de su producción. El glosario, por ejemplo, es cuidadoso definiendo sólo términos usados en el texto de alguna forma peculiar para el texto. Estilísticamente, todas las reglas están escritas en imperativo⁵⁰⁶.

Las AACR2 fueron editadas en un texto único en dos versiones, una conjunta de las asociaciones de bibliotecarios canadiense (CLA) y norteamericana (ALA) y otra de la asociación británica (LA). Los textos de las dos versiones eran idénticos, pero cada uno de ellos tenía una encuadernación distintiva y diferente: el estilo sencillo de la encuadernación americana con sus graves líneas horizontales contrastaba con la versión británica más florida. Una tenía la inscripción del lomo vertical, la otra horizontal. Algunos puristas deben haber estado preocupados porque no era un texto absolutamente normalizado, pero las reimpressiones posteriores a la primera corrigieron las erratas anteriores. Los puristas pusieron de manifiesto

⁵⁰⁴ Weinberg se muestra partidaria del uso de encabezamientos de continuación también en las páginas en recto, e incluso en la parte superior de la segunda columna en cada página [Weinberg, B. H., "The indexes to AACR2 and its 1988 revision: an evaluation", *cit.*, p. 393].

⁵⁰⁵ *Ibid.*, p. 394.

⁵⁰⁶ Smiraglia, R. P., "Introduction", *cit.*, p. ix.

además diferencias entre el CIP de la Library of Congress y el de la British Library⁵⁰⁷.

En definitiva, las AACR2 son un código pragmático. Sus reglas son pautas amplias que encarnan principios sólidos y pretenden poder ser aplicadas por los profesionales a través del ejercicio de su propio juicio bibliográfico como demandan los casos individuales. Las reglas de este código concreto son aplicables a todos los tipos de obras en todo tipo de manifestaciones físicas, que pueden ser descritas para una variedad de catálogos utilizados por usuarios de todos los niveles en diferentes tipos de bibliotecas. En palabras de Smiraglia, "las AACR2 representan una contribución significativa a la expansión de los principios de la catalogación"⁵⁰⁸.

2.2.1.10.15. LAS *CONCISE AACR2*.

Gorman publicó en 1981 *The concise AACR2*⁵⁰⁹, una versión reescrita y simplificada de las reglas. Como su nombre sugiere, no es una versión abreviada, sino que presenta la esencia y los principios básicos de las AACR2. Estaba dirigida a los catalogadores de bibliotecas generales pequeñas, especialmente bibliotecas de un bibliotecario, estudiantes que querían aprender catalogación sin convertirse necesariamente en catalogadores y bibliotecarios que podían usar catálogos y necesitar conocer los principios sobre los que están basados. En las estipulaciones de esta edición concisa de las AACR2 eran reconocibles las mismas que las suministradas en el texto completo⁵¹⁰.

The concise AACR2 representa, como señala Rowley, la culminación de los planes para una edición condensada de las AACR2. Fue planeada originalmente para acompañar a las

⁵⁰⁷ Jeffreys, A., "AACR after 1978", En: *AACR, DDC, MARC and friends: the role of CIG in bibliographic control*, edited by John Byford, Keith V. Trickey, Susi Woodhouse, London, Library Association, 1993, p. 50.

⁵⁰⁸ Smiraglia, R. P., "Introduction", *cit.*, p. ix.

⁵⁰⁹ Gorman, M., *The concise AACR2*, Chicago, American Library Association; Ottawa, Canadian Library Association; London, Library Association, 1981.

⁵¹⁰ Hinton, F., "The concise AACR2", *Library Resources & Technical Services*, 25(2), 204-206, 1981.

AACR1. Los bibliotecarios de los países del tercer mundo habían indicado que ellos apreciarían un conjunto de reglas de catalogación básicas compatibles con la edición completa de las AACR. Las AACR1 concisas no se publicaron nunca pero "el trabajo preparatorio para esta versión contribuyó a la rápida publicación de *The concise AACR2*"⁵¹¹.

La propia Rowley, tras revisar y evaluar esta edición concisa de las AACR2, ha señalado que "igual que todos los códigos catalográficos anteriores a éste, hay algunos aspectos de *The concise AACR2* que pueden ser criticados, pero logra sus objetivos admirablemente"⁵¹². La autora señala que un aspecto importante es su título, breve y expresivo.

En un reto, condensando las reglas aún más, Gorman llegó a reducir sus *Concise AACR2* a una edición del tamaño de un marcapáginas de libro⁵¹³.

2.2.1.10.16. APLICACIÓN DE LAS AACR2.

La publicación de las AACR2 no fue bien recibida por todos los bibliotecarios. Su aplicación es un tema al que se le ha dedicado mucha atención. No obstante, se desconoce el impacto real que pudo tener su publicación en 1978. Como ha señalado Solís Valdespino, "debido al control e intercambio internacional de información bibliográfica, se consideró como necesidad inaplazable la adopción del nuevo código en muchas bibliotecas; esto generó una serie de inquietudes en cuanto a cursos de actualización para catalogadores, medidas administrativas para enfrentar los cambios en los códigos, estimaciones de las cantidades de asientos a recatalogar, efectos de la superposición, y se produjeron manuales para explicar a los bibliotecarios las modificaciones en las reglas y las razones para los cambios presenta-

⁵¹¹ Rowley, J. E., "The concise AACR2: a review and evaluation", *Special Libraries*, 75(4), 1984, p. 319.

⁵¹² *Ibid.*, p. 328.

⁵¹³ Gorman, M., "The most concise AACR2", *American Libraries*, 12(8), 1981, p. 499.

dos"⁵¹⁴.

Desde la publicación de las AACR en 1978, "mucho de lo que se ha escrito sobre descripción se ha centrado en las reglas, su ejecución, aplicación y ampliación"⁵¹⁵. En 1980 Hunter y Fox publicaron un manual de ejemplos ilustrativos de la aplicación de las nuevas normas⁵¹⁶ y Maxwell publicó la primera edición de su conocido *Handbokk for AACR2*⁵¹⁷, "diseñado para ayudar a los catalogadores experimentados así como a los estudiantes de las escuelas de biblioteconomía, en la aplicación de las reglas usadas más comúnmente para la descripción, elección de los puntos de acceso y forma del encabezamiento, como establecía el nuevo código, que vino a ser conocido como AACR2"⁵¹⁸.

La experiencia adquirida en la aplicación de las AACR1 hizo que cuatro bibliotecas nacionales (BL, LC, NLA y NLC) retrasaran su aplicación hasta enero de 1981, dando tiempo para preparar la transición. La Library of Congress decidió efectuar tres operaciones simultáneamente: (1) abandonar la sobreposición, (2) cerrar sus catálogos de fichas y (3) ejecutar las AACR2⁵¹⁹. El 2 de enero de 1981 comenzaron a ejecutarse las AACR2 en la LC "en una atmósfera emotivamente tensa"⁵²⁰. Las personas no sabían que la principal causa de muchos de los cambios era el fin de una sobreposición, una política que había permitido que las AACR1 fuesen aplicadas sólo para los nuevos encabezamientos del catálogo. Por

⁵¹⁴ Solís Valdespino, O., *Estudio explicativo de las reglas para la forma de los asientos de autores personales (capítulo 22) de la segunda edición de las Reglas de catalogación angloamericanas*, cit., p. i-ii.

⁵¹⁵ Hill, J. S., "The year's work in descriptive cataloging and...", *Library Resources & Technical Services*, 32(3), 1988, p. 203.

⁵¹⁶ Hunter, E. J.; Fox, N. J., *Examples illustrating AACR2*, London, Library Association, 1980.

⁵¹⁷ Maxwell, M. F., *Handbook for AACR2: explaining an illustrating the Anglo-American Cataloguing Rules*, Chicago, American Library Association, 1980.

⁵¹⁸ Maxwell, M. F., *Handbook for AACR2 1988 Revision: explaining an illustrating the Anglo-American Cataloguing Rules*, with a new chapter by Judith A. Carter, reprinted with updates, Chicago; London, American Library Association, 1993, p. vii.

⁵¹⁹ Chan, L. M., *Cataloging and classification: an introduction*, 2nd ed., New York [etc.], McGraw-Hill, 1994, p. 45.

⁵²⁰ Taylor, A. G.; Paff, B., "Looking back: implementation of AACR 2", *Library Quarterly*, 56(3), 1986, p. 272.

tanto, los encabezamientos existentes en el catálogo fueron afectados por los cambios prescritos en las AACR1 y en las AACR2. El cierre de los catálogos de fichas eliminó la necesidad de revisar los registros pre-AACR2 en el catálogo. Como consecuencia, mientras los encabezamientos en el catálogo de fichas y los encabezamientos correspondientes en la base de datos LC MARC podían no coincidir, los encabezamientos eran consistentes al menos dentro de cada catálogo, manteniendo lo que se conoce como "integridad del catálogo".

En las bibliotecas que no habían cerrado todavía sus catálogos de fichas porque sus catálogos automatizados no estaban todavía instalados, aparecían tanto los encabezamientos pre-AACR2 como los encabezamientos AACR2, a veces para el mismo autor (vinculados por referencias cruzadas) pero sin un intento de mantener la integridad del catálogo⁵²¹.

La participación formal de la British Library en las AACR2 y la 19ª edición de la clasificación de Dewey supuso cambios sustanciales para el formato UKMARC, las *BLAISE Filing Rules* y una variedad de productos producidos por la propia BL y otras bibliotecas, incluyendo la *British National Bibliography*. La conversión de ficheros de la British Library afectó no sólo a los encabezamientos sino también a la conversión algorítmica de la catalogación descriptiva⁵²².

Por otro lado, como señala Madison, "en enero de 1981, cuando la Library of Congress (LC) y la mayoría de la comunidad de catalogadores americanos ejecutaron formalmente las AACR2, habían leído una miríada de artículos de revisiones de todas las convicciones, habían escuchado incontables predicciones de aplicación y habían participado en un número indecible de grupos e institutos de trabajo. Las AACR2 influyeron mucho en los fundamentos de cómo creamos y evaluamos nuestros catálogos en Estados Unidos"⁵²³.

⁵²¹ Chan, L. M., *Cataloging and classification: an introduction, cit.*, p. 45.

⁵²² Brindley, L., "The British Library's approach to AACR2", *Journal of Library Automation*, 14(3), 150-160, 1981.

⁵²³ Madison, O. M. A., "A summary of changes in AACR2 revised", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. 1.

La misma LC había creado en 1979 una Office for Descriptive Cataloging Policy, compuesta por ocho miembros: un jefe, un secretario y seis especialistas en catalogación descriptiva. Además de asesorar al jefe con la documentación, los especialistas dedicaban gran parte de su tiempo a consultar con los catalogadores de la LC cualquier problema difícil en catalogación descriptiva y a responder las cuestiones sobre las AACR2 o sobre las *Library of Congress Rule Interpretations*, el *Descriptive Cataloging Manual* y las *ALA/LC Romanization Tables*. De todas estas actividades, "la que probablemente contribuyó a la visibilidad de la oficina fuera de la Library of Congress más que las otras es la producción de interpretaciones de reglas para las AACR2"⁵²⁴.

La frase "Library of Congress rule interpretations (LCRI)", que aparece en el *Cataloging Service Bulletin*, recoge los comentarios preparados por la Office for Descriptive Cataloging Policy de la LC, con el fin de que los catalogadores puedan tener una serie de comentarios que no aparecen en las AACR2 pero están relacionados con estas reglas. Las LCRI abarcan no sólo interpretaciones sino también otros tipos de comentarios. Fundamentalmente, estos comentarios no interpretativos son los siguientes:

- (1) Decisiones sobre opciones y reglas alternativas.
- (2) Decisiones sobre cuando no son de aplicación unas pocas reglas (por ejemplo, los comentarios en LCRI 11.0A negando las estipulaciones de las AACR2 que requieren microformas de libros, etc., para ser catalogadas como microformas) o cuando deben aplicarse de manera diferente a la que menciona la regla (por ejemplo, el segundo párrafo de las LCRI 12 0B1, que impiden una portada "publicada posteriormente" a la que ha sido siempre la fuente principal para una publicación seriada).
- (3) Documentación de rutinas relacionadas con las reglas (por ejemplo, algunos comentarios sobre la verificación de nombres geográficos en LCRI 23.2A y menciones en LCRI 26 sobre la evaluación de las estructuras de referencia

⁵²⁴ Tucker, B. R., "The Office for Descriptive Cataloging Policy at the Library of Congress", *Library Resources & Technical Services*, 31(3), 1987, p. 229.

existentes, añadiendo datos para la designación de contenido de fichas de trabajo, etc.).

- (4) Revisiones oficiales de reglas, como las determinadas por el Joint Steering Committee for Revision of AACR.

La primera y la última de las categorías mencionadas constituyen al menos el 50% de los comentarios que aparecen bajo la denominación "Library of Congress Rule Interpretations". Si nos concentramos en los comentarios genuinamente interpretativos, podemos observar rápidamente que cualquier impresión superficial de la cantidad de "interpretaciones" es exagerada para al menos el 50%. El número de estos comentarios que pueden ser llamados propiamente "interpretaciones" es, pese a todo, muy meritorio⁵²⁵.

De todas formas, en los últimos años se ha puesto el énfasis en las materias relacionadas con la ejecución de las normas de catalogación tanto o más que en los esfuerzos dedicados al desarrollo de las propias normas. Incluso un vistazo rápido a la ejecución de las AACR2 "revelará una gran panoplia de mecanismos externos a las propias reglas diseñados para soportar una aplicación uniforme de las reglas y la compatibilidad de los registros originados en fuentes diferentes"⁵²⁶. Las agencias bibliográficas nacionales de Gran Bretaña, Australia, Canadá y Estados Unidos comenzaron a coordinar sus decisiones sobre opciones y reglas alternativas existentes en el nuevo código. El esfuerzo fue requerido, al menos en parte, porque la reconciliación de las diferencias entre la práctica británica y estadounidense no se había producido totalmente. Nominalmente, las AACR2 representaban un código único pero a través de las opciones y las reglas alternativas el código ofrecía la oportunidad no sólo de continuar algunas de las prácticas divergentes del pasado, sino incrementar su número y alcanzar mayores proporciones.

⁵²⁵ Tucker, B. R., "Ask me no questions and I'll write you no RIs", En: *The conceptual foundations of descriptive cataloging*, edited by Elaine Svenonius, San Diego [etc.], Academic Press, 1989, p. 45-46.

⁵²⁶ Delsey, T., "Standars for descriptive cataloguing: two perspectives on the past twenty years", En: *The conceptual foundations of descriptive cataloging*, edited by Elaine Svenonius, San Diego [etc.], Academic Press, 1989, p. 53.

Precisamente para probar la extensión y el tipo de normalización internacional resultante del uso de las AACR2, Cook realizó un estudio de los encabezamientos para nombres corporativos entrados en orden directo en el catálogo. Los encabezamientos examinados aparecieron en los registros bibliográficos de 1981 de la Library of Congress, la National Library of Canada, la British Library y la National Library of Australia. Respecto a los usos mutuos de este tipo de encabezamiento, "la incidencia de los encabezamientos coincidentes es alta"⁵²⁷: una media del 87,2% de los encabezamientos de una agencia se correspondían con una o más de las restantes (el rango va del 91% para Canadá al 81% para Gran Bretaña).

Las principales críticas que se hicieron a las AACR2 fueron que con el rápido desarrollo de la automatización eran irrelevantes y, sobre todo, que su aplicación iba a ser cara, incrementando los costos de la biblioteca sin incrementar los beneficios. Sin embargo, Hunter y Bakewell creen que el miedo a la extensión de los cambios que podían ser requeridos ha sido infundado y la aplicación ha sido menos gravosa de lo que se pensaba⁵²⁸.

Gorman publicó un artículo donde discutía los costes y los beneficios de la ejecución de las AACR2 por las bibliotecas. Ante el enfrentamiento a todos los niveles que se percibía entre quienes tienden a ver los problemas de la biblioteca en términos económicos y de gestión y quienes, por otra parte, creen que los sistemas bibliográficos tienen que cambiar y que estos cambios pueden ser, periódicamente, de naturaleza sísmica y su coste es menos importante que el beneficio, el autor caricaturizó la situación señalando que "el administrador de la biblioteca conoce el precio de todo y el valor de nada y el experto en catalogación conoce el valor de todo y el precio de nada"⁵²⁹. Muchas personas interesadas en esta materia, entre las que se cuenta el propio Gorman, toman, en su opinión, una posición "entre el administrador totalmente cínico y el bibliógrafo soñador que mira las estrellas"⁵³⁰, en

⁵²⁷ Cook, C. D., "Headings for corporate names: international standardization under AACR2", *Library Resources & Technical Services*, 28(3), 1984, p. 251.

⁵²⁸ Hunter, E. J.; Bakewell, K. G. B., *Cataloguing*, cit., p. 50.

⁵²⁹ Gorman, M., "Implementing changes in cataloging rules", *Library Journal*, 112(3), 1987, p. 110.

⁵³⁰ *Ibid.*, *idem*.

definitiva, defiende una posición pragmática y utilitaria.

Respecto a los costos de la ejecución de un nuevo código como las AACR2, el autor indica que éstos, lógicamente, dependen de las circunstancias de la biblioteca. En líneas generales, los costos son los de la formación de los catalogadores (y los usuarios del catálogo, tanto personal como público) en las nuevas reglas, los de la creación de conexiones entre asientos "nuevos" y "viejos", y los del pago (directa o indirectamente) para que las redes y otras organizaciones locales y nacionales cambien sus prácticas catalográficas.

No obstante, estos costos no son estériles, ya que la formación del personal bibliotecario y los usuarios de la biblioteca no es nunca una actividad desperdiciada, cualquier reconsideración de la práctica establecida es saludable y todas las conexiones útiles dentro del catálogo o entre catálogos son dignas de consideración. Evidentemente, estos costos no son siempre aceptables y el dinero para pagarlos no está siempre accesible. Esto último, en opinión de Gorman, deriva "del hecho de que las bibliotecas raramente presupuestan los cambios inevitables en las reglas de catalogación, los esquemas de clasificación, los formatos automatizados y las listas de encabezamientos de materia"⁵³¹.

Dwyer escribía en 1981 que "los esfuerzos cooperativos de la Library of Congress y las principales utilidades bibliográficas para establecer un control de autoridades automatizado fiable mejorarán mucho los problemas presentados por las AACR2. También puede ser útil que la LC, quizás con la ayuda financiera de otras bibliotecas, redes y fundaciones, pueda publicar lo que podría denominarse AACR2,5 (no una nueva edición del código sino uno que refleje de forma precisa la práctica actual de la LC. Finalmente, quienes elaboren los códigos futuros deberían tratar de considerar los costos y otros factores de aplicación en sus deliberaciones"⁵³².

Un estudio del catálogo colectivo en línea de OCLC, realizado en 1978 sobre el 1% del fichero (41.212 registros) revisando las AACR2, puso de manifiesto que las AACR2

⁵³¹ *Ibid.*, p. 112.

⁵³² Dwyer, J. R., "Who rules the rules?", *Journal of Library Automation*, 14(3), 1981, p. 149.

contenían 454 cambios de reglas "significativas" o nuevas reglas, de las cuales el 56% no beneficiaban ni al bibliotecario ni al usuario, el 23% beneficiaban a los bibliotecarios y el 21% beneficiaba a los usuarios⁵³³.

Wajenberg y Gorman, por su parte, describieron la experiencia de una gran biblioteca universitaria con encabezamientos en la base de datos de OCLC que habían sido convertidos a la forma AACR2. Los autores señalaron que "nuestros catalogadores, y otros que trabajan con materiales actuales, estiman que más del 40% de los campos de nombre y título que usamos en nuestra catalogación corriente tienen un subcampo *w* indicando que el nombre o el título han sido cambiados a su forma AACR2"⁵³⁴.

Otro estudio realizado en 1982 respecto al impacto de las AACR2 en el catálogo de fichas de una biblioteca universitaria de tamaño mediano (740.000 volúmenes), basado en un conjunto de 909 fichas seleccionadas al azar (con 1.714 encabezamientos) mostró que 217 (12,7%) encabezamientos diferentes requerían cambios bajo las reglas AACR2⁵³⁵.

Hill, al hacer una revisión de la literatura sobre catalogación descriptiva publicada en 1986, señalaba que "cinco años después de la aplicación de las AACR2 el número de libros y artículos sobre cómo usar el código está en declive y se refiere casi exclusivamente a determinados grupos de materiales, siendo la mayor actividad la dedicada al área de los archivos de ordenador, un tipo de material que se ha expandido dramáticamente en contenido, formas físicas y audiencia desde que fueron redactadas las reglas para la catalogación"⁵³⁶.

Una encuesta realizada por Musavi a los catalogadores y a los profesores de

⁵³³ Brown, G. L., "AACR2: OCLC's implementation and database conversion", *Journal of Library Automation*, 14(3), 161-173, 1981.

⁵³⁴ Wajenberg, A.; Gorman, M., "OCLC's database conversion: a user's perspective", *Journal of Library Automation*, 14(3), 1981, p. 175.

⁵³⁵ Hostage, J., "AACR2, OCLC and the card catalog in the medium-sized library", *Library Resources & Technical Services*, 26(1), 12-20, 1982.

⁵³⁶ Hill, J. S., "The cataloging half of cataloging and classification, 1986", *Library Resources & Technical Services*, 31(4), 1987, p. 322.

catalogación puso de manifiesto que existía una aprobación general del código, aunque los profesores eran más entusiastas de éste que quienes practicaban la catalogación, y había muy poco apoyo en ambos grupos a la idea de unas AACR3⁵³⁷.

En 1980 se completó un estudio que proyectaba el impacto durante los cinco primeros años de uso de las AACR2 sobre tres bibliotecas universitarias concretas. El estudio fue usado por otras bibliotecas en su planificación, incluso sin saber si los resultados eran generalizables. En 1984 Taylor y Paff llevaron a cabo otro estudio examinando los datos que reflejaban el impacto real durante los primeros tres años del uso de las AACR2 en una biblioteca y los compararon con la proyección de cinco años. La conclusión fue que, aunque existen algunas diferencias, el impacto total real en la biblioteca estudiada era muy similar al impacto proyectado por un estudio de otras bibliotecas⁵³⁸.

2.2.1.10.17. LAS PRIMERAS REVISIONES DE LA ISBD: (M), (S), (CM) Y (NBM).

La primera parte del programa ISBD de la IFLA "fue completada en 1978"⁵³⁹. En 1980, cinco años después de que se establecieran los principios generales de la ISBD, el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA estuvo de acuerdo en que las ISBD más antiguas -(M), (S), (CM) Y (NBM)- debían someterse a un proceso de revisión⁵⁴⁰. Esta revisión debería tratar de armonizar los cuatro textos (especialmente su terminología) y aumentar su validez internacional, pero "aparte de resolver una o dos

⁵³⁷ Musavi, N., "An evaluation of AACR2", *Library Resources & Technical Services*, 30(2), 137-148, 1986.

⁵³⁸ Taylor, A. G.; Paff, B., "Looking back: implementation of AACR 2", *cit.*

⁵³⁹ Milcetic, M., "The history and impact of ISBD", *Library Resources & Technical Services*, 26(2), 1982, p. 179.

⁵⁴⁰ Revelli dice que la decisión de verificar y, eventualmente, renovar los documentos después de cinco años, correctamente derivada de una necesidad objetiva y aplicada en otros organismos internacionales como la ISO, se realiza en el espacio de tiempo previsible, teniendo en cuenta el período requerido por la preparación y difusión de los textos provisionales, el examen de las observaciones recibidas y la redacción de los textos definitivos, que en algunos casos presentan novedades sensibles respecto a los provisionales [Revelli, C., "ISBD vecchie e nuove", *Biblioteche oggi*, 6(4), 1988, p. 37].

pequeñas anomalías no intentaron hacer ningunos cambios básicos⁵⁴¹. El Comité de Revisión de la ISBD (ISBD Review Committee), establecido por la Sección de Catalogación de la IFLA, reunido en Londres en 1981 bajo la presidencia de Lucia Rather, identificó cinco aspectos concretos:

- (1) La necesidad de consistencia respecto a las definiciones, estipulaciones y frases normalizadas contenidas en todas las ISBD;
- (2) La necesidad de considerar los problemas particulares de las escrituras no latinas, y especialmente las escritas de derecha a izquierda, con el fin de asegurar que todas las ISBD son igualmente acogedoras para las publicaciones en todos los tipos de alfabetos⁵⁴²;
- (3) La necesidad de revisar el actual uso ambiguo de los signos iguales ("=") en vista de la naturaleza prescriptiva de la puntuación ISBD.
- (4) La necesidad de más, y más variados, ejemplos para ilustrar las estipulaciones de la ISBD y la necesidad de elaborar ejemplos más específicos para los casos que se ilustran; si es necesario en el último caso, a través de la invención de ejemplos ficticios;
- (5) La necesidad de modificar la ISBD(NBM) a la luz de los comentarios recibidos de la IAML (International Association of Music Libraries, Archives and Documentation Center) y la IASA (International Association of Sound

⁵⁴¹ Bourne, R.; Rather, L., "Harmonisation of the ISBDs", *International Cataloguing*, 15(4), 1986, p. 39.

⁵⁴² Anderson señalaba ya en 1978 a este respecto que "aunque las ISBD han sido aceptadas internacionalmente, esto no significa que hayan resultado adecuadas para todos los idiomas y escrituras. Los que prepararon las ISBD, desde los miembros del grupo de trabajo sobre la ISBD(M) hasta los miembros de los grupos más recientes, han reconocido abiertamente las limitaciones de su conocimiento de idiomas y de su experiencia en publicaciones. El grupo original sin duda admitiría, por ejemplo, que en su elección de la puntuación prescrita influyeron en gran parte los signos de la máquina de escribir con tipos del alfabeto latino, y que probablemente no había tenido en cuenta las confusiones que podían ocurrir al aplicarla a escrituras con otra orientación o que no necesitan signos de puntuación" [Anderson, D. (Dorothy), "El programa de la FIAB sobre las ISBD", *cit.*, p. 160].

Archives) y la necesidad de hacerla acogedora para todos los tipos de materiales no librarios sin asumir el papel de un código de catalogación.

Se formaron los grupos de trabajo para cada una de las cuatro ISBD, presididos por Lenore Coral (NBM), Frances Hinton (M), Monique Pelletier (CM) y Judith Szilvássy (S). Trabajando fundamentalmente por correspondencia, los grupos discutieron desde 1981 y acordaron textos nuevos y armonizados para las cuatro ISBD. En un encuentro posterior en 1983, también en Londres, el Comité de Revisión consideró los progresos realizados por los grupos de trabajo individuales. Los borradores de los textos fueron difundidos para su comentario; estos comentarios fueron considerados posteriormente por los presidentes individuales y los textos mejorados fueron enviados a Lucia Rather y Ben Tucker para su comparación y revisión finales⁵⁴³. Los cambios propuestos fueron poco importantes, excepto en el caso de las series y las publicaciones seriadas, para las que se propuso elaborar títulos en las menciones de serie consistentes con los mismos títulos vistos como publicaciones seriadas, y "reconciliar la descripción de las publicaciones seriadas en la ISBD(S) con la utilizada por el ISDS tanto como fuera posible"⁵⁴⁴.

Las cuatro ediciones revisadas de las ISBD fueron publicadas en 1987 -ISBD(CM), ISBD(M), ISBD(NBM)- y 1988 -ISBD(S)-. No supusieron ningún cambio radical en la práctica catalográfica y, probablemente por eso, "el nuevo texto no se presenta como una segunda edición (rehuyendo así cualquier tentación de hablar de las ISBD2)"⁵⁴⁵.

Más allá de la oportunidad o no de los nuevos textos de la ISBD, está fuera de toda duda la existencia de motivos para revisarlos. Probablemente, lo que más desconcertaba a un usuario de las ISBD de los años 1977-80, en opinión de Anglada i de Ferrer, eran dos cosas: por un lado, su similitud presentada bajo redacciones, ordenaciones y terminologías distintas

⁵⁴³ Las principales conclusiones de este proceso pueden verse en: Bourne, R.; Rather, L., "Harmonisation of the ISBDs", *cit.*

⁵⁴⁴ Curwen, A. G., *ISBD manual: a guide to the interpretation and use of the International Bibliographic Descriptions*, *cit.*, p. 6.

⁵⁴⁵ Anglada i de Ferrer, L., "Les edicions revisades de les ISBD M, NBM, CM i S", *Item*, 2/3, 1988, p. 106.

y, por otro lado, algunas incoherencias y la aceptación de soluciones diferentes pese a la voluntad de tener una estructura común. Cada ISBD había estado redactada por un grupo diferente y en diferentes momentos, y "esto se notaba demasiado"⁵⁴⁶.

En general, puede decirse que los diferentes textos revisados han incrementado mucho sus similitudes⁵⁴⁷. Actualmente las diversas ISBD específicas conservan diferencias mínimas, tanto en los aspectos más formales como en los más profundos. La redacción de las normas, su orden de presentación y su numeración, la terminología empleada y las definiciones son "muy parecidas cuando no idénticas"⁵⁴⁸. Respecto al contenido, las diferencias entre las ISBD se han reducido al mínimo indispensable para tratar la casuística específica de cada tipo de material.

Generalmente, las ISBD tienen un formato común como publicaciones: comienzan con una "Introducción", que es seguida por las "Notas preliminares"⁵⁴⁹. A continuación aparece la "Especificación de los elementos"⁵⁵⁰ y, finalmente, hay una sección de apéndices⁵⁵¹.

⁵⁴⁶ *Ibid., idem.*

⁵⁴⁷ Un análisis detallado de las principales modificaciones introducidas en las ISBD revisadas puede encontrarse en los trabajos de Revelli [Revelli, C., "ISBD vecchie e nuove", *cit.*] y Anglada i de Ferrer [Anglada I de Ferrer, L., "Les edicions revisades de les ISBD M, NBM, CM i S", *cit.*].

⁵⁴⁸ Anglada i de Ferrer, L., "Les edicions revisades de les ISBD M, NBM, CM i S", *cit.*, p. 107.

⁵⁴⁹ Estas notas preliminares sirven para ofrecer bastante información y política de la catalogación. En opinión de Byrum, esta sección es de lectura obligada y "una aplicación exitosa de las ISBD depende mucho de la comprensión del material establecido en esta discusión inicial" [Byrum, J. D., "The ISBDs: what they are and how they are used", *International Cataloguing and Bibliographic Control*, 23(4), 1994, p. 68].

Las cuestiones tratadas en esta sección son las siguientes: (1) Alcance, objetivo y utilización, (2) Definiciones, (3) Orden esquemático comparativo de las áreas y de los elementos y de la puntuación establecida en la ISBD(G) y la ISBD específica, (4) Puntuación, (5) Fuentes de información, (6) Lenguaje y escritura de la descripción, (7) Abreviaturas, (8) Mayúsculas, (9) Ejemplos, y (10) Erratas.

⁵⁵⁰ Se trata de la sección principal de las ISBD y presenta los elementos del registro bibliográfico presentándolos como componentes de las ocho áreas bibliográficas. Esencialmente, las áreas y los elementos refejan exactamente el orden establecido por las prácticas de catalogación en las bibliotecas. En palabras de Byrum, "el lector no encontrará grandes sorpresas en esta sección" [*Ibid.*, p. 70].

⁵⁵¹ A continuación de la sección principal se contienen unos pocos apéndices. El primero de ellos se dedica a la descripción a varios niveles, una técnica opcional de descripción para las monografías en varios volúmenes o publicaciones con materiales anejos o suplementarios. El intento de aplicar las ISBD a los alfabetos escritos de derecha a izquierda tuvo como consecuencia que el segundo de los apéndices se destinara a registros bi-direccionales. Se trata de descripciones bibliográficas que contienen datos en alfabetos escritos de izquierda a derecha y datos en alfabetos escritos de derecha a izquierda. Normalmente, las ISBD concluyen

Con los nuevos textos algunas áreas son irreconocibles. Las normas antiguas y las nuevas no coinciden y, de entrada, puede parecer que el texto revisado es totalmente nuevo. Pero la mayoría de estos cambios son de presentación, no tienen repercusiones catalográficas y ayudan "a una exposición más coherente y didáctica de la norma"⁵⁵².

Por otro lado, los nuevos textos supusieron algún cambio importante desde el punto de vista del resultado catalográfico, es decir, hay cambios que afectan a la redacción de las noticias. El sentido general de estas modificaciones va en la dirección de incrementar la coherencia de las diferentes ISBD y la similitud de éstas con la primera parte de las AACR2⁵⁵³.

Muchas de las novedades normativas de los nuevos textos son relativas. En algún caso son normas que ya existían en alguna ISBD (por ejemplo, en la NBM y en la S), pero no en todas, y que ahora se incorporaron a la totalidad de los textos. Otros cambios son nuevas normas incorporadas de las AACR2. Los mayores cambios, en general, se encuentran en el área 1, la 6⁵⁵⁴ y en la descripción de documentos en más de una parte.

La edición revisada de la ISBD(M)⁵⁵⁵ distingue con énfasis entre los centros bibliográficos nacionales y los demás centros bibliográficos. Las normas ISBD indican de lleno en el trabajo de los primeros, en tanto que están involucrados en el control bibliográfico universal (CBU). Los otros centros catalográficos pueden utilizar las ISBD como normas de catalogación, pero las exigencias de uso son menores respecto a la confección de los registros. Este cambio de orientación refuerza, en opinión de Anglada i de Ferrer, "el papel de las ISBD

con un apéndice que presenta alrededor de una docena de ejemplos que ilustran la aplicación de los preceptos para publicaciones en distintos idiomas.

⁵⁵² Anglada i de Ferrer, L., "Les edicions revisades de les ISBD M, NBM, CM i S", *cit.*, p. 107.

⁵⁵³ Estas relaciones se dan en un doble sentido: los editores de las AACR2 se han sentido también obligados a revisar las reglas en línea con las revisiones hechas a las ISBD.

⁵⁵⁴ Los principales cambios introducidos en el área 6 (serie) de las normas (M), (CM) y (NBM) son una consecuencia de la armonización de ésta con el área 1 de la ISBD(S).

⁵⁵⁵ *ISBD(M): International Standard Bibliographic Description for Monographic Publications*, rev. ed., recommended by the ISBD Review Committee, approved by the Standing Committee of the IFLA Section on Cataloguing, London, IFLA Universal Bibliographic Control and International MARC Programme, 1987.

como normas de intercambio internacional de descripciones bibliográficas y la necesidad de establecer normas de catalogación nacionales o locales⁵⁵⁶.

La ISBD(M) revisada incorpora nuevas definiciones de elementos bibliográficos, siendo los más importantes la designación de subserie, mención de subserie, numeración, subserie, título común, título dependiente y título de sección o parte. Estas nuevas definiciones son significativas de los cambios importantes realizados en el área 1 y en el área 6.

En la línea de coherencia ya mencionada, los principales cambios introducidos en la edición revisada de la ISBD(M) se repiten en las tres restantes. Éstas, en general, presentan diferencias respecto a las anteriores en las notas preliminares, el área 1 (presentación, nuevas normas y designación general de los tipos de documento), el área 6 y la descripción de documentos en más de una parte.

La primera novedad del texto revisado de la ISBD(NBM)⁵⁵⁷ es la exclusión de los archivos de ordenador⁵⁵⁸. Las normas preliminares admiten que, cuando se describa un registro sonoro de un texto impresos para discapacitados visuales (libros hablados), la descripción, de forma alternativa, puede hacer énfasis en el texto original⁵⁵⁹. Se incorporan también, en estos preliminares, un gran número de nuevas definiciones.

⁵⁵⁶ Anglada i de Ferrer, L., "Les edicions revisades de les ISBD M, NBM, CM i S", *cit.*, p. 108.

⁵⁵⁷ *ISBD(NBM): International Standard Bibliographic Description for Non-Book Materials*, rev. ed., recommended by the ISBD Review Committee, approved by the Standing Committee of the IFLA Section on Cataloguing, London, IFLA Universal Bibliographic Control and International MARC Programme, 1987.

⁵⁵⁸ Esta exclusión se debió a la intención del organismo editor de las ISBD, el IFLA Universal Bibliographic Control and International MARC Programme, de editar una ISBD(CF) para archivos de ordenador.

⁵⁵⁹ Anglada i de Ferrer señala que este cambio recoge las aspiraciones de las bibliotecas que tenían materiales de este tipo, las cuales hacían notar que una descripción basada en el registro sonoro enmascaraba características bibliográficas importantes en estos documentos. El cambio es importante por la alteración que se hace en el esquema general de las normas de descripción de catalogar el documento que se tiene en la mano y no el que ha servido para confeccionar el documento (política que se aplica especialmente a facsímiles, reproducciones en microforma, etc.) [Anglada i de Ferrer, L., "Les edicions revisades de les ISBD M, NBM, CM i S", *cit.*, p. 114].

La edición revisada de la ISBD(CM)⁵⁶⁰ presenta pocos cambios respecto a su edición de 1977. En general, sigue la redacción y la presentación de los nuevos textos revisados e incorpora los cambios introducidos por éstos. Respecto a las normas preliminares, se observa el aumento de las definiciones y un pequeño cambio en la fuente de información prescrita. El área 1 queda estructurada como la del resto de los textos revisados. Se amplían en número las normas para informaciones complementarias del título y para menciones de responsabilidad. En general, "la comprensión de las normas se hace más clara, aunque el contenido no varía"⁵⁶¹.

La ISBD(S)⁵⁶² ha sido la norma que ha supuesto un trabajo de revisión más ingente. Los cambios más relevantes vienen provocados por la armonización con el ISDS, y ahora se incluyen menciones explícitas que relacionan las dos normas. Las notas preliminares perfeccionan bastante la norma, añadiendo elementos esenciales para la descripción de las publicaciones seriadas.

La ISBD(S), a diferencia del resto de normas ISBD, tiene como objeto una identidad bibliográfica definida por dos coordenadas (espacio-temporales) de referencia: el título y sus variaciones⁵⁶³. Una publicación seriada es tal, y por tanto, puede constituir el contenido de

⁵⁶⁰ *ISBD(CM): International Standard Bibliographic Description for Cartographic Materials*, rev. ed., recommended by the ISBD Review Committee, approved by the Standing Committee of the IFLA Section on Cataloguing and the IFLA Section on Geography and Map Libraries, London, IFLA Universal Bibliographic Control and International MARC Programme, 1987.

⁵⁶¹ Anglada i de Ferrer, L., "Les edicions revisades de les ISBD M, NBM, CM i S", *cit.*, p. 115.

⁵⁶² *ISBD(S): International Standard Bibliographic Description for Serials*, rev. ed., recommended by the ISBD Review Committee, approved by the Standing Committees of the IFLA Section on Cataloguing and the IFLA Section on Serials Publications, London, IFLA Universal Bibliographic Control and International MARC Programme, 1988.

⁵⁶³ La descripción bibliográfica de una publicación seriada se realiza sobre cada uno de los títulos que posee la biblioteca. No obstante, una misma revista puede cambiar su título a lo largo de su vida y, como señala Quiroga, existen tres soluciones para esta situación: (1) punto de acceso basado en el título más antiguo con referencia en nota de los títulos posteriores que va tomando la publicación, (2) punto de acceso basado en el último título que ha tenido la publicación con referencia en nota de los títulos anteriores, y (3) descripción bibliográfica independiente por cada título. De ellas, es la última la que figura en la ISBD(S) [Quiroga, M., "Control bibliográfico de publicaciones periódicas", En: *Tratado básico de biblioteconomía*, José Antonio Magán Walls (coordinador), Madrid, Editorial Complutense, 1995, p. 268].

un registro bibliográfico, bajo dos condiciones: que posea un título y que éste no cambie⁵⁶⁴. A diferencia de la edición de 1977, esta edición revisada determina que los cambios mayores en una publicación seriada obligan a hacer una nueva descripción⁵⁶⁵. Estos criterios "siguen más los de las normas ISDS que los establecidos en las AACR2"⁵⁶⁶.

Siguiendo la línea de perfeccionamiento, el apartado de definiciones se amplía mucho. Entre las nuevas definiciones están los cambios que pueden experimentar las publicaciones seriadas (absorción, escisión, título anterior...), de partes de las publicaciones seriadas (título de la cubierta, cabecera...), de tipos específicos de publicaciones seriadas (diario, "journal"...), y de elementos catalográficos (título común, entidad de la que emana la publicación...).

Otras novedades son el tratamiento de las secciones, las partes, los suplementos y las inserciones. Se da el orden de preferencia de las fuentes de información de forma más precisa que en la edición de 1977 y se dan también las fuentes de información para las publicaciones muertas. Las notas se modifican en función de la aproximación de la ISBD(S) al ISDS. La nota introductoria al área expresa la intención de la norma en lo que se refiere a expresar la relación de una publicación seriada con otras del mismo tipo: "En tales relaciones, la forma preferida y recomendada de dar la cita del título de la otra publicación seriada es el título clave del ISSN. Cuando éstos no se conocen, el título de la otra publicación habrá de citarse por el título propio o, excepcionalmente, en una forma apropiada al contexto para el que se prepara el registro ISBD(S) (por ejemplo, el encabezamiento y título bajo el que una publicación seriada aparece en el catálogo de una biblioteca)"⁵⁶⁷.

⁵⁶⁴ Dini, R., *ISBD(S): introduzione ed esercizi*, cit., p. 32.

⁵⁶⁵ Por cambios mayores se entienden los cambios no menores en el título propio (se remite a las normas ISDS), cambios en el nombre de la entidad de la que emana la publicación o en la mención de la edición cuando el título es genérico y títulos dependientes que se hacen independientes.

⁵⁶⁶ Anglada i de Ferrer, L., "Les edicions revisades de les ISBD M, NBM, CM i S", cit., p. 116.

⁵⁶⁷ Anglada i de Ferrer señala que estas orientaciones tienen dos consecuencias importantes y no del todo prácticas, al menos para bibliotecas: "en primer lugar, las relaciones entre publicaciones seriadas se establecen a partir de las normas ISDS, más estrictas que las que son útiles a las bibliotecas para sus catálogos y que obligan a hacer más notas de relación; en segundo lugar, la forma de las citas no se ajusta a la forma como se encuentran las publicaciones seriadas en los catálogos de las bibliotecas, a no ser que éstas encabezan las noticias de las publicaciones seriadas por el título clave (opción no admitida por las AACR2)" [*Ibid.*, p. 117].

2.2.1.10.18. LA REVISIÓN DE LAS AACR2.

No había nada en las AACR2 (1978), en opinión de Jeffreys, "que sugiriese que se esperaban o intentaban algunas revisiones"⁵⁶⁸. La introducción general contemplaba que las reglas podían ser usadas como una base para la catalogación de "materiales de todos los tipos y materiales bibliotecarios aún desconocidos". Los tres conjuntos de revisiones publicados (no fueron más antes de la edición consolidada) intentaban que fuesen cortados y pegados en las páginas apropiadas. Esto "recordaba la era de los catálogos en forma de álbum y no era la forma más apropiada para el embellecimiento físico del texto"⁵⁶⁹.

No obstante, tan pronto fueron publicadas las AACR2 hubo llamadas no sólo para comenzar la revisión de reglas sino para comenzar a planificar las AACR3. En marzo de 1981, Martell escribió que "un simple vistazo a la historia de las revisiones de códigos modernos pone de manifiesto una tendencia que sugiere revisiones en un porcentaje que se incrementa rápidamente [...] [y] que la próxima revisión del código debería ser entre 1983 y 1988"⁵⁷⁰.

Con este telón de fondo, "aparentemente el JSC estaba inseguro sobre su papel respecto a la revisión de reglas"⁵⁷¹. Como ha señalado Lewis, "un aspecto de la política institucional de la revisión del código común a los tres países autores de las AACR2 fue la tensión entre las principales bibliotecas nacionales, las bibliotecas de investigación y las asociaciones profesionales que representaban a las comunidades bibliotecarias de cada país como un conjunto. Cada uno de estos tres elementos tiende a ser visto por los otros dos

⁵⁶⁸ Jeffreys, A. E., "The revision of AACR2: procedures and policies", *Catalogue & Index*, 83, 1986, p. 5.

⁵⁶⁹ *Ibid.*, *idem*.

⁵⁷⁰ Martell, C., "War of AACR2: victors or victims", *Journal of Academic Librarianship*, 7(1), 1981, p. 5.

⁵⁷¹ Madison, O. M. A., "A summary of changes in AACR2 revised", *cit.*, p. 2.

como el manipulador perpetuo para conseguir ventaja a costa suya"⁵⁷².

Con la aprobación de sus miembros constituyentes, el JSC decidió, en su encuentro de agosto de 1981, "caminar hacia el futuro con la revisión de reglas, sentando las bases, por tanto, para la eventualidad de un código revisado, no una nueva edición"⁵⁷³. Ese mismo año, el JSC se amplió con "la invitación para enviar un miembro representando a la National Library y la Library Association de Australia, situando la representación australiana al mismo nivel que la canadiense"⁵⁷⁴.

Los tres conjuntos de revisiones fueron publicados en 1982, 1983 y 1985. El paquete de 1982 incluía una revisión que permitía encabezar ciertos materiales cartográficos por el nombre de una entidad. Las revisiones de 1983 incluían de nuevo un cambio que afectaba a las entidades, de forma que la "National Portrait Gallery" podía ser encabezada por su propio nombre y no como subencabezamiento de "United Kingdom". Una de las recomendaciones más importantes del tercer conjunto fue la instrucción de no recoger el lugar de publicación ni el nombre del editor para los documentos inéditos⁵⁷⁵.

Estos conjuntos fueron incorporadas al texto definitivo, siempre con revisiones acordadas en el último encuentro del JSC antes de la publicación del código revisado que, en principio, estaba previsto para 1987. Los términos de referencia del JSC y sus procedimientos están registrados en el prefacio del volumen resultante de estos trabajos. Este volumen, titulado *Anglo-American cataloguing rules. Second edition, 1988 revision*, apareció en 1988⁵⁷⁶.

⁵⁷² Lewis, P., "AACR: policies and politics in catalogue code revision", En: *AACR, DDC, MARC and friends: the role of CIG in bibliographic control*, edited by John Byford, Keith V. Trickey, Susi Woodhouse, London, Library Association, 1993, p. 34.

⁵⁷³ Madison, O. M. A., "A summary of changes in AACR2 revised", *cit.*, p. 2.

⁵⁷⁴ Hall, E. N., "The third A on JSCAACR", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. 29.

⁵⁷⁵ Jeffreys, A., "AACR after 1978", *cit.*, p. 50-51.

⁵⁷⁶ *Anglo-American cataloguing rules*, 2nd ed., 1988 revision, prepared under the direction of the Joint Steering Committee for Revision of AACR, edited by Michael Gorman and Paul Winkler, Ottawa, Canadian Library Association; London, Library Association; Chicago, ALA, 1988.

2.2.1.10.19. LAS AACR2R (1988).

Aunque no se proponían como una nueva edición, las AACR2R incluían, respecto al texto de 1978, las decisiones tomadas por el JSC durante un decenio (1978-1988), corrigiendo, modificando y adecuando todo el material preexistente. Por otro lado, se añadieron nuevos ejemplos y reglas apropiadas, en particular para el material no librario. Según Zoldan, "estamos frente a una obra completa, a través de la cual los autores han intentado ofrecer un tratado exhaustivo de los problemas existentes en el ámbito de la actividad catalográfica"⁵⁷⁷.

Fue una producción completamente americana en la impresión y en la encuadernación, con 677 páginas comparadas con las 620 de las AACR2 de 1978, un mero incremento del 9% comparado con el 55% aumentado de las AACR1 a las AACR2 (1978). El verdadero autor corporativo -empleando su terminología-, el Joint Steering Committee for the Revision of AACR, fue promovido al título. Las AACR2R aparecieron en tres versiones: tapa dura, rústica y hojas sueltas⁵⁷⁸.

La intención de las revisiones de las AACR2 era la de preservar su estructura y estipulaciones básicas. Durante el período de revisión, la futura edición era mencionada como "la segunda edición consolidada", por razones posiblemente "más políticas que bibliográficas"⁵⁷⁹, y la portada confirma que la edición actual es una segunda edición revisada. Esto implica también que serán necesarias las revisiones secuenciales.

No es sorprendente que la revisión más importante es la de la catalogación de archivos de ordenador (capítulo 9) previamente denominados archivos legibles por ordenador, que ha sido reescrita e incluye muchos más ejemplos. Estos cambios son un

⁵⁷⁷ Zoldan, D., "Le Anglo-American Cataloguing Rules", En: *La catalogazione derivata: procedure di ricerca e trasferimento di registrazioni bibliografiche da basi di dati e CD-ROM*, a cura di Paul Gabriele Weston, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 1993, p. 15.

⁵⁷⁸ Jeffreys, A., "AACR after 1978", *cit.*, p. 51.

⁵⁷⁹ Hill, J. S., "The year's work in descriptive cataloging and...", *cit.*, p. 203.

reflejo necesario y rápido de los cambios que habían sufrido los propios materiales. Tras años de trabajo, durante los cuales el JSC tuvo que enfrentarse con un nuevo formato y reexaminar los principios para describir el documento en cuestión, publicando de forma independiente una revisión del capítulo 9 (denominado ahora "Computer files") en 1987⁵⁸⁰. Sus estipulaciones fueron incluidas en las AACR2R.

Una diferencia importante respecto a la edición de 1978 es que las AACR2R dan preferencia a la información encontrada en las pantallas del título del archivo de ordenador. En el caso de que no existan pantallas de título, la preferencia siguiente es para otra información interna en una presentación formal, por ejemplo, las menciones de menus o programas principales⁵⁸¹.

Otros cambios requeridos por los nuevos desarrollos tecnológicos son reglas adicionales diseminadas a través del código para los materiales para impedidos visuales como, por ejemplo, mapas conteniendo datos táctiles, y reglas que requieren más detalle en la descripción física de registros sonoros, como el tipo de registro para un disco o cinta y el tamaño de las cintas en las casetes sonoras y para los videodiscos⁵⁸². Otros cambios importantes se deben "a los desarrollos tecnológicos, fundamentalmente el advenimiento del disco compacto. Las reglas y ejemplos en las áreas 5 y 7 del capítulo 6 fueron modificadas para incluir estipulaciones para la catalogación de CDs"⁵⁸³.

Las revisiones en la Parte II ("Headings, uniform titles and references") de las AACR2R pueden ser incluidas en cuatro categorías:

⁵⁸⁰ *Anglo-American cataloguing rules, Second edition, Chapter 9, Computer files, Draft revision*, edited for the Joint Steering Committee for Revisions of AACR2 by Michael Gorman, Chicago, American Library Association, 1987.

⁵⁸¹ Swanson, E., "Changes to chapter 9", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. 70.

⁵⁸² Piggott, M., *The cataloguer's way through AACR2: from document receipt to document retrieval*, London, Library Association, 1990, p. 7.

⁵⁸³ Tucker, B. R.; Swanson, E., "Changes to chapters 3, 5, 6, 7, 8, 10, and 11", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. 64.

- (1) Errores menores que han sido corregidos en el texto original.
- (2) Modificación del orden en el que aparecen las reglas para que éste refleje la secuencia de las etapas en el proceso de toma de decisiones del catalogador.
- (3) Pautas más específicas en casos ambiguos, intentando simplificar la aplicación, normalizar la práctica y mejorar la consistencia en la formulación de los encabezamientos.
- (4) Cambios sustanciales en las instrucciones al catalogador (los más importantes).

Estas revisiones son significativas no sólo porque suponen un cambio en la práctica de la catalogación sino además porque producen unos encabezamientos que tienen más en cuenta al usuario del catálogo⁵⁸⁴.

Las AACR2R contienen algunas opciones, indicadas como *optional addition*, *alternative rule* u *optionally*, que permiten a las bibliotecas individuales o a las agencias de catalogación tomar decisiones basadas en consideraciones individuales en los casos en los que son igualmente válidas dos o más estipulaciones. Cada biblioteca o agencia catalográfica puede decidir sobre la aplicación de cada estipulación opcional⁵⁸⁵.

Los índices de la revisión de 1988 presentan un cambio significativo en la secuencia de ordenación: las referencias de "véase además" (*see also*) siguen inmediatamente a los encabezamientos principales con secuencias extensas de subencabezamientos, en vez de estar colocadas al final de la entrada, como ocurría en la edición de 1978⁵⁸⁶.

⁵⁸⁴ Ruschoff, C., "Changes to Part II, Headings, uniform titles, and references", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. 78.

⁵⁸⁵ Chan, L. M., *Cataloging and classification: an introduction*, cit., p. 46.

⁵⁸⁶ Weinberg, B. H., "The indexes to AACR2 and its 1988 revision: an evaluation", cit., p. 394.

2.2.1.10.20. APLICACIÓN DE LAS AACR2R.

A mediados de 1988 el texto revisado de las *Anglo-American cataloguing rules*, segunda edición (AACR), fue publicado de forma silenciosa. En claro contraste con el "furor"⁵⁸⁷ de los actos que rodearon la aparición inicial de las AACR2 en 1978, no hubo necesidad de un programa masivo de reeducación, no se hicieron estudios de costes de ejecución, y fue relativamente pequeña la ansiedad entre los catalogadores anticipando la llegada del nuevo volumen⁵⁸⁸.

Tucker explica esta situación señalando que hay pocas cosas "nuevas" en las AACR2. Las nuevas opciones para las reglas de la descripción bibliográfica, por ejemplo, las de los paralelismos, no rompen con la lógica existente y, además, han sido dadas a conocer anteriormente (por ejemplo, las decisiones tentativas publicadas en el *cataloging Service Bulletin*), de manera que ha sido virtualmente imposible que despierten algún tipo de interés. Esta respuesta presenta un marcado contraste con la que se produjo a la publicación de 1978, cuando "el primer *round* de los encuentros para su ejecución después de la publicación estuvo dedicado a las reglas opcionales y alternativas"⁵⁸⁹.

La publicación de las AACR2 y los volúmenes que derivan de ellas "continúa siendo una importante industria"⁵⁹⁰. En el mismo año 1988 se publicaron ya un buen número de ellos. Una nueva edición de *The concise AACR2, 1988 revision* ha incorporado todas las revisiones del "código madre"⁵⁹¹. Weihs y Howarth publicaron *A brief guide*

⁵⁸⁷ Hill, J. S., "The literature of description and cataloging, 1988", *Library Resources & Technical Services*, 33(3), 1989, p. 259.

⁵⁸⁸ Smiraglia, R. P., "Introduction", *cit.*, p. vii.

⁵⁸⁹ Tucker, B. R., "AACR2: implementation and interpretation of 1988 revision", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. 39-40.

⁵⁹⁰ Ruschoff, C., "The year's work in descriptive cataloging, 1989", *Library Resources & Technical Services*, 34(3), 1990, p. 340.

⁵⁹¹ Gorman, M., *The concise AACR2, 1988 revision*, Chicago, American Library Association, 1989.

to AACR2 1988 revision and implications for automated systems, un volumen dividido en dos partes. La parte I, escrita por Weihs, contiene una lista de las reglas revisadas y una explicación de las razones para los cambios de reglas. La Parte 2, escrita por Howarth, discute las relaciones entre los códigos de catalogación y los sistemas automatizados. Se ofrecen con un detalle considerable los efectos de las revisiones de reglas sobre la extensión de los registros bibliográficos, continuado con la discusión de las estrategias de ejecución y los gastos que pueden requerir las revisiones de reglas⁵⁹².

El listado más exhaustivo de revisiones hechas en las AACR2 se encuentra en *Changes to the Anglo-American cataloguing rules, second edition*⁵⁹³. Organizado por capítulos y números de reglas, la guía cita cada cambio, incluyendo las revisiones en todas las instancias de las frases revisadas y los ejemplos añadidos. Al comienzo de cada capítulo se ofrece un sumario de las revisiones que produjeron un cambio en la práctica de la catalogación.

También se han publicado varios libros para ayudar a los catalogadores en su trabajo diario, algunos de ellos ediciones mejoradas de herramientas de catalogación normalizadas. En la ejecución de las AACR2R, la LC ha realizado varias modificaciones. Además, para asegurar la consistencia en la aplicación de las reglas abiertas a interpretaciones diferentes, la LC ha estado publicando sus decisiones relativas a opciones, modificaciones e interpretaciones en el *Cataloging Service Bulletin*. Estas decisiones son acumuladas en una publicación titulada *Library of Congress Rule Interpretations* (LCRI). Las bibliotecas hacen uso de la catalogación de la LC regularmente para lograr la consistencia entre su propia catalogación y la de la LC⁵⁹⁴.

Una guía de aplicación de las AACR2 la constituye la nueva edición del *Handbokk for AACR2: explaining and illustrating the Anglo-American cataloging rules*, que incluye

⁵⁹² Weihs, J. R., Howarth, L., *A brief guide to AACR2 1988 revision and implications for automated systems*, Ottawa, Canadian Library Association, 1988.

⁵⁹³ Swanson, E., *Changes to the Anglo-American cataloguing rules, second edition: as published in the 1988 revision*, Lake Crystal, Minn., Soldier Creek Press, 1989.

⁵⁹⁴ Chan, L. M., *Cataloging and classification: an introduction*, cit., p. 47.

las revisiones de 1988 de las AACR2 y mantiene sus virtudes de claridad y precisión⁵⁹⁵. Hunter perfeccionó su primera obra sobre las AACR2, produciendo *An introduction to AACR2: a programmed guide to the second edition of the Anglo-American cataloguing rules, 1988 revision*⁵⁹⁶. Una nueva y exhaustiva obra sobre la formulación de notas catalográficas en un registro bibliográfica es *Notes in the catalog record: based on AACR2 and LC Rule Interpretations*⁵⁹⁷. Un gran obstáculo para su uso, no obstante, es que la política de la LC sobre ciertas notas ha cambiado regularmente.

Commonsense cataloging: a cataloger's manual, de Miller y Terwillegar, apareció en su cuarta edición en 1989. Continúa siendo una buena introducción a la disciplina de la catalogación, cubriendo cada materia desde la historia de los códigos catalográficos a la catalogación derivada⁵⁹⁸.

Algunos de los primeros cambios ejecutados en las AACR2R fueron saludados por los catalogadores de material no librario, ya que reconciliaban inconsistencias menores entre los capítulos. Algunas reglas (como las dedicadas al tratamiento de documentos inéditos, por ejemplo) fueron trasladadas dentro del capítulo 1 o se ampliaron, haciéndolas válidas para todos los tipos de material⁵⁹⁹.

Olson documentó el proceso de catalogación de archivos de ordenador aplicando las AACR2R en su libro *Cataloging microcomputer software*⁶⁰⁰. El texto discute e ilustra las reglas con 100 ejemplos, reproduciendo la fuente principal de información y, en algunos

⁵⁹⁵ Maxwell, M. F., *Handbook for AACR2 1988 Revision: explaining and illustrating the Anglo-American Cataloguing Rules*, cit.

⁵⁹⁶ Hunter, E. J., *An introduction to AACR2: a programmed guide to the second edition of the Anglo-American cataloguing rules, 1988 revision*, rev. ed. London, Clive Bingley, 1989.

⁵⁹⁷ Saye, J. R.; Vellucci, S. L., *Notes in the catalog record: based on AACR2 and LC Rule Interpretations*, Chicago, American Library Association, 1989.

⁵⁹⁸ Miller, R. E.; Terwillegar, J. C., *Commonsense cataloging: a cataloger's manual*, cit.

⁵⁹⁹ Olson, N. B.; Swanson, E., "The year's work in nonbook processing, 1988", *Library Resources & Technical Services*, 33(4), 1989, p. 335.

⁶⁰⁰ Olson, N. B., *Cataloging microcomputer software*, Englewood, Col. Libraries Unlimited, 1988.

casos, codificados y etiquetados de acuerdo al formato MARC de OCLC. La misma autora preparó también la tercera edición de su obra *Manual of AACR2 examples for microcomputer software with MARC taggins and coding*⁶⁰¹.

En un intento por determinar el "conjunto básico" de reglas usadas más frecuentemente, Abrera y Shaw estudiaron la práctica de la catalogación de una colección de 716 libros usando las AACR2R, registrando el uso de cada regla. Se requirió el uso de 20.247 reglas pero sólo se utilizaron 232 (28,4%) de las 818 reglas del código. Las más frecuentemente utilizadas fueron las reglas para la elección del nombre (22.1 A y 22.1 B) y el asiento bajo apellido (22.5A1). Al ordenar jerárquicamente las reglas por frecuencia de uso, la distribución que mejor describe ésta es un curva exponencial. El estudio confirmó los resultados de otros anteriores y puso de manifiesto, en opinión de sus autoras, "la existencia de una distribución desequilibrada (pocas reglas cubren casi todas las condiciones en la preparación de un registro bibliográfico) y la existencia de un conjunto básico de reglas suficiente en muchos casos para describir un documento determinado"⁶⁰².

Otro estudio interesante fue realizado por Jones, que comparó conjuntos de asientos principales elegidos al azar de registros catalográficos de monografías creados por la Library of Congress y la British Library en 1989, con la finalidad de examinar un aspecto de la utilidad potencial de la catalogación de monografías de la LC y la BL, atendiendo especialmente a la extensión del acuerdo en la práctica de la catalogación entre las dos agencias bibliográficas nacionales. El autor estimó que entre el 27,1% y el 31,5% de los asientos de las monografías de la acumulación anual impresa de la *British National Bibliography* de 1989 había sido catalogado por ambas bibliotecas nacionales. Asimismo puso de manifiesto que, para la elección y la forma de la entrada principal, el acuerdo se logró entre el 60% y el 70% de las ocasiones, y para la elección de la entrada principal solamente, entre el 96% y el 99% de las veces. El estudio mostró, en definitiva, que "en términos de tamaño del solapamiento de la catalogación entre estas dos agencias y de la

⁶⁰¹ Olson, N. B., *A manual of AACR2 examples for microcomputer software with MARC tagging and coding*, 3d ed., Lake Crystal, Minn., Soldier Creek Press, 1988.

⁶⁰² Abrera, J.; Shaw, D., "Frequency of use of cataloging rules in a practice collection", *Library Resources & Technical Services*, 36(2), 1992, p. 158.

magnitud y naturaleza de las diferencias en su práctica de catalogación descriptiva, existe una amplia base para desarrollar la cooperación"⁶⁰³.

El JSC encuestó en 1985 a los potenciales usuarios sobre su preferencia por el formato en el que deberían publicarse las AACR2R. Weihs y Howarth hicieron circular un cuestionario en 1992 para averiguar los formatos que estaban siendo comprados en ese momento en las bibliotecas canadienses, si los formatos adquiridos se consideraban satisfactorios y el formato que podrían elegir en una compra futura. Mientras las hojas sueltas se compraban en mayor número que las ediciones en rústica o tapa dura, y eran el formato preferido para la recompra, respecto a los niveles de satisfacción total aparecían en tercer lugar. Más aún, un número estadísticamente significativo de bibliotecas indicaron que, aunque habían comprado hojas sueltas, ésta podía no ser su primera elección en una compra futura. Aunque los resultados parecen incogruentes con las respuestas de la encuesta de 1985 donde la idea de las hojas sueltas era firmemente apoyada, el mismo tipo de disonancia respecto a la compra y la preferencia se observa también para los formatos de rústica y tapa dura⁶⁰⁴.

2.2.1.10.21. LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LAS AACR2.

Durante los últimos años los catalogadores angloamericanos han discutido las ventajas de que las reglas de catalogación estén en un formato automatizado para facilitar su manejo. Intner ha discutido algunos de los aspectos posibles que puede tener una posible segunda edición electrónica de las AACR (AACR2-e)⁶⁰⁵. Puesto que el mundo de los catalogadores se está moviendo hacia un entorno de trabajo electrónico, dicho producto parece no sólo una iniciativa deseable y digna de consideración sino incluso "una etapa evolutiva necesaria para integrar las reglas con otras herramientas para aumentar la

⁶⁰³ Jones, E. A., "Consistency in choice and form of main entry: a comparison of Library of Congress and British Library monograph cataloging", *Library Resources & Technical Services*, 36(2), 1992, p. 231.

⁶⁰⁴ Weihs, J.; Howarth, L. C., "AACR2R format preferences in Canadian libraries", *Library Resources & Technical Services*, 38(3), 306-315, 1994.

⁶⁰⁵ Intner, S., "The new, machine-readable AACR2R", *Technicalities*, 12(1), 7-9, 1992.

productividad"⁶⁰⁶.

Los intentos para codificar las AACR2, no obstante, sólo han tenido un éxito moderado ya que, como ha señalado Gomez, "el texto impreso de una monografía, especialmente de una tan compleja como las AACR2, no puede hacerse buscable electrónicamente sin un esfuerzo considerable"⁶⁰⁷.

Existen tres alternativas principales para convertir las AACR2: (1) crear un simple fichero ASCII, (2) crear un formato MARC para las AACR, y (3) usar el Standard Generalized Markup Language (SGML). De ellas, los *AACR Principals* decidieron usar el SGML para construir la versión legible por ordenador. Además, se decidió que el fichero no tenía que llegar a los usuarios finales como un producto acabado, sino como un fichero fuente para que pueda añadirse a los programas de búsqueda y presentación y, si se desea, para integrar en él otros productos catalográficos relacionados.

En la producción de las AACR2-e se ha intentado respetar varios principios fundamentales:

- (1) preservar la integridad del texto,
- (2) soportar el proceso de revisión sin un excesivo trabajo de nueva inserción y corrección de pruebas,
- (3) reflejar el texto impreso de forma tan exacta como la presentación física,
- (4) producir futuras versiones impresas,
- (5) tener una estructura de bases de datos para versiones en línea con conexiones para productos relacionados, y
- (6) preservar las secuencias de reglas, de forma que permita además vinculaciones entre las reglas relacionadas.

⁶⁰⁶ Duke, J. K., "Slow revolution: the electronic AACR2", *Library Resources & Technical Services*, 38(2), 1994, p. 190.

⁶⁰⁷ Gomez, J., "A cataloger's workstation: using a NeXT computer and digital librarian software to access the *Anglo-American cataloguing rules*", *Library Resources & Technical Services*, 37(1), 1993, p. 94.

Una cantidad de tiempo desmedida se ha empleado en el desarrollo del *Document Type Definition*, y las dificultades se han encontrado en la conversión del fichero a SGML. La señalización, como señala Duke, también "ayudará a moldear el proceso de revisión de las propias reglas"⁶⁰⁸. SGML puede imponer una estructura más consistente en un documento. Más concretamente, es probable que las técnicas para la inteligencia artificial y la catalogación automatizada impongan nuevas formas de expresar las reglas y sus relaciones. El potencial de hacer pensar a los catalogadores en formas distintas sobre cómo estructurar el código de catalogación para un uso más eficaz es, quizás, "la mayor contribución que harán las AACR2 electrónicas"⁶⁰⁹.

2.2.1.10.22. EL PROCESO DE REVISIÓN CONTINUA DE LAS AACR.

Las AACR2R representan una entidad dicotómica para la comunidad de catalogadores, a causa de su proceso de revisión representativa, que es sensible a las cambiantes tecnologías de la comunicación así como a las cambiantes necesidades en la comunidad catalogadora y de los usuarios de las bibliotecas en todo el mundo⁶¹⁰.

Como ha señalado Smiraglia, "la calma con la que fue acogida la revisión de las AACR2 de 1988 evidencia el éxito del proceso de revisión continua que fue instituido de acuerdo con la introducción de las AACR2 en 1978"⁶¹¹. Diseñado para prevenir cambios discordantes en la catalogación descriptiva, el proceso ha asegurado la retención de las reglas pragmáticas y la extensión de los principios derivados de décadas de estudio y de la negociación internacional. Este proceso, que continúa en la actualidad, emplea un complejo de organizaciones y comités responsables del contenido, publicación y soporte financiero de las reglas.

⁶⁰⁸ Duke, J. K., "Slow revolution: the electronic AACR2", *cit.*, p. 193.

⁶⁰⁹ *Ibid.*, p. 194.

⁶¹⁰ Smiraglia, R. P., "Introduction", *cit.*, p. xi.

⁶¹¹ Smiraglia, R. P., "The continuous revision process", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. 14.

Los *AACR Principals* son equivalentes a una junta directiva. Son "representantes" de las AACR a través de las entidades que se han reunido para crear, publicar y mantener las reglas. Los AACR Principals son ejecutivos de alto nivel de la American Library Association (ALA), la Library of Congress (LC), la Library Association (LA), la British Library (BL), la Canadian Library Association (CLA) y la National Library of Canada (NLC).

Tres de los organismos representados en los AACR Principals son también los *Publishers*. Éstos son responsables de la publicación del código aprobado de forma simultánea, precisa y breve por medio de los Principals. Los brazos editores de la ALA, LA y CLA dividen el mundo en tres mercados. Además de la edición de las reglas y de los paquetes de revisión oficiales que son accesibles, los Publishers conceden licencias para traducciones, ediciones abreviadas, etc. y se ponen de acuerdo sobre los derechos.

Cualquier dinero recolectado, además de los gastos y los derechos, es depositado en el *AACR Revision Fund*. Representantes financieros de los Principals actúan como los administradores del AACR Revision Fund, supervisando cómo se gasta el dinero en apoyo de las reglas. Por ejemplo, los administradores supervisan el dinero que se gasta en los encuentros del JSC.

Ninguna de las entidades mencionadas tiene nada que ver con el contenido de las reglas. Esta responsabilidad le corresponde, como hemos señalado, al *Joint Steering Committee for Revision of the Anglo-American Cataloguing Rules (JSC)*, que informa a los AACR Principals. El JSC controla el contenido de las reglas; propone, revisa, evalúa y escribe revisiones de éstas; dirige las cuestiones relacionadas con la catalogación descriptiva y recomienda el modo, el momento y el formato de la publicación de las reglas completas en inglés. Puede revisar las traducciones, las ediciones abreviadas y los manuales de interpretación del código pero no ejercita ningún tipo de autoridad sobre dichas publicaciones. Sus miembros son representantes de la ALA, LC, BL, LA, el Canadian Committee on Cataloguing (CCC, representando a la NLC y las asociaciones nacionales de bibliotecarios canadienses de lengua francesa e inglesa) y el Australian Committee on Cataloguing (ACOC, representando a la National Library of Australia y a la Australian

Library and Information Association -ALIA-). El comité tiene además un secretariado y en la actualidad no existe un editor permanente.

Los mecanismos por los que los miembros individuales del JSC desarrollan propuestas y determinan las posiciones de las propuestas para la revisión de reglas son diferentes para cada miembro, siendo el proceso de la ALA el más amplio y formal.

Una propuesta completa, dispuesta para su consideración por el JSC, incluye una explicación del problema, una historia de la propuesta y recoge los documentos relacionados (si procede), un razonamiento para la aproximación propuesta, una evaluación de su impacto (si es significativo), las revisiones propuestas anotadas en una copia actualizada de las reglas, las revisiones propuestas producidas en una copia "limpia" y la garantía de que las reglas han sido examinadas para los problemas relacionados.

Una vez que la propuesta está dispuesta, es remitida al JSC, cuyos miembros consultan con sus organizaciones respectivas y responden por escrito. Dependiendo del momento escogido y de la complejidad de las cuestiones, puede haber numerosas respuestas y, eventualmente, incluso respuestas a las respuestas que siguieron a las propuestas revisadas. El JSC se reúne una vez al año como máximo, para actuar sobre los documentos acumulados. Una vez que una propuesta es aprobada, se produce en su forma final y las pruebas son corregidas por todos los implicados. Una vez que se ha llevado a cabo un número suficiente de revisiones de reglas, éstas se publican como un "paquete" de revisión de reglas. Hasta que las revisiones de reglas no se publican de forma oficial no son ejecutadas.

El proceso de revisión de reglas es amplio, complejo y consume mucho tiempo. Dados los problemas logísticos y de calendarios para consultar con todos los organismos representados y la complejidad de las propias reglas, es de esperar que se necesitará un largo proceso. Aunque la lentitud de las revisiones de reglas en el tiempo puede ser frustrante, Hill señala que existen ventajas en esta paz deliberada:

- (1) el conocimiento de que no hay fecha límite estimula una consideración

completa de las materias,

- (2) el conocimiento de que el proceso es complicado actúa un disuasivo para hacer cambios no sustantivos, y
- (3) los catalogadores no tienen que enfrentarse con un flujo continuo de revisiones de reglas⁶¹².

Smiraglia, por su parte, se hace tres preguntas sobre el proceso de revisión de las AACR:

- (1) ¿por qué una revisión continua?,
- (2) ¿por qué no publicar un nuevo código cada veinte años?, y
- (3) ¿por qué organismos deliberativos y representativos en vez de autores con independencia autocrática?⁶¹³.

En su opinión, existen varias respuestas para estas cuestiones:

- (1) El proceso es deliberativo porque las reglas anglo-americanas representan un consenso en el paradigma operativo actual en catalogación descriptiva. En consecuencia, es necesario que cualquier cambio propuesto se exponga lo más ampliamente posible para asegurar la mayor contribución posible para las discusiones relacionadas⁶¹⁴.
- (2) El proceso tiene deliberadamente un ritmo lento para evitar sorpresas en

⁶¹² Hill, J. S., "More than you wanted to know about how the cataloging rules are written", *ALCTS Newsletter*, 4(8), 1993, p. 95.

⁶¹³ Smiraglia, R. P., "The continuous revision process", *cit.*, p. 18.

⁶¹⁴ *Ibid.*, p. 18-19.

forma de cambios radicales (o incluso menores pero caros) inesperados. Como Lewis ha señalado, "en catalogación, todos los cambios cuestan dinero"⁶¹⁵, indicando a continuación que "fracasar manteniendo la práctica de catalogación en línea con cambios en las características de los documentos de nuestras bibliotecas, y con las expectativas y necesidades de los usuarios de los documentos en estas bibliotecas, provoca un incremento de las ineficacias, [por tanto] la mayor parte de los cambios son pospuestos, la mayor parte de ellos son costosos [y, por tanto] el método apropiado es realizar las revisiones rápidamente"⁶¹⁶.

- (3) El proceso es democrático, o al menos representativo. Esto, además, fue deliberado. En 1978, cuando se publicaron las AACR2, Lewis puso de manifiesto que se había introducido "un elemento de aprobación democrático, así como de armonía internacional"⁶¹⁷. Políticamente, éste puede ser el aspecto más importante del proceso de revisión, por eso es el medio empleado para asegurar el soporte más amplio posible para el código resultante, concediendo a cada cual una voz en su desarrollo y en consecuencia un interés personal en el éxito continuado de la aventura conjunta⁶¹⁸.

2.2.1.10.23. ACEPTACIÓN DE LAS AACR2.

Las AACR, "el código de catalogación multinacional mejor conocido y más

⁶¹⁵ Lewis, P., "The politics of catalog code revision and future considerations", En: *The making of a code: the issues underlying AACR2: proceedings of International Conference on AACR2 held in Tallahassee 11-14 March 1979*, edited by Doris H. Clack, Chicago, American Library Automation, 1980, p. 5.

⁶¹⁶ *Ibid.*, *idem*.

⁶¹⁷ *Ibid.*, p. 15.

⁶¹⁸ Smiraglia, R. P., "The continuous revision process", *cit.*, p. 19.

ampliamente usado⁶¹⁹, poseen una reputación indisputable como código catalográfico, y la segunda edición (AACR2) ha sido adoptada por bibliotecas, servicios bibliográficos y redes de todo el mundo. Existe un acuerdo internacional sobre el hecho de que las AACR establecen los principios más válidos propuestos desde hace tiempo en el campo de de la catalogación y son relevantes "para todos los tipos de materiales y entornos bibliotecarios"⁶²⁰. Además, como ha señalado Smiraglia, las AACR2 son "una importante propiedad literaria y un libro que tiene la categoría de *best seller*"⁶²¹. La ALA vendió 87.574 copias de las AACR2 y, a 30 de abril de 1991, se habían vendido ya 54.250 copias de las AACR2R.

Un análisis basado en los datos que figuraban en el sumario suministrado por Barbara Bell en la introducción de su obra *Ann annotated guide to current national bibliographies*, publicada en 1986, mostraba que, de los 160 países recogidos, 108 tenían bibliografías nacionales corrientes individuales o "sustitutos adecuados". Para su redacción, 65 aplicaban las ISBD (de los cuales 16 combinaban las ISBD con las AACR2), 22 aplicaban las AACR2, 4 aplicaban las reglas de la ALA/LC, 5 usaban normas nacionales y 12 no las especificaban⁶²².

En 1992 se llevó a cabo una encuesta nacional en Canadá para determinar los modelos de difusión y uso de las AACR2R para distintos formatos de materiales en bibliotecas de distinto tamaño y tipología. Los cuestionarios intentaban descubrir (1) la naturaleza y la frecuencia del uso del código, (2) los formatos de publicación preferidos para adquirir las AACR2R, y (3) la contribución de registros para una base de datos de una utilidad bibliográfica o una red (*in-house* o externa). La encuesta puso de manifiesto que, mientras más del 80% de los respondientes indicaron que usaban las AACR2R para todo tipo de materiales excepto las películas (73,28%), los formatos preferidos para ser

⁶¹⁹ Szilvassy, J., "Bibliographic standards: an international perspective", *Catalogue & Index*, 101/102, 1991, p. 11.

⁶²⁰ Rowley, J. E., "The concise AACR2: a review and evaluation", *cit.*, p. 319.

⁶²¹ Smiraglia, R. P., "Introduction", *cit.*, p. ix.

⁶²² Conferencia Internacional sobre Bibliografías Nacionales (1977. París), *Final report*, Paris, Unesco, 1978. (PGI-77/UBC/3; CONF. 401/COL 11)

catalogados con el código actual, como opuesto a un código anterior u otro conjunto de directrices son, en primer lugar, los archivos de ordenador (89,52%), seguido de las microformas (88,76%), las publicaciones seriadas (86,80%), los materiales cartográficos (85,96%), los libros (85,45%), los materiales gráficos (81,91%), los materiales tridimensionales (81,48%), los registros sonoros (81,34%), la música (81,25%), las videograbaciones (80,76%) y, por último, las películas (73,28%)⁶²³.

Weihls y Howarth han analizado posteriormente estos datos, relacionando el uso de las AACR2R y la posesión de materiales en diferentes formatos por las bibliotecas. Mientras el 75% de las bibliotecas que poseen materiales no librarios indicaron que usaban las AACR2R para catalogar todo o parte de sus colecciones, un nada despreciable 24% indicó que utilizaban catalogación no normalizada para estos materiales. Estas bibliotecas incluyen a quienes utilizan "otros" métodos (12,7%) y a quienes catalogan determinados tipos de materiales aplicando las AACR2R, pero catalogan otros utilizando métodos no normalizados⁶²⁴.

La catalogación no normalizada crea un problema para las redes y bases de datos bibliográficas. Con el gran potencial para derivar y compartir registros bibliográficos en formato MARC de las utilidades bibliográficas primero y, más recientemente, de las redes locales, regionales, nacionales e internacionales, las cuestiones relativas a la calidad y la integración de la copia se han vuelto muy importantes. El análisis de la encuesta realizada en Canadá puso de manifiesto que las bibliotecas más pequeñas con colecciones de menos de 100.000 volúmenes eran menos propensas que las instituciones más grandes a ser compartir sus registros. El hecho de que las agencias catalográficas que están contribuyendo potencialmente a la copia derivable tiendan a usar las AACR2R en la mayoría de los casos quizás sugiere que la calidad de los registros originales que están siendo creados por

⁶²³ Howarth, L. C.; Weihls, J., "AACR2: dissemination and use in Canadian libraries", *Library Resources & Technical Services*, 38(2), 1994, p. 184.

⁶²⁴ Weihls, J.; Howarth, L. C., "Nonbook materials: their occurrence and bibliographic description in Canadian libraries", *Library Resources & Technical Services*, 39(2), 1995, p. 196.

los respondientes auto-seleccionados sigue ampliamente la norma actual⁶²⁵.

Además, el texto de la norma ha sido utilizado en todos los países angloparlantes y se han autorizado o publicado traducciones al árabe, coreano, español, finés, francés, japonés, malayo, noruego, portugués, sueco y urdo⁶²⁶. El propio código ha sido revisado para hacerlo más útil a los bibliotecarios de algunos países más allá de los angloparlantes para quienes se diseñó originalmente. Como señala Cochrane, las reglas han reconocido "los requerimientos catalográficos de las bibliotecas en países con diferentes tradiciones de publicación, con idiomas que tienen estructuras gramaticales diferentes y con modelos de nombres que no son tan directos ni consistentes como los angloamericanos"⁶²⁷.

En España las AACR2 son utilizadas, por ejemplo, por el propio Institut Català de Bibliografia. La Biblioteca Nacional de Grecia ha estado catalogando sus materiales de acuerdo a las AACR2 desde 1978. Una encuesta realizada en 82 bibliotecas centrales y departamentales de las universidades griegas puso de manifiesto que el 53,3% de las bibliotecas encuestadas parecían usar ediciones de las AACR, el 31,2% no catalogaba sus materiales y el 11,7% usaban métodos desarrollados localmente, para satisfacer las necesidades específicas de sus usuarios. Pese a que se han traducido algunas reglas o parte del código en algunas bibliotecas, Moreleli-Cacouris y Skepastianu han señalado que "una traducción/adaptación de las AACR2R, con la adición de ejemplos griegos, parece ser necesaria"⁶²⁸.

Desde los años 70 la comunidad bibliotecaria turca se ha beneficiado de las distintas ediciones de las AACR en la producción de registros bibliográficos. En 1980 se hizo una

⁶²⁵ Howarth, L. C.; Weihs, J., "AACR2 use in Canadian libraries and implications for bibliographic databases", *Library Resources & Technical Services*, 39(1), 1995, p. 97-98.

⁶²⁶ Smiraglia, R. P., "Introduction", *cit.*, p. ix.

⁶²⁷ Cochrane, P. A., "Universal Bibliographic Control: its role in the availability of information and knowledge", *Library Resources & Technical Services*, 34(4), 1990, p. 424.

⁶²⁸ Moreleli-Cacouris, M.; Skepastianu, M., "Cataloguing practices in Greece", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 125.

traducción adaptada de la edición norteamericana de 1967 y, en la actualidad, continúan aplicándose las AACR2 y su edición revisada de 1988 en los catálogos de las bibliotecas. La Biblioteca Nacional, en consecuencia, procesa sus colecciones bibliográficas "en formato MARC de acuerdo a la última revisión de las AACR2"⁶²⁹.

Distintas bibliografías nacionales asiáticas son redactadas de acuerdo a las AACR2. Malasia, por ejemplo, las utiliza en la elaboración de la Malaysian National Bibliography (MNB). El hecho de que en 1981 las AACR2 fuesen adoptadas por la Philippine National Bibliography (PNB) ha contribuido a que otras bibliotecas filipinas adopten prácticas normalizadas de catalogación: "Por ejemplo, en 50 bibliotecas universitarias y especializadas encuestadas recientemente, 31 (62%) han adoptado ya las AACR2"⁶³⁰. La Singapore National Bibliography (SNB) también las utiliza, así como un gran número de bibliotecas universitarias y especializadas tailandesas⁶³¹. En Asia del Sur, finalmente, la mayoría de las bibliotecas utilizan una norma para la catalogación original basada en las AACR (1 ó 2). La National Library de Calcuta, la Indian National Bibliography y la Pakistan National Bibliography han cambiado a las AACR2 totalmente. Sin embargo, otras bibliotecas y servicios han sido más lentas para seguirlos, en parte por la escasez de programas formativos, en parte por la lentitud de la introducción de ordenadores en las bibliotecas y, además, por la propia complejidad de las reglas⁶³².

Pese a las ventajas de la normalización internacional, la adherencia estricta a las AACR2 obstaculiza, en opinión de Tell, un desarrollo creativo en los países del Tercer

⁶²⁹ Baydur, G., "Bibliographic control in Turkey", *International Cataloguing and Bibliographic Control*, 24(2), 1995, p. 20.

⁶³⁰ Orbase, L., "Implementation of bibliographical standards in the Philippines", En: *The library in the information revolution: proceedings of CONSAL VI, Singapore, 30 May-3 June, 1983*, Singapore, Maruzen, 1983, p. 187.

⁶³¹ Koo Siew Mun, "Bibliographic description and information exchange in Southeast Asia: a survey", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 105.

⁶³² Biswas, S. C., "Standardization of bibliographic control in South Asia", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 113.

Mundo. Éstos pueden necesitar escaparse de las convenciones presentes en el mundo industrializado. El autor cree que las formas de entrada corta deben ser introducidas para permitir la catalogación por personal sin mucha especialización, que puede hacer un mayor uso de los atributos inherentes a los libros y piensa que "un cambio constructivo en este campo depende, para extenderse ampliamente en el conocimiento especializado, de que la FID, la IFLA y la Unesco puedan hacer que se produzca y pongan su prestigio a su disposición, porque tendrá implicaciones para la formación de la mano de obra y, eventualmente, para la previsión de la mano de obra y de otras herramientas que pueden ser necesarias"⁶³³.

2.2.1.10.24. LOS ARCHIVOS DE ORDENADOR Y LA ISBD(CF).

Tras las últimas cuatro ediciones revisadas, el Programa ISBD ha continuado desarrollándose: los textos revisados de la ISBD(A)⁶³⁴ y la ISBD(PM)⁶³⁵ fueron aprobados y publicados en 1991. Igualmente, los archivos de ordenador, incluidos en la primera edición de las ISBD(NBM), pero cuyo tratamiento se consideró inadecuado y se excluyeron de la edición de 1987, han sido objeto de una normativa propia, la ISBD(CF), que abarca los archivos de ordenador en distintos formatos y fue publicada en 1990⁶³⁶.

⁶³³ Tell, B. V., "Cataloguing rules and database production - implications for manpower training in a developing country", *International Forum on Information and Documentation*, 14(1), 1989, p. 26-27.

⁶³⁴ *ISBD(A): International Standard Bibliographic Description for Older Monographic Publications (Antiquarian)*, recommended by the Project Group on the International Standard Bibliographic Description for Older Monographic Publications (Antiquarian), approved by the Standing Committees of the IFLA Section on Cataloguing and the IFLA Section on Rare Books and Manuscripts, 2nd rev. ed., München [etc.], Saur, 1991 (UBCIM Publications. New Series, 3).

⁶³⁵ *ISBD(PM): International Standard Bibliographic Description for Printed Music*, recommended by the Project Group on the International Standard Bibliographic Description for Printed Music of the International Association of Music Libraries, Archives and Documentation Centres (IAML), approved by the Standing Committees of the IFLA Sections on Cataloguing and Information Technology, 2nd rev. ed., München [etc.], Saur, 1991 (UBCIM Publications. New Series, 1).

⁶³⁶ *ISBD(CF): International Standard Bibliographic Description for Computer Files*, recommended by the Working Group on the International Standard Bibliographic Description for Computer Files, set up by the IFLA Committee on Cataloguing, London, IFLA UBCIM Programme, 1990.

La introducción de la nueva edición de la ISBD(A) recupera y reconsidera integralmente las razones de una norma descriptiva específica para el material impreso antiguo⁶³⁷. La reproposición, por parte de Byrum y Christophers, de las premisas originarias de 1980, sin tener en cuenta las críticas de la aplicación de la norma durante un decenio de experimentación, plantea, en opinión de Neri, "un complejo problema interpretativo"⁶³⁸ que afecta a las restantes ISBD. Este intento de adecuación de la ISBD(A) a las modificaciones producidas en las normas restantes, sobre todo la ISBD(M) y la ISBD(S), se encuentra en la base de la mayor parte de los cambios contenidos en esta nueva edición⁶³⁹.

La elaboración de la ISBD(CF) ha sido una tarea compleja porque "la experiencia con la catalogación de materiales legibles por ordenador no es todavía grande y no puede, por supuesto, compararse a la experiencia con los libros o, incluso, con los materiales no librarios"⁶⁴⁰. En los primeros borradores, la ISBD(CF) se denominaba ISBD(MRF), con las siglas del término "machine-readable files", que era el que se encontraba en las AACR2 y en la ISBD(NBM)⁶⁴¹. Esta norma especifica los requerimientos para la descripción de

⁶³⁷ La descripción catalográfica del material antiguo todavía -advierten Byrum y Christophers- responde a necesidades y objetivos distintos a los que son prioritarios o determinantes para los documentos modernos: para estos últimos -desde el punto de vista del usuario- el acceso semiótico (responsabilidad intelectual, edición, etc.) y/o semántico representa el aspecto prioritario, mientras "en la mayor parte de las bibliotecas los libros antiguos son considerados como objetos para describir de forma que se pueda distinguir claramente en el intento de confrontarlo con otros ejemplares y con otras ediciones de la misma obra" (p. viii). Y, a continuación, la afirmación cobra mayor fuerza: "La tarea del bibliotecario que se ocupa de los libros raros no es sólo la descripción de un documento antiguo, sino, más importante, la clarificación de la transmisión del texto y de los "puntos" que distinguen la edición" (p. viii). La radicalidad de este aspecto es corregida sólo parcialmente con lo siguiente: "Dentro de los límites de un catálogo, en particular de un catálogo general, no puede recurrirse, naturalmente, a la transcripción de la portada ni prestar atención a los aspectos secundarios, quedando esto reservado a la bibliografía. Pero, dentro de los límites de un catálogo, tales descripciones deberán prestar una atención especial a una detallada y precisa transcripción en las áreas de título y de publicación y realizar una formulación exacta de la extensión de la publicación" (p. viii).

⁶³⁸ Neri, F., "La nuova edizione dell'ISBD(A): riflessioni a proposito della catalogazione descrittiva del libro antico", *Bollettino AIB*, 33(3), 1993, p. 306.

⁶³⁹ Un análisis detallado de estos cambios puede encontrarse en el citado artículo de Neri [*Ibid.*].

⁶⁴⁰ Süle, G., "A new International Standard Bibliographic Description: ISBD(CF)", *International Cataloguing & Bibliographic Control*, 17(4), 1988, p. 62.

⁶⁴¹ El nombre fue cambiado después a "computer files" (archivos de ordenador) porque la ISBD no cubría todos los materiales legibles por máquina, ni siquiera todo el material codificado digitalmente, puesto que la ISBD(NBM) continuaría contemplando materiales tales como videodiscos o discos compactos.

documentos monográficos legibles por ordenador, con la exclusión de las publicaciones seriadas, que son tratadas en la ISBD(S). Los archivos monográficos legibles por ordenador son definidos como materiales "que son codificados para la manipulación por un ordenador", y pueden ser:

- (1) archivos de datos, es decir, archivos que contienen información en forma de números, letras, símbolos o una combinación de éstos. Normalmente estos archivos consisten en datos estadísticos, material educativo o incluso textos literarios completos, que son usados para propósitos lingüísticos;
- (2) programas, que son instrucciones para realizar ciertas tareas, incluyendo el proceso de datos, por ejemplo, programas de procesamiento de textos, de registro de libros, incluso juegos⁶⁴².

2.2.1.10.25. LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES COMPONENTES: ISBD(CP).

Otras dos publicaciones han venido a completar lo que se ha dado en llamar "familia" de las ISBD. El texto de la ISBD(G) ha sido revisado en línea con todos los textos aparecidos hasta ese momento, las revisiones y comentarios fueron enviados en septiembre de 1989 y se publicó, finalmente, en 1992⁶⁴³. Se añade a estos textos una publicación que Curwen ha denominado "prima"⁶⁴⁴ de las ISBD, aparecida en 1988: las

⁶⁴² No se incluyen en el alcance de la ISBD(CF) los juguetes programados, calculadoras y otros objetos programados. Además, al principio el primer borrador no incluía los denominados "firmware" o archivos instalados permanentemente en un ordenador, y más tarde se decidió que pudiesen ser catalogados como archivos de "acceso remoto", si se considera necesario [Süle, G., "A new International Standard Bibliographic Description: ISBD(CF)", *cit.*, p. 62].

⁶⁴³ *ISBD(G): International Standard Bibliographic Description: annotated text*, prepared by the ISBD Review Committee Working Group set up by the IFLA Committee on Cataloguing, rev. ed., München [etc.], Saur, 1992 (UBCIM Publications. New Series, 6).

⁶⁴⁴ Curwen, A. G., *ISBD manual: a guide to the interpretation and use of the International Bibliographic Descriptions*, *cit.*, p. 6.

*Guidelines for the application of the ISBDs to the description of component parts*⁶⁴⁵. No se trata de una ISBD en sí misma, sino de un conjunto de recomendaciones para la catalogación analítica de documentos que aparecen en otras publicaciones catalogadas como un todo (artículos en publicaciones seriadas, pistas individuales en registros sonoros, etc.)⁶⁴⁶.

Las *Guidelines* parten de las ISBD y deben utilizarse de forma conjunta con la ISBD apropiada para el material o tipo de publicación representada por la propia parte componente y con la ISBD apropiada para el documento fuente (por ejemplo, el libro, la publicación seriada, el registro sonoro, etc. en que está incluida la parte componente). Las estipulaciones establecidas en las ISBD no se repiten en las pautas, pero para completar la descripción es esencial referirse a las mismas. Las pautas como tales sólo tratan aquellos aspectos de la descripción que son propios de las partes componentes y que no están incluidos en las ISBD, y los aspectos formales que relacionan la descripción de la parte componente con la identificación del documento fuente⁶⁴⁷.

2.2.1.10.26. LA SIMPLIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN Y EL PROYECTO DE CONCISE(M).

Es indudable que este segundo ciclo de revisión de las ISBD "contribuyó a

⁶⁴⁵ *Guidelines for the application of the ISBDs to the description of component parts*, approved by the Standing Committee of the IFLA Section on Cataloguing and the IFLA Section on Serial Publications, London, IFLA Universal Bibliographic Control and International MARC Programme, 1988.

⁶⁴⁶ Las estipulaciones para describir partes componentes tal como se establecen en las *Guidelines* no pretenden sustituir las estipulaciones establecidas para describir un documento bibliográficamente independiente que forma parte de un grupo más amplio de documentos (por ejemplo, descripciones de monografías que contienen una serie de notas para documentos que forman parte de una serie monográfica). Tampoco pretenden ser la única forma de describir partes independientes; se pueden utilizar también estipulaciones alternativas para describir las partes componentes tales como descripciones en más de un nivel, o la forma abreviada de una nota de contenido, etc.

⁶⁴⁷ Puesto que estas pautas incorporan de forma efectiva (al menos por referencia) todas las estipulaciones establecidas en las ISBD, una aplicación completa de las mismas tendrá como resultado una descripción de la parte componente que incluirá todos los elementos aplicables, excepto aquellos designados como opcionales en la ISBD correspondiente.

solucionar algunos aspectos criticados⁶⁴⁸. Pero, pese a que "la ISBD combina su estructura fija con una gran versatilidad que la hace completamente adaptable a los requerimientos de cualquier catálogo o lista"⁶⁴⁹, su utilización en diferentes tipos de organismos bibliográficos ha continuado generando críticas relacionadas con su uso, entre ellas la de "si sus estipulaciones para la descripción completa, sus detalles definiendo elementos, y la puntuación dentro de los elementos no estarán perpetuando tradiciones catalográficas irrelevantes en los catálogos automatizados"⁶⁵⁰.

Las restricciones presupuestarias a las que tuvieron que hacer frente muchas bibliotecas nacionales y las consideraciones sobre "cómo los sistemas automatizados habían sido o no diseñados para manipular los datos en estas descripciones [muy detalladas]"⁶⁵¹ llevaron a muchos catalogadores a plantearse si sería aconsejable reexaminar las reglas utilizadas en la producción de estas descripciones bibliográficas muy detalladas.

Cuando la Library of Congress adoptó la revisión de 1988 de las AACR2 se acometieron diversas acciones para comenzar la simplificación de la catalogación. Aunque sólo se vieron implicados tres pormenores de la descripción bibliográfica, se constataba que requerían una cantidad de tiempo dando por resultado unos beneficios limitados. Estas decisiones fueron:

- (1) Dejar de contar las páginas de los libros no paginados, y utilizar en su lugar la expresión "1 v. (no paginado)" [1 v. (unpaged)], excepto para libros infantiles y libros raros.
- (2) Dejar de contar en la mayor parte de los casos los tipos concretos de ilustraciones, utilizando en su lugar comúnmente "il." [ill.].

⁶⁴⁸ Busquets, D., "Los niveles alternativos en los estándares bibliográficos", *Revista española de documentación científica*, 15(2), 1992, p. 158.

⁶⁴⁹ Estivill i Rius, A.; Anglada i Ferrer, L., "Programa i estructura de les normes ISBD", *cit.*, p. 35.

⁶⁵⁰ Anderson, D. (Dorothy), *Standard practices in the preparation of bibliographic records*, *cit.*, p. 22.

⁶⁵¹ Byrum, J. D., "The ISBDs: what they are and how they are used", *cit.*, p. 70.

- (3) Dejar de suministrar los diversos tipos de notas para citas bibliográficas, utilizando en su lugar únicamente la nota "Incluye referencias bibliográficas" [Includes bibliographical references], con el añadido del número de páginas cuando se trata de bibliografías con entidad propia.

Estas decisiones fueron anunciadas en enero de 1989. Ante esta situación, la Sección de Catalogación de la IFLA decidió crear, ese mismo año, un Grupo de Trabajo presidido por John Byrum, con la finalidad de que considerase el desarrollo de unas pautas para la creación de descripciones ISBD simplificadas, cuyos trabajos comenzaron por las descripciones simplificadas de monografías. Por otra parte, el programa de la Sección en la Conferencia de la IFLA de 1990, celebrada en Estocolmo, informó de esta cuestión por medio de tres exposiciones de las perspectivas de los registros bibliográficos abreviados para el intercambio nacional e internacional de datos bibliográficos. Los responsables de estas exposiciones (cuyos textos se publicaron en la revista *International Cataloguing and Bibliographic Control*) fueron Karen Horny (Northwestern University, USA)⁶⁵², Anne M. Hasund Langballe (Bureau noruego de bibliotecas)⁶⁵³ y Öivind Berg (Biblioteca universitaria de Oslo, Noruega)⁶⁵⁴.

Horny, al plantear las posibilidades de simplificación de la ISBD, señaló que un modo de hacer más fácil de utilizar la ISBD(M), incluso sin modificar ninguno de sus requerimientos, consiste en cambiar las estipulaciones concernientes a las situaciones complejas relativamente poco comunes a un apéndice. Las instrucciones para la resolución de casos tales como el de los títulos paralelos, sobre todo los títulos en idiomas múltiples, no tendrían, en consecuencia, que ajustarse al conjunto completo de reglas sino que podrían, si se considera necesario, ser identificables por separado para su consulta. Otra propuesta para mejorar la utilidad de las normas fue el desplazamiento de las estipulaciones

⁶⁵² Horny, K., "Cataloguing simplification: trends and prospects", *International Cataloguing & Bibliographical Control*, 20(2), 25-28, 1991.

⁶⁵³ Langballe, A. M. H., "Brief cataloguing in card and online catalogues", *International Cataloguing & Bibliographic Control*, 20(2), 28-31, 1991.

⁶⁵⁴ Berg, O., "Current problems with the MARC/ISBD formats in relation to online public access of bibliographic information", *International Cataloguing & Bibliographic Control*, 20(1), 12-15, 1991.

repetidas en múltiples áreas al comienzo de la ISBD como directrices generales, por ejemplo, las instrucciones que tienen que ver con la corrección de errores.

Una propuesta más discutible, que afecta particularmente a las publicaciones monográficas contemporáneas, fue la de reconsiderar el uso de la puntuación prescrita para determinar si alguna podría pasar a ser opcional o, quizás, ser prescindible. Señalaba la autora que esta investigación requiere "una consideración detallada de los beneficios del conjunto de características definidas actualmente"⁶⁵⁵. Los registros catalográficos abreviados formulados de acuerdo a la conocida entonces como ISBD(M) alternativa dejarían de prestar atención notoria a la información relacionada con la impresión y manufactura y simplificarían algunos datos de acuerdo a un subconjunto de la norma completa⁶⁵⁶.

Langballe, tras describir de forma gráfica la situación de la catalogación en las bibliotecas noruegas como un círculo vicioso⁶⁵⁷, realizó una exposición del estado de la discusión bibliográfica en los países escandinavos:

⁶⁵⁵ Horny, K., "Cataloguing simplification: trends and prospects", *cit.*, p. 27.

⁶⁵⁶ Informaba la autora de que "un borrador de la ISBD(M) simplificada, presentado por la Library of Congress de Estados Unidos, se encuentra actualmente en discusión en el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA, el Comité de Revisión de la ISBD (ISBD Review Committee) y un Grupo de Trabajo especial. Ofrece ciertas alternativas prudentes pero reales, en particular en las áreas que ya se han mencionado. Los proyectos de las agencias bibliográficas son bienvenidos en el sentido de proporcionar métodos para coordinar los esfuerzos de simplificaciones catalográficas para producir registros que continúen identificando suficientemente al documento, mantengan la intercambiabilidad entre agencias de diferentes naciones y, además, permitan la creación de registros más rápida y sencilla. Como propuesta, la ISBD simplificada no tiene la finalidad de sustituir por completo el conjunto de la norma sino, al contrario, ser utilizada por las bibliotecas que se propongan cumplir con una norma menos compleja, pero aún consistente, de creación de registros catalográficos, sobre todo de materiales actuales. Aunque las propuestas iniciales han sido previstas especialmente para bibliotecas distintas de las agencias nacionales, que producen los registros catalográficos definitivos para los materiales que procesan, es muy probable que representen el comienzo de futuras simplificaciones de gran importancia para todas las bibliotecas" [*Ibid.*, *idem.*].

⁶⁵⁷ En sus propias palabras: "Cada vez se editan más libros y las bibliotecas adquieren más. Además, se ha adquirido más material no librario que en los años anteriores. La cooperación nacional e internacional ha impuesto reglas internacionales de carácter más pormenorizado que las nacionales que les precedieron. La catalogación se ha ido haciendo más complicada y minuciosa a causa de las nuevas reglas internacionales y del formato MARC. Nuestra situación ofrece el aspecto de un círculo vicioso: hay más documentos por catalogar, en parte más difíciles por su contenido y su forma. Las nuevas reglas necesarias para resolver los nuevos problemas y para satisfacer el deseo de una misma práctica internacional, han acabado resultando en exceso minuciosas como para suavizar la situación real de trabajo [Langballe, A. M. H., "Brief cataloguing in card and online catalogues", *cit.*, p. 28-29].

- (1) En Dinamarca la discusión había alcanzado los niveles más altos. El debate había comenzado en las revistas de biblioteconomía en 1986 y la última contribución había sido un informe publicado por Bibliotekcentralesn (la Oficina danesa de bibliotecas) en 1989-90. El informe contenía un detallado examen de los elementos que podían omitirse en la descripción.
- (2) Noruega no contaba con una política de aceptación general sobre la creación de registros bibliográficos abreviados. La mayor parte de las bibliotecas noruegas afirmaban, cuando eran consultadas, que hacían uso de un primer nivel de descripción ampliado, pero los elementos concretos incluidos diferían. El Comité Noruego de Catalogación había organizado un seminario en 1987 donde se discutió sobre catalogación simplificada. Además, ese mismo año se había publicado por iniciativa del propio Comité una colección de ejemplos de la descripción de "nivel uno" que, en su opinión, "probablemente tendrán un efecto normalizador en el terreno de la catalogación abreviada"⁶⁵⁸.

Berg expuso dos proyectos prácticos desarrollados en la Biblioteca universitaria de Oslo para la presentación de los registros bibliográficos en un servicio videotex⁶⁵⁹. La versión piloto había puesto de manifiesto una serie de problemas y se había elaborado un nuevo borrador donde el número de campos se redujo de seis a cuatro:

- (1) *Autor, editor, etc.*: Todos los nombres de personas y entidades que representan funciones de responsabilidad eran presentados en este campo sin tener en cuenta que constituyesen entradas principales o secundarias. Se da preferencia a los nombres personales sobre los de entidades. No se presentan los nombres de congresos y los títulos uniformes utilizados como entrada

⁶⁵⁸ *Ibid.*, p. 29.

⁶⁵⁹ Ambos proyectos intentaban dar una respuesta satisfactoria a la siguiente cuestión: "¿cómo presentar registros bibliográficos MARC completos en este entorno de usuarios finales no formados en técnicas de búsqueda en línea y sin conocimiento de la terminología bibliotecaria?" [Berg, O., "Current problems with the MARC/ISBD formats in relation to online public access of bibliographic information", *cit.*, p. 13].

principal. Con mucha frecuencia el tipo de responsabilidad posee un interés menor para el usuario final y puede añadirse entre paréntesis.

- (2) *Título*: El(los) subtítulo(s) son de vital interés tanto para la recuperación como para la presentación de la información, de ahí que se presentase(n) tan completo(s) como fuese posible.
- (3) *Publicación*: Los tres elementos informativos individuales se habían puesto juntos en una línea del texto puesto que el significado de los diferentes elementos es obvio.
- (4) *Serie*: Se había decidido incluir el título de la serie porque es muy útil en la documentación de publicaciones científicas y la literatura de informes. Con bastante frecuencia el título de la serie proporciona el nombre completo de la institución responsable de la publicación y, en ese caso, las reglas de catalogación permitan formas abreviadas en el campo de publicación.

Aunque la autora señaló que, en el momento de escribir la comunicación no se había ensayado todavía esa versión, indicó que estaba capacitada para afirmar que "diversos registros procedentes del fichero nacional han resultado complejos en exceso para ser presentados de un modo satisfactorio utilizando textos grandes"⁶⁶⁰.

El Grupo de Trabajo establecido por la Sección de Catalogación de la IFLA, como hemos señalado, comenzó sus trabajos reexaminando la ISBD(M)⁶⁶¹ y llegó a las siguientes conclusiones:

- (1) al menos algunas de las estipulaciones de la ISBD(M) están excesivamente dirigidas a publicaciones no actuales;

⁶⁶⁰ *Ibid.*, p. 14.

⁶⁶¹ Se decidió que la ISBD(M) era el punto de partida lógico para estos trabajos porque ésta es la fuente que continúa siendo más requerida por muchos códigos nacionales de catalogación en términos de tipo de publicación [Byrum, J. D., "The ISBDs: what they are and how they are used", *cit.*, p. 70].

- (2) al menos algunas de estas provisiones presentan una sobreelaboración de la identificación de los elementos de los datos (por ejemplo, las menciones adicionales de responsabilidad en el área de edición, y las hojas/páginas de láminas), considerablemente por encima de la proporción de su uso; y
- (3) algunos de estos elementos prescritos de hecho no son esenciales para la mayor parte del uso cotidiano de los usuarios de la biblioteca.

El documento elaborado por este Grupo de Trabajo, denominado *Concise Guidelines for the Bibliographic Description of Monographs [CONCISE ISBD(M)]*, ha circulado por todo el mundo durante los últimos años para su revisión y comentario. No representa, en opinión de Byrum, "una ISBD para la catalogación de nivel mínimo, sino una implementación de estas recomendaciones que puede producir en ocasiones una descripción algo menos completa que la que resulta de la aplicación de la ISBD(M)"⁶⁶². Las *Concise Guidelines* contemplan todas las áreas y elementos requeridos por la ISBD(M) con una sola excepción (hojas/páginas de láminas).

Los aspectos más importantes de las *Concise Guidelines* son los siguientes:

- (1) Sus estipulaciones son fáciles de comprender, y presentan los casos pocos frecuentes ilustrados por ejemplos más que cubiertos a través de la elaboración del principio aplicable, con la intención de que incluso quienes no son catalogadores profesionales puedan aplicarlas con éxito.
- (2) Tienden a estimular la transcripción de los datos tal como aparecen en la fuente sin preocuparse mucho de las omisiones, adiciones y reordenación de los datos, en la idea de que, incluso si tales datos favorecen registros largos, la búsqueda por palabras-clave en los catálogos en línea compensará más que la elaboración de los datos. Esto es quizás más evidente con respecto al tratamiento propuesto por el Grupo de Trabajo para el registro de las

⁶⁶² *Ibid.*, p. 71.

menciones de responsabilidad en el área de edición, en el que se hace muy poco esfuerzo para compartimentalizar los datos.

- (3) Producen una descripción bibliográfica ligeramente reducida, especialmente en las áreas de publicación y descripción física, en algunos casos.
- (4) Centran su atención en las características bibliográficas de las publicaciones típicas y dejan a la ISBD(M) la tarea de la instrucción para situaciones más complicadas.
- (5) Las circunstancias más inusuales -publicaciones sin portada y con idiomas paralelos- son cubiertas en los Apéndices, y han sido simplificadas sustancialmente.
- (6) Se conserva la puntuación prescrita, pero no se han conservado la estipulación opcional en la ISBD(M) para suplir la función del distribuidor ni la elaboración de la mención del material anejo.

El proceso de revisión y comentario, llevado a cabo en 1993, ha producido algunos resultados interesantes y ha puesto de manifiesto una variedad de puntos de vista respecto a las actuaciones deseables en el proyecto de desarrollo de la CONCISE(M)⁶⁶³.

De forma paralela al proyecto de revisión y comentario de la CONCISE(M) la Sección de Catalogación de la IFLA ha puesto en marcha un proyecto para identificar los

⁶⁶³ Algunos comentarios sugerían que la *Concise(M)* no había conseguido una simplificación real -fundamentalmente en la terminología- y, en consecuencia, no había logrado sus objetivos. Otro sentimiento frecuentemente expresado era que lo realmente necesario no es una CONCISE(M) sino una ISBD(M) para la catalogación de nivel mínimo, mientras que, en la posición contraria, algunos revisores del borrador de la CONCISE(M) la han encontrado demasiado simplificada; algunos revisores se quejaban además de que alguna de la información que ya no se requería era necesaria en la práctica. Varios revisores argumentaron que la CONCISE(M) no era necesaria o que no añadía ningún valor a la secuencia de normas bibliográficas. En la parte más radical se sugirió que, a consecuencia de la tecnología informática, lo que es realmente necesario es una reconsideración de los principios y una revisión de la propia ISBD(M). Otros puntos fueron resaltados en oposición a los propósitos del borrador, aunque de las 18 respuestas siete apoyaron el borrador tal como se presentaba o con modificaciones menores [*Ibid.*, *idem.*].

requerimientos funcionales de los registros bibliográficos. Uno de los resultados que perseguirá este esfuerzo es la racionalización de cada elemento dentro de la descripción bibliográfica con el fin de evaluar su papel en la efectividad del catálogo. Tal análisis permitirá valorar cada dato para determinar y justificar su inclusión o exclusión en el contexto de la norma bibliográfica. Esta iniciativa está siendo llevada a cabo por un Grupo de Trabajo creado con esta finalidad específica en la Conferencia General de la IFLA celebrada en Barcelona en 1993.

Independientemente de este proyecto, durante la Conferencia de la IFLA de 1993, el Grupo de Trabajo sobre la CONCISE(M) estudió y discutió los diferentes argumentos que se habían recogido durante el proceso de revisión y comentario, llegando a las siguientes conclusiones generales:

- (1) Algunas de las sugerencias recibidas son más aplicables actualmente a la versión completa de la ISBD(M) que a la versión concisa y pueden ser tenidas en cuenta en la próxima revisión de la ISBD(M).
- (2) La necesidad de una ISBD para la catalogación de nivel mínimo es una cuestión que deberá remitirse al Grupo de Trabajo sobre Requerimientos Funcionales de los Registros Bibliográficos. En consecuencia, se suspende el trabajo sobre la CONCISE(M) con el fin de reexaminar sus provisiones de cara a la recomendación que eventualmente se desprenderá del estudio sobre los requerimientos bibliográficos funcionales.

En la Conferencia de Barcelona también se decidió que el Comité de Revisión de la ISBD (ISBD Review Committee) se reconstituyera como Grupo de Mantenimiento de la ISBD (ISBD Maintenance Group), presidido por John D. Byrum (Library of Congress). Este grupo recibirá todas las propuestas de revisión de las distintas ISBD, aunque todas las iniciativas en este sentido se encuentran paralizadas, excepto la revisión de la ISBD(CF), que necesita una atención inmediata debido "a la naturaleza rápidamente cambiante de los

productos bibliográficos basados en el ordenador"⁶⁶⁴. El futuro del programa ISBD de la IFLA depende ahora, por tanto, de los progresos del proyecto de requerimientos bibliográficos funcionales (Functional Bibliographic Requirements), que se está desarrollando en la actualidad.

⁶⁶⁴ *Ibid., idem.*

2.2.1.10.27. LA REVISIÓN DE LA ISBD(CF).

Sheblé y Sheblé escribían en 1991 que "como cambiamos de un entorno basado en lo impreso a la era de la información electrónica, el papel del catalogador necesitará ajustarse a las idiosincrasias del medio. Mientras que la catalogación debe permanecer firmemente arraigada en los principios que la han gobernado a través de los tiempos, las prácticas y las técnicas necesitarán ser moldeadas para hacer frente al único entorno de la era de la *información sin papel*"⁶⁶⁵. La ISBD(CF), pese a que su primera edición data de 1990, ha visto su validez afectada rápidamente por los avances tecnológicos producidos en este período, lo mismo que su utilidad para hacer frente a las necesidades bibliográficas actuales de los usuarios.

Algunos de los avances específicos, mencionados por Byrum⁶⁶⁶, son los siguientes:

- (1) La emergencia de multimedia interactivos. Mientras los aspectos informáticos de este material competen a la ISBD(CF), los aspectos de audio y video son cubiertos por la ISBD(NBM). El hecho de que la tecnología informática sea esencial para poder utilizar este material es una razón de peso para tratarlo como un archivo de ordenador. Si se aplica la ISBD(CF) se plantea la necesidad particular de definir este material en relación con otros archivos de ordenador. Se plantea también la necesidad de repasar y revisar algunas estipulaciones, especialmente en las áreas 1 (Título), 3 (Edición) y 5 (Descripción física), para acomodarlas a su descripción.
- (2) El desarrollo de la tecnología óptica. Esto incluye la mayor eficacia de los CD-ROMs y los CD-Is, así como la introducción del CD foto Kodak (disco

⁶⁶⁵ Sheblé, M. A.; Sheblé, G. B., "Cataloging in the *paperless information age*", *Cataloging & Classification Quarterly*, 13(1), 1991, p. 28.

⁶⁶⁶ Byrum, J. D., "Revisión de la ISBD(CF)", *Cuadernos de ADAB*, s.e., 1(2), 481-483, 1993.

ISBD(CF) para describir discos ópticos están limitadas para los CD-ROMs, que son descritos como *compact disks*. El término *disk* se utiliza en el área 5 para la descripción de dispositivos ópticos y magnéticos a la vez. Es necesaria otra identificación en las descripciones corrientes para distinguir entre los distintos dispositivos ópticos. Es preciso que se den las consideraciones necesarias para el uso propuesto de la ortografía *disc* y *disk* para diferenciar entre dispositivos ópticos y magnéticos respectivamente.

- (3) La disponibilidad de archivos electrónicos remotos en Internet. Las bibliotecas han comenzado a catalogar este material, sobre todo las revistas electrónicas y otros archivos textuales considerados valiosos para sus colecciones. La ISBD(CF) cubre los archivos electrónicos remotos, con estipulaciones específicas para su descripción en el área 2 (Características del archivo). Desde que se dispuso de un área diseñada especialmente para tratar a estos archivos, el ISBD(CF) Working Group ejerció la precaución tanto en el tipo como en la cantidad de detalles que deben darse. Las designaciones del tipo de archivo están limitadas sólo a términos generales - *Data* y *Program* y su combinación *Data and program*-. Estos términos son considerados inadecuados ahora para los propósitos de identificación de los distintos tipos de archivos y software en Internet. Se han propuesto términos más específicos que justifican la revisión para su utilización en la registros catalográficos de archivos de ordenador. La información sobre la manera de acceder a archivos electrónicos remotos se da en el área 7 (Notas) de la ISBD(CF). Los ejemplos de notas de acceso en esta área ofrecen instrucciones breves y genéricas. En el entorno de red de Internet, donde un fichero electrónico puede ser accesible por varios métodos y reside en varios directorios, se ha considerado necesaria información más detallada para los usuarios que necesiten localizar y recuperar estos archivos. La decisión sobre si esta información debe darse en la nota de acceso o, en su lugar, en una mención de fondos y localizaciones propuesta en un registro automatizado es otra cuestión que justifica la consideración de la revisión de la ISBD(CF).

- (4) Las reproducciones de los archivos de ordenador. Además de los soportes físicos alternativos (disquete y casete) y soportes de diferentes tamaños (disquetes de 3 1/2 y 5 1/4 pulgadas), un archivo de ordenador puede estar disponible en formato impreso y, en el caso de archivos electrónicos remotos, teledescargado y copiado en un disquete u otro dispositivo. Las prácticas de catalogación varían considerablemente en la manera de tratar las copias de títulos de archivos de ordenador y las copias de otras formas de materiales bibliotecarios. En un intento de conseguir un tratamiento descriptivo más homogéneo, se han realizado esfuerzos recientemente para tratar de definir qué constituye una reproducción y las técnicas de catalogación que son más adecuadas para describirla. En la ISBD(CF), las estipulaciones en el área 5 (Descripción física) se limitan a las situaciones en las que un archivo de ordenador puede estar disponible en soportes físicos alternativos. En la revisión de este área, las cuestiones y desarrollos señalados tendrán que ser tenidos en cuenta.

Como resultado de estas consideraciones, el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA decidió iniciar el estudio y la revisión formales de la ISBD(CF). Las asociaciones, bibliotecas nacionales y otras agencias que estén relacionadas con los desarrollos identificados en las líneas anteriores fueron invitadas a enviar comentarios, observaciones y soluciones propuestas antes del 1 de julio de 1994. Estos grupos propusieron también nombres de expertos para la participación en el ISBD(CF) Review Group que se ha formado para supervisar este proyecto.

Este ISBD(CF) Review Group se ha reunido durante los días 24-26 de abril de 1995 en la *Library of Congress* para considerar una versión revisada del texto de la ISBD(CF) de 1990, preparada por Ann Sandberg-Fox, principal editora de la segunda edición. En esta reunión se discutieron cuestiones tales como los multimedia interactivos, la designación del tipo de material, las fuentes de información, la reproducción de versiones múltiples, la designación del archivo y los textos remotos publicados frente a los inéditos. Otros aspectos tratados fueron los preliminares, el tipo y la extensión del archivo, la descripción física y las notas. Los miembros del Grupo hicieron una lectura cerrada del texto

presentado a la reunión y se decidió perfeccionar el proyecto incorporando las decisiones tomadas y, con el permiso de las Secciones de Catalogación y de Tecnología de la Información, presentarlo para una nueva revisión internacional el 1 de septiembre de 1995. Tras un período de comentario de seis meses, una versión final de la segunda edición de la ISBD(CF) será preparada para la aprobación y publicación por parte de la IFLA. Además, el texto será compartido con los autores de los códigos de catalogación nacionales e internacionales, tales como el Joint Steering Committee for AACR.

En el curso de la reunión, el Grupo consideró también el borrador de la propuesta oficial del Grupo de Estudio sobre los Requerimientos Funcionales de los Registros Bibliográficos de la División de Control Bibliográfico de la IFLA. Se decidió que los archivos de ordenador pueden constituir un buen test del borrador y el Grupo estuvo de acuerdo en emprender un estudio en profundidad. Concretamente, (1) el uso de las palabras *item* ("documento" o "publicación") y *work* ("obra") en el documento de Requerimientos Funcionales será examinado en relación con la terminología empleada en la ISBD(CF); (2) se llevará a cabo un experimento para aplicar el modelo sugerido usando distintos tipos de archivos de ordenador en varios entornos bibliotecarios; (3) los resultados del experimento serán analizados; y (4) se preparará un documento sumario, incluyendo algunas recomendaciones potenciales, para presentarlo el 1 de noviembre de 1995⁶⁶⁷.

2.2.1.10.28. ACEPTACION Y PERSPECTIVAS DE LA ISBD.

Por más válido que sea el esquema de las ISBD, recordaban Estivill i Rius y Anglada i de Ferrer, "no conseguiría uno de sus objetivos principales, el de llegar a ser un sistema internacional, si el modelo no alcanza una amplia aquiescencia de las bibliotecas y centros bibliográficos"⁶⁶⁸. A los 25 años del inicio de los trabajos desarrollados por la IFLA para promover la descripción bibliográfica normalizada a nivel internacional pensamos que existe la suficiente perspectiva temporal para plantearnos el nivel de

⁶⁶⁷ Byrum, J. D., "ISBD(CF) Review Group", *SCATNews*, 5, 1995, p. 3.

⁶⁶⁸ Estivill i Rius, A.; Anglada i Ferrer, L., "Programa i estructura de les normes ISBD", *cit.*, p. 32-33.

aceptación y de acuerdo conseguidos.

Byrum habla de "esfuerzo más exitoso de la IFLA en la promoción de la causa de la normalización de la catalogación"⁶⁶⁹ para referirse a las ISBD. En relación con el conjunto de actividades y tareas que se llevan a cabo en las bibliotecas, puede afirmarse que no existe ninguna otra norma que haya conseguido el grado de aceptación y acuerdo de las ISBD, que son aplicadas actualmente en prácticamente todas las principales agencias bibliográficas nacionales.

Una razón que puede explicar el desarrollo de las ISBD y el hecho de que permanezcan virtualmente intactas después de una generación es la continua influencia de las fuerzas que propiciaron su formulación en un primer momento. Éstas incluyen, según Byrum, tanto las demandas y las oportunidades originadas por la automatización del control bibliográfico⁶⁷⁰ como la necesidad de la catalogación compartida en una era en la que pocas bibliotecas pueden dedicar recursos a repetir el trabajo de otras⁶⁷¹. La normalización se ha visto como una necesidad tecnológica y económica para la conversión y el uso de registros automatizados, y la eliminación de las variantes en las prácticas puede facilitar el progreso en ambas áreas.

El documento provisional de la ISBD(M) publicado en 1971 era, como hemos señalado, el resultado de un compromiso y no reflejaba las reglas de ningún código catalográfico concreto de los existentes en ese momento. De este primer documento solamente se hicieron dos traducciones, la portuguesa y la castellana⁶⁷², pero, cuando se

⁶⁶⁹ Byrum, J. D., "The ISBDs: what they are and how they are used", *cit.*, p. 67.

⁶⁷⁰ En palabras de Anglada, las ISBD "se hacen y se utilizan porque, por ejemplo, cuando llega el momento de la automatización, no se automatiza la anarquía" [Anglada, L., "Les traduccions catalanes de les ISBD: valoració i línies de treball", *Item*, 1, 1987, p. 99].

⁶⁷¹ Byrum, J. D., "The ISBDs: what they are and how they are used", *cit.*, p. 67.

⁶⁷² La versión española de la ISBD fue realizada por Isabel Fonseca Ruiz, directora del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas en aquellos momentos, y fue publicada en 1972 en el *Boletín de ANABA*. En la introducción se informaba de que tres bibliografías nacionales (*Bibliographie de la France*, *Deutsche Bibliographie* y *British National Bibliography*) habían manifestado su intención de adoptar la ISBD en las listas que publicasen a partir de enero de 1972, así como de la aceptación de la norma por el Comité de Reglas de Catalogación de la Library Association británica [Federación Internacional de

publicó la primera edición normalizada en 1974 fue traducida a un número mayor de idiomas y adoptada por diversos códigos de catalogación: las AACR publicaron ese mismo año la revisión del capítulo 6, dedicado a la descripción bibliográfica, de acuerdo con la ISBD(M), lo que significa que "el modelo fue adoptado por gran parte de los países de habla inglesa que seguían este código"⁶⁷³. Poco a poco la ISBD fue adoptada también por las normas de catalogación danesas, holandesas, húngaras, soviéticas, alemanas, francesas, españolas, etc.

Las principales bibliografías nacionales la han adoptado como sistema descriptivo⁶⁷⁴ y, aparte de un buen número de países europeos y occidentales, es empleada por un número creciente de países en vías de desarrollo y subdesarrollados, lo que no es extraño porque "muchos de estos estados han debido comenzar por crear una estructura bibliotecaria y bibliográfica y para ello han contado con la ayuda de los organismos internacionales y han podido aplicar los sistemas más nuevos sin tener que plantearse el problema de adecuar estructuras antiguas o maneras de hacer más tradicionales, porque éstas eran inexistentes o eran muy incipientes"⁶⁷⁵. Seguramente por la misma causa, el recién creado Institut Català de Bibliografia (ICB), organismo bibliográfico nacional de Cataluña, emprendió una tarea de traducción de las ISBD⁶⁷⁶ que tuvo como resultado que el catalán fuese "la primera lengua del estado que dispone de todos los textos ISBD traducidos"⁶⁷⁷. Pese a que "Isabel Fonseca había publicado en 1972 una traducción castellana de la ISBD(M) de 1971, la *Bibliografía española* las utilizaba desde el volumen

Asociaciones de Bibliotecarios, "Normas internacionales para la descripción bibliográfica (para publicaciones unitarias en uno o varios volúmenes)", *Boletín de ANABA*, XXII(1/4), 7-37, 1972].

⁶⁷³ Estivill i Rius, A.; Anglada i Ferrer, L., "Programa i estructura de les normes ISBD", *cit.*, p. 33.

⁶⁷⁴ Ya en 1977 eran 20 las bibliografías nacionales que la utilizaban, entre las cuales se encontraba la *Bibliografía española* [Cheffins, R. H. F., *A survey of the contents of existing national bibliographies*, Paris, Unesco, 1977].

⁶⁷⁵ Estivill i Rius, A.; Anglada i Ferrer, L., "Programa i estructura de les normes ISBD", *cit.*, p. 33.

⁶⁷⁶ La decisión de utilizar directamente las ISBD para la descripción (y las AACR para los encabezamientos) de los registros bibliográficos de la *Bibliografía nacional de Cataluña*, hizo necesaria esta labor de traducción de las normas al catalán.

⁶⁷⁷ Miralpeix, C., "L'ICB i les ISBD", *Item*, 1, 1987, p. 101.

del año 1977 [...]”⁶⁷⁸, las traducciones castellanas de la práctica totalidad de las ISBD no han sido publicadas hasta 1993⁶⁷⁹.

Precisamente en la denominada por Gorman "Tercera Era" de los catálogos y los documentos, caracterizada por los catálogos en línea, la descripción bibliográfica ha adquirido una centralidad sin precedentes en la historia de la catalogación bibliotecaria⁶⁸⁰. Si en la presentación del texto británico de las reglas de catalogación angloamericanas de 1967⁶⁸¹ el propio Gorman escribía que "la catalogación descriptiva ha tendido en el pasado a ser un pariente pobre⁶⁸² de la catalogación autor-título", actualmente podemos afirmar que, en los catálogos en línea⁶⁸³, la descripción bibliográfica es un componente esencial de toda la estructura del control bibliográfico. Puesto que la descripción bibliográfica no puede estar más condicionada por los límites de espacio, se ha desarrollado una relación muy estrecha (que Gorman llega a describir como simbiótica⁶⁸⁴) entre las normas para la catalogación descriptiva y los formatos por medio de los cuales la información bibliográfica se registra y se comunica de forma electrónica. De ahí que, en

⁶⁷⁸ Anglada, L., "Les traduccions catalanes de les ISBD: valoració i línies de treball", *cit.*, p. 96.

⁶⁷⁹ Obviamente, el hecho de que la primera edición de las *Reglas de catalogación* españolas (1985-1988) hubiese adaptado su parte descriptiva a las ISBD hacía menos necesaria la existencia de estas traducciones. Aparte de las traducciones no actualizadas de la ISBD(M) y la ISBD(S) publicadas por ANABAD y la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, la primera asociación, a través de Arco Libros, ha publicado la traducción de las versiones revisadas de las normas ISBD(G), ISBD(M), ISBD(S), ISBD(CM), ISBD(NBM), ISBD(A), ISBD(PM), ISBD(CF) e ISBD(CP) en 1993.

⁶⁸⁰ Gorman, M., "The Third Age of bibliographic description: a look into the future", En: *Il futuro della descrizione bibliografica: atti della giornata di studio, Firenze, 13 novembre 1987*, a cura di Mauro Guerrini, Roma, Associazione Italiana Biblioteche, 1988, p. 19.

⁶⁸¹ Gorman, M., "A-A 1967: the new cataloguing rules", *cit.*

⁶⁸² La denominación de "pariente pobre" aplicada a la descripción bibliográfica respecto a la elección y formalización de los puntos de acceso en el catálogo ha tenido una fortuna considerable en la literatura profesional. Rossella Dini, por ejemplo, la ha utilizado en el título de un libro donde estudia la evolución histórica de la descripción bibliográfica [Dini, R., *Il parente povero della catalogazione: la descrizione bibliografica dal Rapporto Henkle all'Incontro di Copenaghen*, *cit.*].

⁶⁸³ A diferencia de los catálogos precedentes, el catálogo en línea no es secuencial. Por el contrario, se basa en un núcleo descriptivo que puede ser recuperado a través de varios puntos de acceso (solos o en combinaciones).

⁶⁸⁴ Gorman, M., "The Third Age of bibliographic description: a look into the future", *cit.*, p. 19.

su opinión, "comprender esta relación es fundamental para concebir nuestro futuro"⁶⁸⁵.

Siendo la ISBD la principal estructura de la descripción bibliográfica y el formato MARC la principal estructura para codificar y comunicar los datos bibliográficos, la "ironía" es que ni una ni otra estructura existen como tales, sino sólo en el sentido más abstracto. Ambas son grupos de estructuras coaligadas⁶⁸⁶. En el caso de las ISBD la relación es estrecha pero no precisa. En el caso del formato MARC, la relación, por motivos históricos, no es tan estrecha pero todos ellos derivan de la norma ISO 2709, sobre la que se han basado. El programa ISBD, como sabemos, se inició en 1969 y el programa MARC se inició, al menos orgánicamente (con la publicación y la realización del formato MARC II de la Library of Congress) en 1968. Desde finales de los años sesenta ambos programas se han desarrollado más o menos paralelamente.

Según Gorman, las relaciones entre las distintas ISBD no son precisas por dos razones:

(1) El programa ISBD, como sabemos, ha pasado de lo específico a lo general, contrariamente a los principios básicos de cualquier clasificación bibliotecaria (y, señala, "irónicamente, el mismo preciso error ha acaecido al programa MARC, agravado por el hecho de que en sus inicios tenía un alcance puramente nacional"⁶⁸⁷). La norma, o las normas, de que disponemos han nacido sobre un determinado tipo de documento, el libro. La estructuración de los lenguajes bibliográficos ha estado fuertemente condicionada por esta presencia objetiva y embarazosa. Se ha tratado, en palabras de Dini, de un "pecado original" que ha constreñido, como sabemos, "en el lecho de Procustes"⁶⁸⁸ de la descrip-

⁶⁸⁵ *Ibid., idem.*

⁶⁸⁶ *Ibid., p. 20.*

⁶⁸⁷ *Ibid., idem.*

⁶⁸⁸ Procustes, en la mitología griega, era un famoso ladrón del Ática, que habitaba a orillas del río Cefiso, en donde Procustes tenía un lecho sobre el que acostumbraba depositar a sus víctimas a las que estiraba los miembros hasta que tocaban las extremidades del lecho; también les cortaba las piernas si la cama era más corta que el desventurado; en caso, contrario, los alargaba y estiraba hasta que morían [Ovidio, *Metamorfosis*, VII].

ción del libro, la descripción de otros materiales"⁶⁸⁹. El resultado ha sido una serie de publicaciones con cambios de una a otra edición.

(2) Hay confusión acerca de la naturaleza misma de las ISBD. Gorman piensa que el defecto central del programa ISBD es que los principios no han estado claros y, en consecuencia, existe incertidumbre sobre el papel de las distintas ISBD, constituidas por normas y reglas⁶⁹⁰. El programa ISBD no está sostenido por ningún principio porque se fundó en un análisis pragmático de la práctica corriente, no se creó sobre una investigación basada en principios científicos o filosóficos⁶⁹¹. En esta situación era inevitable un modo pragmático de afrontar la situación "a causa de factores de carácter político, estratégico y práctico"⁶⁹², cuya consecuencia ha sido que las ISBD posean elementos que pueden ser de la norma, por un lado, y de los códigos de catalogación, por otro. Esto último produce problemas graves cuando las indicaciones ISBD son distintas de las contenidas en las reglas de catalogación de un país o grupo lingüístico.

A estas dos razones aducidas por Gorman podría añadirse una tercera: la imprecisión de las fronteras existentes entre determinados tipos documentales. Pese al "cierto esfuerzo clarificador que han realizado en tiempos recientes las ISBD y, con mayor justicia, las reglas angloamericanas"⁶⁹³, cuestiones como la descripción de reproducciones facsimilares de publicaciones seriadas continúan evidenciando la persistencia de dos tipos de exigencias (bibliográficas y catalográficas) que son divergentes. La ISBD(S) prioriza la

⁶⁸⁹ Dini, R., "Principi e standard", *cit.*, p. 13.

⁶⁹⁰ El mismo Gorman propuso un análisis de los distintos niveles de la normalización bibliográfica donde profundiza en estos conceptos [Gorman, M., "Principles, standards, rules and applications", En: *AACR Seminar papers*, selected and edited by Ralph W. Manning from presentation given at "Evolution or revolution", Ottawa, June 1979 and "Cataloguing using AACR2 in the cooperative environment", Vancouver, June 1980, Ottawa, Canadian Library Association, 1981, 89-97].

⁶⁹¹ El programa ISBD no se basó en una investigación de esta naturaleza sencillamente porque no existía. El estudio sobre los requerimientos bibliográficos funcionales, que se está realizando en estos momentos, puede aportar los principios y la fundamentación teórica tan necesarios.

⁶⁹² Gorman, M., "The Third Age of bibliographic description: a look into the future", *cit.*, p. 21.

⁶⁹³ García Melero, J. A., "La catalogación y su problemática actual", *cit.*, p. 254.

exigencia bibliográfica que está en su nombre y en su definición⁶⁹⁴. Pero no es posible dejar de compartir la duda expresada por Revelli al respecto: "¿la reproducción facsimilar de un periódico que no se ha publicado periódicamente es también un periódico? ¿O quizás, con satisfacción mal encubierta, la descripción bibliográfica no se toma una revancha haciendo una pequeña aparición en el campo de Agramante?"⁶⁹⁵.

El problema que surge en las relaciones entre las distintas ISBD, los formatos MARC y los códigos catalográficos nacionales, por otro lado, es que su desarrollo no se produce de manera coordinada y sincronizada. Puesto que, como hemos señalado, en los últimos 25 años la ISBD se ha convertido en la norma bibliográfica internacional de mayor éxito (el orden de sus elementos y sus convenciones de puntuación son aceptadas en todo el mundo), su relación con el formato MARC (otra empresa de éxito internacional) es importante para ambos y, en opinión de Gorman, deberá ser reforzada⁶⁹⁶. La ISBD y el formato MARC tienen mucho en común⁶⁹⁷, de ahí la profecía que ha lanzado el autor para la denominada por él "Tercera Era", en la que piensa que encontraremos los medios primero para coordinar y luego para integrar las dos normas⁶⁹⁸.

Pese a que ya se han dado algunos pasos en esa dirección, como el desarrollo de las pautas para la descripción de las partes componentes -ISBD(CP)-, el peso de la cultura

⁶⁹⁴ Osmus, L. L., "Serials cataloging from the Union list standpoint", *The Serials Librarian*, 12(1/2), 1986-87, p. 111-113.

⁶⁹⁵ Revelli, C., "ISBD come norma di transizione?: considerazione di un catalogatore", En: *Il futuro della descrizione bibliografica: atti della giornata di studio, Firenze, 13 novembre 1987*, a cura di Mauro Guerrini, Roma, Associazione Italiana Biblioteche, 1988, p. 71.

⁶⁹⁶ Gorman, M., "The Third Age of bibliographic description: a look into the future", *cit.*, p. 23.

⁶⁹⁷ Comparten una delineación sistemática de sus elementos (la puntuación normalizada en la ISBD, la codificación y las etiquetas en el MARC), un ideal mediano-neutro (con el fin de acoger a todos los tipos de información bibliográfica) y unos fundamentos internacionales próximos a unos fundamentos lingüísticamente neutros para los datos bibliográficos.

⁶⁹⁸ Gorman dice que esta operación tendrá dos fases: la primera eliminará la incompatibilidad entre las diversas publicaciones ISBD y entre los distintos formatos MARC. Para la ISBD es una tarea fácil, aunque para el formato MARC es más complejo por las diferencias existentes entre los distintos formatos nacionales y entre los formatos para distintos tipos de publicaciones. Una vez establecida la coherencia interna de las normas, se debería proseguir hacia la coordinación y la integración de la ISBD y el MARC. Gorman aventura que este trabajo podrá estar finalizado hacia finales de siglo [Gorman, M., "The Third Age of bibliographic description: a look into the future", *cit.*, p. 23].

catalográfica de tipo preinformático, ligada a las fichas y a la lectura secuencial de los datos, con la consecuente presentación monodimensional de la información, se deja sentir todavía en exceso en las ISBD⁶⁹⁹. Basta pensar en la inutilidad de una técnica rígida y monodimensional como la denominada "descripción a varios niveles" en un entorno de catalogación en línea, donde los distintos "niveles bibliográficos" son accesibles de forma autónoma⁷⁰⁰ y la representación del conjunto bibliográfico está garantizada por la técnica de la postcoordinación. Un aspecto importante de la armonización entre MARC e ISBD propuesta por Gorman podría ser el establecimiento de la descripción a varios niveles de la forma en que ambas estructuras respondan a la realidad de la complejidad de los datos bibliográficos.

Otro aspecto que, seguramente, deberá afrontarse en el futuro es el de las abreviaturas presentes en la ISBD. En ciertas áreas existen abreviaturas internacionales autorizadas y en casi todas se utilizan abreviaturas específicas en la lengua del centro catalogador. Al respecto, Gorman plantea dos cuestiones:

- (1) Si las abreviaturas, cuya finalidad fundamental era el ahorro de espacio en los registros en ficha, son necesarias en el catálogo en línea, que posee una mayor capacidad de almacenamiento de datos. Puesto que se han llevado a cabo investigaciones que han demostrado que las abreviaturas son un obstáculo para la comprensión por parte del usuario, quizás "es el momento apropiado para replantear su utilización en la descripción bibliográfica"⁷⁰¹.
- (2) De las cinco abreviaturas autorizadas en las áreas 1-4 y 6, algunas son específicas del idioma utilizado y representan un obstáculo para el usuario del catálogo. Puesto que los medios electrónicos de transmisión de la

⁶⁹⁹ En opinión de Dini esta característica de las normas tiene una doble clave de lectura: puede ser vista como los límites, sobre todo históricos, de las normas. Pero puede también, actualmente, ser leída como la base sobre la cual inferir los previsibles desarrollos futuros [Dini, R., "Principi e standard", *cit.*, p. 13].

⁷⁰⁰ Gorman, M., "Authority files in a developed machine system (with particular reference to AACR II)", En: *What's in a name: control of catalogue records through automated authority files*, ed. and comp. Natsuko Y. Furuya, Toronto, University of Toronto, 1978, 179-202.

⁷⁰¹ Gorman, M., "The Third Age of bibliographic description: a look into the future", *cit.*, p. 25.

información bibliográfica permiten traducir automáticamente las abreviaturas, ya en abreviaturas en la lengua del receptor, ya en el texto completo de las abreviaturas en esta lengua⁷⁰². Podría, por tanto, utilizarse esta ventaja del ordenador para hacer más accesibles otros elementos de la descripción a los usuarios que no conocen la lengua de la agencia que originó el registro.

Concluyendo, pensamos con Gorman que el atributo más importante del programa ISBD es su internacionalismo declarado. Comprende los intereses y costumbres de muchas culturas, grupos lingüísticos y tradiciones bibliográficas. Y precisamente por este internacionalismo, entre otras cosas, el programa ISBD es central en la "noble aspiración del Control Bibliográfico Universal"⁷⁰³. Este programa ha provisto los fundamentos para gran parte del progreso habido durante el pasado medio siglo en el desarrollo de bases de datos que, en algunos casos, contienen millones de entradas y "cuyo crecimiento exponencial continuará durante el siglo XXI"⁷⁰⁴, que ayudarán a conservar y a mantener el registro de los archivos de la actividad humana. Aunque sea preciso admitir, no obstante, que el intercambio internacional de información legible por ordenador se ha producido más lentamente de lo que habría sido deseable debido a las diferencias entre los formatos y los sistemas utilizados para almacenar y comunicar los registros ISBD.

⁷⁰² Gorman pone un sencillo ejemplo: un programa podría traducir la expresión "500 S." de un registro alemán a "500 p." o "500 pages" en los registros ingleses [*Ibid.*, p. 25-26].

⁷⁰³ *Ibid.*, p. 26.

⁷⁰⁴ Byrum, J. D., "The ISBDs: what they are and how they are used", *cit.*, p. 68.

2.2.1.10.29. LOS FORMATOS BIBLIOGRÁFICOS.

Los formatos para el intercambio de información bibliográfica son "convenciones para la representación de los datos en una forma legible por el ordenador, teniendo en cuenta la posibilidad de su transferencia entre sistemas"⁷⁰⁵. Este proceso, en opinión de Gredley y Hopkinson, "es similar en algunos aspectos al de la traducción de una lengua a otra, aunque la analogía con la conversión del texto impreso a Braille es quizás más precisa"⁷⁰⁶.

Es importante el formato físico de un registro bibliográfico que se tiene que manipular mediante una máquina. Cada elemento que se busca debe estar en la posición correcta y se debe indicar la categoría de cada elemento bien por su posición en el registro, o bien por un "indicador", es decir, un código que reconoce el ordenador⁷⁰⁷.

Un formato de intercambio de información bibliográfica se refiere, pues, al método de organizar la información de forma que las áreas catalográficas puedan ser identificadas, así como las particularidades de codificación que se señalen en cada área componente de un registro bibliográfico. Definir con precisión los elementos constitutivos de un formato requiere un profundo análisis de la información que requiera ser almacenada, recuperada o intercambiada, ya que a partir de la estructura del formato se pueden definir los niveles

⁷⁰⁵ Ferreira, F. Casaca; Campos, F. M. Guedes de, "Formatos internacionais para troca: compatibilidade entre UNIMARC e ISDS", En: *A gestão da informação: actas do 3º Congresso Nacional de Bibliotecários, Arquivistas e Documentalistas, 1º Encontro Internacional de Bibliotecários de Língua Portuguesa, Lisboa, 28 de fevereiro a 3 de março de 1990, Lisboa*, Associação Portuguesa de Bibliotecários, Arquivistas e Documentalistas, 1990, p. 232.

⁷⁰⁶ Gredley, E.; Hopkinson, A., *Exchanging bibliographic data: MARC and other international formats*, Ottawa, Canadian Library Association; London, The Library Association; Chicago, American Library Association, 1990, p. 40.

⁷⁰⁷ Clayton, M., *Gestión de automatización de bibliotecas*, Madrid; Salamanca, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1991, p. 73.

de explotación de la información almacenada en bases de datos⁷⁰⁸.

Los datos que interesa elaborar en una biblioteca son principalmente los datos bibliográficos que sobre los que descansa sustancialmente la tarea informativa del bibliotecario. Para que puedan ser elaborados es preciso, primero, recogerlos y ordenarlos (siquiera sea mentalmente); después, es necesario introducirlos en el ordenador, ya que éste todavía no tiene la posibilidad de leerlos directamente sobre una determinada forma de transcripción. Para lo primero se utilizan se utilizan las reglas de catalogación. Para lo segundo, se utiliza el formato. Las reglas proporcionan, como dice Carrión Gútez, "la estructura catalográfica de un registro; el formato, su estructura informática"⁷⁰⁹.

Los formatos bibliográficos son fundamentalmente catalográficos, pues si bien hay muchos tipos de formatos que sirven para captar los datos de los documentos relacionados en distintas actividades bibliotecarias (catalogación, adquisiciones, circulación, etc.), la catalogación, como sabemos, es la más laboriosa, lo que ha originado que los formatos estén orientados principalmente a recoger los elementos de la catalogación completa del documento⁷¹⁰. Así, uno de los problemas más discutidos sobre los formatos bibliográficos es su complejidad, es decir, con qué detalle y especificación han de captarse los datos. Como señala Cuesta, "cuanto más flexible sea un formato, mayor será el abanico de resultados que permita. El que se aplique a una descripción bibliográfica de calidad deberá serlo. Por eso, es en la catalogación cuando más énfasis se da al formato"⁷¹¹.

El formato confiere básicamente la posibilidad de identificar un registro bibliográfico y, dentro de él, todos aquellos elementos informativos que van a ser necesarios en una biblioteca, es decir, aquéllos por los que alguna vez se va a preguntar.

⁷⁰⁸ Garduño V., R., "Formatos de intercambio, compatibilidad y normalización", *Investigación bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información*, 4, 1988, p. 25.

⁷⁰⁹ Carrión Gútez, M., *Manual de bibliotecas*, cit., p. 662.

⁷¹⁰ Cuesta Escudero, M. J., "Formatos bibliográficos e intercambio de información", En: *Actas I Congreso Iberoamericano de Informática y Documentación, Medellín (Colombia), 5 a 9 de noviembre 1985*, p. 67.

⁷¹¹ Cuesta, M. J., "Los bibliotecarios y la automatización de bibliotecas", *Boletín de la ANABAD*, XXXII(3), 1982, p. 276.

Deben ser, pues, identificables (y el ordenador sólo identifica aritméticamente) los distintos ficheros dentro de la base, los distintos registros dentro de cada fichero y distintas partes dentro de cada registro, ya que ellas (un autor, una materia, un editor, un título, etc.) pueden ser el objeto de la consulta. En el fondo, cada dato debe tener un lugar, una "dirección", numéricamente identificable dentro de la memoria de un ordenador.

Esto supone en principio una notable simplificación de los datos, cosa nada fácil cuando se trata de los datos bibliográficos, ya que no todos los asientos bibliográficos tienen el mismo número de elementos, no siempre el mismo elemento (un título, un nombre, etc.) tiene la misma extensión, no todos los idiomas usan el mismo sistema de escritura, no todos los elementos interesan más tarde como puntos de acceso y, por último, la ordenación que más interesa de los registros no es precisamente la puramente numérica⁷¹².

Las posibilidades son variadas. En el ámbito documental se han llevado a cabo diferentes esfuerzos dirigidos a establecer procedimientos normalizados para el intercambio de información bibliográfica en forma legible por el ordenador. Estos esfuerzos han permitido que, en la actualidad, existan diferentes formatos para el intercambio de información bibliográfica automatizada, cuya premisa consiste en normalizar para compartir la información⁷¹³.

2.2.1.10.30. ORÍGENES DEL FORMATO MARC.

En 1980 Rush escribía que "los formatos MARC II forman la base para los desarrollos dramáticos que han tenido lugar en la automatización bibliotecario durante los últimos doce años"⁷¹⁴. Siete años más tarde Carrión Gútez escribía que "el formato

⁷¹² Carrión Gútez, M., *Manual de bibliotecas*, cit., p. 662-663.

⁷¹³ Garduño V., R., "Formatos de intercambio, compatibilidad y normalización", cit., p. 25.

⁷¹⁴ Rush, J. E., "The MARC formats: their use, standardization, and evolution", *Journal of Library Automation*, 13(3), 1980, p. 197.

MARC tiene sólo veinte años de vida, pero son más que suficientes para haberse incorporado de lleno a la terminología bibliotecaria"⁷¹⁵.

Anderson ha señalado que "a partir de mediados de los años 60 y el desarrollo y aceptación del formato MARC II, la tecnología ha acelerado las posibilidades para la catalogación y ha transformado la empresa de la catalogación de un modelo de coordinación a un modelo de cooperación. En la secuencia de esta transformación es importante señalar la visión de futuro estratégica para desarrollar y adoptar la norma en primer lugar, que es la función de la catalogación y aplicar luego la tecnología. A menudo es la tecnología la que decide sobre la función, la decisión de situar al MARC en el corazón del trazado estratégico significa tanto una norma mutuamente aceptable para el contenido de los datos y la viabilidad a largo término para la empresa incluso si la base de soporte tecnológico evoluciona y cambia"⁷¹⁶.

El formato MARC surge como respuesta a la necesidad de integrar los adelantos de la tecnología electrónica a los procesos de catalogación de material bibliográfico con la finalidad de que pueda procesarse en el menor tiempo posible sin menoscabo de la calidad en la catalogación"⁷¹⁷. La velocidad y la alta calidad técnica requeridas por la impresión de juegos de fichas y la edición del NUC motivó que, ya en 1950, comenzaran las investigaciones de la Library of Congress sobre las posibilidades de utilizar técnicas automatizadas para sus operaciones internas. Para ello, la dirección de la LC solicitó una asignación de fondos al Council on Library Resources (CLR) para estudiar en detalle "la viabilidad de la aplicación de técnicas automatizadas en las operaciones de dicha biblioteca"⁷¹⁸.

⁷¹⁵ Carrión Gútierez, M., *Manual de bibliotecas*, cit., p. 661.

⁷¹⁶ Anderson, G., "Symmetry and extrapolation: passion and precision -Cooperative cataloging at the beginning of the 21st century", *Cataloging & Classification Quarterly*, 17(3/4), 1993, p. 47.

⁷¹⁷ Morales Campos, E., *El formato MARC II en la automatización de la información bibliográfica*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981, p. 12.

⁷¹⁸ "Programa de catalogación legible por ordenador (MARC)", *Cuadernos de ADAB*, 5/6, 1990-91, p. 77.

Las primeras investigaciones dieron como resultado un estudio en el que se recomendaba el establecimiento de un grupo encargado de proyectar y ejecutar los procedimientos necesarios para desarrollar las funciones de catalogación, clasificación, elaboración de índices y recuperación de la información. Al ser apoyada esta recomendación se reunió al personal especializado que, tras múltiples debates, procedió a realizar sus observaciones.

En 1964, motivado por el interés cada vez mayor que se prestaba a la automatización de bibliotecas, el CLR firmó un contrato para estudiar posibles métodos de conversión de los datos de las fichas de la Library of Congress, de forma que pudiesen ser leídos por el ordenador para imprimir posteriormente repertorios bibliográficos. El informe de este estudio fue el tema de la conferencia celebrada en enero de 1965 en la LC, bajo su patrocinio y el del Committee on Automation de la Association of Research Libraries (ARL) del CLR. Entre los participantes hubo delegados de bibliotecas universitarias, de organismos de investigación, de organismos oficiales y de la industria.

Las conclusiones más representativas a las que se llegó en esa reunión fueron las siguientes:

- (1) ayudar a las bibliotecas que ya habían iniciado algún tipo de investigación sobre su automatización a disponer de catálogos que pudiesen ser leídos por el ordenador, producidos y distribuidos por la Library of Congress, que tendrían todos los datos impresos en las fichas catalográficas de esta biblioteca, añadiéndose además nuevos datos que permitieran llevar un registro de múltiples usos, y
- (2) se subrayó también como un aspecto especial la normalización de la información catalográfica y se decidió que la Library of Congress se encargara de coordinar esta normalización.

En opinión de Anderson, estas conclusiones representan "una sustitución del modelo

de impresión de ficha, coordinado, por un nuevo pero aún desconocido entorno electrónico⁷¹⁹. Se convocó a los bibliotecarios de la LC para que analizaran los datos de catalogación desde el punto de vista de su procesamiento por ordenador. El informe presentado por éstos, en junio de 1965, fue revisado por más de 150 profesionales y discutido en una conferencia celebrada en la misma biblioteca con el apoyo del CLR en noviembre de 1965. El entusiasmo despertado por esta reunión puso de manifiesto que sería muy positivo que la LC se convirtiese en fuente distribuidora de listados bibliográficos legibles por ordenador o, como dice Tillett, "futura agencia catalográfica central para los Estados Unidos"⁷²⁰: el proyecto fue denominado *Machine Readable Cataloging* y se conoce con las siglas MARC⁷²¹.

La planificación del proyecto piloto comenzó a principios de enero de 1966. Se llevó a cabo el desarrollo de procedimientos, programas de conversión, mantenimiento de archivos y distribución de datos con el sistema MARC, así como programas de ordenador para que las bibliotecas participantes pudiesen leer esos datos.

La LC invitó a cerca de 70 bibliotecas a participar en el proyecto piloto MARC y, de las 40 que contestaron afirmativamente, se eligieron 14. La selección se basó en la tipología de las bibliotecas (especiales, públicas, estatales, universitarias, oficiales y escolares), la disponibilidad del personal, el equipamiento, los fondos, la aceptación del uso de los datos MARC y la disposición para evaluar la utilidad de los datos y preparar informes escritos⁷²².

En principio estaba programado que el proyecto piloto finalizara en junio de 1967

⁷¹⁹ Anderson, G., "Symmetry and extrapolation: passion and precision -Cooperative cataloging at the beginning of the 21st century", *Cataloging & Classification Quarterly*, 17(3/4), 1993, p. 47-48.

⁷²⁰ Tillett, B. B., "Catalog it once for all: a history of cooperative cataloging in the United States prior to 1967 (before MARC)", *Cataloging & Classification Quarterly*, 17(3/4), 1993, p. 30.

⁷²¹ Morales Campos señala que la denominación *Machine Readable Cataloging* "encierra la idea básica de este formato: producir un registro catalográfico legible a la máquina y de uso universal" [Morales Campos, E., *El formato MARC II en la automatización de la información bibliográfica*, cit., p. 12].

⁷²² "Programa de catalogación legible por ordenador (MARC)", cit., p. 78.

pero las bibliotecas participantes emplearon más tiempo del previsto porque algunas políticas así lo exigieron, ya que el proyecto les había provocado un excedente de trabajo. A causa de estos resultados, en la reunión de invierno de la ALA, la LC anunció que se prorrogarían las investigaciones sobre el MARC durante el semestre siguiente.

No todos los participantes consiguieron establecer un sistema operativo, pero todos cooperaron al informar a la LC de los pros y los contras que encontraron en cada aspecto del proyecto. En estos informes se sugieren ciertas conclusiones formales, tales como: "El apoyo de la administración de la biblioteca para obtener oportunamente el personal y el equipo suficientes, así como tomar en consideración que el primer requisito para realizar el proyecto con éxito es la estrecha colaboración entre el personal informático y el bibliotecario"⁷²³.

Una vez asimilados los aciertos y los errores del Proyecto Piloto MARC y sin olvidar los objetivos que motivaron su puesta en marcha, se inició el diseño de otro formato basado en la experiencia adquirida, lo que dio origen al formato MARC II para monografías.

Además de la evaluación positiva del formato MARC I hecha por las bibliotecas participantes, ocurrió un hecho importante durante el proyecto que influyó mucho en el diseño del MARC II. El interés expresado por la British National Bibliography (BNB) en la organización de un Proyecto Piloto UK/MARC y las abundantes visitas de bibliotecarios extranjeros para considerar la creación de un formato normalizado de comunicación adaptable a datos bibliográficos intercambiables "no sólo desde la LC a las otras organizaciones sino también entre ellas mismas, cruzando las fronteras nacionales"⁷²⁴ fueron aspectos importantes que la LC tomó en cuenta para "orientar el diseño de MARC a un marco internacional"⁷²⁵.

⁷²³ Garduño Vera, R., *Los formatos MARC y CCF y su aplicación en unidades de información mexicanas*, México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 1990, p. 16.

⁷²⁴ "Programa de catalogación legible por ordenador (MARC)", *cit.*, p. 80.

⁷²⁵ Garduño Vera, R., *Los formatos MARC y CCF y su aplicación en unidades de información mexicanas*, *cit.*, p. 16.

La teoría del MARC Internacional fue diseñar la representación física de un medio que permitiese la lectura por ordenador y que fuese capaz de contener información bibliográfica de todo tipo de materiales, tales como libros, mapas, partituras musicales, artículos de revistas, etc. En este sentido, Gorman ha señalado que 1968 significa "el comienzo de la Edad Moderna de la catalogación y el uso de los catálogos"⁷²⁶. Ese año entraron a formar parte de la conciencia colectiva de los catalogadores anglosajones el MARC II, OCLC y las primeras ediciones (británica y americana) de las *Anglo-American Cataloguing Rules* (AACR).

Desde junio de 1967 a junio de 1968 la LC, además de concentrarse en el diseño del formato MARC II, abordó también la modificación de procedimientos y programas para las operaciones del servicio de distribución MARC. Tras innumerables discusiones y pruebas de los programas y del comportamiento de la información almacenada se logró que, en marzo de 1969, la LC pasara a una fase avanzada de pruebas y procedimientos.

Puede decirse que hacia 1970 el formato MARC II para monografías se estabiliza y se procede a su aplicación real en la LC. Hasta febrero de 1979 el formato MARC abarcaba la codificación de monografías, publicaciones periódicas y seriadas, mapas y materiales audiovisuales.

Durante el período de prueba, la LC propuso a la Information and Automation Division de la ALA que se diera a conocer el formato MARC a nivel nacional; para ello se realizaron una serie de seminarios conocidos como "institutos MARC", cuyo objetivo fundamental fue "explicar y aplicar los elementos básicos del formato, así como reafirmar su valor y utilidad"⁷²⁷.

Como ha señalado Hagler, "la intrusión de las ISBD y las AACR han requerido

⁷²⁶ Gorman, M., "After AACR2R: the future of the *Anglo-American Cataloguing Rules*", En: *Origins, content, and future of AACR2 revised*, edited by Richard P. Smiraglia, Chicago; London, American Library Association, 1992, p. 89.

⁷²⁷ Garduño Vera, R., *Los formatos MARC y CCF y su aplicación en unidades de información mexicanas*, cit., p. 17.

cambios sustanciales y/o adiciones al MARC original. Como las mejoras continúan, todas las estipulaciones del MARC original para las ahora obsoletas prácticas pre-ISBD y pre-AACR permanecen; presumiblemente hay bibliotecas que todavía están convirtiendo a forma legible por ordenador algunos registros que incorporan estas prácticas. Ha habido más disposición para añadir que para revisar el formato, haciendo el formato completo desagradable y en algunos aspectos misterioso para quien no conoce bien su historia"⁷²⁸.

En 1980 la Library of Congress Network Development Office llevó a cabo una revisión de los formatos MARC. Como consecuencia de este proyecto de revisión y el trabajo subsiguiente realizado por la LC, representantes de las bibliotecas nacionales y los sistemas bibliotecarios y el Committee MARBI de la ALA se hicieron considerables progresos para sentar las bases de un fundamento general sobre el que puedan asentarse firmemente los formatos MARC revisados⁷²⁹.

En 1983, la LC publicó un documento titulado "The USMARC formats: underlying principles" que fue un intento de sentar las bases conceptuales del USMARC. Se trató de describir los principios históricos de los formatos existentes actualmente e identificar "un conjunto provisional de principios de trabajo para el posterior desarrollo de formatos"⁷³⁰.

2.2.1.10.31. LA NORMA ISO 2709.

El éxito del MARC II y la demostración de su viabilidad hizo que se adoptara su estructura básica como una norma, en primer lugar la norteamericana, la ANSI Z39.2 de

⁷²⁸ Hagler, R., *The bibliographic record and information technology*, 2nd ed., Twickenham, Adamantine Press, 1991, p. 245.

⁷²⁹ Attig, J. C., "The concept of a MARC format", *Information Technology & Libraries*, 2(1), 1983, p. 7.

⁷³⁰ Attig, J. C., "Descriptive cataloging rules and machine readable record structures: some directions for parallel development", En: *The conceptual foundations of descriptive cataloging*, edited by Elaine Svenonius, San Diego [etc.], Academic Press, 1989, p. 137.

1971, y después internacional, la ISO 2709-1973 (revisada en 1981)⁷³¹. El formato MARC, además de la disposición de los datos en un registro, determina cuáles han de ser estos datos y a qué campos pertenecen mientras que la norma ISO, por su parte, es la definición de la estructura del formato MARC. Como señala Monreal Vidal, "la norma se limita a decir cuál debe ser su configuración para resultar útil y adecuado en el intercambio general de registros documentales y bibliográficos por medio de cintas magnéticas"⁷³².

La norma ISO 2709, además de exponer los objetivos y su campo de aplicación, así como las definiciones de los términos que identifican cada uno de sus elementos, describe la estructura general de un registro y las cuatro partes que lo componen: cabecera, directorio, zona de datos y separador de registros.

Cada una de estas cuatro partes está compuesta a su vez por una serie de elementos de acuerdo con la información que contiene. Al mismo tiempo, de acuerdo con la naturaleza de esta información la norma indica la longitud de estos campos: longitud fija o longitud variable.

Las definiciones correspondientes a los códigos utilizados para el intercambio de información son las siguientes:

- * Etiquetas: código de tres caracteres que especifican la zona de datos.
- * Indicadores: códigos que proporcionan información sobre el contenido de un campo determinado, o de su relación con otros campos, u otra información que requiera el programa acerca de este campo.
- * Identificadores (de subcampo): códigos que permiten reconocer los

⁷³¹ Existe una traducción de la norma al castellano, que es la que hemos seguido en este trabajo: "Norma internacional ISO 2709-1981(E): Documentación - Formato para el intercambio de información bibliográfica en cinta magnética", *Cuadernos de ADAB*, 5/6, 91-97, 1990-91.

⁷³² Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", En: *Tratado básico de biblioteconomía*, José Antonio Magán Walls (coordinador), Madrid, Editorial Complutense, 1995, p. 134.

diferentes elementos de cada campo bibliográfico. Los identificadores van siempre precedidos de un código separador de subcampo.

- * Códigos separadores (de campo, de subcampo y de registro): conjunto de caracteres utilizados para dividir las distintas unidades de datos de manera lógica y, eventualmente, jerárquica.

La cabecera es el campo de longitud fija por excelencia y la zona de datos está compuesta por campos de longitud fija y de longitud variable. El directorio, en cambio, es un campo de longitud variable al que algunos formatos han introducido algunas variaciones en cuanto a la longitud de los elementos que lo componen, como veremos al estudiar algunos de los formatos.

Cabecera.

Consta de 24 caracteres y es el elemento que permite que el programa reconozca un registro y establezca la forma de procesarlo. Contiene información sobre las siguientes variables: longitud del registro, inicio y final, estatus, tipo, nivel bibliográfico, nivel de codificación, tipo de catalogación descriptiva y si existen otros registros relacionados. En la figura 2 puede verse un diagrama de la cabecera del formato USMARC.

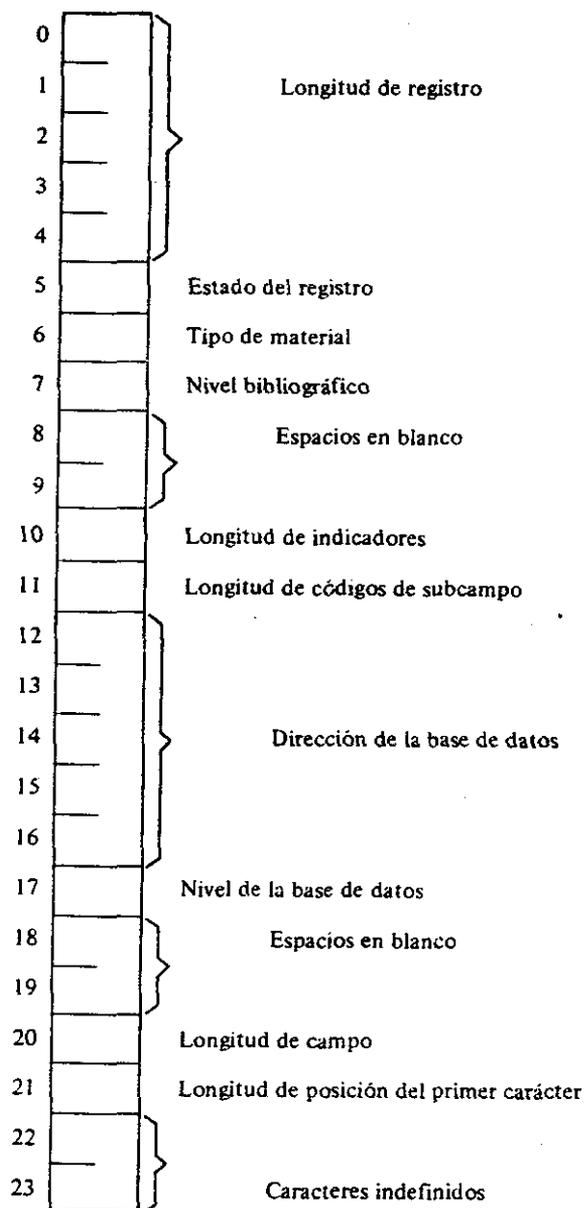


Figura 2. Cabecera del formato MARC.

Directorio.

Está compuesto por un número variable de elementos (tantos como campos contenga el registro) y actúa como un índice del registro para facilitar la recuperación de la información. Este elemento proporciona una entrada a cada campo del registro consistente en el número de etiqueta, su longitud y la posición inicial dentro del registro (figura 3).

Etiqueta	Longitud	Dirección
----------	----------	-----------

Tabla 1. Esquema de los elementos del directorio.

Zona de datos.

Está situada a continuación del directorio y separada de él por un separador de campos. A esta zona corresponde información bibliográfica codificada y textual, propia de la catalogación de documentos. Las características de la información que contienen motivan su división en campos, a los que precede una etiqueta.

Los campos de la zona de datos ofrecen una tipología variada según su contenido:

- * Campos de identificación (etiqueta 001): como su nombre indica, incluyen datos proporcionados por la agencia u organismo que creó el registro para su identificación.

- * Campos reservados (etiquetas 002 a 009 y 00A a 00Z): los datos de estos campos proporcionan los parámetros que pueden ser necesarios para el tratamiento automatizado del registro (por ejemplo, en el formato MARC los campos reservados incluyen la fecha de entrada en el registro, códigos de país de publicación, tipología del documento -publicaciones oficiales, homenajes, conferencias, etc.-).

- * Campos bibliográficos (etiquetas 010 a 999 y 0AA a ZZZ): soportan los datos correspondientes al asiento catalográfico tradicional (encabezamiento, descripción bibliográfica y registro de entradas secundarias).

Las áreas funcionales de los campos variables del formato MARC son las siguientes:

- 0xx: Campos de datos codificados (información de control, números de identificación y clasificación, etc.

- 1xx: Encabezamiento principal

- 2xx: Título y párrafo del título (título, edición, publicación)
 - 24x: Título
 - 25x: Edición
 - 26x: Publicación, distribución, etc.

- 3xx: Descripción física

- 4xx: Serie

- 5xx: Notas

6xx:	Encabezamientos de materia
7xx:	Encabezamientos secundarios (excepto materia y serie), campos vinculantes
8xx:	Encabezamientos secundarios de serie
9xx:	Reservado para información local

Dentro de los bloques 1xx, 4xx, 6xx, 7xx y 8xx normalmente se preserva cierto paralelismo en las designaciones de contenido. Los significados siguientes, con algunas excepciones, vienen dados por los dos caracteres finales de la etiqueta de los campos en estos bloques:

x00	Nombres personales
x10	Nombres de entidades
x11	Nombres de congresos
x30	Títulos uniformes
x40	Títulos bibliográficos
x50	Términos de materia
x51	Nombres geográficos ⁷³³

Un registro catalográfico en formato MARC contiene, además de todas las informaciones presentes en una ficha de cartulina tradicional, otras informaciones añadidas.

⁷³³ Byrne, D. J., *MARC manual: understanding and using MARC records*, Englewood, Col., Libraries Unlimited, 1991, p. 22.

La figura 3 representa un registro catalográfico sobre ficha de cartulina. La figura 2, a su vez, representa el mismo registro codificado de acuerdo al formato USMARC, en forma legible por el ordenador, donde puede verse que, además de la información bibliográfica que ya estaba presente en la ficha, se presentan etiquetas de campo, indicadores e identificadores de subcampo, que constituyen la estructura del formato, en tanto permite al ordenador elaborar los distintos elementos del registro bibliográfico⁷³⁴.

```
Blixrud, Julia C., 1954-  
  A manual of AACR2 examples  
  coded using the MARC format,  
  Blixrud and Edward Swanson. -  
  Crystal, Minn. : Soldier Creek  
  1982.  
  iii, 116 p. ; 28 cm.  
  
  "An adjunct to the series of  
  illustrating cataloging using t  
  American cataloging rules, secon  
  prepared by the Minnesota AACR2  
  ISBN 0-936996-13-7  
  
  I. Cataloging. I. Swanson, Edwa  
  II. Minnesota AACR2 Trainers. III
```

Figura 3. Registro bibliográfico en ficha de catálogo.

⁷³⁴ Weston, P. G., "Il formato MARC", En: *La catalogazione derivata: procedure di ricerca e trasferimento di registrazioni bibliografiche da basi di dati e CD-ROM*, a cura di Paul Gabriele Weston, Città del Vaticano, Biblioteca Apostolica Vaticana, 1993, p. 179.

```

Rec Status:n Legend:am** Encoding:** Descript:a Link:**
File Date:821119 DType:s Date 1:1982 Date 2:****
Country:amu Illus:**** Intell:** Repro:** Contents:****
Govt:** Confer:0 Fest:0 Index:0 NE/Body:1
Fiction:0 Biography:** Language:eng Mod:** Cat Src:d
Record ID:CRLG82-B33509 Transac:19821119-081042.0
020 ** *a0936996137
040 ** *aCU*cCU
100 10 *aBlixrud, Julia C.,#d1954-
245 12 *a manual of AACR2 examples tagged and coded using the MARC
format /*cby Julia C. Blixrud and Edward Swanson.
260 0* *aLake Crystal, Minn. :#bSoldier Creek Press,*c1982.
300 ** *aiii, 116 p. ;*c28 cm.
500 ** *a"An adjunct to the series of manuals illustrating cataloging
using the Anglo-American cataloging rules, second edition,
prepared by the Minnesota AACR2 Trainers."
650 40 *aCataloging.
700 10 *aSwanson, Edward,#d1941-
710 20 *aMinnesota AACR2 Trainers.

```

Figura 4. Registro bibliográfico en formato MARC.

Vemos, por tanto, otros elementos estructurales, que no se adecúan al catalogador o al lector, pero que son indispensables en la fase de elaboración y transmisión de los datos. La figura 5 muestra la forma completa del registro precedente. La figura 4, finalmente, presenta el mismo registro en el formato utilizado para la transmisión de los datos mediante cinta magnética. La información está constituida por una única secuencia de caracteres subdividida en segmentos de 50 caracteres⁷³⁵.

⁷³⁵ *Ibid.*, p. 180.

```

Leader:00745name$2200181$a$4500
Direct:001001400000 005001700014 008004100031 020001500072
        040001100087 100003000098 245011400128 260005500241
        300002600296 500016700322 650001600489 700002800505
        710003000533$
Tag I Text
001 CRLG82-B33509$
005 19821119081042.0$
008 821119s1982$$$mnu$$$$$$$$00010$eng$d$
020 $$ $a0936996137$
040 $$ $aCU$cCU$
100 10 $aBlixrud, Julia C.,$d1954-$
245 12 $aA manual of AACR2 examples tagged and coded using the MARC
format /#cby Julia C. Blixrud and Edward Swanson.$
260 0$ $aLake Crystal, Minn. :$bSoldier Creek Press,$c1982.$
300 $$ $aiii, 116 p. ;$c28 cm.$
500 $$ $a"An adjunct to the series of manuals illustrating cataloging
using the Anglo-American cataloging rules, second edition,
prepared by the Minnesota AACR2 Trainers."$
650 $0 $aCataloging.$
700 10 $aSwanson, Edward,$d1941-$
710 20 $aMinnesota AACR2 Trainers.$}
    
```

Figura 5. Forma completa del registro bibliográfico en formato MARC.

Offset	Text
0	00745name\$2200181\$a\$450000100140000000500170001400
50	80041000310200015000720400011000871000030000982450
100	11300128260005500241300002600296500016700322650001
150	600489700002800505710003000533\$CRLG82-B33509\$19821
200	119081042.0\$821119s1982\$\$\$mnu\$\$\$\$\$\$\$\$00010\$eng
250	\$d\$\$\$a0936996137\$\$\$aCU\$cCU\$10\$aBlixrud, Julia C.
300	, \$d1954-\$12\$aA manual of AACR2 examples tagged and
350	coded using the MARC format /#cby Julia C. Blixru
400	d and Edward Swanson.\$0\$aLake Crystal, Minn. :\$bS
450	oldier Creek Press,\$c1982.\$\$\$\$aiii, 116 p. ;\$c28 c
500	m.\$\$\$\$a"An adjunct to the series of manuals illust
550	rating cataloging using the Anglo-American catalog
600	ing rules, second edition, prepared by the Minneso
650	ta AACR2 Trainers."\$0\$aCataloging.\$10\$aSwanson, E
700	dward,\$d1941-\$20\$aMinnesota AACR2 Trainers.\$

Figura 6. Registro bibliográfico en formato de transmisión.

El hecho de que la estructura MARC se pensara para el intercambio de información entre bibliotecas nacionales hizo que no se incluyeran elementos relativos a la información local, que difiere en cada biblioteca (por ejemplo, la signatura topográfica). Para subsanar este posible inconveniente se permiten extensiones para este tipo de información⁷³⁶.

2.2.1.10.32. LOS MARC NACIONALES.

La década de los sesenta fue decisiva para la automatización en el campo de la información. Los grupos de trabajo del MARC "propiciaron grandes avances que sembraron la inquietud en otros servicios"⁷³⁷. Aunque el MARC fue diseñado para ser un formato universal, muchos países introdujeron variantes adaptándolo a sus necesidades. Muchos detalles de los que se daban en los asientos no eran necesarios ni útiles para las bibliotecas extranjeras que los recibían y, por tanto, los modificaron adaptándolos a su propio uso⁷³⁸.

Del MARC han surgido diferentes familias a consecuencia de las peculiaridades, en cuanto a catalogación, de los sistemas de información. Familias diferentes, incluso a nivel regional o local, que presentan variaciones respecto a la utilización, o no, de algunos códigos (etiquetas, indicadores y códigos de subcampo). Todas estas familias tienen en común, además de las estructura, los códigos utilizados. Para las etiquetas y para los indicadores, códigos numéricos, y para los identificadores (códigos de subcampo), códigos alfabéticos. Las diferencias consisten en la mayor o menor exhaustividad de la codificación⁷³⁹.

⁷³⁶ Keefer, A., "Aspectos generales de la conversión entre formatos MARC", En: *Formatos bibliográficos: su compatibilidad y conversión: casos de usuarios de sistemas automatizados de bibliotecas: Jornada de la SOCADI con la colaboración de OCLC EUROPE, Barcelona, 23 de abril de 1991*, Barcelona, SOCADI, 1992, p. 7.

⁷³⁷ Rodríguez Muñoz, J. V.; Asensi Artiga, V., "Los formatos y su aplicación práctica", En: *Catalogación de documentos: teoría y práctica*, editora, María Pinto Molina, Madrid, Síntesis, 1994, p. 338.

⁷³⁸ Ballester, J., "El sistema MARC", *Butlletí de l'Associació de Bibliotecaris de Catalunya*, 5, 1984, p. 38.

⁷³⁹ Rodríguez Muñoz, J. V.; Asensi Artiga, V., "Los formatos y su aplicación práctica", *cit.*, p. 338.

En un principio, los servicios bibliotecarios que querían adoptar el sistema MARC tenían una alternativa clara: escoger como modelo el USMARC o el UKMARC. Entre los que prefirieron el sistema americano tenemos:

- (1) CANNARC, el formato canadiense, que se publicó en 1974.
- (2) IBERMARC, en España, que tuvo una primera edición en 1976 y más adelante nos referiremos a él.
- (3) MARCAL, formato MARC para América Latina. Aunque se ha convertido en el formato nacional de algunos países, ha quedado muy lejos de ser el formato regional que se buscaba al ser instituido por la OEA⁷⁴⁰.
- (4) CALCO e IBICR, nacidos en 1981 y 1982, respectivamente, en Brasil. También toman rasgos de UNIMARC.
- (5) En México se adoptó directamente el USMARC como formato nacional.
- (6) La Biblioteca Nacional de Turquía también "ha usado diferentes versiones del formato USMARC para los registros bibliográficos, así como algunas bibliotecas turcas (por ejemplo, las bibliotecas de las universidades de Ankara, Estambul, Eskisehir, etc.)"⁷⁴¹.
- (7) OCLC-MARC, el formato de la famosa agencia catalográfica, que, a su vez,

⁷⁴⁰ En la introducción de la primera edición puede leerse: "Con la publicación de la primera edición del manual MARCAL, América Latina entra en un nuevo capítulo de desarrollo de bibliotecas y documentación, aprovechando los avances de la tecnología electrónica y de telecomunicaciones a fin de facilitar la transmisión de información bibliográfica. Estas medidas permiten también el aprovechamiento sobre una base más sólida de los nuevos sistemas de información automatizados que proporcionarán mejor servicio a los usuarios" [MARCAL: manual de automatización de las reglas catalográficas para América Latina, 1ª ed. por Stephen S. A. Faunce y María Casas de Faunce, Río Piedras (Puerto Rico), Universidad de Puerto Rico, Escuela Graduada de Bibliotecología; Washington, Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, 1978, p. x].

⁷⁴¹ BAYDUR, G., "Bibliographic control in Turkey", *cit.*, p. 20.

ha sido imitado por países como Tailandia, donde cada institución importante tiene un formato propio.

- (8) INDOMARC lo intentó primero con un formato regional, el SEAMARC, que fue el proyecto para dotar de un único formato a todo el Sureste asiático. Al abandonarse este proyecto, INDOMARC se basó entonces directamente en el USMARC, publicándose por primera vez en 1989.
- (9) También en Asia, el formato de Singapur es USMARC desde 1986.
- (10) El formato KORMARC, desarrollado por la Biblioteca Nacional de Corea en 1981, "fue completado y está basado principalmente en el LC MARC"⁷⁴².
- (11) A la primera hornada de formatos pertenecen los europeos: ANNAMARC, de Italia, MONOCLE de Francia, DANMARC de Dinamarca, NORMARC de Noruega, SWEMARC de Suecia o BR-MARC de Bélgica.

Entre los que siguieron a UKMARC están:

- (1) AUSMARC, el formato australiano, aparecido por primera vez en 1973.
- (2) CATMARC, el formato MARC para Cataluña, que analizaremos más adelante.
- (3) El formato tailandés, TAIMARC, de 1977.
- (4) También es británica la ascendencia del formato malayo, el MALMARC.
- (5) Un ejemplo africano es el MARC nigeriano, que se basa en el UKMARC

⁷⁴² Dong-Geun, O., "Comparative analysis of MARC in Korea, Taiwan and Japan", *Program*, 29(2), 1995, p. 124.

pero toma elementos del LCMARC ya añade otros propios.

- (6) Indirectamente, UKMARC ha influido en el proyecto INTERMARC. Este formato es el producto de uno de los varios intentos de conseguir un código supranacional. Representantes de las bibliotecas nacionales de Francia, Bélgica, Gran Bretaña y Suiza colaboraron en la definición de un formato que habría de convertirse en el formato regional de Europa occidental. Una vez terminado, sin embargo, sólo fue adoptado oficialmente por las bibliotecas nacionales francesa y belga. De hecho, sólo lo usa habitualmente la segunda.

Un rasgo peculiar de INTERMARC es el de tener indicadores de seis caracteres: los dos primeros corresponden a los de UKMARC, los dos siguientes indican el grado de repetición del campo del registro y los dos últimos el nivel jerárquico o analítico al que pertenece el campo⁷⁴³.

La existencia de formatos para la catalogación legible por ordenador que usan diferentes conjuntos de designadores de contenido supone "conflictos en el intercambio de información bibliográfica"⁷⁴⁴. Además, no todas las instituciones utilizan el mismo formato para introducir y almacenar los datos, por el contrario, incluso en el caso de que dos centros utilicen el mismo en principio, las singularidades de cada uno de ellos hace que, al cabo del tiempo, se vayan realizando pequeñas adaptaciones⁷⁴⁵.

Vamos a ilustrar algunas variaciones nacionales concretas, utilizando ejemplos del USMARC y del UKMARC porque existe abundante documentación sobre ellos y por su gran experiencia en conversión. Los formatos MARC inglés y norteamericano, como hemos

⁷⁴³ Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 141.

⁷⁴⁴ Renaud, R., "Resolving conflicts in MARC exchange: the structure and impact of local options", *Information Technology & Libraries*, 3(3), 1984, p. 255.

⁷⁴⁵ Jansà, E., "La importación de registros en el catálogo automatizado de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona", En: *Formatos bibliográficos: su compatibilidad y conversión: casos de usuarios de sistemas automatizados de bibliotecas: Jornada de la SOCADI con la colaboración de OCLC EUROPE, Barcelona, 23 de abril de 1991*, Barcelona, SOCADI, 1992, p. 79.

señalado, son aplicaciones de la misma norma pero tienen, sin embargo, diferencias de cierta importancia en la descripción del contenido y en el contenido mismo y otras diferencias de menor importancia en cuanto a la estructura. Esto se debe, en parte, a que el contenido refleja la catalogación de base y, en consecuencia, cualquier cambio en la práctica catalográfica de la Library of Congress o de la British Library afectará al contenido de los registros MARC y puede afectar al intercambio de los registros entre estas dos entidades.

Algunos ejemplos de estas diferencias (citadas por Keefer) son:

- (1) El juego de caracteres utilizado por el UKMARC es ASCII modificado mientras el utilizado por USMARC es ASCII expandido por la American Library Association (ALA), que admite más caracteres. Por ejemplo, el UKMARC sólo admite tres letras del alfabeto griego. Debido a esto, cuando se efectúa una conversión del USMARC en la que se incluye un carácter griego adicional del juego de la ALA, no se puede representar exactamente y tiene que convertirse en el símbolo que resulte más parecido para su incorporación en el UKMARC.
- (2) Otra diferencia está en la forma de contar los caracteres de la cabecera. El USMARC sigue la norma ISO, utilizando una forma llamada desplazamiento de carácter, es decir, dando al primer carácter el valor 0. El UKMARC utiliza la posición real del carácter por lo que se le asigna la posición 1.
- (3) El directorio de la norma ISO acepta hasta cuatro caracteres por longitud de campo, con lo cual ésta puede ser de hasta 9999 caracteres; en la práctica los ingleses sólo permiten 999.
- (4) El UKMARC utiliza números de nivel y de repetición dentro de ciertos campos. Los primeros, de nivel, indican si el campo se refiere al registro en su totalidad o bien a una entrada analítica del mismo. Los números de repetición, existentes en el UKMARC, indican si el campo se repite o no;

estos números no están incluidos en el USMARC.

- (5) Hay numerosas diferencias de códigos. El de subcampo se representa por el \$ en el UKMARC y por un símbolo similar a la cruz de Lorena en el USMARC. Los códigos de fin de campo y fin de registro también difieren en las dos versiones del MARC.
- (6) El UKMARC permite realizar referencias cruzadas dentro de un mismo registro. El USMARC no utiliza este recurso porque dispone además de un formato de autoridades en el que se almacena este tipo de información.
- (7) Dentro de los campos variables, el USMARC exige que la puntuación ISBD se introduzca juntamente con los datos catalográficos. El UKMARC la genera automáticamente basándose en la información contenida en los subcampos.
- (8) Existen variaciones entre los valores de indicadores y subcampos. Por ejemplo, el subcampo "b" del campo de nombre personal no existe en el USMARC. Asimismo, en el campo de título (etiqueta 245) el primer indicador con valor = 3 sólo existe en el UKMARC⁷⁴⁶.

En la tabla 2 pueden verse algunos ejemplos de diferencias entre los dos formatos referidas a los campos 100 y 245.

⁷⁴⁶ Keefer, A., "Aspectos generales de la conversión entre formatos MARC", *cit.*, p. 9.

UKMARC	100	10	\$aSmith\$bJohn#
USMARC	100	10	laSmith, John
UKMARC	245	14	\$aThe home garden\$dSusan Beresford \$eillustrated by Leonard James#
USMARC	245	14	!The home garden / ldSusan Beresford; illustrated by Leonard James.

Tabla 2. Ejemplos de las diferencias entre USMARC y UKMARC: etiquetas 100 y 245.

En la literatura sobre formatos de intercambio se afirma con bastante frecuencia que el diseño de programas informáticos de conversión representa la solución de la compatibilidad, lo cual es cierto sólo en parte, puesto que parece que no se tiene conciencia de que, para poder redactar los programas de compatibilidad se requiere un análisis serio y profundo de los pormenores de los formatos que se requiere hacer compatibles y esto implica tiempo de investigación que, generalmente, no es de una sola persona sino de un grupo multidisciplinar. El otro aspecto que no se suele especificar es el tiempo que se requiere para realizar el diseño de los programas de conversión o de compatibilidad, que en general puede ser un lapso considerable, ya que la experiencia existente en este sentido no es mucha⁷⁴⁷.

⁷⁴⁷ Garduño V., R., "Formatos de intercambio, compatibilidad y normalización", *cit.*, p. 27.

Recientemente, McKercher y Chang, tras realizar una comparación de los formatos USMARC Y UNIMARC, señalaban que todos los problemas encontrados serían innecesarios si se desarrollase una norma mundial común aceptada por todos. Dado el volumen de datos y años de labor humana que han sido invertidas en las distintas formas del MARC, es dudoso que esto sea una tarea fácil, o que ocurra pronto. Debido a las importantes diferencias intelectuales y estructurales entre los dos, "los programas de conversión necesarios para convertir los datos en ambas direcciones son extremadamente difíciles de construir y de mantener"⁷⁴⁸. De ahí que, en ocasiones, el sector bibliotecario haya llegado a convertirse en un sector "donde la picaresca comercial se ha encargado de la aparición de *adaptaciones* que requieren el uso de sus costosos servicios de reconversión de datos, desvirtuando el sentido de la norma"⁷⁴⁹.

No debe olvidarse, además, como señala Domínguez Sánchez refiriéndose a la traducción de formatos, que "todas las transformaciones pueden conllevar pérdida de información o modificación inexacta de registros, cuando se ha avanzado en una estructura nueva. Lo importante no estriba en la dificultad del trabajo, sino en tener perfectamente controlado cuál es el estado de la cuestión de los registros en cada una de las fases. Para ello, dentro del formato MARC existen unos campos, como son el 005, donde se indica la fecha de la última modificación, y también las seis primeras posiciones del 008, donde aparece señalada cuál es la entrada del registro en el fichero. De este modo, podemos saber si el registro ha sido modificado, cuándo y el motivo de la modificación"⁷⁵⁰.

La propia Keefer, hablando de la convertibilidad (que difiere de la compatibilidad), señala que la conversión de un formato más detallado a uno más sencillo es relativamente fácil. Realizar la operación en sentido inverso es más difícil y puede incluso resultar imposible. Por ejemplo, no es complicado convertir los tres campos MARC de autor (1xx)

⁷⁴⁸ McKercher, B.; Chang, P. X., "A comparison of USMARC and UNIMARC for system design", *International Cataloguing and Bibliographic Control*, 24(2), 1995, p. 25.

⁷⁴⁹ Magán Walls, J. A., "La cooperación bibliotecaria: aspectos básicos", En: *Tratado básico de biblioteconomía*, José Antonio Magán Walls (coordinador), Madrid, Editorial Complutense, 1995, p. 286.

⁷⁵⁰ Domínguez Sánchez, P., "Conversión de los registros automatizados de *Bibliografía española* y su integración en la base de datos Ariadna", *Boletín de la ANABAD*, XLIV(1), 1994, p. 83-84.

-es decir, autor personal, corporativo y congreso- a un sistema con un único campo de autor, por el contrario, generar tres tipos de autor a partir de uno sólo resulta imposible si no existen datos auxiliares⁷⁵¹.

2.2.1.10.33. UNIMARC.

En 1977 se llevó a cabo la publicación del formato internacional de comunicaciones de datos bibliográficos que había sido desarrollado por un grupo de trabajo financiado por la Sección de Tecnología de la Información y de la Sección de Catalogación y que acabó recibiendo el nombre de formato Universal MARC (UNIMARC).

El grupo de trabajo responsable del UNIMARC estaba compuesto por 10 personas procedentes de Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Alemania, Canadá y Holanda; a lo largo de una serie de reuniones se fueron preparando una serie de borradores diversos que se enviaron a todas las agencias bibliográficas del mundo con objeto de llevar a cabo una revisión general. Tras esta revisión, se celebró una reunión de carácter abierto para analizar el trabajo previo. La primera edición del formato UNIMARC especificaba subcampos para codificar información de material textual, es decir, libros y publicaciones seriadas⁷⁵². Por otra parte, se definieron campos u subcampos para material no textual como películas, mapas y registros sonoros. No fue posible llegar a un nivel más amplio de definición porque las ISBD correspondientes a este tipo de materiales no se habían experimentado de forma concluyente. Tres años después se publicó una segunda edición revisada que incorporaba fundamentalmente nuevos designadores de contenido para material cartográfico⁷⁵³. Por otra parte, se realizaron algunas modificaciones en cierto número de campos y se añadieron otros, en general se trataba de ajustes basados en comentarios promovidos

⁷⁵¹ Keefer, A., "Aspectos generales de la conversión entre formatos MARC", *cit.*, p. 10.

⁷⁵² UNIMARC: *universal MARC format, recommended by the IFLA Working Group on Content Designators; set up by the IFLA Section on Cataloguing and the IFLA Section on Mechanization, London, IFLA International Office for UBC, 1977.*

⁷⁵³ UNIMARC: *universal MARC format, recommended by the IFLA Working Group on Content Designators; set up by the IFLA Section on Cataloguing and the IFLA Section on Mechanization, 2nd ed. rev., London, IFLA International Office for UBC, 1980.*

por el uso del formato.

En 1987 apareció una tercera edición del formato UNIMARC⁷⁵⁴. En el punto 1.2.1. de la introducción se declaraba que las estructuras del UNIMARC, incluyendo etiquetas, indicadores y subcampos, deberían permanecer relativamente estables desde ese momento y que los futuros cambios que pudieran producirse en el formato deberían limitarse a definir campos y subcampos adicionales o valores codificados.

Esta tercera edición también recogía las propuestas para la definición de otros campos y subcampos para otros tipos de material que no fueran el cartográfico o el textual; además se realizaron numerosos cambios resultantes de la aplicación del formato a lo largo de varios años y, por lo tanto, de la experiencia derivada de ella. Se puso interés especial en acomodar el formato a las estructuras de intercambio y juegos de caracteres no romanos.

Una de las características de UNIMARC reside en la coherencia y la limpieza de su estructura. No se trata de fragmentar el asiento catalográfico en la sucesión habitual de las 8 áreas de la ISBD que conocemos, sino de distribuir y de reagrupar la información bibliográfica en bloques lógicos que corresponden a los criterios de identificación y de búsquedas bibliográficas.

Otra característica original es la posibilidad de crear vinculaciones entre los asientos. Estas vinculaciones son relativas, en los asientos de autoridad, a las relaciones necesarias entre la forma elegida y las formas rechazadas de una materia, etc. En los asientos bibliográficos, se dan entre las monografías y la colección a la que pertenecen, entre una obra original y las ediciones y sus diferentes traducciones, etc.⁷⁵⁵

La justificación del desarrollo del UNIMARC radica, como hemos señalado, en la

⁷⁵⁴ *UNIMARC manual*, edited by Brian P. Holt with the assistance of Sally H. McCallum & A. B. Long, London, IFLA Universal Bibliographic Control and International MARC Programme, British Library Bibliographic Services, 1987.

⁷⁵⁵ Cazabon, M.-R., *UNIMARC: manuel de catalogage*, préface de Marc Chauvenic, Paris, Cercle de la Librairie, 1993, p. 22-23.

fuerte tendencia de cada país o agencia bibliográfica nacional a definir su propio formato de intercambio de datos bibliográficos que, aunque basado en la norma ISO 2709, dificulta extraordinariamente la agilidad en la transferencia de la información y supone por otro lado la necesidad de preparar programas de conversión entre cada uno de los formatos. El formato UNIMARC pretende, por el contrario, suprimir estos problemas. Como ha señalado Roberts, "la expansión del uso de UNIMARC es el único medio para aumentar el intercambio de datos bibliográficos entre agencias bibliográficas nacionales que nunca han alcanzado el nivel anticipado a finales de los años 70"⁷⁵⁶.

Precisamente para debatir estos problemas se celebró, en el marco de la Conferencia de la IFLA de 1989, que tuvo lugar en Sidney, un taller dedicado a abordar desde un doble punto de vista el estado de la cuestión del formato UNIMARC. Se hizo especial hincapié en el uso de formato UNIMARC para los materiales no librarios y se trabajó detalladamente en sus aspectos vinculados a las escrituras en caracteres no latinos, siempre con la perspectiva de ampliar el número potencial de usuarios a países que no pertenezcan propiamente al llamado mundo occidental.

Los problemas de intercambio siguen existiendo a pesar de la fuerte normalización realizada a lo largo de todos estos años. El formato UNIMARC no es ajeno a estos problemas que se han generalizado con el crecimiento cada vez mayor de formatos MARC nacionales y las dificultades económicas que existen a la hora de preparar formatos de intercambio y programas de transferencia de datos cada vez más numerosos y complejos. En 1982 la Library of Congress decidió preparar programas de conversión de los datos en formato UNIMARC a formato USMARC y viceversa y, durante la preparación de esta conversión se pusieron de manifiesto una serie de problemas y deficiencias que han sido comentados por McCallum⁷⁵⁷.

⁷⁵⁶ Roberts, W., "The role of IFLA in framing and promoting bibliographic standards", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 29.

⁷⁵⁷ McCallum, S., "Using UNIMARC: prospects and problems", *International Cataloguing*, 14(2), 16-17, 1985.

Aunque la función de UNIMARC es la de "actuar como un formato de comunicación entre formatos nacionales y no ser un formato primario"⁷⁵⁸, ya en 1984 García Melero (L. A.) hablaba de dos tendencias existentes en la puesta en práctica del UNIMARC: (1) los países que en 1977 disponían de formatos nacionales ya establecidos, han desarrollado programas de conversión que permitieran la distribución de los datos nacionales en formato UNIMARC, y (2) los países que han emprendido el desarrollo o una revisión sustancial del formato nacional con posterioridad a 1977 han adoptado el UNIMARC como modelo de formato nacional facilitando la compatibilidad y los posibles programas de conversión⁷⁵⁹.

En el segundo grupo se encuentra, por ejemplo, la Biblioteca Nacional de Portugal que, tras hacer una serie de consideraciones, decidió que "el formato se ajustaba perfectamente a nuestras necesidades no sólo en lo que concierne a la descripción, sino que se acomodaba a los tipos de puntos de acceso que estábamos usando"⁷⁶⁰. Asimismo, a finales de 1981 el formato UNIMARC, basado en la segunda edición revisada de 1981, fue adoptado como una norma para la catalogación legible por ordenador en Yugoslavia⁷⁶¹. Otros países que utilizan el UNIMARC como formato interno son Taiwan y Japón, que han basado sus formatos nacionales (Chinese MARC y JAPAN/MARC, respectivamente) en el formato internacional⁷⁶².

Dentro de la política de desarrollo del formato UNIMARC resulta particularmente

⁷⁵⁸ Bourne, R., "The IFLA UBCIM Programme: standards in the changing world", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 21.

⁷⁵⁹ García Melero, L. A., "Formatos de entrada de datos bibliográficos: situación actual", *Boletín de la ANABAD*, XXXIV(1), 1984, p. 26-27.

⁷⁶⁰ Campos, F. M.; Ferreira, F. C., "Adopting UNIMARC as a national format: the Portuguese experience", *International Cataloguing & Bibliographic Control*, 19(2), 1990, p. 23.

⁷⁶¹ Willer, M., "The use of UNIMARC in the Yugoslav library community", *International Cataloguing & Bibliographic Control*, 17(3), 1988, p. 40.

⁷⁶² Dong-Geun, O., "Comparative analysis of MARC in Korea, Taiwan and Japan", *cit.*, p. 128.

interesante la aparición en 1990 del formato UNIMARC para autoridades⁷⁶³, que estudiaremos más adelante. Este formato presenta los mismos designadores de contenido que los que aparecían en el *UNIMARC Manual* con el fin de asegurar la compatibilidad entre ambos.

El 1 de junio de 1991 se celebró en Florencia una reunión promovida por la Comunidad Europea y el UBCIM para discutir la viabilidad de la aplicación del formato UNIMARC en Europa. También, como consecuencia del Seminario sobre Registros Bibliográficos que tuvo lugar en Estocolmo en 1990, se formó en 1991 el PUC (siglas en inglés de Comité Permanente UNIMARC -Permanent UNIMARC Committee-) cuya misión consiste en el mantenimiento y control del formato UNIMARC, según los principios del programa UBCIM. Este comité vino a sustituir al International MARC Network Committee (IMNC), comité conjunto formado por la IFLA y el CDNL (Conference of Directors of National Libraries), cuyos trabajos han sido decisivos durante años. En el segundo encuentro del Comité, celebrado en Lisboa en febrero de 1992, se aprobaron las líneas de acción del PUC, entre otras: (1) la utilización del UNIMARC para la descripción del material no librario, (2) la utilización del UNIMARC en la descripción del libro antiguo y manuscrito, (3) el establecimiento de líneas normativas para un UNIMARC local (bloque 9), y (4) la implementación del UNIMARC de autoridades. Para estas líneas de acción el Comité cuenta no sólo con la colaboración de sus miembros permanentes sino también con un conjunto apreciable de miembros correspondientes⁷⁶⁴.

En definitiva, como señala Agenjo Bullón, "el formato UNIMARC se va extendiendo poco a poco en España y en el mundo, aunque quizá no con la rapidez y el entusiasmo con que se previó en un primer momento"⁷⁶⁵. Afortunadamente, las perspectivas son buenas: UNIMARC está siendo usado en proyectos financiados por la Unión

⁷⁶³ *UNIMARC/Authorities: universal format for authorities*, recommended by the IFLA Steering Group on a UNIMARC Format for Authorities; approved by the Standing Committees of the IFLA Sections on Cataloguing and Information Technology, München [etc.], Saur, 1991 (UBCIM Publications. New Series, 2).

⁷⁶⁴ Campos, F. M. Guedes de, "O Comité Permanente do UNIMARC: perspectivas e acções", *Cadernos BAD*, 1992(1), p. 162.

⁷⁶⁵ Agenjo Bullón, X., "El formato UNIMARC: historia, estado actual y perspectivas de futuro", *Boletín de la ANABAD*, XLIII(2), 1993, p. 23.

Europea, se están desarrollando nuevas posibilidades de conversión de registros de y a UNIMARC en un nuevo proyecto que se ha iniciado en 1994, y se están realizando cada vez más actividades de promoción del formato a través de seminarios, reuniones de trabajo, etc⁷⁶⁶.

Bossmeyer, por su parte, ha señalado que el desarrollo de los protocolos OSI favorecerá la utilización de UNIMARC y CCF porque "el OSI no sólo modifica profundamente el intercambio de datos, como los programas de conversión. Sin la utilización de un formato universal de datos, el intercambio de éstos a través de una vinculación OSI es imposible. El UNIMARC puede, por tanto, servir como un puente para superar las diferencias entre los distintos sistemas heterogéneos"⁷⁶⁷.

2.2.1.10.34. EL MANUAL DE REFERENCIA DE UNISIST.

MARC y UNIMARC fueron desarrollados por el sector bibliotecario y se centraron en las publicaciones discretas. El manual de referencia UNISIST para descripciones bibliográficas legibles por máquina fue desarrollado como respuesta a las necesidades de servicios secundarios que daban la misma importancia a los artículos de revistas que a las monografías y los títulos de publicaciones seriadas⁷⁶⁸. Dentro del conocido proyecto UNISIST, establecido por la UNESCO y el Consejo Internacional de Uniones Científicas, se formó un grupo de trabajo con la cooperación de otras instituciones internacionales, que elaboró un formato dirigido a los servicios de información científica. En 1971 se publicó la edición provisional de un manual que, tras ser revisado y modificado, se publicó

⁷⁶⁶ Campos, F., "UNIMARC: state-of-the-art on the universal format for international exchange", *59th IFLA Council and Conference, Barcelona, 22-28 August 1993* (177-UBCIM/INF).

⁷⁶⁷ Bossmeyer, C., "O impacto do OSI na permuta internacional de registos UNIMARC e CCF", *Cadernos BAD*, 1992(1), p. 177.

⁷⁶⁸ Ward, S., "Standars: their relevance to scientific and technical information", *Aslib Proceedings*, 46(1), 1994, p. 7.

definitivamente⁷⁶⁹. Su segunda edición, revisada, es de 1981⁷⁷⁰.

Este manual de referencia trata principalmente de la descripción de los elementos de los datos. Puesto que el ISDS se había dedicado al control de los títulos de las publicaciones seriadas, se decidió que el manual de referencia no debía incluir el tratamiento de las publicaciones periódicas como un conjunto. Sin embargo, se introdujeron campos para tratar las contribuciones de las publicaciones seriadas. El manual incluyó matrices o tablas dando los campos requeridos para cada combinación de nivel bibliográfico (por ejemplo, analítico en monografías en serie, monográfico, monográfico en serie) y se dejaba claro que este formato no podía usarse para publicaciones seriadas por medio de la exclusión "sólo publicación seriada" de la tabla⁷⁷¹.

El manual de referencia se puede utilizar como un manual de catalogación simplificado, así como un formato de intercambio y es esta característica uno de sus atractivos para los servicios de resúmenes e indización, ya que satisface la necesidad de un conjunto de reglas para el registro de los artículos de las publicaciones periódicas. El MARC no contiene reglas de catalogación a pesar de que los formatos nacionales reflejan las normas adoptadas localmente, por ejemplo, el formato UKMARC está estrechamente unido a las reglas de catalogación angloamericanas⁷⁷².

2.2.1.10.35. EL FORMATO COMÚN DE COMUNICACIÓN DE LA UNESCO.

El Formato Común de Comunicación de la Unesco (FCC) es otro formato de intercambio desarrollado para el intercambio tanto de registros bibliográficos como de

⁷⁶⁹ *Reference manual for machine-readable bibliographic descriptions*, edited by M. D. Martin, Paris, Unesco, 1974.

⁷⁷⁰ *Reference manual for machine-readable bibliographic descriptions*, 2nd rev. ed., edited by H. Dierickx and A. Hopkinson, Paris, Unesco, 1981.

⁷⁷¹ Hopkinson, A., "Information transfer and exchange formats", En: *Standards for the international exchange of bibliographic information: papers presented at a course held at the School of Library, Archive and Information Studies, University College London, 3-18 August 1990*, edited by I. C. McIlwaine, London, The Library Association, 1991, p. 171.

⁷⁷² Clayton, M., *Gestión de automatización de bibliotecas*, cit., p. 78.

monografías y publicaciones seriadas, y es particularmente adecuado para documentos tales como artículos de revistas y contribuciones en revistas, y para subconjuntos bibliográficos, por ejemplo, actas de congresos de servicios secundarios⁷⁷³.

En 1978, la Unesco patrocinó el Simposio Internacional sobre formatos de intercambio bibliográfico, celebrado en Taormina, Sicilia, a raíz de la preocupación por la existencia de diferentes formatos de intercambio. Asistieron expertos de la IFLA, de la LC, de la Canadian National Library, de la ISO, del UNIBID, de la Biblioteca de las Naciones Unidas, de la BL y del Chemical Abstracts, entre otros.

Al detectar el uso de diferentes formatos en el intercambio de registros bibliográficos a nivel internacional, el objetivo del grupo fue generar un formato que contemplara las necesidades de intercambio de información tanto de bibliotecas como de centros de documentación de todo tipo, así como de editores de servicios secundarios. Aunque no todos los participantes estuvieron de acuerdo en que fuera factible o deseable, el formato definido debería contemplar además la inclusión de todo tipo de materiales bibliográficos teniendo en cuenta el tratamiento de éstos en las bibliotecas y en los centros de documentación.

Como ha señalado Simmons, "es improbable que ninguno de los participantes en el Simposio haya pensado de antemano que la tarea de elaborar un formato común fuera fácil. Pero si alguno lo pensó, sin duda se convenció de lo contrario ante la sucesión de trabajos en que se examinaban los problemas que entrañaría salvar las enormes disparidades existentes entre los diversos formatos internacionales que se utilizaban -y se siguen utilizando- comúnmente"⁷⁷⁴.

A pesar de los desacuerdos y dudas, la mayoría de los asistentes al simposio estuvieron a favor de impulsar el Formato Común de Comunicación de cobertura

⁷⁷³ Ward, S., "Standars: their relevance to scientific and technical information", *cit.*, p. 7.

⁷⁷⁴ Simmons, P., "Un formato común de comunicación para el intercambio bibliográfico", *RUCIBA*, 3, 1981, p. 177.

internacional. Entre sus recomendaciones figuran las siguientes:

- (1) Un formato común es un asunto que debe ser considerado de alta prioridad por ICSU-AB, IFLA, ISO, Unesco, UNIBID y otras partes interesadas.
- (2) La estructura del registro debe ser la establecida en ISO 2709, y el énfasis debe ponerse ahora en el establecimiento de normas para los indicadores de contenido y los elementos de la información.
- (3) Que la ISO emprenda, como cuestión de alta prioridad, la compilación de un directorio de elementos de información que incluya los datos que necesitan todos los participantes de la comunidad de la información.

A partir del Simposio de Taormina un Grupo para el Establecimiento de un Formato Común de Comunicación celebró varias reuniones. Se compiló un directorio de los elementos informativos, obtenido de los principales formatos internacionales de intercambio, identificándose así cinco principios de base para crear el CCF:

- (1) Estructura conforme a ISO 2709.
- (2) La base del registro deberá consistir en los elementos de información esenciales para la descripción bibliográfica, identificados de forma normalizada.
- (3) La base del registro debe incrementarse con los elementos descriptivos pertinentes adicionales, receptivos a la normalización internacional, identificados en forma normalizada.
- (4) Los elementos de información no receptivos a la normalización internacional, por ejemplo, los números de clasificación, términos de materia, etc., se deben identificar mediante una técnica normalizada.

- (5) También se debe utilizar una técnica normalizada para los niveles de tratamiento y las relaciones y vínculos entre entidades bibliográficas.

Durante varios años el grupo del formato CCF ha trabajado de forma constante, sin perder de vista la posibilidad de unir a las bibliotecas y a los centros de documentación, eliminando así la separación entre ellos e intentando poner fin a la tendencia a la polarización entre las bibliotecas y los centros de documentación. Como resultado de la recomendación hecha en el simposio, este formato se ha ido perfeccionando con los años.

A finales de 1984, la Unesco editó una versión del formato que se ha utilizado sobre todo en el diseño de pequeñas bases de datos, relacionado con el almacenamiento de información. Las grandes bases de datos que ya se encontraban usando la base de otro formato como el MARC hasta el momento no han realizado muchos esfuerzos para incorporar al CCF en el intercambio de sus registros bibliográficos.

CCF parece, al menos superficialmente, familiar para los usuarios del MARC: tiene una etiqueta de 24 caracteres, seguida por un directorio, seguido a su vez por un número variable de campos de longitud variable. Los campos, identificados con etiquetas numéricas de tres dígitos, tienen indicadores de dos dígitos. Los subcampos tienen dos códigos de subcampo de dos dígitos. Los campos codificados (por ejemplo, lengua, país de publicación) usan los mismos códigos familiares encontrados en muchos formatos MARC⁷⁷⁵.

En relación a sus etiquetas, pese a que son semejantes a las del MARC, la introducción de segmentos y encadenamiento de segmentos modifica el uso de las mismas. La lógica de segmentación, encadenamiento de segmentos y niveles es interesante porque permite registrar cualquier tipo de material bibliográfico y correlacionarlo a diferentes niveles, es decir, se puede relacionar el registro y sus partes o alguna parte del registro con una o las partes de otros registros.

⁷⁷⁵ Simmons, P., "Using CCF: the Common Communication Format", *Information Technology & Libraries*, 5(4), 1986, p. 286.

Cada registro CCF consta de 4 partes principales:

- (1) Nivel del registro.
- (2) Directorio.
- (3) Campos.
- (5) Separador de registro.

En 1990 se publicó una segunda edición del CCF y, de acuerdo con el documento en el que se publican las especificaciones del formato, sus objetivos son:

- (1) permitir el intercambio de registros bibliográficos entre grupos de bibliotecas y servicios de abstracts e índices,
- (2) permitir que una agencia bibliográfica utilice un único conjunto de programas informáticos para gestionar registros bibliográficos procedentes tanto de bibliotecas como de servicios de abstracts e índices, y
- (3) servir de base para los formatos de bases de datos bibliográficos de las agencias, proporcionándoles una lista de los elementos de datos más útiles⁷⁷⁶.

Como ha dicho Hopkinson, "nunca ha habido intención, por parte de la Unesco ni por parte de nadie, de que CCF fuera a reemplazar en ningún momento a UNIMARC"⁷⁷⁷. Por el contrario, aspira a actuar de puente que haga viable el intercambio de información, en ambas direcciones, entre las bibliotecas -que tradicionalmente se han atenido a la normativa ISBD y a las estructuras MARC- y los servicios de resúmenes e índices -que cuentan con el *Manual Unisist*-. Su utilización podría servir, por tanto, para integrar, dentro de bases unificadas, registros procedentes de descripciones catalográficas bibliotecarias y

⁷⁷⁶ CCF: *el formato común de comunicación*, 2ª ed., Peter Simmons y Alan Hopkinson, editores, Paris, Unesco, 1990, p. 11.

⁷⁷⁷ Hopkinson, A., "The Unesco Common Communication Format: progress to date", *International Cataloguing & Bibliographic Control*, 17(2), 1988, p. 28.

registros generados por los servicios de resúmenes e índices⁷⁷⁸.

El CCF comenzó a aplicarse en sistemas de información poco tiempo después de la publicación de su primera edición. En la Biblioteca Dag Hammarskjöld de las Naciones Unidas, en Nueva York, el CCF fue usado como base de un nuevo sistema que incluía por primera vez descripciones documentales de publicaciones externas y de documentos y publicaciones de las Naciones Unidas⁷⁷⁹. Hasta entonces constituían bases de datos separadas. Actualmente se tratan con este sistema diez diferentes bases de datos. En la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas de Luxemburgo el CCF se utilizó como base para un formato denominado FORMEX⁷⁸⁰. Este formato se sale de lo habitual al permitir que un registro automatizado conste a la vez de un registro bibliográfico y del texto completo del propio documento gracias a la aplicación del SGML.

Tras estas tempranas experiencias, el uso del CCF se extendió a los sistemas de información de muchos países, incluyendo la desaparecida Yugoslavia, Francia, México e Gran Bretaña. En Canadá, el BIEF (Banque Internationale d'Information sur les États Francophones) ha utilizado el CCF para distribuir más de 400.000 registros en lengua francesa a 200 bibliotecas en países francófonos de todo el mundo⁷⁸¹.

En algunos casos, antes de que pueda utilizarse el CCF debe ser traducido (a menudo con la ayuda de la Unesco), dado que la Unesco publica el documento exclusivamente en inglés y francés. En COLCIENCIAS, una agencia apoyada por el gobierno en Colombia, el CCF se tradujo al castellano para permitir el intercambio de

⁷⁷⁸ Moya, F. de; Hípola, P., "El acceso a la información IBERMARC vía CCF", *Boletín de la ANABAD*, XLI(3/4), 1991, p. 391-392.

⁷⁷⁹ *UNBIS: reference manual for bibliographic description*, New York, United Nations, Dag Hammarskjöld Library, 1985.

⁷⁸⁰ *FORMEX: format for the exchange of electronic publications*, Luxembourg; Office for Official Publications of the European Communities, "New Technologies" Division, 1984.

⁷⁸¹ Simmons, P., "A new format for international bibliographic record exchange", *Resource Sharing and Information Networks*, 6(1), 1990, p. 70.

información entre las agencias independientes a lo largo del país⁷⁸². Estos centros, diseminados y a menudo remotos, utilizan diferentes sistemas de gestión de bases de datos para tratar sus registros e intercambian los ficheros en disco blando. En Pekín, en el Instituto de Información Científica y Técnica de China, el CCF se tradujo al chino para su uso en ese país para su uso como formato de intercambio nacional normalizado. En Brasilia, el CCF se tradujo por el IBICT con la esperanza de traer registros de bibliotecas y otros grupos de tratamiento de información. En Túnez, el CCF se tradujo al árabe para proporcionar un formato de intercambio al Centro de Información y Documentación de la Liga Árabe. Existen, por supuesto, otros usuarios del CCF, y los mencionados son únicamente una muestra representativa.

A medida que se ha ido utilizando el CCF y se ha ido adaptando a las necesidades y prácticas locales, sus usuarios han hecho una serie de sugerencias y propuestas de modificación del formato. Poco después de la publicación de la primera edición del formato, el grupo ad-hoc de la Unesco comenzó el proceso de depuración del formato que culminó en la publicación de la segunda edición. Por la misma época se iniciaron trabajos de documentación diseñados para ayudar a los usuarios a comprender mejor el CCF y aplicarlo. Aparte de algunos artículos de revista publicados para explicar la naturaleza y propósitos del formato, la Unesco ha elaborado la obra *Implementation notes for CCF: the Common Communication Format*⁷⁸³, que ofrecen una aplicación detallada de la aplicación de diversas características del formato y del uso de los distintos elementos de datos. A *guide to the use of the CCF for AACR cataloguers*⁷⁸⁴ está diseñado para ser un manual modelo del tipo de los que escriben los supervisores de sistemas locales para su propio personal. La Unesco facilita también una tabla de conversión que muestra cómo convertir registros UNIMARC a registros CCF y de un programa de ordenador para microordenadores compatibles con IBM que puede desarrollar la conversión de cualquier formato basado

⁷⁸² FCC: *formato común de comunicación para Colombia: manual*, Bogotá, COLCIENCIAS, Sistema Nacional de Información, 1988.

⁷⁸³ Hopkinson, A., *Implementation notes for CCF: the Common Communication Format*, Paris, Unesco, 1989.

⁷⁸⁴ Hopkinson, A., *Guide to the use of the CCF for AACR cataloguers*, Paris, Unesco, 1988.

en la ISO 2709 a cualquier otro⁷⁸⁵.

Simmons ha realizado un estudio sobre la conversión de registros UNIMARC/CCF y ha llegado a la conclusión de que "parece posible producir una tabla de reglas que pueden especificar la lógica requerida para convertir automáticamente registros de origen UNIMARC en registros CCF. El procedimiento comenzará con una tabla de elementos de datos equivalentes que pueden usarse donde el elemento etiquetado tiene el mismo contenido que el elemento fuente, y entonces suministra una serie de subrutinas que pueden emplearse cuando se den circunstancias excepcionales. Quizás la parte más importante y más difícil de la tabla serán las excepciones que requieren menciones condicionales lógicas para determinar cómo se procesan los elementos fuente cuando existen condiciones distintas"⁷⁸⁶.

No obstante, la estructura del CCF ha sido criticada como excesivamente compleja. De hecho, "es complicado para los catalogadores introducir los datos en el formato, especialmente si intentan crear manualmente los vínculos entre los registros o entre los segmentos en un registro"⁷⁸⁷.

2.2.1.10.36. EL FORMATO ISDS.

Como señalábamos anteriormente, determinadas circunstancias históricas propiciaron la creación de dos sistemas normalizados internacionales de identificación y control de las publicaciones seriadas. En 1967 la Unesco y la Asamblea General del ICSU iniciaron un estudio sobre la posibilidad de establecer un Sistema Mundial de Información Científica (UNISIST). Dentro de este esquema, el Grupo de Trabajo sobre Descripciones Bibliográficas reconoció la necesidad de crear un sistema internacional para el registro de títulos de

⁷⁸⁵ Simmons, P., "A new format for international bibliographic record exchange", *cit.*, p. 71.

⁷⁸⁶ Simmons, P., "Converting UNIMARC records to CCF", *International Cataloguing & Bibliographical Control*, 18(3), 1989, p. 45.

⁷⁸⁷ Hopkinson, A., "Information transfer and exchange formats", *cit.*, p. 174.

publicaciones seriadas, que dispusiera de la organización necesaria para reunir, registrar y difundir informaciones precisas sobre ellas. El ISDS se originó como una parte del UNISIST a partir de la recomendación de que "se debería establecer un registro internacional de publicaciones seriadas científicas para la normalización de las citas y de la literatura periódica de ciencia y tecnología". Esta limitación a las publicaciones científicas y tecnológicas fue abandonada pronto y el ISDS organizó un registro internacional para la identificación unívoca de los títulos de las publicaciones seriadas, basado en la asignación de un código identificador (el ISSN) vinculado permanentemente a un título único (el título-clave) para cada publicación seriada, junto con información bibliográfica que permite la identificación inequívoca de las publicaciones y la vinculación con títulos relacionados (títulos anteriores, títulos posteriores, fusiones, escisiones, etc.)⁷⁸⁸.

Todos los registros del ISDS contienen un conjunto común de elementos compuestos por datos, "considerados suficientes para identificar y registrar las publicaciones seriadas"⁷⁸⁹. La selección deliberada de asientos breves "presentaba una doble ventaja, a saber, la de reducir las dimensiones de un fichero que amenazaba con ser demasiado voluminoso y la de permitir lograr con mayor facilidad un acuerdo unánime sobre las características fundamentales, acuerdo que -por lo general- es más difícil obtener a partir de cierta complejidad del asiento"⁷⁹⁰.

Con este objetivo se desarrolló un formato internacional (ISDS)⁷⁹¹, de tipo USMARC, del cual utiliza la estructura y una parte de los campos, donde se registran los datos de las publicaciones en su lengua original por parte de los distintos centros

⁷⁸⁸ Frías Montoya, J. A., "Problemática y perspectivas del tratamiento técnico de las publicaciones seriadas en entornos automatizados", *cit.*, p. 233.

⁷⁸⁹ Rosenbaum, M., "Registro del ISDS sobre publicaciones en serie", *Boletín de la UNESCO para las bibliotecas*, XXXII(3), 1978, p. 162.

⁷⁹⁰ Bouffez, F.; Grousseau, A., "El control bibliográfico de las publicaciones seriadas: ISDS e ISBD(S)", *Boletín de la UNESCO para las bibliotecas*, XXXII(3), 1978, p. 164.

⁷⁹¹ International Serials Data System, *ISDS Manual*, edited by A. A. Mullis, Paris, ISDS International Centre, 1983.

nacionales y, posteriormente, son enviados al Centro Internacional, con sede en París, que es responsable del fichero central y garantiza su uniformidad. Cualquier registro, antes de entrar en el "Registro ISDS", pasa por una serie de verificaciones de coherencia con el fin de evitar la atribución de diferentes ISSN a una misma publicación o la inscripción de títulos-clave idénticos. Cuando surge un título idéntico a otro existente en la base, correspondiente a una publicación distinta, este último recibe un elemento adicional que los va a diferenciar (generalmente se trata del lugar de edición o de la fecha de publicación del primer fascículo)⁷⁹².

Un registro ISDS contiene:

A. Elementos de identificación:

- el ISSN (campo 022),
- el título-clave (campo 222),
- el título-clave abreviado (campo 210).

B. Elementos de descripción de la publicación:

- datos codificados (campo 008): país, lengua, periodicidad, tipo de publicación, alfabeto del título,
- clasificación CDU (campo 080) o CDD (campo 082),
- título propio (campo 245),
- variantes del título (campo 246),
- lugar de edición (campo 260),
- responsables de la edición (campos 550 y 710),
- vinculaciones con otras publicaciones como: títulos anteriores (campo 780), títulos siguientes (campo 785), ediciones en otra lengua (campos 759 y 769), suplementos (campos 779 y 789), subseries (campo 762).

C. Elementos de gestión del registro:

- fecha de creación (campo 008),

⁷⁹² Ferreira, F. Casaca; Campos, F. M. Guedes de, "Formatos internacionais para troca: compatibilidade entre UNIMARC e ISDS", *cit.*, p. 234.

- número de versión y fecha de corrección (campo 012).

2.2.1.10.37. CONCLUSIÓN.

Cualquier estudio histórico de los códigos de catalogación pone de manifiesto la interdependencia de los distintos movimientos desarrollados. Como han señalado Hunter y Bakewell, sin las 91 reglas de Panizzi no habrían existido el código anglo-americano de 1908 o los códigos de la ALA de 1941 y 1949; con todos sus fallos, prepararon el terreno para la obra de Osborn, Lubetzky y la Conferencia de París de 1961, y llevaron a las reglas de catalogación anglo-americanas de 1967 y 1978. La obra de Cutter sobre encabezamientos de materia llevó a los refinamientos de Kaiser, Coates y Austin; el deseo de catálogos cooperativos fue expresado por Jewett en Estados Unidos pero no se convirtió en una propuesta práctica (especialmente a escala internacional) hasta el desarrollo de métodos automatizados; el formato MARC no habría sido posible sin la aceptación internacional de un código normalizado de reglas de catalogación (AACR)⁷⁹³.

No debe olvidarse, por tanto, que el formato MARC es un formato de intercambio y no un formato interno. Como señala Agenjo, usar en una estructura de base de datos actual una estructura secuencial como la del formato MARC sería una aberración⁷⁹⁴. Otra cosa distinta es que la codificación en sí, no la estructura de los datos, presente una serie de características que facilitan codificar una información bibliográfica, puesto que no en vano ese formato MARC ha ido desarrollándose de manera sincopada con las distintas reglas de catalogación.

Además, en opinión de Jorba, "el problema de la compatibilidad entre diferentes formatos es mucho menor que el de la compatibilidad entre códigos catalográficos

⁷⁹³ Hunter, E. J.; Bakewell, K. G. B., *Cataloguing*, 2nd, revised and expanded ed., *cit.*, p. 11.

⁷⁹⁴ Agenjo, X., "Conversión de distintos formatos MARC en la Biblioteca Nacional", En: *Formatos bibliográficos: su compatibilidad y conversión: casos de usuarios de sistemas automatizados de bibliotecas: Jornada de la SOCADI con la colaboración de OCLC EUROPE, Barcelona, 23 de abril de 1991*, Barcelona, SOCADI, 1992, p. 48.

diferentes. Los formatos bibliográficos como tales, definen poco más que la sintaxis de unos elementos catalográficos de forma que, por un lado, sean suficientemente accesibles y tratables por el programa (y especialmente de cara a un intercambio entre sistemas diferentes) y, por otro, permiten una comprobación de la coherencia interna del registro. Existe, además, en algunos ambientes, una cierta mística de los formatos que es, a mi entender, completamente absurda y fuera de lugar. La mística ha de ser, en todo caso, del código catalográfico que formaliza la coherencia de un catálogo, que es, en definitiva, lo que se intenta construir. La definición de un formato, o su actualización, requiere básicamente un cierto sentido común que proviene de tener la sensibilidad de entender cuáles son las necesidades que se generan al tratar los materiales de una biblioteca, a partir de cierta práctica catalográfica concreta⁷⁹⁵.

⁷⁹⁵ Jorba, F., "La conversió del catàleg de publicacions periòdiques de la UAB del format ISDS a CATMARC", En: *Formatos bibliográficos: su compatibilidad y conversión: casos de usuarios de sistemas automatizados de bibliotecas: Jornada de la SOCADI con la colaboración de OCLC EUROPE, Barcelona, 23 de abril de 1991*, Barcelona, SOCADI, 1992, p. 61.

2.2.3. La normativa catalográfica en España.

2.2.3.1. Los antecedentes: el *Abecedarium B* de Hernando Colón.

Hernando o Fernando Colón (1489-1539), hijo natural de Cristóbal Colón y biógrafo de su padre, logró, probablemente a partir de de 1509, reunir una considerable cantidad de libros, de los cuales se conservan en la actualidad 5.627 volúmenes⁷⁹⁶. Su pretensión era, en palabras de Peel, "el establecimiento de una biblioteca nacional para España"⁷⁹⁷ aunque no se plantease, lógicamente, en esos términos. En 1536 dirigió un *Memorial* al emperador Carlos V⁷⁹⁸, informándole de sus proyectos y solicitando una ayuda económica de 500 pesos anuales, que el emperador le concedió⁷⁹⁹. En dicho memorial explicaba, mediante lo que denominó "buenos efectos" de la biblioteca, la finalidad que ésta debería cumplir. Su idea era que existiese un lugar donde estuvieran recogidos todos los libros de todas las lenguas y facultades o ciencias de todo el mundo⁸⁰⁰. Más aún, no se trataba de recoger, como se hacía hasta entonces, los ya existentes, sino de tomar medidas para obtener los que pudiesen aparecer en el futuro. Con ello se lograba la conservación de la memoria de los hombres notables y la existencia de un refugio donde pudiesen recurrir los hombres cultos para resolver cualquier duda que se les pudiese plantear⁸⁰¹.

⁷⁹⁶ Millares Carlo, A., *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas*, cit., p. 262.

⁷⁹⁷ Peel, B., "Fernando Columbus and his library", *Canadian Library Journal*, 49(4), 1992, p. 295.

⁷⁹⁸ El *Memorial de D. Hernando Colon á S. M. Católica respecto á su librería* ha sido publicado en edición crítica en: Hernández Díaz, J.; Muro Orejón, A., *El testamento de D. Hernando Colón y otros documentos para su biografía*, Sevilla, Instituto Hispano-Cubano de Historia de América, 1941, 241-243.

⁷⁹⁹ Escolar, H., *Historia de las bibliotecas*, cit., p. 244.

⁸⁰⁰ "[...] el primero sera que aya cierto lugar en los reynos de vuestra magestad a do se recogan todos los libros y de todas las lenguas y facultades que se podran por la christiandad y en fuera della hallar lo qual hasta oy no se sabe que principe aya mandado hazer por que una cosa es ynstituyr libreria de los que en sus tiempos se hallan como algunos an fecho y otra es dar horden como para siempre se busquen y alleguen los que de nuevo vynieren".

⁸⁰¹ "[...] lo segundo es que demas de estar los libros juntos para que no se pierda la memoria de tan nobles varones como se desvelaron para nuestro bien segund de muchos esta ya perdida de cuya copia e posesion pudiera resultar sertidunbre y sosiego para en las cosas que tocan a la religion y a el gobierno de

En el mismo documento, Hernando Colón proponía la preparación, con los colaboradores a su servicio, de una serie de elementos auxiliares "para que el conjunto de libros fuese una biblioteca y no un montón de libros"⁸⁰²:

- (1) Un catálogo alfabético de todos los autores existentes y que existieran en el futuro, mencionando todas sus obras⁸⁰³.
- (2) Un catálogo ordenado por facultades (teología, derecho canónico, derecho civil, etc.), donde figurasen los autores que han escrito sobre ellas⁸⁰⁴.
- (3) Un epítome o repertorio, donde se encontrase el contenido de los libros, que permitiría a la persona interesada por la materia decidir si debía o no leer la obra entera⁸⁰⁵.
- (4) Un repertorio de "proposiciones ordenadas por el alfabeto" o índice de materias, en el que constaban los autores y las partes de sus obras que habían tratado de cada cuestión⁸⁰⁶.

la republica y asimesmo serviran para beneficio comud y para que aya refugio donde los letrados puedan recurrir a qualquier duda que se les ofresciere".

⁸⁰² Escolar, H., *Historia de las bibliotecas*, cit., p. 246.

⁸⁰³ "[...] lo tercero es que para [que] en todas partes aya de los susodichos *abtores* noticia el dicho don hernando colon juntamente con los ministros y personas de letras que consigo para ello tienen reduyze a horden alfabetico todos los abtores que a avido y se prosigue y prosiguira en los que oviere diziendo tal abtor conpuso tal y tal libro poniendo todas las obras que oviere fecho asimismo por horden alfabetico para que com mas facilidad sean halladas las obras de sus abtores".

⁸⁰⁴ "[...] lo quarto es que que hazen otro libro diviso por titulos de las ciencias generales como es tiologia jus canonymud jus civile ect y en cada titulo destes pone por horden alfabetico todas las especies o yndividuos que tiene aquella ciencia espresando los libros que ay escriptos en ella como si es en derecho diras sobre el titulo de suma trinitate et fide catholica escrivio fulano y fulano y sobre tal ley hizo vna repiticion fulano y vn tratado fulano ect y asi se hazen en todos los miembros de las otras ciencias como seria dezir sobre los libros de anima de aristotili escrive fulano y fulano y sobre job escrive fulano y fulano ect".

⁸⁰⁵ "[...] lo quinto es que para que aya noticia de lo que los tales libros tratan haze otro libro en que se dize y refiere la suma y sustancia de lo que cada libro contiene que en feto es vn epitome o argumento de tal libro por manera que con leer aquel epitome o argumento conosco quien lo lee si aquel libro satisfaze a su proposito para aver de buscallo o de leello todo o si le basta y satisfaze aquella breve relacion pues no puede leer *toda la multitud* de libros que en cada ciencia ay escriptos".

⁸⁰⁶ "[...] lo sexto es que porque ay personas que para leer publicamente o predicar o para conponer obras querrian thener quien les en derezace o les propusiese las materias de quien piensan de tratar y no tiene noticia de los lugares do lo podrian hallar se haze otro libro de proposiciones hordenadas por alfabeto segun la deversidad de las materias en que dize sobre tal cosa escrive fulano esto en tal parte y fulano esto en tal y asi se ponen todos los abtores que de aquello hablan con señal que lo note si lo tratan breve o largamente *el qual libro sera general* para todas las ciencias y facultades como para muchos de derecho lo es el

Tales catálogos -cuya función y finalidad, como hemos visto, Colón motivó de forma precisa- se encontraban en curso de realización. Serrai ha extraído de esta reseña algunas claves interpretativas importantes para el conocimiento y la comprensión de la estructura organizativa y repertorialística-catalográfica vigentes en la Biblioteca Colombina⁸⁰⁷. Tras el elenco y la ilustración de los catálogos de acceso a los fondos de la biblioteca (que, lejos de ser instrumentos administrativos o inventariales, servían directa y específicamente a la utilización cultural de la colección y a su servicio público), Colón suministraba la evidencia del estado de progresión de las labores catalográficas y, señalando el volumen, la duración y el coste económico de esta tarea, motivó la súplica de la obtención de una subvención anual. La singularidad de la petición radica en que no se refiere a la necesidad de adquirir nuevos libros y, por tanto, de enriquecer o completar la colección de libros, sino a la exigencia de ordenar y catalogar los libros, tanto los existentes como los que ingresarían en el futuro⁸⁰⁸.

Los catálogos mandados redactar por Colón nos han llegado incompletos: el *Registrum A*; el *Registrum B* (autógrafo, con 4.239 títulos, indicaciones tipográficas puntuales y noticia del lugar y fecha de adquisición de los libros, así como del precio pagado por cada uno de ellos); el *Compendium librorum* (núms. 509 a 2.823) y cuatro *Abecedarios* o inventarios alfabéticos por autores⁸⁰⁹. Para el estudio de algunos de estos catálogos son muy importantes las referencias connotativas y explicativas incluídas en la descripción que nos ha dejado el bachiller Juan Pérez, sucesor directo y primer biblioteca-

bertachino".

⁸⁰⁷ Entre el resto de catálogos, se encuentra la mención de un catálogo clasificado ordenado sistemáticamente, del que no ha quedado huella, pero cuya presencia era requerida, bien por motivos de coherencia lógica en el complejo del aparato de los índices, bien por la existencia de un catálogo que suministre la pertenencia de las obras individuales a las clases disciplinares [Serrai, A., "Fernando Colombo", *Il bibliotecario*, 1994(1), p. 46].

⁸⁰⁸ Obviamente, Hernando Colón tenía en mente la presentación de su colección privada de libros para formar el núcleo de una biblioteca. De ahí la pregunta de Peel: "¿Cómo pudo Fernando decir que tenía una cantidad tan grande de libros catalogados, casi el doble del número que tenía en su colección?" [Peel, B., "Fernando Columbus and his library", *cit.*, p. 296].

⁸⁰⁹ Millares Carlo, A., *Introducción a la historia del libro y de las bibliotecas*, *cit.*, p. 262.

rio de la Biblioteca Colombina⁸¹⁰. Esta memoria, compuesta entre los años 1539 y 1544, constituye "uno de los primeros documentos razonados sobre la estructura y las funciones de los dispositivos catalográficos de una biblioteca que tenía la complejidad y las prerrogativas de un auténtico centro bibliográfico y documental"⁸¹¹.

Marín Martínez ha presentado recientemente una recapitulación actualizada de los repertorios colombinos, que reproducimos a continuación:

- *Índice Numeral de los Libros*, o *Registro B* que será el nombre técnico para llamarlo. Aportará el número de orden con que cada uno de los libros fue señalado al entrar y ser colocado en la librería y una ficha bibliográfica muy completa. Se abreviará por *Reg B*.

- *Memorial de los Libros Naufragados*, o *Registro A* que será su nombre técnico. Se llama también Índice Numeral Antiguo y aporta la ficha bibliográfica de los primeros libros que fueron entrando en la librería. En la práctica sólo contiene relación de los libros que se embarcaron en Venecia para Sevilla y se anegaron en el mar. Abreviatura, *Reg A*.

- *Índice General Alfabético*, o *Abecedario B* que será el nombre técnico con que lo denominaremos. Aporta los nombres de autores, los títulos de obras y el incipit de éstas. Está complementado por un *Suplemento*. Puede considerarse completo. Lo abreviaremos por *Abc B* y *Supl*.

- *Índice Alfabético Antiguo* o *Abecedario A* que será su nombre técnico. Aporta nombres de autores y de obras. Es un antecedente del *Abecedario B*. Lo abreviaremos por *Abc A*.

- *Índice Alfabético de Autores y Obras solamente*. Nombre técnico, *Autores*. Aporta el nombre del autor o el título de las obras o sólo éste cuando faltan los autores. Se abreviará por *Aut*.

- *Índice de Autores y Ciencias*. Nombre técnico en el *Catálogo*, *Ciencias*. Aporta no sólo autores y obras, sino también las ciencias o materias a que corresponden aquéllas. Abreviatura, *Cienc*.

- *Libro de los Eptomes*, que será su denominación técnica. Aporta resúmenes de libros. Se abreviará por *Epit*.

- *Libro de las Materias*, que éste será su nombre técnico. Aporta extractos de los libros y de las ideas principales de cada texto con un cierto desorden. Abreviado por *Mat*.

- *Libro de las Proposiciones*, que así lo llamaremos en plan técnico; es como un segundo libro de *Materias*, pero con las ideas y pensamientos extractados más sistemáticamente y puestos por orden

⁸¹⁰ "Memoria de las obras y libros de don Hernando Colón mi señor que está en gloria dexó escomençados de su mano e industria, sin otros que quedaron ya acabados, y están puestos en la librería en la sala de teología; encima de cada uno de ellos está puesto lo que son y de qué servirán, y son los siguientes: [...]" [Marín Martínez, T., "Memoria de las obras y libros de Hernando Colón" del bachiller Juan Pérez, Madrid, [s.n.], 1970, 47-76].

⁸¹¹ Serrai, A., "Fernando Colombo", *cit.*, p. 66.

alfabético. Se abreviará por *Prop.*⁸¹²

Desde el punto de vista de la descripción bibliográfica, el catálogo más elaborado de los ideados y realizados por Colón es el que, comúnmente, se denomina *Registro B*⁸¹³ y consta de un registro de tipo inventarial con numeración progresiva en la cual los libros independientes reciben un número distintivo y consecutivo que los identifica de forma permanente. Se conserva un único volumen que recoge minuciosamente los elementos identificativos de las obras presentes en los volúmenes de la biblioteca, comprendiendo los libros numerados del 1 al 4.231, adquiridos por Hernando Colón en el período que va de junio de 1522 a enero de 1530⁸¹⁴.

En los registros se indican los datos de adquisición del volumen, compuestos por la indicación del lugar donde se compró y el precio pagado en el valor local⁸¹⁵. De cada uno de los libros, impreso o manuscrito, el catálogo ofrece "escrupulosa evidencia literaria"⁸¹⁶: se relacionan, una tras otra, todas las obras, incluso las menores o marginales, que van a encontrarse incluidas. Para cada obra, además de detallar la estructura compositiva en libros y capítulos, se indican los *Incipit* y los *Desinit*, y se señala la presencia de dedicatorias, sumarios, índices, figuras, glosas y notas. La descripción literaria se expresaba en la lengua del libro o, en ocasiones, en latín pero con precisiones en la lengua del volumen.

Una vez efectuada esta descripción y después de haber indicado el formato del volumen y, en su caso, el número de columnas del texto, Colón suministra los datos

⁸¹² Marín Martínez, T., "Estudio introductorio", En: *Catálogo concordado de la Biblioteca de Hernando Colón. Tomo 1 (N. 1-400)*, edición de Tomás Marín Martínez, José Manuel Ruiz Asensio y Klaus Wagner, Sevilla, MAPFRE-Sevilla; Cabildo de la Catedral, 1993, p. 346-347.

⁸¹³ Su título completo es: *Regestrum librorum don ferdinandi colon primi almirantis indiarum filii in quo tam autorum quam librorum eorumque magnitudinem diuisionem et impressionem reperiri datur nec non tempus loca et precium quibus ab eo prefata volumina fuerunt comparata.*

⁸¹⁴ Serrai, A., "Fernando Colombo", *cit.*, p. 67.

⁸¹⁵ Con frecuencia, ese precio viene dado en relación al cambio con una moneda española o con otra de notoriedad internacional.

⁸¹⁶ Serrai, A., "Fernando Colombo", *cit.*, p. 68.

editoriales, constituidos por el lugar y la fecha de impresión. La noticia termina, como ya hemos señalado, con el nombre de la ciudad donde se ha adquirido el volumen, el coste del libro en valor local y la fecha en que se produjo la adquisición.

En este modelo de registro exhaustivo faltan dos elementos informativos que, con el tiempo, se han convertido en habituales en los catálogos de las bibliotecas: el nombre del tipógrafo, o editor⁸¹⁷, y el número exacto de páginas de los volúmenes.

En la *Memoria* de Juan Pérez se encuentran precisadas las funciones indenticativas, en el plano bibliográfico, y de control, en el plano inventarial y patrimonial, del *Registro B*, indicándose, además, los motivos de la interrupción de la presentación minuciosa de los volúmenes en el *Registro* con el n. 4231, explicando cómo debe disponerse del n. 4232 en adelante de un reenvío a la columna del repertorio alfabético donde podrán encontrarse, junto a los números de ingreso, la noticia bibliográfica de los libros⁸¹⁸.

⁸¹⁷ Sobre esta exclusión Serrai piensa que Colón se dejó arrastrar por una cierta homogeneidad de tratamiento con las obras manuscritas, muy numerosas en su colección aunque fuesen, en general, menos valoradas que las impresas. Dicha asimilación con el encuadramiento de los índices y las citaciones vigentes en la traducción manuscrita se manifiesta también en la constante indicación de los *Incipit* y los *Explicit* [*Ibid.*, *idem.*].

⁸¹⁸ "10. Allende de estos dos índices suso dichos hay más en la librería un libro grande encuadernado en tablas de madera y en cuero colorado, el cual tiene un pedazo escrito de mano, de letra menuda y muy buena, el cual también es índice de los libros no por orden alfabética sino numeral, quiero dezir de los números que tienen los libros de la librería, de esta manera: que escomiença por los números y diz

I [incorniciato]

es tal libro y hízolo tal auctor, tiene tal principio y tal fin, tiene tales epístolas tales epigramas y tal impresión, es en tal forma de libro, costó tanto en tal parte, de manera que se ponen allí todas las señas de tal libro y todo lo que es razón que de él se sepa para registrarlo, y esto hizo desde el primer libro hasta el libro 4231, y porque después creçcieron los libros en gran cantidad, no se pudo llevar adelante y dexóse de escribir más de él son números y papel blanco. Servía esto para el comprar de los libros, para saber lo que trae de menos o de más el libro nuevo y para que si acaso se perdiese o se hurtase un libro, se pudiese saber qué libro era para que se tornase luego a comprar, y esto muy fácilmente se podía saber por esta orden: porque viendo que faltaba un libro que tenía por número 3215, iban a este libro al tal número y allí les dezía todas las particularidades del tal libro como está dicho y de allí se ponía en memoria para haberse de comprar; lo cual no se podía saber por los otros índices porque van por orden alfabética de los autores y éste va por orden numeral de los libros y como no estaban registrados allí como dicho tengo más de hasta 4231 y lo[s] demás solamente los números, habíase dado orden cómo se pudiese saber por sólo el número qué libro era, con çiertos número de letra menuda que referí[n] las columnas de los otros dos índices de esta manera: que está 4232, y luego está 175, que quiere decir que vaya[n] al índice y en la columna 175 hallarán aquel número 4232 y por aquel número sacarán qué libro es aquél [...] [Marín Martínez, T., "*Memoria de las obras y libros de Hernando Colón*" del bachiller Juan Pérez, *cit.*, p. 71-72].

El repertorio alfabético general por autores está presente en tres realizaciones, que no se corresponden a otras tantas etapas del proceso de catalogación, sino simplemente "a la exigencia de obtener una correlación actualizada entre los datos consultables y la signatura del volumen, que cambió de una secuencia consecutiva a una disposición clasificada"⁸¹⁹. En los tres repertorios los elementos (nombre de los autores seguido del título abreviado de la obra, y título de las obras anónimas) estaban ordenados alfabéticamente y, al final de la citación bibliográfica, se da la referencia al número de colocación.

El primero, y el más antiguo, de estos catálogos es el *Abecedarium Primum A*, el cual quedó obsoleto y superado a causa de la nueva colocación de base disciplinar⁸²⁰.

Un segundo repertorio alfabético, que presenta mayor interés para nuestro estudio, está representado en los 3 volúmenes (originalmente 6) del *Abecedarium B*, en los cuales se enriquecen las citaciones bibliográficas dando noticia del lugar de impresión, el formato y la citación del catálogo de los epítomes⁸²¹. El *Índice General Alfabético* o *Abecedarium B*, que se consulta sobre la base de la relación alfabética de los nombres de los autores, es el único repertorio de la Biblioteca Colombina que ha llegado hasta nosotros completo e íntegro⁸²². Este índice de autores e incipit (para las obras anónimas) contenía un detallado

⁸¹⁹ Serrai, A., "Fernando Colombo", *cit.*, p. 77.

⁸²⁰ La inadecuación, y aun la inutilidad, de este catálogo se encuentra expresada en el punto 16 de la *Memoria* de J. Pérez: "Hay más de tres libros de pliego pequeños que están todos atados juntos, escritos de mano, cosidos en pergamino viejo, los cuales no son de provecho porque lo que ellos tienen es de cuando se escomençaron a comprar los libros y está ya en otras partes trasladado, especialmente en el índice que dixe que iba por la orden de los números [...]" [Marín Martínez, T., "*Memoria de las obras y libros de Hernando Colón*" del bachiller Juan Pérez, *cit.*, p. 75].

⁸²¹ Pérez, en el punto 11 de su *Memoria*, nos da la siguiente presentación: "Hay más otros cinco libros de cuarto [de] pliego, cosidos en pergamino escrito, y escritos de mano, de razonable letra, en los cuales están todos los nombres de los autores y de obras o libros que no se sabe su autor y tiene[n] nombres propios, todo por orden alfabética, con los números que tienen en la librería conforme al número viejo que agora endereça al nuevo, y también tiene el número del epítome y de las materias y el nombre del lugar a donde se imprimió y el grandor del libro, todo con las señales y abreviaturas que estas cosas tienen, conforme a lo que diximos en los índices de la librería.

[...] Hat más otro sexto libro pequeño de la misma manera que éstos, el cual es suplemento de estos cinco [...]" [*Ibid.*, p. 72].

⁸²² Recientemente se ha publicado una reproducción fotográfica: Colón, H., *Abecedarium B* y *Supplementum*, ed. facs. de los manuscritos conservados en la Biblioteca Colombina de Sevilla, Sevilla, MAPFRE-Sevilla; Cabildo de la Catedral, 1992.

sistema de descripción por claves que, en palabras de Carrión Gútiérrez, "le hacen acercarse en la distancia a procedimientos muy modernos"⁸²³.

Este catálogo se corresponde al repertorio número 9 de la *Memoria* de Pérez, quien precisa las características y la función de tal catálogo, explicando, en concreto, cómo la añadidura de los incipit y de una lista alfabética se había revelado preciosa para descubrir el fraude de aquellos editores que tratan de vender obras de un autor conocido vendiéndolas como novedades de otro. En tales casos, la simple consulta de un catálogo por autores no sirve para desenmascarar el engaño⁸²⁴. Sea como sea, resulta fascinante la idea, retomada de Hernando Colón, de que una biblioteca privada de catálogos equivale a una biblioteca muerta, en tanto no ofrece los medios para encontrar los libros.

Un repertorio titulado *Índices de Autores y Ciencias* procedía a ligar los datos relativos a los autores y las obras con las clases y las subclases a las que pertenecen, suministrando los números topográficos. Era un catálogo transversal, que se elaboró para servir en un período de transición entre un sistema de ordenación lineal y otro clasificado; a éste debía corresponder, a la inversa, un catálogo sistemático ordenado por disciplinas

⁸²³ Carrión Gútiérrez, M., *Manual de bibliotecas*, cit., p. 175:

⁸²⁴ "Como en todas las cosas fuese don Hernando Colón mi señor, que está en gloria, tan proveído, no quiso que su librería fuese muerta como las otras, que primero que hallan un libro que buscan andan todos los bancos y libros y lleen todos los títulos. Para prover en esto, dio industria cómo en demandando un libro se le diese luego en la mano, y ansí dexó dos libros de pliego, escritos de mano, encuadernados en tablas de madera y cuero negro, los cuales son los índices generales de los auctores y libros y principios de libros de la librería, y proceden por orden alfabética [...] En éstos, como dicho tengo, hay nombres de autores, nombres de obras que no tienen auctor, y todos los principios de los autores y obras, todo por muy buena orden alfabética, por manera que si uno buscare un libro que lo haya en la librería, sabiendo el nombre se verá si lo hay y se le dará luego muy fácilmente buscándolo por su número que tiene en el mesmo libro, y si no supiere como escomiença se lo darán por la mesma orden; y fue éste un exceleente aviso ansí para esto como para el comprar de los libros, por que no puedan engañar los libreros, los cuales muchas vezes maliciosamente, por vender un libro por obra nueva, quítanle el nombre del auctor y véndenlos sin él o por de otro; pero si miran el principio por estos índices, no los podrán engañar; y ansí le acaeció a mi señor Hernando Colón que, andando a buscar estos libros, unos libreros le querían vender un libro de Derechos que era de Juan Andrés por de otro, y é miró el principio y vido que era de Juan Andrés y díxoselo al librero el qual dixo que era verdad y aun le suplicó que no lo dixiese porque no lo vendería si tal se supiese; ansí que en esto fue muy grande aviso [...] [Marín Martínez, T., *Memoria de las obras y libros de Hernando Colón* del bachiller Juan Pérez, cit., p. 66-67].

y por reagrupaciones temáticas⁸²⁵.

El repertorio denominado *Libro de los Epítomes y Libro de las Materias - Propositiones*, el catálogo que se ha conservado más incompleto, afronta el análisis de contenido de la colección bibliográfica, por medio de la elaboración de resúmenes y la indización por palabras-clave⁸²⁶. En la *Memoria* de Juan Pérez aparecen explicitados los fines que justificaban la realización de estos dos repertorios semánticos: mejorar las condiciones de España respecto a la información científica -e incluso de la propia ciencia- con el apoyo de un gran aparato de indización que fuese capaz de suministrar solícitamente una evidencia, comparativa y crítica, sobre el contenido de las obras publicadas⁸²⁷. El

⁸²⁵ La referencia que hace el bachiller Juan Pérez confirma que se trataba de un catálogo que ya había perdido la razón de su función primordial: "12. Hay más un libro de cuarto de pliego, escrito de mano, encuadernado en pergamino blanco, a la lengua, a manera de libros de música, el cual era para índice de autores y ciencias y tenía ciertos números que refieren las materias, pero porque se hace ya de otra manera parece que este no servirá ni es de provecho, como está escrito en el mismo libro de letra del señor don Hernando que está en gloria en que dice que no será de provecho" [*Ibid.*, p. 73-74].

⁸²⁶ Serrai señala que, mientras estas operaciones se corresponden con las dos técnicas más útiles y difundidas en los actuales centros de documentación, los estudiosos -historiadores, filólogos y críticos- que se han ocupado de esta cuestión, profanos en la teoría y la práctica catalográfica, han tenido dificultades para entender la naturaleza y las funciones de tales prontuarios y, a veces, han añadido la duda a la legitimidad catalográfica [Serrai, A., "Fernando Colombo", *cit.*, p. 80].

⁸²⁷ "4. [...] Pero dexado todo esto aparte para otro lugar y tiempo y viniendo a lo que más haze a nuestro propósito que es el provecho que de estos libros resulta, digo que allende de tener don Hernando mi señor de emplear el tiempo y fuerças en obra tan virtuosa como era estudiar y exercitarse en cosas de sciencia para mejor dar cuenta de su talento, y allende de querer que aquí se conservasen las sciencias para que en nuestra España no pudiesen perecer para que los letrados y dados a virtud pudiesen aquí hallar remedio para sus dudas, y libros que por ventura con mucho trabajo no se pudieran hallar, y allende de otros muchos provechos [que] aquí tuvo intento como parece por su testamento, el principal deseo que tuvo fue façilizar las sciencias para que en más breve tiempo y a meno costa pudiera uno ser muy sabio y verdadero sabio porque le pesaba a él, como a la verdad este pesar es de pesar, que en derecho hubiese tantos libros pues a la verdad con uno o a lo menos con cuatro que hubiera bien entendidos se pudiera regir el mundo, y ansí en medecina bastara uno para curar todas las enfermedades naturales y lo mismo en la gramática bastara un arte bien entendido para la enseñar y ansí en todas las demás sciencias; y ansí tuvo propósito y muchas vezes me lo dixo que pensaba, si Dios le diese vida y posibilidad, de dexar en esta casa una dozena de colegiales, a los cuales él llamaba sumistas, con muy buenos salarios, para que hobiese çelentes hombre[s] que sumasen o façilitasen las sciencias reduziéndolas a más brevedad y façilidad. Pues si esto se hiziera juzgue cada uno el demasiado provecho que de aquí non veniera.

Pues para mejor poder poner en efecto lo que tanto deseaba fue necesario hazer alguna degustación o çimiento y abrir algún nuevo camino sobre el cual se armase lo de adelante, y ansí dexó escomençadas cuatro muy maravillosas obras, la primera de epítomes, la segunda de materias, la terçera de autores, la cuarta de sciencias, las cuales quedaro[n] escomençadas y hechas gran parte de ellas y están en la librería en el susodicho lugar, en esta forma:

Hay dos libros viejos de cuarto de pliego, escritos de mano, de muy mala letra, encuadernados en pergamino y atados, entrambos juntos, los cuales son de epítomes de los libros de la librería, que quiere dezir

programa documental de Colón se proponía, de hecho, poner orden en la dispersión, la multiplicidad e incluso la proliferación de los textos científicos disponibles para reconducirlos a una regla de concisión y de síntesis, la cual, en palabras de Serrai, "por una parte facilita la tarea de precisar las auténticas contribuciones cognoscitivas y, por otra parte, ayuda a la identificación de las obras esenciales y significativas dentro del vasto y desordenado cúmulo de libros y ediciones"⁸²⁸.

El carácter de precursor de Colón reside, por tanto, en la elaboración de un aparato documental organizado que no consistía únicamente en el registro de los materiales librarios sino también en su exploración catalográfica para garantizar el acceso al mundo documental y la prueba segura sobre su existencia. En definitiva, con Hernando Colón los índices no se limitaban a ser elementos instrumentales sino que adquirieron rango de entidades primarias.

2.2.3.2. La Biblioteca Nacional y los primeros códigos catalográficos.

Si exceptuamos el *Abecedarium B* de Hernando Colón, que no puede ser considerado un código catalográfico en sentido estricto, suele señalarse como primera normativa catalográfica aplicada en España a la redactada por el Oficial de la Biblioteca Nacional, don Indalecio Sancha, en 1857. Sin embargo, García Ejarque, en unos trabajos recientes, ha venido a desmentir este aserto⁸²⁹.

sumas de lo que cada libro contiene difusamente. [...]

5. [...] El gran provecho de este libro de los epítomes está muy notorio porque él en breve se podrá saber todo lo sustancial que el libro trata difusamente, y si uno no puede tener muchos libros para leerlos, a lo menos t[e]rná uno que le dará una muestra de lo que se trata en muchos, y de allí resulta que si le pareciere bien el libro y la materia de que trata, comprallo ha, y si no, dexallo ha, y no se engañará en comprarlo, porque hay muchos libros de grandes y hinchados títulos y después no tractan lo que prometen y esto hazen los impresores por engañar. Pues teniendo uno este libro de epítomes no lo podrán engañar porque si quisiere saber lo que tanto trata Erasmo en su *Silenos*, iirá al epítome da tal libro y hallará allí en breve toda la sustancia de lo que el libro tracta. [...] [Marín Martínez, T., "Memoria de las obras y libros de Hernando Colón" del bachiller Juan Pérez, cit., p. 50-53].

⁸²⁸ Serrai, A., "Fernando Colombo", cit., p. 80.

⁸²⁹ Como ha señalado García Ejarque, "[...] esta obra [la de Indalecio Sancha] se ha venido considerando, hasta ahora, como nuestro primer código para catalogar impresos, pero siempre pensé que los inicios de la catalogación en España podían ser anteriores, y había que rastrearlos en la Real Biblioteca de S. M. en

Mediante el Real Decreto de 2 de enero de 1716 por el que se dispuso su creación oficial, Felipe II aprobó también las primeras constituciones, estatutos o reglamento de la Real Librería, que habían sido elaborados por el Bibliotecario mayor Juan de Ferreras⁸³⁰. En estos estatutos, que constaban solamente de 20 artículos, apenas se dice nada sobre índices, salvo el siguiente párrafo que corresponde al artículo 14: "Cuando se compren nuevos libros, el Bibliotecario mayor hará que se escriban en los índices y catálogos de ellos, y hará que, en dichos libros, los escribientes pongan la nota o el número que les conviniere, y se colocarán en el lugar correspondiente"⁸³¹.

A las primeras y elementales constituciones de 1716 sucedieron las segundas, aprobadas por Carlos III mediante Real Decreto de 11 de diciembre de 1761. Desarrolladas en 16 capítulos, con un total de 114 artículos, dedicaron los 13 artículos del capítulo VIII al tema *De los catálogos e inventarios*, aunque únicamente los seis primeros y el último tenían relación con los catálogos e inventarios de libros⁸³². En la Junta de 11 de enero de 1762 "se acordó que, en lo sucesivo, se pusiesen los nombres de los impresores en las cédulas que se hicieren a los libros, y que en las antiguas se fuesen añadiendo según se pudiese cómodamente..."⁸³³.

Madrid, antes de que ésta se transformara definitivamente en Biblioteca Nacional de España desde 1836, pues consideraba muy tardía la fecha de 1857 para que nuestro primer centro bibliotecario contara con una normativa catalográfica, teniendo en cuenta que nuestros vecinos los franceses fueron los primeros en disponer de la suya en 1791 y, muy poco después, invadieron nuestro país y gobernaron, a través del Ministerio de lo Interior, nuestra Real Biblioteca, en la que alguna huella técnica debieron dejar. Por eso, he indagado en la documentación que se conserva sobre la Real Biblioteca de S. M. en Madrid para buscar información relacionada con los primeros trabajos relacionados a la formación de sus índices, y he podido dar con unas reglas de catalogación, casi cincuenta años anteriores a las de Sancha, a la vez que identificar al entonces Bibliotecario 5º de la Real Biblioteca, Pedro García García, como el autor de las mismas" [García Ejarque, L., "Inicios de la catalogación en España: las primeras reglas de catalogación de la Real Biblioteca de Madrid", *Boletín de la ANABAD*, XLIV(1), 1994, p. 89-90].

⁸³⁰ García Ejarque, L., "Biblioteca Nacional de España", *Boletín de la ANABAD*, XLII(3/4), 1992, p. 207.

⁸³¹ Este texto viene a confirmar que, aunque ya se sabía, "en 1716, los catálogos de la Real Biblioteca se redactaban en libros, pues aún faltaba un siglo para la novedad de las papeletas o fichas sueltas" [García Ejarque, L., "Normativa para la elaboración de los índices de impresos en la Biblioteca Nacional. Reseña histórica", *Boletín de la ANABAD*, XLII(1), 1992, p. 25].

⁸³² *Ibid.*, p. 26-27.

⁸³³ *Ibid.*, p. 27.

Sin embargo, pese a las sucesivas iniciativas puestas en marcha por los bibliotecarios para formar los índices de los libros existentes en la biblioteca, fue en la Junta del 2 de mayo de 1808 cuando se encargó al Bibliotecario 5º, Pedro García García, la redacción de unas reglas para la elaboración de los índices de la Real Biblioteca. Los acontecimientos bélicos que tanta repercusión tuvieron en Madrid y el traslado de la Real Biblioteca al que fue convento de la Trinidad Calzada, retrasaron su aprobación hasta la Junta de 21 de febrero de 1815 con el título de *Reglas que se han de observar para hacer las cédulas para un índice general*⁸³⁴. Estas reglas son, en opinión de García Ejarque, las segundas del mundo, pues son posteriores a las francesas de 1791 y anteriores a las inglesas de 1841 o 91 reglas de Panizzi⁸³⁵. En la elaboración de sus normas catalográficas, Pedro García tuvo muy presente el código francés⁸³⁶.

Las reglas de Pedro García debieron olvidarse pronto, aunque en el *Plan de trabajos y ocupaciones en que se han de emplear los individuos de esta Real Biblioteca en el año próximo de 1817* todavía se decía que "el método y formación de este índice, hasta presentarle al Bibliotecario mayor, correrá bajo las reglas y dirección del bibliotecario don Pedro García"⁸³⁷.

Hacia 1836 se escribió una especie de interpretación anónima de las reglas de Pedro

⁸³⁴ Estas reglas han permanecido inéditas, lo mismo que una versión ampliada de las mismas, manuscrita con letra del siglo XIX en un bifolio, que conserva en la Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional con la signatura 21.292/2, hasta su reciente publicación por parte de García Ejarque, quien ha reconocido saber que otras personas ya conocían el manuscrito, "como María Luisa Poves Bárcenas, pero que no se atrevieron a darla a conocer por ignorar quién era su autor, cuándo las hizo y para qué fin" [García Ejarque, L., "Inicios de la catalogación en España: las primeras reglas de catalogación de la Real Biblioteca de Madrid", *cit.*, p. 92].

⁸³⁵ García Ejarque, L., "Normativa para la elaboración de los índices de impresos en la Biblioteca Nacional. Reseña histórica", *cit.*, p. 31.

⁸³⁶ Como recuerda García Ejarque, "no es extraño que Pedro García García recibiera no sólo esa influencia normativa francesa en su trabajo, que precisamente inició bajo la invasión y gobierno napoleónicos, mientras la Real Biblioteca ya estaba instalada, aunque mal, en el Convento de la Trinidad Calzada, en la calle de Atocha". Lo que no está claro, en su opinión, es "si la idea de utilizar fichas sueltas le vino a Pedro García de la misma *Instruction...* de Massieu o, como se ha venido creyendo, del afrancesado Leandro Fernández de Moratín, quien es fama que descubrió, con sorpresa, las fichas sueltas en el catálogo de la biblioteca del Palacio Farnese en la ciudad de Parma [...]" [García Ejarque, L., "Inicios de la catalogación en España: las primeras reglas de catalogación de la Real Biblioteca de Madrid", *cit.*, p. 103].

⁸³⁷ *Ibid.*, p. 104.

García, titulada *Método antiguo de hacer las cédulas para insertarlas después en el Índice* y reproducida también en el trabajo de García Ejarque, puesto que la considera "el primer manualito de catalogación español"⁸³⁸.

El 3 de diciembre de 1856 se promulgó el Decreto orgánico de la Biblioteca Nacional, que volvía a insistir en la necesidad de formar "índices completos por orden de autores y materias", y el consiguiente Reglamento de la Biblioteca Nacional de 7 de enero de 1857, ya mandaba, en la 6ª de sus disposiciones generales y transitorias, que "para el mejor servicio del público, mientras la Biblioteca subsista donde hoy se halla, y como principio de las reformas y aumentos que necesita, se procederá inmediatamente a un reconocimiento general de sus libros, comprobando con ellos el índice de papeletas a fin de rectificarlo y adicionarlo [...]"⁸³⁹.

Para la formación de los nuevos índices se publicaron las instrucciones de Indalecio Sancha⁸⁴⁰, que responden a las necesidades concretas de una biblioteca, la Nacional, y se puede considerar como una reglamentación inmadura. Se trata más de un pequeño manual de bibliografía que de un auténtico código catalográfico.

Estas normas no contribuyeron a agilizar la elaboración de los índices y Cándido Bretón y Orozco, Secretario de la Biblioteca Nacional, dijo a los asistentes de la Junta de gobierno del 6 de mayo de 1870 que, "para facilitar la ejecución de tan importante proyecto, convendría, en su concepto, simplificar la redacción de los índices, reduciendo a una sola las varias papeletas originales, que de cada obra actualmente se redactan, lo cual se conseguiría transcribiendo las palabras de la portada en el mismo orden en que estén impresas, y dejando den la parte superior de la cédula un espacio en blanco, lo bastante extenso para que, en el de las copias que de cada una se saquen, pueda escribirse la palabra principal del título, la clasificación bibliográfica o el nombre del autor, según que la copia

⁸³⁸ *Ibid., idem.*

⁸³⁹ García Ejarque, L., "Normativa para la elaboración de los índices de impresos en la Biblioteca Nacional. Reseña histórica", *cit.*, p. 37.

⁸⁴⁰ Se publicó bajo el título de *Instrucción para formar los Índices de impresos existentes en la Biblioteca Nacional*, Madrid, M. Rivadeneyra, 1857.

fuese destinada al índice de autores, al de materias o al de títulos⁸⁴¹.

2.2.3.3. La primera "Instrucción" de la Junta Facultativa (1882).

Siendo director de la Biblioteca Nacional, Hartzenbush, "llevado por el afán de resolver el urgente problema de acomodar el ritmo de trabajo de los funcionarios a las necesidades que el servicio público imponía a la más importante biblioteca española"⁸⁴², se planteó su solución en términos técnicos, esbozando proyectos tan importantes como el de la ficha catalográfica impresa, los catálogos uniformes en todas las bibliotecas estatales y la catalogación simplificada.

En este contexto se dejaba sentir de forma cada vez más intensa la necesidad de unas instrucciones que unificasen las prácticas catalográficas en las bibliotecas españolas⁸⁴³. La Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos⁸⁴⁴ aprobó, en sesión de 20 de mayo de 1882, la *Instrucción para formar los Índices de las Bibliotecas administra-*

⁸⁴¹ García Ejarque, L., "Normativa para la elaboración de los índices de impresos en la Biblioteca Nacional. Reseña histórica", *cit.*, p. 40.

⁸⁴² Goicoechea, C., "Primeros intentos de impresión de las fichas catalográficas en España", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIX(1), 1961, p. 114.

⁸⁴³ Escudero de la Peña escribía en 1871 en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*: "Mas para que esos trabajos [redacción de índices y catálogos] tengan el carácter debido, para que se realicen con la apetecible uniformidad, para que se pueda, en fin, aplicárseles un criterio común, que permita juzgar por comparación de su valor relativo y de su tecnicismo científico, indispensable es que se sujeten todos a una norma oficial y común, que debe ser la que presten las Instrucciones". Finalizaba el artículo con el siguiente ruego: "A la Dirección general de Instrucción pública, a la Junta Consultiva de Archivos, Bibliotecas y Museos, al Negociado del ramo, a todos aquellos, en fin, que a ello puedan contribuir, elevamos un clamor, que juzgamos eco de todos los establecimientos y de los empleados todos; no más dilaciones, no más estudios, no más consultas; publíquense las Instrucciones, que tales como fueren, prestarán un gran beneficio, y si necesitan reformas, nadie mejor que la consulta del tiempo, ningún toque más propio que el de la experiencia, vendrán a darlas a conocer, aconsejarlas e introducirlas en lo sucesivo" [Escudero de la Peña, "Conveniencia de la publicación de Instrucciones Facultativas de Archivos, Bibliotecas y Museos", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 2, 1871, p. 19-20].

⁸⁴⁴ En aquellas fechas el Cuerpo Facultativo ya atendía a las bibliotecas públicas que, en su mayor parte, habían recogido las monásticas incautadas a partir de 1835.

das por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios⁸⁴⁵, y aunque se puede considerar el primer intento institucional serio de regularización de la descripción bibliográfica⁸⁴⁶, adolece de los mismos errores que la obra de Indalecio Sancha ya que en esencia es una reproducción de la misma⁸⁴⁷; especialmente se puede decir que predomina la ambigüedad sobre la claridad en sus normas⁸⁴⁸.

2.2.3.4. Las "Instrucciones" y su influencia en las bibliotecas españolas.

2.2.3.4.1. LA PRIMERA EDICIÓN (1902).

Por Real Orden de 31 de julio de 1902 fueron aprobadas las *Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado dictadas por la Junta Facultativa de Archivos Bibliotecas y Museos*⁸⁴⁹, que constituye la primera gran reglamentación que en materia catalográfica se publica en español. Este código introduce las innovaciones aparecidas en las Instrucciones prusianas de 1899, reglas de notable

⁸⁴⁵ *Instrucción para formar los Índices de impresos de las Bibliotecas administradas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios*, Madrid, Imp. del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, 1882.

⁸⁴⁶ García Ejarque se refiere a ella como "las terceras reglas de catalogación de impresos aplicadas en la Biblioteca Nacional, después de las de Pedro García y las de Indalecio Sancha" [García Ejarque, L., "Normativa para la elaboración de los índices de impresos en la Biblioteca Nacional. Reseña histórica", *cit.*, p. 40].

⁸⁴⁷ Rafael Hinojosa, autor de las *Instrucciones* de 1902, dice en la introducción de las mismas refiriéndose a la *Instrucción* de 1882 que "ni en la sustancia ni en el plan es otra cosa que una simple reproducción de la redactada en 1857".

⁸⁴⁸ Por desgracia, Cándido Bretón y Orozco, autor de la *Instrucción*, no plasmó sus planteamientos innovadores a los que nos referimos anteriormente.

⁸⁴⁹ *Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado dictadas por la Junta Facultativa de Archivos Bibliotecas y Museos*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1902.

influencia en el entorno bibliotecario de la época⁸⁵⁰ mientras que en el mundo anglosajón se desarrollaban nuevas tendencias y criterios. En estas *Instrucciones* se normaliza por primera vez el tamaño de las cédulas, recomendando "el de media cuartilla, esto es, de 12 x 17 centímetros".

Su pretensión, en palabras de Escolar, era "resolver el problema de la unificación de los encabezamientos a fin de que las obras de un mismo autor se encontraran reunidas en los índices, lo mismo que las ediciones de una misma obra. Ello suponía unificar la ortografía cuando fuera necesario; la sustitución de seudónimos, alónimos, criptónimos y anagramas por los nombres propios; la adopción de una sola forma para los autores clásicos con varios nombres y la fijación de normas gramaticales para las obras anónimas"⁸⁵¹. Eran siete veces más amplias que la *Instrucción* precedente, contenía 300 reglas, 180 modelos de diferentes cédulas y una lista de autores latinos.

En 1926 la Sección de Informaciones, Publicaciones y Estadísticas del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes publicaba nuevamente las *Instrucciones* de 1902, edición enriquecida con 48 páginas de modelos que permitían fácilmente la praxis catalogadora, aunque carecían de un índice de contenido, y sus 300 reglas no llevaban epígrafes particulares. Mientras tanto, la Biblioteca de Catalunya seguía las normas de catalogación elaboradas por su director, Jordi Rubió i Balaguer, más próximas a la modernidad de las anglosajonas que a la inmovilidad de las *Instrucciones*.

Todo el período que precedió a la Guerra Civil estuvo, pues, presidido "por el

⁸⁵⁰ Rafael Hinojosa, autor de las *Instrucciones*, niega esta influencia al responder a un análisis prolijo de las reglas publicado por Barrau-Dihigo en la *Revue Hispanique* en 1904: "Asegura el crítico que 'al redactar las *Instrucciones*, los individuos de la Junta se han inspirado, aunque no lo dicen, en el *Manuel de Biblioteconomie* de A. Graesel (trad. de J. Laude, París 1897) y en las *Instructionen für die alphabetischen Kataloge der preussischen Bibliotheken und für den preussischen Gesamt katalog von 10 mai 1899* (Berlin, Asher, 1896)'. Por circunstancias varias ambos libros me son familiares, y no alcanzo a imaginar cómo ha podido ver en ellos los modelos de las *Instrucciones*, con las cuales, por lo general, no coinciden sino en los principios ya unánimemente aceptados por los escritores modernos de Biblioteconomía" [Hinojosa, R. de, "Un juicio sobre las *Instrucciones*", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 11(7), 1904, p. 27].

⁸⁵¹ Escolar, H., *Historia de las bibliotecas*, cit., p. 455.

espíritu de las viejas *Instrucciones* en las Bibliotecas Públicas del Estado"⁸⁵², aunque paulatinamente iba comenzando a dejarse sentir la influencia de los bibliotecarios anglosajones, puesto que la bibliografía norteamericana, de tanto influjo en América latina, era ya muy superior. Influyó también, sin duda, el gran desarrollo de la política bibliotecaria impulsado por la República española, que "no supuso solamente la asunción de las ideas más progresistas en lo que hace referencia a una organización bibliotecaria sino también en lo que respecta a los trabajos técnicos"⁸⁵³.

2.2.3.4.2. LA SEGUNDA EDICIÓN (1941).

Tras la celebración del II Congreso Internacional de Bibliotecas y Bibliografía en Madrid en 1935⁸⁵⁴, los bibliotecarios españoles se sintieron animados a modificar las *Instrucciones* que, basadas esencialmente en las normas prusianas, debían acercarse más a las nuevas corrientes europeas y americanas en la técnica de la catalogación. El resultado fue la aprobación, por Orden de 24 de enero de 1941, de las *Instrucciones para la redacción de los catálogos de las bibliotecas públicas del Estado*, con las modificaciones pertinentes (B.O.E. 34, de 3 de febrero de 1941, p. 798).

En 1941 la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos editaba las *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en*

⁸⁵² Mateu y Llopis, F., "En torno de la catalogación: a propósito de la edición de las *Instrucciones* de 1964", *Biblioteconomía*, 65/66, 1967, p. 6.

⁸⁵³ San Segundo Manuel, R., "Breve reseña histórica de la CDU en España", *Investigación bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información*, 16, 1994, p. 9.

⁸⁵⁴ En este Congreso, donde, como hemos mencionado, se trató la cuestión de las normas unificadas de catalogación en profundidad, Lasso de la Vega propuso la creación de un grupo de estudio para examinar la posibilidad de unificar el tamaño y el contenido de las fichas y apuntó que una de las posibles soluciones al problema de la catalogación era que los editores imprimiesen las fichas catalográficas y las vendiesen a las bibliotecas con cada nuevo libro [Domínguez Sánchez, P.; Domínguez Sanjurjo, M. R., "II Congreso Internacional de Bibliotecas y Bibliografía (año 1935): una aproximación", *cit.*, p. 46].

las bibliotecas públicas del Estado⁸⁵⁵, dirigidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en *Segunda edición, reformada (Aprobada y autorizada su publicación por Orden Ministerial de 24 de enero de 1941)*, como reza el subtítulo, la cual empezó a prepararse a fines de 1939.

En la introducción se daban a conocer las novedades introducidas, entre las que sobresale la catalogación por entidades o corporaciones⁸⁵⁶. Los modelos que aparecían al final de la edición de 1926 ahora se reducían en su número y se intercalaban en las reglas muchos casos prácticos, se añadían las transliteraciones del árabe, griego, hebreo y ruso y se incluía un índice alfabético de 8 páginas, antes de las 2 páginas de índice general.

En 1945 se publicó una segunda tirada de la edición del mismo año, en espera, se decía "de los acuerdos que se tomen en la Conferencia Internacional de Catalogación convocada por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios (FIAB)".

Luis Chorro Soria, bibliotecario de la Universidad de Valencia, publicó en 1949 un *Índice alfabético de las Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del Estado*, en 47 páginas, que editó el Cuerpo Facultativo⁸⁵⁷. El trabajo constituyó un excelente medio instrumental para manejar las reglas y, desgraciadamente, no fue incorporado en ediciones posteriores. Así,

⁸⁵⁵ *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas dirigidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, 2ª ed. ref., Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1941.

⁸⁵⁶ Poves Bárcenas piensa que las modificaciones fundamentales introducidas respecto a la primera edición, tales como la consideración de las entidades como autores colectivos y la determinación del encabezamiento de las obras anónimas teniendo en cuenta el orden de las palabras en el título y no su función gramatical, eran ya prácticas corrientes en Estados Unidos y Gran Bretaña desde la publicación de la obra *Catalog rules author and title entries* en 1908. En su opinión, "la influencia de este código de catalogación se dejaba sentir, cada día más, en otros países, entre ellos, los hispanoamericanos". Pero, añade, "esto no era suficiente. Todavía quedaban en nuestras *Instrucciones* prácticas anticuadas, siendo una de las más importantes el uso de la ficha variable cuando ya, en la mayoría de los países, era norma general el de la ficha única" [Poves Bárcenas, M. L., *La Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación, París, 9-18 de octubre de 1961*, cit., p. 8].

⁸⁵⁷ Chorro Soria, L., *Índice alfabético de las Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del Estado*, Madrid, Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 1949.

el índice de la edición de 1955 fue "mucho menos extenso que el de don Luis Chorro, y la labor de éste no quedó totalmente incorporada a la mencionada edición"⁸⁵⁸.

2.2.3.4.3. LOS AÑOS CINCUENTA Y EL CONGRESO IBERO-AMERICANO-FILIPINO DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

En la década de los 50 se produjo "una gran renovación en el Cuerpo de Archiveros, en punto a la reforma de las *Instrucciones*"⁸⁵⁹. Angela García Rives y G. Arsenio Izaja Ojembarrena publicaron en 1953 en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, un trabajo titulado "En torno a las instrucciones de catalogación", donde proponían la modificación de algunas reglas o, simplemente, aclaraban determinada norma "porque tal como venían algunos entendiéndola, introducía alguna disparidad de criterio en su aplicación, llenaba de papeletas inútiles nuestros catálogos e imponía a menudo la rectificación de las cédulas principales..."⁸⁶⁰.

La convocatoria del Congreso Ibero-Americano-Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual, siendo Director general Francisco Sintés Obrador, abrió, por otra parte, nuevos cauces a las actividades corporativas, que se desarrollaron extraordinariamente: Con el título *Ponencias, números 1 a 67 y Números 68 a 164*, con 560 y 1066 páginas, respectivamente, se publicaron en octubre-noviembre de 1952 la totalidad de los trabajos aportados al Congreso. El tomo I contenía las Actas del mismo. Estos dos volúmenes contienen "los puntos doctrinales presentados a discusión y estudio durante los memorables

⁸⁵⁸ Mateu y Llopis, F., "Contribución a un índice alfabético de materias de las *Instrucciones para la redacción del Catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las Bibliotecas públicas del Estado*", *Biblioteconomía*, 49, 1959, p. 20.

⁸⁵⁹ Mateu y Llopis, F., "En torno de la catalogación: a propósito de la edición de las *Instrucciones* de 1964", *cit.*, p. 7.

⁸⁶⁰ García Rives, A.; Izaga Ojembarrena, G. A. de, "En torno a las instrucciones de catalogación: encabezamientos especiales y otros elementos de la cédula: modificación de algunas reglas", *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LIX(1/2/3), 1953, p. 251.

días de aquella reunión, de tan gratos recuerdos"⁸⁶¹. El tema I de la Sección de Bibliotecas, denominado *Estudio de unas reglas de catalogación para todos los países de lengua española y portuguesa*, posee una gran importancia y cuenta, entre otras, con las siguientes ponencias:

(1) La delegación de la ANABA en Barcelona proponía, en la ponencia 11, la obligatoriedad de las *Instrucciones* "para todas las bibliotecas españolas en tanto se adopten unas de carácter hispanoamericano"⁸⁶² y recomendaba la indicación, en el dorso de la papeleta principal, de las recensiones sobre el libro; referencias obligadas de segundos apellidos de primeros confundibles con nombres de pila; en los anónimos, referencias obligadas del sustantivo básico en títulos encabezados por adjetivos y referencias obligadas de nombres geográficos; en los autores latinos, adopción de de la forma española con referencia obligada del nombre latino en nominativo, puesto que así es conocido universalmente; en los apellidos latinizados o helenizados aceptados por la tradición literaria, adopción del nombre latino o griego seguido del original entre corchetes y referencia de éste a aquél, o sea, inversión del criterio actual.

(2) La ponencia 22, "Proyecto de reglas para la catalogación de incunables" de Diosdado García Rojo (Biblioteca Nacional, Madrid), respondía a una necesidad de cubrir un vacío normativo para el procesamiento de unos fondos presentes en muchas de las bibliotecas españolas⁸⁶³.

(3) Elena Páez Ríos (Biblioteca Nacional, Madrid), realizó la misma labor respecto

⁸⁶¹ Mateu y Llopis, F., "El Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual", *Biblioteconomía*, 38, 1953, p. 190.

⁸⁶² Asociación Nacional de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Delegación en Barcelona, "Estudio de unas reglas unificadas de catalogación (impresos, manuscritos, estampas, piezas de música, mapas, microfilm) para todos los países de lengua española y portuguesa", En: Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual (1952. Madrid), *Ponencias*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1952, Tomo II, p. 38.

⁸⁶³ Como indica el propio autor, "... careciendo muchas de nuestras bibliotecas de todo género de elementos de trabajo necesarios para la catalogación de incunables, es preciso dictar unas reglas sencillas, aplicables a la mayoría de los casos que suelen presentarse" [García Rojo, D., "Proyecto de reglas para la catalogación de incunables", En: Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual (1952. Madrid), *Ponencias*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1952, Tomo II, p. 62].

a las estampas en la ponencia 23, titulada "Proyecto de normas para la catalogación de estampas".

(4) La ponencia 24, de la bibliotecaria argentina Emma Linares, trataba de la unificación de las normas de catalogación para institutos (entidades). Tras una documentada exposición, la autora concluía que, de acuerdo con las modificaciones sugeridas, los institutos deberían entrar por su último nombre bajo el lugar de residencia. Pero, pese a que Linares señalaba que "no es solucionar un problema técnico el encontrarle una solución familiar, para nosotros, sino, muy por lo contrario, luchar porque el mismo sea enfocado y resuelto desde un punto de vista universal, que es tanto como decir permanente"⁸⁶⁴, establece excepciones para las universidades norteamericanas en cuyo título entra un nombre de estado (*Ohio State University*), con lo que se contradice el principio general.

(5) La ponencia 29, de Domiciano Herreras Magdaleno, director de la Biblioteca Pública de Málaga, abogaba por la reforma de la regla 29 de las *Instrucciones* -obras de más de un autor- "en el sentido de que en el Índice debe de haber cédulas de todos los autores que tengan un escrito o aportación de alguna importancia en los fondos de la biblioteca"⁸⁶⁵. Proponía asimismo llevar al catálogo los nombres de autores de artículos y hacer referencias a autores antologados y relaciones de contenido, así como elaborar un índice de títulos. Propugnaba, en fin, el abandono de la clasificación decimal⁸⁶⁶ y la adopción del índice alfabético de materias, que "da las ventajas del decimal -reunir los estudios de una materia- y resuelve sus dificultades: oscuridad y confusión y falta de poder

⁸⁶⁴ Linares, E., "Hacia una unificación de las normas de catalogación para institutos", En: Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual (1952. Madrid), *Ponencias*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1952, Tomo II, p. 171.

⁸⁶⁵ Herreras Magdaleno, D., "Catalogación", En: Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual (1952. Madrid), *Ponencias*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1952, Tomo II, p. 193.

⁸⁶⁶ Mateu y Llopis no está en absoluto de acuerdo con este planteamiento y opinaba que "toda objeción a éste [el sistema decimal], basada en la dificultad de asignar determinadas obras a un número, cae por su base al considerar que tampoco bastaría para ellas un solo concepto. El gran error de muchas instrucciones y códigos catalogadores es querer ahorrar fichas" [Mateu y Llopis, F., "El Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual", *cit.*, p. 197].

para desentrañar el contenido de las obras"⁸⁶⁷.

(6) En la ponencia 34, Lilia Castro de Morales, directora de la Biblioteca Nacional de La Habana, propuso "gestionar que se ponga en práctica o vigencia el conjunto de reglas de catalogación de la American Library Association en los países de Ibero-América"⁸⁶⁸.

(7) La ponencia 38, redactada por Nicolás Fernández-Victorio, con la colaboración de Angela García Rives, María Luisa Poves Bárcenas y Antonio Sánchez Fernández, bibliotecarios todos ellos en la Biblioteca Nacional de Madrid, proponía que (a) las publicaciones de los gobiernos, parlamentos y organismos de la administración central, regional y municipal, así como de las corporaciones oficiales de carácter administrativo, se encabezaran con el nombre del estado, provincia o población que corresponda, seguido del propio de la entidad en el idioma del país donde tiene su residencia; (b) las publicaciones de las sociedades e institutos científicos, literarios, artísticos, benéficos, o de cualquier otra naturaleza, bien oficiales o particulares, congresos, exposiciones, etc., se encabezaran por el título de la entidad en su forma e idioma originales, seguido del nombre del lugar donde está establecida; y (c) que se consignara en español el nombre del lugar geográfico cuando se trata de una nación y en la lengua original, en los demás casos. Recomendaban los autores, finalmente, "a los distintos países participantes en el Congreso que redacten y editen listas oficiales de las entidades que suelen hacer publicaciones en cada uno de ellos"⁸⁶⁹.

(8) Pedro Longás, conservador de la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid, presentó, en la ponencia 43, unas normas breves y concluyentes para la catalogación de manuscritos para suplir la inexistencia de una edición actualizada de

⁸⁶⁷ Herreras Magdaleno, D., "Catalogación", *cit.*, p. 196.

⁸⁶⁸ Castro de Morales, L., "Ponencia sobre la adaptación de las reglas de catalogación y clasificación a los países iberoamericanos", En: Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual (1952. Madrid), *Ponencias*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1952, Tomo II, p. 218.

⁸⁶⁹ Fernández-Victorio, N... (et al.), "Estudio de unas reglas unificadas de catalogación de impresos, para todos los países de lengua española y portuguesa", En: Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual (1952. Madrid), *Ponencias*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1952, Tomo II, p. 235.

estas instrucciones.

(9) Angela García Rives y María Luisa Poves Bárcenas presentaron la ponencia 48, "Unificación de nuestras reglas de catalogación con las de los demás países. Encabezamientos de las cédulas", donde proponían una serie de modificaciones de las *Instrucciones* en lo referente a encabezamientos⁸⁷⁰.

(10) Isabel Niño Mas, en la ponencia 50, titulada "Proyecto para unas normas de catalogación de obras musicales, impresas y en discos", presentó unas normas para la catalogación de estos tipos de material.

(11) La ponencia 64, "Lista de encabezamientos de entidades oficiales españolas" de García Rives y Poves Bárcenas, es una nómina muy útil de las entidades españolas de carácter oficial⁸⁷¹.

(12) La ponencia 68, "Reformas y ampliaciones de nuestro código de catalogación", de las mismas autoras, sometía a la consideración de los colegas varias reformas que, en su opinión, debían introducirse en las *Instrucciones*⁸⁷².

(13) La ponencia 79 (José Alberto Alcorta, Buenos Aires) trataba de la catalogación de las publicaciones periódicas, proponiendo un criterio distinto al de la Biblioteca Vaticana, e insiste en que, por lo menos, la ficha principal de este tipo de publicaciones

⁸⁷⁰ En este aspecto, Mateu y Llopis no está de acuerdo en modificar las reglas referentes a cambios de apellidos, escritores clásicos griegos y latinos, santos y beatos, ni, en general, el criterio tradicional sobre las formas nacionales de nombres de escritores clásicos y santos de renombre universal [Mateu y Llopis, F., "El Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual", *cit.*, p. 196].

⁸⁷¹ En su comentario a la ponencia, Mateu y Llopis opinaba que "en estas cuestiones, antes que al criterio del catalogador hay que atender a la situación legal, a la inscripción en el registro de sociedades, corporaciones, etcétera; es la nominación corporativa la que debe imperar" [*Ibid.*, p. 195].

⁸⁷² Mateu y Llopis las suscribe íntegramente con la siguiente observación: "El *registro de fichas* es, desde luego, inexcusable; en la Biblioteca de la Diputación de Barcelona se ha practicado siempre, y en especial desde 1940, al consignar también las *recensiones*, todo ello en lápiz y en el dorso de la cédula principal. Creemos que no debe modificarse la regla que ordena subrayar los nombres de los autores, traductores, etc.; precisamente el *registro de fichas* será la comprobación de que han sido hechas todas las referencias obligadas" [*Ibid.*, p. 196].

debe redactarse bajo su primer título, con referencia desde los demás, como venía haciéndose ya en España.

(14) La ponencia 85 titulada "Proyecto de un código para la asignación de epígrafes o encabezamientos de materias en las bibliotecas de habla española" fue presentada por Carmen Rovira, de La Habana.

(15) La ponencia 120, de Fidel Perriño, titulada "Los entes colectivos y el encabezamiento en la catalogación", cuestionaba las reglas que ordenan considerar a las entidades como autores.

(16) La ponencia 123, "Simplificación de nuestras instrucciones vigentes de catalogación", de José A. Pérez Rioja, abogaba por la simplificación de las *Instrucciones* y echaba de menos más ejemplos en las existentes.

(17) La ponencia 134, "Estudio de las reglas unificadas de la catalogación de impresos", de Abelardo Palanca Pons, bibliotecario de la Universidad de Valencia, distinguía entre los métodos "reproductivo" de los elementos que da la obra e "investigativo o heurístico" que suple, mediante el estudio casuístico, todo aquello que no se da a primera vista. Proponía, en líneas generales, el método reproductivo, dejando para las referencias los encabezamientos obtenidos por el método investigativo. Reclamaba el ahorro de tiempo, estimando que debe ser voluntario averiguar el nombre del autor del libro.

(18) Luis Chorro, bibliotecario de la Universidad de Valencia propuso, en la ponencia 151, la defensa del uso del apellido materno en el encabezamiento, si el paterno es vulgar, con referencia a aquél. Esta propuesta respondía, en opinión de Mateu y Llopis a que "actualmente se está planteando este problema en España por la gran cantidad de apellidos frecuentes o vulgares y por la práctica -creemos que viciosa- de abreviar el paterno vulgar por su sigla"⁸⁷³. Era partidario, asimismo, de que para los escritores de órdenes religiosas, el encabezamiento se realizase por sus apellidos, nombre propio y

⁸⁷³ *Ibid.*, p. 192.

nombre de religión, incluso para las obras escritas siendo seculares y, si sólo se conocía el nombre de religión, que se iniciase el encabezamiento con el nombre del santo o misterio, en ablativo o genitivo, o el geográfico. Propugnaba también, entre otras modificaciones, llevar a los nombres de lugar los encabezamientos de las corporaciones de la administración provincial y local, por ejemplo, *Alava. Diputación Provincial*.

Las recomendaciones adoptadas tras los debates del Tema I, entre otras, fueron las siguientes:

- 2ª. "Quedó acordada que la unificación de cédulas no fuera total, sino únicamente de encabezamiento.
- 3ª. Se acuerda el nombramiento de una Comisión que estudie y resuelva los siguientes puntos:
 - a) Nombres y apellidos en general.
 - b) Apellidos portugueses y brasileños.
 - c) Escritoras casadas.
 - d) Apellidos latinizados o helenizados.
 - e) Clásicos griegos y latinos.
 - f) Santos, beatos y venerables.
 - g) Emperadores, reyes y príncipes.
 - h) Papas.
 - i) Casos dudosos de autor de libro.
 - j) Caracteres no latinos.
 - k) Biblia.
 - l) Imitaciones de Cristo.
 - m) Entidades.
 - n) Las palabras "real", "imperial".
 - o) Publicaciones periódicas.
 - p) Obras musicales.
 - q) Incunables, grabados y manuscritos⁸⁷⁴.

⁸⁷⁴ Cunha, M. L. M... (et al.), "Estudio de unas reglas unificadas de catalogación para todos los países de lengua española y portuguesa", En: Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual (1952. Madrid), *Actas*, Madrid, Sucesores de Rivadeneira, 1952, Tomo I, p. 172.

Como ha señalado Poves Bárcenas, precisamente "fueron las ponencias redactadas en tal ocasión por los funcionarios de la Biblioteca Nacional, las que propusieron modificaciones más fundamentales en nuestras normas para llegar a la unificación deseada por todos"⁸⁷⁵. Pese a este deseo de los bibliotecarios españoles⁸⁷⁶, la misma Junta Técnica reimprimió, en 1955, la edición de 1941, con las 285 reglas, variando el tamaño de las *Instrucciones* ajustado a los *Anejos del Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, en cuya serie es el número 18.

La Dirección General de Archivos y Bibliotecas nombró, por Orden de 2 de marzo de 1959, una Comisión encargada del estudio y reforma de las *Instrucciones*, con el fin de preparar una nueva edición de las mismas. Fueron designados para esta Comisión Angela García Rives, Luis García Ejarque, Mercedes Sabater y María Luisa Poves, uniéndose poco después Nicolás Fernández-Victorio.

2.2.3.4.4. LOS AÑOS SESENTA Y LA TERCERA EDICIÓN (1964).

El anuncio de la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación de la IFLA, para la que ya se preparaba una reunión en Londres en julio del mismo año, preliminar de la Conferencia de París, fue "acogida con el más vivo interés por los

⁸⁷⁵ Poves Bárcenas, M. L., *La Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación, París, 9-18 de octubre de 1961*, cit., p. 8.

⁸⁷⁶ Mateu y Llopis, por ejemplo, terminaba su comentario del Congreso con las siguientes palabras: "...queremos aprovechar la oportunidad para que no se demore la tercera edición de nuestras *Instrucciones*; que abunden en ellas los ejemplos; que vayan acompañadas de un *minucioso índice alfabético de temas*, incorporándoles el redactado por el bibliotecario de la Universidad de Valencia, don Luis Chorro Soria; que pongan epígrafes o encabezamientos en las reglas, que, de ser posible, los ejemplos se intercalen y no postpongan en apéndice; que se aumenten las tablas de transcripciones de alfabetos no latinos, y que no se tema, en fin, llegar a la redacción de un verdadero código *in extenso*, sin perjuicio de que se hagan extractos o síntesis de la parte fundamental de la catalogación, ya que parece predominar una tendencia a la simplificación de las reglas, que suscribiríamos por lo que a Bibliotecas Populares y Escolares se refiere, pero no a las Universitarias, a las de tipo superior, a la Nacional o a cualquier otro centro que se ponga al servicio de la investigación en todos sus aspectos y dimensiones" [Mateu y Llopis, F., "El Congreso Iberoamericano y Filipino de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual", cit., p. 199].

bibliotecarios españoles y dio otra orientación a los trabajos de la Comisión⁸⁷⁷. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas determinó que ésta debería cesar en el cometido asignado originariamente y dedicarse en lo sucesivo a desarrollar estudios conducentes a la cooperación española con los demás países para lograr la deseada unificación internacional, aun sacrificando algunas peculiaridades no fundamentales.

En 1960 la Junta volvía a publicar las *Instrucciones*, ahora con la indicación *Segunda edición, reformada, cuarta reimpresión*⁸⁷⁸, puesto que las anteriores se habían agotado rápidamente. Las variaciones introducidas en las instrucciones para el catálogo de autores no eran muy relevantes⁸⁷⁹. Otros cambios introducidos por las nuevas *Instrucciones* que no trastornaban el orden del catálogo y facilitan la rapidez en la redacción de las papeletas a máquina son:

- 1°. La supresión de la raya del encabezamiento sustituyéndola por puntos suspensivos.
- 2°. La supresión también del subrayado de las referencias, puesto que en el dorso de la papeleta principal ya constaban todas las que se hacían.
- 3°. La consignación del año a continuación del pie de imprenta y los centímetros de la encuadernación en la misma línea de las páginas marcando dos espacios entre cada dato.
- 4°. La transcripción de todos los datos en la misma línea, sin centrar el título ni el pie de imprenta.

La tercera edición reformada, fruto del trabajo de la Comisión nombrada a tal

⁸⁷⁷ Poves Bárcenas, M. L., *La Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación, París, 9-18 de octubre de 1961*, cit., p. 9.

⁸⁷⁸ *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del Estado, dirigidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, 2ª ed., Madrid; Valencia, Tipografía Moderna, 1960.

⁸⁷⁹ Mateu y Llopis ha realizado un estudio comparativo del texto de ambas reimpresiones [Mateu y Llopis, F., "En torno de la catalogación: a propósito de la edición de las *Instrucciones* de 1964", cit., p. 7-8].

efecto, se publica el año 1964⁸⁸⁰ adaptando los resultados y modificaciones propuestos tras la decisiva Conferencia de París⁸⁸¹. De esta edición se publica una reimpresión el año 1970. El ajuste a los principios de París representó, en muchos casos, un avance bastante considerable con respecto a ediciones anteriores⁸⁸² aunque seguían aferradas, en muchos casos, a los pequeños detalles.

2.2.3.5. Análisis comparativo de las tres ediciones de las Instrucciones.

2.2.3.5.1. ESTRUCTURA Y PRINCIPALES MODIFICACIONES.

Las *Instrucciones* presentan una disposición muy similar de los elementos de los que tratan, consecuencia de la cautela y la reticencia a los cambios que la tradición recomienda.

Tras una preceptiva introducción, que abordaremos más adelante, las *Instrucciones* comienzan con un capítulo dedicado a exponer el contenido del catálogo, las fuentes de las que se extrae la información, etc.

⁸⁸⁰ *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas dirigidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, 3ª ed. ref., Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1964.

⁸⁸¹ La presencia española en la Conferencia estuvo compuesta por María Luisa Poves Bárcenas en representación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Nicolás Fernández-Victorio en representación de la Asociación Nacional de Bibliotecarios, Archiveros y Arqueólogos (ANABA). Como observadoras asistieron Inés G. Torreblanca y María Africa Ibarra así como las bibliotecarias de la Biblioteca Central de la Diputación de Barcelona, María Antonieta Cot Miralpeix y María del Carmen Ribé Ferré [Poves Bárcenas, M. L., *La Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación, París, 9-18 de octubre de 1961*, cit., p. 5-6].

⁸⁸² La propia Emma Linares, muy crítica con las normas españolas, reconoce que "las nuevas normas catalográficas han levantado mucha resistencia y su aplicación va a resultar muy difícil si los catalogadores no ponen todo su empeño en prepararse mentalmente para aceptarlas" [Linares, E., "El nuevo código anglo-americano de catalogación y las *Instrucciones* españolas", cit., p. 215].

A este apartado siguen otros que, en número muy similar en todas las ediciones, regularizan la descripción de los impresos en España durante gran parte del siglo XX.

Las ediciones de 1902 y 1941 dividen la descripción de las denominadas cédulas principales en dos partes, en las que tratan los elementos esenciales y los elementos complementarios que las integran.

La edición de 1964 aglutina estos elementos en un solo apartado, pero incluye uno nuevo, pues los cambios operados habían provocado el surgimiento de nuevas fichas que era necesario normalizar.

Tras los apartados dedicados a las cédulas principales que, divididos en capítulos menores, hacían un recorrido lineal por todos los elementos constitutivos de las cédulas, las dos primeras ediciones dedican otro a las llamadas cédulas de referencia, que la tercera integra en el apartado de fichas secundarias, de referencia y analíticas.

En el último gran capítulo de todas las *Instrucciones* se aborda la ordenación que las fichas o cédulas deben observar en el catálogo.

La edición de 1902 incluye al final, además de un listado de los autores latinos más conocidos y uno de repertorios bibliográficos, lo que podríamos considerar un pequeño catálogo en el que se ilustran de forma muy clara con ejemplos reales las reglas que se desarrollan en la primera parte. Se puede hacer una observación negativa y es que carece por completo de índices.

La segunda edición (1941), además del índice de autores latinos, añade un canon bíblico, las transcripciones de alfabetos no latinos, algunos modelos de cédulas y un índice alfabético y otro general.

La tercera edición (1964) encabeza cada una de las reglas con un breve comentario de su contenido, lo cual ayuda mucho en las búsquedas. Sus apéndices son los más completos, pues constan de: índice de autores latinos y griegos, clásicos anónimos

españoles, canon bíblico, los libros apócrifos de la Biblia, los estamentos de la Curia romana, los nombres de las principales órdenes y congregaciones religiosas y sus siglas, las religioso-militares de la Edad Media, la transcripción de los signos diacríticos de otras lenguas y de alfabetos no latinos, abreviaturas de títulos de revistas e instituciones, un listado de términos relacionados con el libro y un índice analítico.

Las introducciones de las *Instrucciones* realizan una labor de síntesis sobre los principales cambios que se introducen en cada una de las ediciones con respecto a la anterior, y que podríamos resumir en:

Primera edición (1902):

- (1) Constatación de la necesidad de establecer unas formas fijas y normales para los encabezamientos.
- (2) Consideración del encabezamiento como elemento de ordenación y no de identificación.
- (3) Averiguación del nombre que se oculta tras los seudónimos.
- (4) Empleo de las normas establecidas en cada país para los encabezamientos de autores extranjeros.
- (5) Fijación de unas reglas gramaticales para elegir y establecer la forma del encabezamiento en las obras anónimas.
- (6) Diferenciación entre colección y obras en colaboración.
- (7) Normalización en cuanto a la descripción física de las obras.

Segunda edición (1941):

- (1) Unificación de casos análogos.
- (2) Introducción de cuadros de transcripción de caracteres no latinos para uniformar los encabezamientos.
- (3) Reducción de cinco autores a tres como límite de los encabezamientos.
- (4) Establecimiento del primitivo apellido como encabezamiento normal.
- (5) Introducción de las entidades como elementos capaces de encabezar la

cédula.

- (6) Revisión de las normas que regulaban los encabezamientos de las obras anónimas.
- (7) Supresión de la cédula general de las colecciones.
- (8) Ampliación de la normativa que se prescribía para los datos del pie de imprenta.

Tercera edición (1964):

- (1) Introducción de los cambios producidos a raíz de los acuerdos internacionales, sin descuidar la tradición catalográfica española.
- (2) Primacía de criterios de facilidad de manejo del catálogo.
- (3) Encabezamientos por el nombre más conocido del autor.
- (4) Ampliación de la normativa de los autores corporativos.
- (5) Cambios en la elección de la palabra que encabeza la ficha de las obras anónimas.
- (6) Regulación expresa de nuevas clases de obras.
- (7) Distinción entre las colecciones, las obras en colaboración y las series.
- (8) Simplificación en la transcripción de los datos de la portada.
- (9) Cambios en la nomenclatura de las fichas.
- (10) Inclusión de nuevos apéndices.

2.2.3.5.2. CONSIDERACIONES GENERALES.

Tomaremos como base la primera edición de las *Instrucciones* publicada en 1092, pues a partir de ella se han realizado las diferentes modificaciones aparecidas en las siguientes ediciones:

Como hemos señalado anteriormente, el primer capítulo se dedica a realizar una serie de consideraciones generales sobre el contenido del catálogo alfabético de autores y obras anónimas.

Se definen los tipos de materiales que integran dicho catálogo y aquellos que por sus peculiaridades deben comprenderse en otros especiales. En las dos primeras ediciones se concreta además la concepción de «texto» con el fin de enmarcar cada obra en el catálogo adecuado⁸⁸³.

La segunda regla, que en la tercera edición (1964) se encuentra comprendida en la primera, define el concepto de autor, que no será simplemente el redactor o compositor del texto, sino toda aquella persona que ha dejado fruto de su trabajo intelectual en la obra. La primera edición señala que el catálogo alfabético, «impropiamente llamado también de autores», incluirá igualmente las obras anónimas⁸⁸⁴.

Por lo que respecta a la forma de las «cédulas»⁸⁸⁵, las *Instrucciones* de 1902 indican que tendrá tamaño cuartilla (12 x 17) y que en caso de coincidir las cédulas del catálogo alfabético con las del catálogo topográfico, las del primero figuraran apaisadas y las del segundo verticales. En la segunda edición (1941) se modifica el tamaño, tomando el que hoy conocemos: 7'5 x 12'5 cm., aunque se señala que se pueden conservar los tamaños anteriores; se hace el mismo comentario para el caso de coincidencias de los catálogos. En ambas se aconseja que el material empleado sea papel de hilo fuerte por razones de consistencia, y se determina que de cada ejemplar se hará una cédula principal.

En la tercera edición (1964) se normaliza de forma definitiva el tamaño de la ficha, indicando que será de cartulina resistente, con unas medidas de 7'5 x 12'5 cm. y con una perforación en la parte inferior central de unos 8 mm.

⁸⁸³ No se considera texto al que sirve de acompañamiento a obras musicales o colecciones de estampas.

⁸⁸⁴ Se considera anónima aquella cuyo autor no ha sido posible averiguar por ningún medio.

⁸⁸⁵ Esta denominación se mantiene en las dos primeras ediciones, designándose como *ficha* en las siguientes. Nosotros emplearemos ambas procurando que coincida la denominación con la edición que estemos tratando.

2.2.3.5.2.1. Fuentes de información.

Las dos primeras ediciones pasan a continuación a señalar las fuentes de las que se extraen los datos que permiten elaborar la redacción de la cédula. Se señala como única fuente principal de información la portada, aunque se pueden tomar tales datos de otros lugares de la obra como la anteportada, los preliminares, ... en cuyo caso se indicará en nota el lugar del que se han tomado. En la edición de 1964 se determina que si no aparecen los datos en portada, se colocarán entre corchetes en la transcripción a la ficha⁸⁸⁶, pero no se obliga a indicar en nota el lugar donde aparece tal información.

En caso de obras en varios volúmenes o varias partes en un solo volumen con portadas independientes, las tres ediciones coinciden en determinar que la descripción se basará en el título general y, si éste no existe, en el del primer tomo, indicando las diferencias entre las portadas en nota.

También existe coincidencia en el tratamiento de obras con portadas en varios idiomas, en las que se elige como fuente la portada en la que está escrito el texto de la obra; asimismo coinciden en el caso de obras orientales con portadas redactadas además en latín u otra lengua indoeuropea, donde se copian también los títulos compuestos en estas lenguas.

Para el caso de ediciones políglotas, las *Instrucciones* de 1902 indican que se redactará la cédula conforme al idioma más afín al castellano. Por el contrario, las de 1941 y 1964 obligan a averiguar el idioma original de la composición, que será la base de la redacción siempre que sea castellano, francés, italiano, portugués, inglés o alemán; en caso de no ser así, la descripción se fundamentará en el que tenga mayor afinidad con el castellano.

La primera edición (1902) de las *Instrucciones* obligaba transcribir completamente al castellano las portadas de las obras publicadas en caracteres no latinos. Estas

⁸⁸⁶ Esta circunstancia, aunque no se advierte en las dos primeras ediciones en estas reglas iniciales, sí se indica más adelante en otros capítulos.

transcripciones se llevaban a cabo de acuerdo con las indicaciones de las reglas 11- 13 dedicadas respectivamente a las obras en griego, en hebreo y en caracteres arábigos. Según las posteriores ediciones, sólo es necesario transcribir al castellano la parte que deba tomarse como encabezamiento; no obstante, en nota se hará una traducción sucinta de la portada. Las normas de transcripción se recogen en los apéndices incluidos al final de las *Instrucciones*⁸⁸⁷. Todas recomiendan que las transcripciones se hagan con el máximo esmero, sin renunciar a la referencia siempre que se puedan plantear dudas respecto a su transliteración.

Las obras que carecen de portada o incluso de título reciben un tratamiento similar en todas las ediciones. Se intentarán identificar a través de los preliminares, otras partes de la obra, otros ejemplares, repertorios bibliográficos, ..., redactando un título facticio si no se logra la identificación por los medios citados. Este título, que según las primeras *Instrucciones* (1902) debe ser idéntico al del «catálogo metódico»⁸⁸⁸, aparecerá en la cédula entre corchetes y en caso de ser tomado de un pasaje, se copiará dicho pasaje en nota. En la tercera edición esta norma varía, no siendo necesario copiar el pasaje, pero si indicar de dónde se ha tomado tal información. Si jamás ha tenido portada, se copiarán además entrecomilladas las primeras palabras, y conforme a las dos últimas ediciones, se redactará otra nota en la que se indique si la portada ha sido arrancada o si siempre ha carecido de ella.

2.2.3.5.2.2. Contenido del catálogo.

Las ediciones de 1902 y de 1941 culminan este capítulo introductorio exponiendo la clasificación de las cédulas que integran el catálogo alfabético: *principales*, que contienen los datos necesarios para la identificación de obras sueltas, el contenido de colecciones y la colocación de ambas en la biblioteca; y *referencias* a nombres, apellidos

⁸⁸⁷ La primera edición (1902) no recoge los distintos alfabetos, sino simplemente aquellas formas que podían presentar problemas; las siguientes incluyen una transcripción completa de los alfabetos, y en la edición de 1941 además de la de los alfabetos griego, árabe y hebreo, se añade la del ruso.

⁸⁸⁸ Esta denominación se corresponde con la actual de catálogo de materias.

y vocablos que encabezan las obras en el catálogo, facilitando el manejo del mismo.

Esta tipificación cambió de forma notable en la edición de 1964, aumentando en dos categorías: *secundarias*, idénticas a las principales pero encabezadas por personas con una grado responsabilidad accesorio en cuanto a la autoría y seguidas de la abreviatura correspondiente a su función; y *analíticas*, que describen de forma individualizada partes contenidas en colecciones o publicaciones seriadas. Las fichas principales además deben de añadir un registro de puntos de acceso a la obra, representados en los encabezamientos secundarios.

Se pasa seguidamente a la exposición de las reglas concernientes a las denominadas cédulas principales, que en las dos primeras ediciones de las Instrucciones se desglosan en dos apartados referidos respectivamente a los llamados «elementos esenciales» y «elementos complementarios».

Los elementos esenciales, definidos en la segunda edición (1941) como aquellos que van en la cédula principal y que son indispensables para la identificación de una obra, son, de acuerdo a la primera edición (1902), los siguientes:

- I. Encabezamiento.
- II. Título de la obra.
- III. Edición.
- IV. Pie de imprenta.
- V. Número de páginas o de volúmenes.
- VI. Tamaño.
- VII. Encuadernación.
- VIII. Número del registro de entrada.
- IX. Signatura bibliográfica o científica.
- X. Signatura topográfica.

Se repiten de forma idéntica en la segunda edición (1941), con la salvedad de que ya no aparece la signatura bibliográfica o científica que es la signatura que ostenta la

misma cédula en el catálogo metódico (catálogo de materias).

En la edición de 1964 ya no se sigue la división entre elementos esenciales y complementarios, recogándose esta dicotomía dentro del capítulo de la ficha principal. A pesar de que la distribución ha variado, se recogen todos los elementos mencionados en las ediciones anteriores, más los nuevos añadidos:

I. I. Encabezamiento.

II. Transcripción de la portada del libro:

a) Título.

b) Edición.

c) Pie de imprenta.

III. Descripción de la composición material del libro: páginas o volúmenes, ilustraciones, formato, encuadernación, etc.

IV. Título de la serie.

V. Notas bibliográficas.

VI. Relación del contenido.

VII. Registro de fichas secundarias.

VIII. Número de registro de entrada.

IX. Signatura topográfica.

Antes de comenzar con los elementos esenciales las dos primeras ediciones hacen alusión a la forma en que se indican en la cédula principal las referencias: subrayando con una sola línea todas las palabras que la integran, sin importar el lugar de la cédula en el que se encuentren.

Todas las ediciones comparten idénticas ideas en cuanto a la consideración de los encabezamientos como elementos de ordenación del catálogo, el lugar que ocupa en la cédula o ficha, su extensión y la necesidad de destacarlo con respecto al resto de la misma.

Igualmente se alude a que en caso de no tomar los datos del encabezamiento de la portada, es necesario colocarlo entre corchetes. La segunda edición (1941) obliga a realizar

una nota en caso de que se tome de un pasaje o repertorio bibliográfico, al igual que la tercera (1964). Las dos primeras *Instrucciones* establecen una excepción: cuando se trate de formas de nombres o apellidos alteradas o incompletas⁸⁸⁹, no se colocarán los corchetes, aunque se transcribirán tal cual en el la copia título. La última edición (1964) agrega que, aun constando en la portada pero con forma distinta a la que después encabezará, si precede al título, no se anotará en la copia del título⁸⁹⁰; si lo sigue, se puede consignar tal como aparece.

2.2.3.5.2.3. Ortografía y signos diacríticos.

Con el fin de conseguir la uniformidad que de claridad y orden al catálogo, en todas se señala que se seguirán las normas de ortografía moderna⁸⁹¹, que en los encabezamientos se corregirán las erratas, se devolverán al original las formas de apellidos traducidas, se restituirán los seudónimos por los autores verdaderos y se completará y dará un orden fijo a aquellas formas incompletas, alteradas o con orden variable, estableciendo las referencias que se consideren convenientes. No obstante, se transcriben tal como aparecen en la portada en la copia del título, seguidas de «sic» en caso que pueda parecer un error del catalogador.

Por lo que respecta a los signos diacríticos, carecen de valor de ordenación, pero las excepciones, que existen, no son las mismas para todos los códigos. Así, la primera edición (1902) señala como tales la diéresis (¨), el acento circunflejo (^), el espíritu áspero (´), la línea oblicua (/) y los signos vocálicos en las lenguas orientales; acompañan a estos signos, salvo en el caso del espíritu áspero y de los signos vocálicos orientales, la forma

⁸⁸⁹ La segunda edición (1941) añade también las formas traducidas.

⁸⁹⁰ No obstante, puede indicarse por medio de una nota la forma en la que aparece en la portada. Por ejemplo:

HERAS HERNÁNDEZ, Eusebio
Tres mil secretos industriales para ganarse la vida.
Precede al tít.: E. H. H.

⁸⁹¹ Hemos de considerar las variaciones que estas normas ortográficas han podido sufrir en los períodos de tiempo existentes entre la publicación de cada instrucción.

de transcripción⁸⁹²; se hace referencia a otros problemas como el empleo de *u/v*, *i/j*, que se transcribirán como *y* si se trata de holandés, *b/v*, ...

La segunda edición (1941) reduce el número de excepciones. Conserva la diéresis, la línea oblicua, el espíritu áspero y los signos vocálicos orientales, e introduce el círculo (°), que se transcribirá duplicando la vocal (å ——— aa).

Por último, la tercera edición (1964) considera como excepciones el espíritu áspero, los signos vocálicos orientales y un completo apéndice que se inserta al final de la misma.

Para los numerales, las abreviaturas y otros símbolos, se transcriben en el título tal y como aparecen en portada, pero en el encabezamiento se desarrollan con todas sus letras, salvo en el caso de ordinales de Papas o soberanos, que se transcriben con romanos. La segunda y tercera edición matizan que la transcripción en el encabezamiento se realizará en la lengua de la portada.

2.2.3.5.3. ENCABEZAMIENTOS.

Finalizan todas las ediciones la parte general de la normativa en cuanto a encabezamientos estableciendo una tipología documental en función de ellos, que se pasa a desarrollar a continuación. La edición de 1902 establece los siguientes tipos:

1. Con nombre de autor.
2. Con seudónimos, alónimos, criptónimos o anagramas.
3. Anónimas.
4. Colecciones.

La segunda edición (1941) añade un nuevo grupo, el de publicaciones de entidades

⁸⁹² El cuadro de transcripciones es:

¨ ——— vocal + e
^ ——— vocal + n
/ ——— vocal + e

resultado de una escisión del de obras anónimas, y del segundo desaparece el término «alónimos».

En la edición de 1964, aparte del importante cambio sufrido en la edición anterior consistente en considerar a las entidades como responsables de la autoría de una obra, y por consiguiente, susceptibles de encabezar la cédula, se operan otras transformaciones. El grupo de los seudónimos, criptónimos y anagramas se divide en dos: seudónimos, y criptónimos y anagramas; pero además, se integran dentro del grupo ahora denominado obras de *autor personal*, que no es otro que el de obras con nombre de autor. Las entidades pasan a designarse *autores corporativos* y aparecen dos nuevos grupos de obras dentro de la clasificación: las publicaciones periódicas y las series.

2.2.3.5.3.1. Autores personales: elección del encabezamiento.

Las obras escritas en colaboración reciben un tratamiento distinto en los códigos. Para las *Instrucciones* de 1902, en el caso de ser menos de cinco los autores que intervienen, encabeza el primero citado; pero si no se encuentran en la portada sus nombres, encabeza el de más «notoriedad» o el primero si ninguno sobresale del resto. Si hay un director de la publicación, encabeza la cédula principal, y si se han sucedido varios, encabeza el primero y se consignan en nota el resto, de los cuales se harán referencias. Si son más de cinco los autores y no hay un director, la obra se cataloga como anónima y no se hacen referencias de ninguno. A pesar de no citarse expresamente, se deduce que, en caso de que sean menos de cinco, se deben redactar cédulas de referencia de los autores que no encabezan la cédula principal.

En la edición de 1941 se considera a efectos catalográficos como anónima aquella obra escrita en colaboración por más de tres autores, en lugar de los cinco de la edición precedente, sin director. Además, se debe redactar una cédula de referencia del primero de los autores citados. En caso de ser menos de tres y no aparecer bajo la dirección de ninguno, encabeza siempre el primero y se redactan referencias del resto, no teniendo en cuenta el grado de notoriedad de los autores. Reciben igual tratamiento las obras escritas

bajo la dirección de otra persona.

La edición de 1964 introduce este tipo de obras realizando una pequeña definición de las mismas: «... las redactadas por dos o más autores conocidos o anónimos sobre una materia fija, cualquiera que sea su extensión, con unidad de plan y de método, tanto si se distingue la parte que cada colaborador ha redactado como si no se distingue». Todas las cédulas de referencia de la edición anterior pasan en ésta a ser fichas secundarias. Si se considera necesario, se puede hacer también una secundaria al título cuando hayan sido varios los directores de la publicación y en el caso de ser considerada como anónima, se pueden hacer igualmente de otros, además del primer autor citado, si son muy conocidos.

Cuando aparece destacado un autor y a los siguientes preceden expresiones del tipo «Con la colaboración de», la última edición (1964) nos indica que se encabeza por el autor destacado, no teniendo que elaborar ningún otro tipo de ficha para el resto.

La tercera edición (1964) continúa con algunas manifestaciones literarias que las ediciones previas no recogen. Comienzan con las enciclopedias y los diccionarios, a los que se aplican las normas anteriormente citadas tanto para autores únicos como para obras en colaboración, aunque se encabezarán por el título y se redactará secundaria del director, cuando exista, si la obra está escrita por más de tres autores. Si son anónimas se elabora una secundaria al editor si es generalmente conocida por él.

Prosigue con los discursos, sermones, etc., que encabezarán por el orador si sólo se transcriben sus palabras, o por el redactor si las modifica, realizando las secundarias a uno u otro según quien haya encabezado.

En las conversaciones y entrevistas, se considera autor a quien da forma literaria aunque, si se trata de una simple reproducción, encabeza el entrevistado o el primero de ellos si son menos de tres; si son más, el entrevistador. Las secundarias se realizan a todos los que no encabezan excepto en el último caso.

Los epistolarios que contienen las cartas recibidas y escritas por una persona,

encabezan por él; si engloba la correspondencia entre dos o tres, por el primero citado; si comprende las dirigidas a uno por más de tres, encabeza como anónima por el título y se saca una secundaria del destinatario. En todos los casos se elabora una secundaria al compilador.

Tras estas peculiaridades, volvemos a otro punto tratado por las tres ediciones, las continuaciones y los complementos. Las tres ediciones señalan que se encabezan por el iniciador de la obra aunque se publique independientemente y por autor distinto, estableciendo las correspondientes referencias, en el caso de las dos primeras ediciones, o las fichas secundarias, según la última, del continuador o continuadores. Las primeras dos *Instrucciones* establecen distinciones sobre la forma consignar los datos: si la impresión se realiza al mismo tiempo, se colocará la descripción de la portada de la continuación entre corchetes tras el título de la primera; si la impresión es aparte, en nota al pie de la cédula y precedida de «Es continuación de esta obra:»⁸⁹³. En las dos últimas se contempla la circunstancia de que la biblioteca posea sólo la continuación, en cuyo caso se catalogará de forma independiente, y por vía de nota, precedida de «Esta obra es continuación de:», se anotará el título de la obra primitiva.

Las terceras *Instrucciones* (1964) consideran un nuevo tipo de obra que no se encuentra recogido en las anteriores, los índices, que se catalogarán con la obra a la que se refieren con secundaria del autor si se nombra, o por el compilador o como anónimas si se publican de forma independiente y no van numerados correlativamente con la obra.

Por lo que respecta a las tesis, todas las ediciones establecen una división cronológica: las anteriores al siglo XIX y las de este siglo y posteriores. Las primeras se encabezan por el presidente a no ser que quede suficientemente claro que el autor es el candidato, en cuyo caso se encabezarían por él; se hacen referencias o secundarias, dependiendo de las ediciones, de los que no encabezan la principal. Las segundas las encabeza el candidato y se hace cédula de referencia o secundaria al presidente. Cuando el tema de la tesis es el comentario de un texto que se convierte en la materia principal de

⁸⁹³ La edición de 1902 incluye también el caso de que lleven una numeración correlativa.

la disertación, el encabezamiento se forma con el autor del texto.

Las obras reformadas y aumentadas⁸⁹⁴ se encabezan por el autor primitivo con referencia del reformador, según las ediciones de 1902 y 1941; las siguientes (1964) puntualizan que, si la reforma es muy profunda, la catalogación se realizará a la inversa.

Las refundiciones y arreglos de teatro, a las que la primera edición (1902) añade las traducciones en verso, se encabezan por el refundidor y, en caso de aparecer el autor original en la portada, se hará referencia (secundaria en la edición de 1964) de él. En las últimas *Instrucciones* se amplía el campo de acción de esta regla a novelas, guiones de películas, poemas, ... La segunda edición (1941) advierte que en caso de duda se preferirá para el encabezamiento de la cédula principal el autor primitivo si va en portada.

Las tres ediciones coinciden en las normas por las que se han de regir los encabezamientos de las compilaciones: por el compilador, y ningún otro tipo de ficha para los autores compilados. En las dos primeras ediciones no aparece este tipo de obras bajo esta denominación, pero se deduce fácilmente que se está tratando de idénticas publicaciones.

Las obras de texto con comentario se encabezarán por el autor de aquella parte que tenga un mayor peso dentro de la obra; si no se conoce el comentarista, se tratará como una obra anónima, redactando una referencia del autor del texto comentado. La edición de 1964 señala que en caso de duda se encabezará por éste.

En esta última edición (1964) se introduce por primera vez una regla relativa a las concordancias, en la que se regula que se encabezará por el autor, con secundaria del ordenante, si se limita a reproducir o resumir los pensamientos del primero; si no existe redacción literaria, es decir, simplemente es un índice de palabras o conceptos, encabeza el ordenante y se redacta secundaria del autor.

⁸⁹⁴ La primera edición (1902) matiza que son obras en prosa.

No difieren las normas concernientes a los compendios, resúmenes, extractos, ... que se encabezan por el autor de la obra primitiva o como anónimas si no se conoce, y se elaboran referencias, secundarias para la tercera edición (1964), del compendiador en ambos casos.

Las obras compuestas por texto y música o texto y láminas, con arreglo a las dos primeras ediciones, se encabezan siempre por el autor del texto, y si éste no es conocido, se catalogará como obras anónima aunque figuren en la portada los dibujantes, músicos, ...; en tal caso serán objeto de referencias.

La tercera edición (1964) separa en tres grupos este tipo de obras: texto y música, texto y láminas y libretos. Al contrario que en las ediciones precedentes, se considera autor, y por lo tanto objeto de encabezamiento de la ficha principal, al autor de la música y de las imágenes, a no ser que el texto sea la parte principal de la obra, encabezando entonces el autor de éste la ficha. Para los libretos sueltos, el encabezamiento de la ficha principal será el autor del texto y se redactará una ficha secundaria al compositor si se conoce o figura en la portada.

Los atlas geográficos, que no aparecen recogidos en la primera y segunda edición y sí en la tercera (1964), reciben igual tratamiento que el resto de obras de autor, aunque con la salvedad de que la ficha principal se puede encabezar por el editor si por éste es generalmente conocido, con secundaria del título.

Si existen dudas respecto a la autoría de una obra, el autor que se considera responsable de la misma aparecerá entre interrogaciones en el encabezamiento.

V. g.: ¿HURTADO DE MENDOZA, Diego?

La vida del Lazarillo de Tormes

Si además no figura en la portada, se consignará también entre corchetes⁸⁹⁵.

V. g.: [¿HURTADO DE MENDOZA, Diego?]

La vida del Lazarillo de Tormes

Si en la portada aparece un autor falso y se conoce el auténtico, encabeza el verdadero, siempre entre corchetes pues no tomamos el dato de la portada. Se elabora una referencia del falso, que conforme a la tercera edición será una secundaria, seguida de la abreviatura de *pseudepigraphus* entre corchetes. Pero si no se conoce el verdadero, encabezará el falso seguido de idéntica indicación.

V. g.: JOVELLANOS, Gaspar Melchor de [pseudep.]

Pan y toros: oración que... dijo... Don Gaspar Melchor de Jovellanos.⁸⁹⁶

La tercera edición (1964) incluye un caso más dentro de los problemas de los autores inciertos: aquellos nombres a los que se le agrega el prefijo «seudo». Éstos encabezan por el nombre y se hace una referencia de la forma directa.

V. g.: DIONISIO AREOPAGITA, pseudo

Referencia: SEUDO—DIONISIO AREOPAGITA

V. DIONISIO AREOPAGITA, pseudo

Si la paternidad de la obra se atribuye a varios autores, sin certeza de quien es el verdadero, encabeza el que según la opinión generalizada lo es entre interrogantes y se redactan referencias del resto aunque no consten en portada, conforme a la primera edición (1902); las siguientes consideran a esta obra como anónima y sólo se redactan referencias del que aparece en la obra que se está catalogando como autor.

Los decretos, órdenes, ... se considerarán como obras anónimas y no se redactarán referencias de las personas que autoricen este tipo de disposiciones según las dos primeras

⁸⁹⁵ Aunque esta circunstancia no aparece en la primera edición, si aplicamos las normas generales, debemos colocarlo también entre corchetes.

⁸⁹⁶ En el ejemplo de la segunda edición aparece también la abreviatura en la copia del título. La ortografía de dicha abreviatura cambia en la tercera edición: [seudep.], pues se pierde la *p* inicial.

Instrucciones. En la tercera edición (1964) se consideran publicaciones oficiales y como tales encabezará el área geográfica sobre la que ejerce su jurisdicción. Las encíclicas y las pastorales se encabezarán por el Papa y los Arzobispos u Obispos que las redacten.

2.2.3.5.3.2. Autores personales: forma del encabezamiento.

En cuanto a los nombres y apellidos de los autores personales, son pocas las diferencias que se presentan entre las diferentes ediciones de las *Instrucciones*. Las obras con nombre de autor encabezan por el apellido o apellidos y el nombre propio, que, en caso de no aparecer en la portada, irá entre corchetes y en nota el lugar de donde se toma, como indica la norma general. La edición de 1964 recomienda indicar las fechas de nacimiento y muerte separadas del nombre del autor por punto; esta recomendación se convierte en regla en caso de que se produzcan homonimias. Se señala también que la indicación en nota del lugar de donde se toman los datos sólo se hará cuando éstos se extraigan de fuera de la obra. Conforme a las dos primeras ediciones, se hará referencia del título⁸⁹⁷, como si se tratase de una obra anónima, si el autor no se encuentra en la portada; esta cédula de referencia se convierte en ficha secundaria en la tercera edición (1964).

Encabezaré siempre el nominativo para aquellas lenguas que mantienen todavía formas flexionadas, se aceptará la forma de los apellidos que las fuentes biográficas y bibliográficas de mayor autoridad establezcan, uniformando y modernizando la ortografía, y se redactarán las referencias de las formas no aceptadas a las aceptadas. Las *Instrucciones* de 1964 regulan además el establecimiento de unas referencias de tipo general para aquellos apellidos de uso común.

La primera edición (1902) mantiene como forma aceptada para el encabezamiento, la más completa de los apellidos en caso de que el autor use de forma indistinta uno o dos

⁸⁹⁷ Advierte la primera edición (1902) que se harán referencias del título de aquellas obras en las que el autor, por el que se encabeza la cédula principal, aparece como traductor, corrector, ... Este caso es bastante frecuente en los libros de Caballerías.

apellidos; las dos ediciones siguientes manifiestan que si sólo ha utilizado uno de ellos, se encabezará por éste la cédula o ficha principal, y la tercera (1964) añade que si de forma excepcional ha utilizado los dos, encabeza la forma incompleta⁸⁹⁸.

Todas advierten de la importancia de la verificación de la identidad antes de decidir completar el nombre de un autor, y agregan que en caso de duda es preferible transcribir los datos tal y como aparecen en la portada.

Los títulos de tratamiento, tanto los civiles como los religiosos⁸⁹⁹, se suprimen en el encabezamiento, aunque se consignan tal y como aparecen en la copia del título. Los de órdenes religiosas se mantendrán en caso de que eviten fenómenos de homonimia, según la primera edición. En la segunda y tercera edición, los nombres de escritores de órdenes religiosas irán seguidos por las siglas de la orden a la que pertenecen, y en caso de ser ésta la misma, se le añadirán las fechas de nacimiento y muerte, que es la fórmula que deshace la homonimia. En la primera edición (1902) este fenómeno se resuelve añadiendo calificativos o títulos que les diferencien, y que en la medida de lo posible, se tomarán de la portada.

Las formas traducidas de los apellidos se restauran a su forma original, aunque se copian en el título tal y como figuran en la portada y se redactan referencias de las formas traducidas a las originales. Las dos primeras ediciones ni siquiera excluyen a aquellos que son aceptados por la tradición literaria, comportamiento que cambia en la tercera edición (1964). Las *Instrucciones* de 1902 previenen contra la confusión de las formas traducidas con los seudónimos, y junto con las de 1941, exceptúa las formas que han adquirido carta de naturaleza en nuestro país⁹⁰⁰.

⁸⁹⁸ Pese a estas reglas, Poves Bárcenas señalaba que existía "cierta tendencia, derivada de prácticas antiguas, a completar con el segundo apellido los encabezamientos de los autores españoles, aun en los casos en que ellos hayan firmado sus obras solamente con el primero" [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 202].

⁸⁹⁹ Títulos como *don, doctor, herr, mister, ...* o *padre, fray, sor, ...*

⁹⁰⁰ Ponen como ejemplo la forma del apellido *Colón*.

Las ediciones de 1902 y de 1941 dedican una regla muy similar cada una a los sobrenombres: encabezarán los nombres verdaderos y se redactarán referencias del sobrenombre si se estima que son más conocidas por él que por el auténtico. Tales son los casos de Molière, Voltaire, ... La segunda edición (1941) agrega que se consignará en nota este sobrenombre si no figura en la portada.

Los apellidos compuestos encabezarán por la primera parte, aunque el autor sólo haya empleado la segunda; en este caso se hará una referencia de ésta. Esta última parte se modifica en la tercera edición (1964), invirtiéndose los términos: encabeza la segunda parte y es objeto de referencia la primera.

Los apellidos de dos autores unidos por guión, no contemplados ni en la primera ni en la segunda edición, encabezarán por el primero y se redactará una secundaria al segundo como colaborador y una de referencia del compuesto.

V. g.: ERCKMANN, Emilie

El amigo Fritz, por Erckmann Chatrian.

Secundaria: Chatrian, Pierre Alexandre, col.

Referencia: ERCKMANN--CHATRIAN

V. ERCKMANN, Emilie

Para los cambios de apellidos cada código preceptúa unas normas distintas. Conforme a la edición de 1902, encabeza el más notorio o el primitivo si ninguno alcanzó gran reputación, con referencias de los que no encabezan que se consignarán por vía de nota precedidos de «antes» o «después», según los casos. De acuerdo con la edición de 1941, encabeza el nombre primitivo y se redacta referencia de los que han sufrido cambios⁹⁰¹. Por fin, la edición de 1964 dispone que encabeza el adoptado por el autor, elaborándose referencias de los anteriores si aparecen o son conocidos.

El grupo de las mujeres casadas, que los dos primeros códigos asimilan al apartado de cambios de apellidos y que, como tales, siguen las normas que regulan a éstos, reciben

⁹⁰¹ El modelo presentado es el de Mme. Curie.

un tratamiento especial en la edición de 1964. Cuando aparecen apellidos distintos según la fecha de publicación de la obra, se toma el más moderno a no ser que sea por otro más conocido. Si usa el del marido por él, añadiéndole el apellido de soltera entre paréntesis.

V. g.: BUCK, Pearl (Sydenstricker)

Si al de la mujer sigue el del marido, se consignan ambos.

V. g.: GOYRI DE MENÉNDEZ PIDAL, María

Cuando siga al de la mujer el del marido, pero unidos por guión, se tratará como apellidos compuesto. Si aparece el nombre y apellidos del marido en la portada, éste encabezará la ficha principal precediendo al nombre propio del marido el del determinativo desarrollado que indique el estado civil de la autora.

V. g.: FEUILLET, Madame Octave

Petite Régine. Mme. Octave Feuillet.

No obstante, se intentará averiguar el nombre propio de la autora, que reemplazará al del marido en el encabezamiento en caso de encontrarse; se redacta referencia de la forma de la portada.

V. g.: CURIE, Marie

Traité de Radioactivité par Madame P. Curie

Referencia: CURIE, Madame Pierre

V. CURIE, Marie

En el caso de nombres de autores a los que acompañan títulos nobiliarios, los preceptos indicados por las diferentes ediciones de las Instrucciones varían. Las dos primeras señalan que se encabezará por los apellidos, seguidos del nombre y del título nobiliario, de cuyo determinativo se elaborará una referencia; si ha usado varios, se elegirá el primero a no ser que por otro sea más conocido; y si ha publicado antes de utilizar el título de nobleza, encabezará la forma nobiliaria, aunque se transcribirá en la copia del título tal como figura en la portada.

V. g.: LÓPEZ DE MENDOZA, Iñigo, Marqués de Santillana

Referencia: SANTILLANA, Marqués de

V. LÓPEZ DE MENDOZA, Iñigo, Marqués de Santillana

En la edición de 1964 se invierten los términos, encabezando por el determinativo del título seguido del nombre y apellidos y el grado de nobleza, siempre que no sea más conocido por el apellido que por éste (segundo ejemplo).

V. g.: SANTILLANA, Iñigo López de Mendoza. Marqués de
PRIMO DE RIVERA, José Antonio. Marqués de Estella

Las referencias se harán tanto de los apellidos como del título que no encabece la ficha principal, cuando tengan notoriedad.

Referencia: LÓPEZ DE MENDOZA, Iñigo. Marqués de Santillana
ESTELLA, José Antonio Primo de Rivera. Marqués de

Se aplica la misma norma que en las ediciones anteriores para el caso de que el autor haya publicado con título nobiliario y sin él, y se añade en este punto que si sólo aparece el nombre propio y el título o incluso solo el título, se encabeza por esta forma.

V. g.: SANTO DOMINGO, Antonio. Conde de
PEMBROKE, Earl of

Para las primeras ediciones los autores portugueses y españoles encabezan por el primero de los apellidos, aunque no sean conocidos por él. Si el primero de los apellidos es corriente, se redacta una referencia del segundo.

Referencia: PINILLOS, Miguel Sánchez y
V. SÁNCHEZ Y PINILLOS, Miguel

Los apellidos compuestos serán objeto de una referencia, pero de la segunda parte del compuesto, no del segundo apellido. Si el primer apellido es una inicial, o el autor nunca lo ha usado, encabeza el segundo.

V. g.: MARTÍNEZ, Enrique M.
BÉCQUER, Gustavo Adolfo
(no Domínguez Bécquer, Gustavo Adolfo)

La tercera edición (1964) cambia la normativa referida a los autores portugueses, y que por extensión se aplica también a los autores brasileños, para los que la forma de encabezamiento será el segundo apellido, a no ser que sean más conocidos por el primero, y aun en esta situación, se redactará una referencia del segundo apellido si puede entrañar alguna duda.

V. g.: JUNQUEIRO, Abilio Manuel Guerra

V. GUERRA JUNQUEIRO, Abilio Manuel

Los apellidos portugueses que vayan unidos por guión o que, a pesar de estar integrados por varias palabras, formen una expresión individual, encabezarán por la primera parte.

Los autores anglosajones y holandeses (flamencos), a los que las dos últimas ediciones suman los escandinavos, encabezan por el segundo y en caso de estar unidos por guión, por el primero con referencia del segundo.

Coinciden también en el tratamiento que reciben los apellidos que pueden ser a la vez nombres propios, en los que encabezará el segundo apellido con referencia del primero, o el primero con referencia del segundo si se tiene la certeza de que se trata de un apellido y no de un nombre.

V. g.: LUIS CORRAL, Fernando

Referencia: CORRAL, Fernando Luis

Los autores húngaros, conforme a todas las reglas, encabezan por el primer nombre, pues generalmente es el apellido. La tercera edición (1964) recomienda la consulta a fuentes bibliográficas, diccionarios, ...

Las dos primeras ediciones hacen un apartado especial para los autores italianos, que en ocasiones posponen el nombre propio al apellido y a veces agregan el nombre del padre al apellido, anteponiéndolo o posponiéndolo, si éste es común. No encabezará tal forma, a no ser que evite la confusión con otros autores.

Cuando los apellidos van precedidos de preposición, artículo o de ambos, las ediciones de las *Instrucciones* realizan una división dependiendo de la nacionalidad del autor. Así, la primera edición preceptúa que en los españoles se pospondrán siempre la preposición y el artículo, salvo cuando el artículo ha llegado a formar parte de los apellidos; entonces, la primera parte del encabezamiento será el artículo. Si en la portada no aparece unido o enlazado por guión al apellido, se redactará una cédula de referencia.

Las dos ediciones siguientes se muestran mucho más explícitas: se posponen en el encabezamiento las preposiciones solas o con artículo; encabeza el artículo tanto separado, como unido o enlazado por guión; encabeza el artículo precedido de preposición si está unido o enlazado al apellido, haciéndose una referencia de los apellidos. En caso de aparecer de ambas formas, unido y separado, encabezará la forma separada, con referencia a las otras; se observará no obstante la producción del autor para respetar la forma por él adoptada.

Coinciden en los apellidos portugueses, donde se pospone siempre y no se redactan referencias.

Los italianos se encabezan por la preposición simple o compuesta, o por el artículo, referenciándose el apellido propiamente dicho. Las dos últimas Instrucciones añaden que se tomará como forma para el encabezamiento la que va con estas partículas si el autor aparece indistintamente con o sin ellas. Además puntualizan que en las formas que indican origen o nobleza, sobre todo formas de la Edad Media, encabezará el apellido.

V. g.: MEDICI, Lorenzo de

En los franceses, encabeza para todas las Instrucciones la preposición «de» y «d'» y las formas del artículo «le, la, l', les, du, des, au, aux», con referencias de los apellidos.

Se conserva el artículo o la preposición como primer elemento del encabezamiento en los escritores ingleses.

En los apellidos alemanes la edición de 1902 solo hace referencia a los que van

precedidos de preposiciones, estableciendo además una clara diferenciación: los precedidas por «von» y el resto. Los primeros encabezan por la preposición si forma parte integrante de él y, en caso de aparecer en un autor de forma unida o separada indistintamente, se elegirá una de las dos y de la otra se redactará una referencia. El resto de preposiciones, tanto si van unidas como separadas, encabezan, y se redacta referencia del apellido propiamente dicho.

El mismo procedimiento que con la preposición «von» se sigue con su equivalente holandesa «van». Las formas «ten, ter» y «tot» se conservarán como elemento inicial en los encabezamientos y los compuestos de preposición y artículo como «vanden» o «vander», se posponen.

V. g.: TEN BRINCK

Las ediciones posteriores engloban todos los apellidos de origen germánico y profundizan más en su sistematización. Se pospondrán en el encabezamiento las formas de proposiciones, artículos y preposiciones con artículos; encabezan si van unidas a los apellidos, cualquiera que sea el método⁹⁰², y de ellos se redacta una referencia. Para el caso de que aparezca de forma unida o separada indistintamente, se aplican las mismas normas que en la primera edición, copiando en el título la forma en que aparezca en la portada. La edición de 1964 matiza que la forma de la portada se copiará por vía de nota en caso de preceder la título, pues, como veremos más adelante, si el nombre del autor va antepuesto, no se copia en el título.

Para las formas de los apellidos sajones «Mac, O', Fitz, Ker» y «A', Ap»⁹⁰³, se sigue igual procedimiento: encabezan siempre por ellas y se desarrollan cuando constan abreviadas las partículas «Mac» y «Ker» (M', Mc, K'), aunque se copiarán en el título tal cual aparezcan en la portada.

Los patronímicos suecos con sufijo «son» encabezan la cédula o ficha principal,

⁹⁰² Tanto si esta unión se realiza o no por medio de guión.

⁹⁰³ Estas últimas, de origen galés, sólo aparecen incluidas en la última edición.

según lo previsto en todas las ediciones.

Los apellidos de nobleza húngara con predicados derivados de nombre de lugar, encabezan por el apellido propiamente dicho seguido del derivado unido por las preposiciones «de, ab» o la conjunción «et».

V. g.: PONGRÁCZ DE FELSŐ EÖR, Mihály

Értekezés á esont-törésekről általánosan és Különösen. Irta Felső Eöri Pongrácz Mihály)⁹⁰⁴

Si el apellido coincide con un derivado de lugar y en la portada aparece la forma latina «de eadem», como indica la norma general, se restituye a la forma completa.

V. g.: SINKAY DE SINKA, György

Elemanta Lingvae Daco-Romanae sive Valachicae. Emendata...
per Georgium Sinkay de eadem...

En las algunas lenguas, como la eslava, los apellidos toman la forma femenina si los lleva una mujer. El encabezamiento se formará con la forma masculina, transcribiéndose y redactándose una referencia de la forma femenina.

V. g.: PROCHÁZKA, Miloslava

Illustrované povesti moravské. Vypravujé: Miloslava Procházková.
Ilustruje: M. Ales...

Referencia: PROCHÁZKOVA, Miloslava

V. PROCHÁZKA, Miloslava

Se abre ahora en todas la reglas un apartado dedicado a reglas especiales dentro de los nombres y apellidos y autores personales.

Comienzan con los autores clásicos griegos que encabezarán por el nombre en su forma castellana o por el nombre seguido del sobrenombre si éste último sirve como elemento diferenciador. La primera edición (1902) señala que si se trata de un determinati-

⁹⁰⁴ La traducción de este título sería: *Tratado de las fracturas de los huesos en general y en particular.*
Por ...

vo de lugar, se consignará el nombre del lugar y no su gentilicio⁹⁰⁵. La segunda edición (1941) indica que no se darán referencias ni de los determinativos ni de las formas de estos nombres en otras lenguas. La tercera edición (1964) admite el último tipo de referencias si el catalogador lo considera necesario. Todas señalan que, en caso de existir un Catálogo especial de libros en caracteres helénicos, encabezará la forma original; la tercera (1964) incluye un apéndice con el fin de dar uniformidad a estos encabezamientos.

Los autores bizantinos, desde Justiniano hasta la caída del Imperio Romano de Oriente (547–1453) y que sólo se mencionan en la edición de 1964, se encabezan bien por el apellido o el sobrenombre si lo tuvieran enteramente determinado, bien por el nombre seguido del determinativo correspondiente, que en caso de ser geográfico, será objeto de referencia.

V. g.: STEPHANUS BYZANTINUS

Referencia: BYZANTINUS, Stephanus

Los clásicos latinos encabezan por el nombre más conocido en su forma castellana, seguida de los nombres que le continúan y en minúscula los que le precedan.

V. g.: OVIDIO NASÓN, Publio

(La forma original de su nombre es *Publio Ovidio Nasón*)

Todas las *Instrucciones* recomiendan consultar el Índice de Autores latinos que incorporan en los apéndices, más completo a medida que avanzan las ediciones. Al igual que con los clásicos griegos, la segunda edición no permite redactar referencias de estos nombres en otras lenguas y la tercera sí.

Los santos y beatos encabezan por el nombre propio en castellano seguido de «San, Santo, Beato». Encabezará también el nombre propio seguido del apellido o nombre de religión o lugar, si de esta forma se diferencia de otro con igual nombre propio. La primera edición (1902) prohíbe expresamente redactar referencias de los apellidos y de los nombres de religión o lugar; las dos últimas indican que se harán referencias de los apellidos si son

⁹⁰⁵ Encabezará Dionisio de Alejandría y no Dionisio Alejandrino.

por ellos conocidos los santos o beatos, aunque nunca de los nombres de religión o lugar de nacimiento.

V. g.: ANTONIO MARÍA CLARET. San⁹⁰⁶

Referencia: CLARET, Antonio María

Los Papas encabezan por el nombre adoptado al subir al Solio Pontificio en su forma castellana, seguido del ordinal y de la palabra «Papa». Si su nombre y apellido aparece en la portada, se transcriben en el título y se redacta la correspondiente referencia. La tercera edición añade el caso de que además sea santo, agregándose al final.

V. g.: Pío X. PAPA. SANTO

Los soberanos, tanto antes como después de subir al trono e incluso si han sido desposeídos u obligados a abdicar, encabezarán las obras que por esta dignidad hayan de catalogarse, con el nombre adoptado, el ordinal en romanos, el título y el nombre del Estado, todo en castellano. En caso de cambio en la dignidad, prevalecerá la más elevada, y si sus apellidos figuran en la portada, se redactará referencia de ellos.

La segunda y tercera edición incluyen la opción de que al nombre le siga algún determinativo, que se consignará.

V. g.: ALFONSO X EL SABIO. Rey de Castilla

Y la tercera, la posibilidad de que además sea santo, que se consignará⁹⁰⁷ a no ser que ya esté incluido en el determinativo.

V. g.: FERNANDO III EL SANTO. Rey de Castilla

Las reinas consortes, figura que sólo se contempla en la tercera edición de las *Instrucciones* (1964), reciben el mismo tratamiento que sus maridos; encabeza por el nombre propio seguido del título y del estado donde su esposo reinó.

⁹⁰⁶ En la primera y segunda edición el nombre propio aparece separado del calificativo en el encabezamiento por coma (,) y no por punto (.) como en la última; esto es, TERESA DE JESÚS, Santa.

⁹⁰⁷ No se indica el lugar del encabezamiento en el que deberá colocarse, aunque por analogía con los papas, se sobrentiende que al final del encabezamiento.

V. g.: MARÍA ANTONIETA. Reina de Francia

En la copia del título se transcribirá en la lengua de la portada y no se redactarán referencias aunque vayan en lengua extranjera⁹⁰⁸.

Las dos primeras ediciones establecen una regla particular para el caso de la familia Bonaparte: seguirá las normas anteriormente citadas, pero sus miembros serán objeto de referencia de sus apellidos tanto si figuran en la portada como si no. En este último supuesto, no constar en portada, la transcripción se hará por vía de nota. La referencia se hará además de las dos formas del apellido.

V. g.: [NAPOLEÓN I. Emperador de Francia](1)

Œuvres choisies de Napoléon mises en ordre et précédées
d'une Etude littéraire par A. Pujol.

Paris.— [J. Belin—Leprieur fils].

1843

XII+504 pág.— 18 cm.: 8.º m.^{ta}

Hol.

(1) Napoleón Bonaparte o Buonaparte.
Con retr. del autor.⁹⁰⁹

Para los miembros de familias reales no reinantes los códigos preceptúan que se encabezarán por los apellidos, seguidos del nombre y del título⁹¹⁰, y que si alguna vez llegan a subir al trono, encabezará por el nombre adoptado y se redactarán referencias de los apellidos. Las dos últimas ediciones añaden que se deberán hacer referencias de los determinativos si por ellos es generalmente conocido.

V. g.: ABRUZZI, Duca degli

V. SAVOIA, Luigi Amadeo di. Duca degli Abruzzi

⁹⁰⁸ La primera edición (1902) indica que estas referencias deberán redactarse cuando el catálogo se haya de imprimir.

⁹⁰⁹ Ejemplo de cédula tomado de los modelos que aparecen en las primeras *Instrucciones* (1902).

⁹¹⁰ Esta última circunstancia no se recoge en la primera edición (1902). En el ejemplo consultado, de Gabriel de Borbón, no aparece el título nobiliario en la cédula de referencia.

Los miembros de la Iglesia, cardenales, arzobispos, obispos, abades y priores, encabezan por el apellido siempre que se conozca o se averigüe. En caso de que en la portada solo conste el nombre, la dignidad y el lugar donde ejerció su jurisdicción, por éste encabezará la cédula o ficha principal y se redactará una referencia del lugar de jurisdicción en la misma forma en la que aparezca en la portada de la obra. A pesar de que la redacción de esta regla es similar en todas las ediciones, los ejemplos y modelos que la ilustran no son iguales.

V. g.: BERNARDUS ABBAS FONTIS CALIDI (1^a ed.)
 BERNARDUS. Abbas Fontis Calidi (2^a y 3^a ed.)
 Referencia: FONTIS CALIDI, Bernardus. Abbas (2^a y 3^a ed.)

Si se logra averiguar el nombre completo del autor, encabezarán los apellidos, seguidos del nombre y del título de dignidad⁹¹¹, con referencias del lugar y el nombre propio.

V. g.: PALAFOX Y MENDOZA. Juan de. Obispo de Osma
 Referencia: JUAN. Obispo de Osma
 OSMA, Juan. Obispo de

Si con el transcurso del tiempo la dignidad del autor ha variado, encabezaremos sus obras por la más elevada.

La tercera edición (1964) separa a los cardenales, que añadirán el título de su cargo al final en la lengua del autor.

V. g.: CENTO, Ferdinando. Cardinale

Los autores de órdenes religiosas que en lugar de su nombre y apellidos utilicen el de un santo o misterio, encabezan por el nombre propio seguido del de religión, todo ello en su lengua original. A este nombre se le agregarán, en caso de conocerse, las siglas de la orden a la que perteneció entre paréntesis, conforme a la tercera edición (1964).

⁹¹¹ Compuesto por el cargo y el lugar.

V. g.: LUIS DE SAN JOSÉ (1^ª y 2^ª ed.)
LUIS DE SAN JOSÉ. (O. C. D.) (3^ª ed.)

Cuando los calificativos «Divus, San, Santo, Sañ, ...» aparecen abreviados en la portada, se desarrollan en el encabezamiento. La primera edición (1902) señala que tales complementaciones se indicarán entre corchetes, mientras que en las otras dos no se señala, aunque tampoco se ha podido comprobar la forma en que tales desarrollos se consignan.

V. g.: JUAN DE S[AN] JOSÉ (1^ª ed.)

Se redactan referencias del nombre de religión, que en caso de aparecer indistintamente en genitivo y ablativo, tomará como forma normal para encabezar la del ablativo.

Conforme a la tercera edición (1964), cuando al entrar en la orden el cambio de nombre solo afecta al nombre de bautismo, encabeza el apellido seguido del nombre adoptado y se elabora una referencia del nombre de bautismo si es conocido.

Los nombres geográficos que toman los religiosos al ingresar en algunas órdenes, se toman, de acuerdo con la primera edición (1902), como si de verdaderos apellidos se tratara.

V. g.: GRANADA, Luis de

La segunda (1941) y tercera (1964) ediciones varían esta concepción de los nombres geográficos en escritores religiosos y preceptúan que se tratarán como nombres de religión, redactándose referencias del nombre de lugar en su lengua original.

V. g.: LUIS DE GRANADA

Referencia: GRANADA, Luis de

La primera edición (1902) incluye una peculiaridad: la de aquellos escritores religiosos que han publicado tanto en latín como en otras lenguas, para los que se tomará como forma normal de encabezamiento la que figure en las portadas de las obras escritas en su lengua nacional; no obstante, se redactarán referencias del resto.

Las ediciones de 1902 y de 1941 contienen una regla para el caso de que logren averiguarse los apellidos de los escritores religiosos, regla que no consta en la edición de 1964. Si esta circunstancia se opera, bien porque figura en repertorios o bien en lugares del libro distintos a la portada o en esta misma, se encabeza por el apellido, seguido del nombre propio y del de religión.

V. g.: LÓPEZ MARTÍNEZ, Pedro Pablo de San José

Se redacta referencia del nombre de religión y del nombre propio si no consta en la portada, y en caso de que hubiera publicado alguna obra antes de ingresar en la orden, se tomará como forma normal la indicada arriba, pero no se transcribirá el nombre de religión en la copia del título de este tipo de obras.

Referencia: SAN JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ, Pedro Pablo de

Las dos primeras ediciones incluyen, dentro de las reglas especiales de los nombres de autores personales, las adiciones que la edición de 1964 incluía dentro de los nombres unidos a títulos nobiliarios⁹¹² referidas específicamente a la falta de apellidos o incluso de nombres propios. Se señala que prevalecerá el título más elevado y la primera edición extiende la norma también a las dignidades religiosas.

V. g.: SILOS, Abad de

Los autores cuyo nombre se compone de un nombre propio seguido de un determinativo de origen, profesión, ... que en de ninguna manera pueda considerarse como apellido propiamente dicho, encabeza por el nombre seguido del determinativo, que en caso de tener un carácter geográfico, será objeto de referencia. Este forma de denominación de los autores, señalan las Instrucciones que era corriente en la Edad Media, e incluso en la tercera edición (1964), a esta regla se le denomina de «Autores Medievales».

V. g.: GONZALO DE BERCEO

Referencia: BERCEO, Gonzalo de

⁹¹² Indicado en la página 53.

Las ediciones de 1902 y 1941 indican que en caso de averiguarse el apellido del autor, por el se encabezará la cédula principal.

V. g.: [MARTÍNEZ DE CALA Y JARAVA, Antonio]

Elegancias romancadas (sic) por el maestro Antonio de
Nebrixa...

Referencia: NEBRIJA, Antonio de

V. [MARTÍNEZ DE CALA Y JARAVA, Antonio]

En las dos primeras ediciones se incluye dentro del apartado de reglas especiales la circunstancia de que aparezca un nombre de pila como autor de una obra, que podrá serlo en realidad o ser simplemente un seudónimo, circunstancia que es tratada en la tercera edición (1964) dentro de los seudónimos. En tal caso se encabeza por él, pero si se averiguan los apellidos, encabeza por éstos y se redacta una referencia del nombre propio.

Referencia: FELIPE

V. [PICATOSTE Y RODRÍGUEZ, Felipe]

En un grupo aparte dentro de los obras con nombre de autor, engloban las ediciones de 1902 y 1941 las reglas concernientes a los escritores orientales, según la denominación de la primera edición (1902), o escritores hebreos y árabes, según la de la segunda (1941). La edición de 1964 los incluye dentro del apartado de reglas especiales que hemos estado viendo anteriormente. La principales diferencias se establecen entre la primera (1902) y la segunda (1941) ediciones, limitándose la tercera (1964) a unir en una regla lo que aparece separado en varias en la segunda (1941).

La primera edición (1902) comienza comentando la necesidad de establecer unas reglas muy concretas debido a las peculiaridades que tienen este tipo de nombres.

Los primeros en ser analizados son los autores hebreos anteriores al siglo XVIII, que por lo general todavía no habían adoptado el apellido al uso europeo; encabezarán por el nombre propio seguido del nombre del padre u otro determinativo, que en caso de ser gentilicio, será objeto de referencia.

La segunda edición (1941) añade que los nombres bíblicos se transcribirán en el encabezamiento según la grafía española: «Abraham, Isaac, Moisés, ...», y que en caso de utilizar apellidos como nosotros los entendemos, será por ellos por los que encabezaremos la cédula principal.

Las partículas «ben, abi» o «abu» se consideran partes integrantes de los apellidos y por ellas comenzará el encabezamiento. En caso de no aparecer unidas en la portada, se transcribirán enlazadas por guión en el encabezamiento. Se procede de igual forma cuando las partículas son «bar» o «mar», de origen caldeo y asirio.

La edición de 1902 determina que la forma del artículo «ha», rara vez «he», que precede a los nombres de los autores, deberá posponerse en el encabezamiento seguida de guión. Sin embargo, las dos siguientes lo consideran también parte integrante, por lo que indican que debe encabezarse por él la cédula o ficha.

V. g.: LEVI ha— (1ª ed.)

HA—LEVI (2ª y 3ª ed.)

Los autores hebreos de origen español que durante los siglos XIV y XV residían en la Provenza y cuyos nombres van precedidos de la partícula «En»⁹¹³, encabezan por el nombre y a continuación dicha partícula seguida de guión.

V. g.: BONET en—

Los autores que, por haber escrito en hebreo y árabe, son conocidos bajo nombres de las dos lenguas, encabezarán por el nombre hebraico y se redactarán referencias del nombre árabe.

V. g.: MOISÉS ben MAIMÓN

Referencia: ABU'IMRAN MUSA b. MAIMUN b. 'ABD ALLAH al—QURTUBÍ⁹¹⁴

Los escritores árabes encabezan por el nombre propio («içm»), el honorífico

⁹¹³ Se especula que dicha partícula pueda ser síncopa del castellano «Don».

⁹¹⁴ Esta referencia se ha redactado según lo establecido en la segunda (1941) y tercera (1964) ediciones.

(«lakab»), el de ascendencia («cunyat»), el de descendencia («niçbat»), y el patronímico o gentilicio⁹¹⁵.

Si le precede el artículo «al», se pospone en el encabezamiento seguido de guión.

V. g.: 'ARABI al-

Los nombres precedidos de los vocablos «ebn, ben, abú, ajú, omn, dzú, abd, ...» que indican parentesco o condición, de acuerdo a la primera edición, encabezan la cédula.

V. g.: ABÚ-I-FADHAL

Para las otras dos ediciones, también encabezan, pero con la matización de que las formas «ebn, ben» y «aben» se sustituyen por la forma «ibn». Ésta, cuando no se encuentra en posición inicial, se abrevia en «b.»

En caso de que falte alguno de los nombres del autor, se sigue la línea establecida anteriormente.

En cuanto a la ortografía, se escribirán con mayúsculas los diversos nombres que componen el del escritor. En los nombres compuestos, sólo irá con mayúscula el primer componente, al cual se enlazarán con guiones el resto. Se exceptúan los que van precedidos de las partículas «ibn, abu, 'abd, ...», que no se enlazan entre sí por guión alguno.

Si comienzan con la forma «abu» seguida del artículo «al», se suprime la «a» de este último.

V. g.: ABU-I-HAKAM

Se agregan por fin una serie de normas dirigidas hacia la redacción de referencias que se mantienen en todas las ediciones. Se hará una referencia del último ascendiente si es poco frecuente; en caso de que aparezcan varios «nizbat», se redacta una referencia del último y se elaboran cuantas referencias sean precisas cuando existan formas muy

⁹¹⁵ Se observan cambios en las grafías de las posteriores ediciones: «laqab, kunyat» y «nizbat».

conocidas de transliteración en otras lenguas, aunque no consten en la portada.

De igual modo, se redactarán referencias, en su respectiva lengua o helenizadas o latinizadas, de los nombres honoríficos y de los determinativos, si son más conocidos por estos sobrenombres que por el suyo propio.

Las dos últimas ediciones advierten que las cédulas o fichas destinadas a los catálogos especiales de caracteres arábigos y hebreos, se encabezarán con los nombres de autor en dichos caracteres.

A continuación se exponen la preceptos que regularán los seudónimos, alónimos, criptónimos y anagramas. Ya hemos comentado que los alónimos sólo se contemplan en la primera edición (1902) y que en la tercera (1964) se encuentran englobados dentro del grupo de las obras de autor personal.

Para las dos primeras ediciones los seudónimos sólo encabezan cuando no se ha logrado averiguar el nombre verdadero del autor de la obra. En tal caso lo harán seguidos de la indicación de ser seudónimo entre corchetes.

Si se consigue averiguar el auténtico nombre, se encabezará por los apellidos de éste entre corchetes, transcribiendo en el título el seudónimo, redactando una referencia de él, y anotando por vía de nota la fuente de donde se han tomado los datos verdaderos.

V. g.: TÉLLEZ, Gabriel

Referencia: MOLINA, Tirso de [seud.]

V. TÉLLEZ, Gabriel

La tercera edición (1964) sigue las mismas indicaciones pero aclara que si el autor es más conocido por el seudónimo que por su propio nombre, encabezará el seudónimo

seguido del nombre y apellido si se logra averiguar y se redacta referencia de ellos.

V. g.: CABALLERO, Fernán. Seud. de Cecilia Boehl de Faber

Referencia: BOEHL DE FABER, Cecilia

V. CABALLERO, Fernán

En caso de que el autor haya usado varios seudónimos, circunstancia que sólo se considera en la tercera edición (1964), encabezará por el más conocido y se redactarán referencias de los demás; sin embargo, si ha escrito también con el nombre verdadero, se encabeza por éste y se redactan referencias de los seudónimos.

V. g.: AZORÍN. Seud. de José Martínez Ruiz

Moratín. Esbozo por Cándido [seud.]

Referencia: CÁNDIDO. Seud. de José Martínez Ruiz

Los nombres propios como nombre del autor⁹¹⁶ de una obra, sean o no seudónimos, encabezan la ficha principal si no se averiguan los apellidos; si esto último ocurriese, encabezan los apellidos y se elabora una ficha de referencia del nombre propio.

Cuando el seudónimo recuerde un nombre y apellido o un apodo, represente un título nobiliario o una forma de tratamiento, cargo o dignidad, se encabeza como si fuesen tales.

V. g.: CAMORRA, Tío. Seud. de Juan Martínez Villergas

MODESTO, Don. Seud. de José de la Loma

ALMAVIVA, Conde de. Seud.

Las ediciones de 1941 y de 1964 puntualizan que en caso de que el tratamiento, cargo o dignidad vaya seguido de adjetivo calificativo, encabezará el primer vocablo.

V. g.: BACHILLER CERVÁNTICO. Seud. de Ramón León Mainez

Esta regla se suple en la primera edición (1902) con la que indica que en caso de que el seudónimo esté compuesto de un sustantivo o palabra sustantivada y de un adjetivo

⁹¹⁶ Las reglas concernientes a este caso aparecen en las *Instrucciones* anteriores (1941) dentro del grupo de "Reglas especiales" de las obras con nombre de autor.

o cualquier otra parte de la oración, encabezará siempre el sustantivo.

Para el caso de seudónimos prolijos, la primera edición (1902) indica que encabezará la cédula principal el primer sustantivo o palabra sustantivada, transcribiéndose el resto en la copia del título; la segunda edición (1941) señala que lo hará la primera palabra que no sea artículo o preposición y la tercera (1964) la primera que no sea artículo⁹¹⁷. La primera edición (1902) agrega que un caso de constar de dos o más vocablos y no recordar ninguno a un apellido o ser un sustantivo, encabezará sin alteración alguna.

Los seudónimos empleados por los autores como miembros de Academias literarias u otro tipo de asociación, se considerarán como seudónimos propiamente dichos.

La tercera edición (1964) establece que los autores que son más conocidos por un sobrenombre que por el verdadero, encabezarán por este sobrenombre, seguido del auténtico.

V. g.: TINTORETTO, Jacobo Robusti

Los autores que se identifican por el título de otra obra anterior suya, reciben el tratamiento de seudónimos. Si se logra averiguar el nombre del autor, por él se encabeza y se elabora una cédula de referencia del título, que en caso de seguir la tercera edición será una ficha secundaria

V. g.: [CABRERA DE ARMIDA, Concepción]

¿Quién será El?... , por el autor de Ante el altar.

Si el nombre del autor no se averigua, la primera edición (1902) indica que se encabeza por la primera palabra del título de la obra de la que se reconoce como autor, que, en caso de ser el nombre de un personaje, se transcribirá completo y sin alteración; se redacta referencia del título. Las siguientes ediciones tratan este tipo de obras como

⁹¹⁷ En las dos últimas ediciones aparece un ejemplo que se muestra en clara contradicción con el enunciado de la regla:

EL DE LA GUARDILLA. Seud. de Antonio Aparisi y Guijarro

anónimas, redactándose una referencia para la segunda edición, y una secundaria para la tercera, del título de la obra de la que se declara autor.

V. g.: «MOLLY BAWN.»⁹¹⁸

Portia. Par l'auteur de _____

Referencia: PORTIA

V. «MOLLY BAWN» (1^ª ed.)

V. g.: PORTIA

_____ . Par l'auteur de «Molly Bawn».

Referencia: MOLLY BAWN

V. PORTIA (2^ª ed.)

V. g.: PORTIA

Portia. Par l'auteur de «Molly Bawn».

Secundaria: Molly Bawn

PORTIA

Portia. Par l'auteur de «Molly Bawn». (3^ª ed.)

Aquellas obras en las que en la portada aparece la palabra «anónimo» unida a un determinativo, generalmente geográfico, encabezan por dicho vocablo seguido del determinativo en castellano, redactándose referencias de las formas en idioma extranjero. La primera edición (1902) sólo permite que se elaboren dichas referencias en caso de que el catálogo vaya a ser impreso.

V. g.: ANÓNIMO DE RÁVENA

Los escritores que han publicado sus obras en colaboración bajo un seudónimo colectivo, reciben un tratamiento distinto en las *Instrucciones*. Las dos primeras ediciones consideran este tipo de obras como anónimas, así como los seudónimos precedidos de artículo indeterminado; pero la segunda (1941) establece que en caso de seguir a estos seudónimos un determinativo geográfico, encabeza el seudónimo y el determinativo y se pospone el artículo. En caso de averiguarse el nombre verdadero, se encabeza por éste y se redacta una referencia del título como si se tratase de obra anónima, pero nunca del

⁹¹⁸ Aparece entrecomillado en todos los modelos y ejemplos de las *Instrucciones*.

seudónimo; si catalogásemos de acuerdo con la segunda edición (1941), si elaboraríamos esta referencia.

La tercera edición (1964) establece una distinción entre los seudónimos colectivos y los que indican varios autores o van precedidos de artículo indeterminado. Los primeros encabezan la ficha principal, por vía de nota se indican los nombres verdaderos y se hacen las referencias oportunas.

V. g.: QUEEN, Ellery. Seud colect. (1)

Nota: De Frederick Dannay y Manfred B. Lee

Referencia: DANNAY, Frederick
LEE, Manfred B.

Los del segundo grupo, a los que se añaden los seudónimos del tipo «Varios ingenios, Dos abogados, ...», reciben igual tratamiento que en las ediciones precedentes.

Los sobrenombres extravagantes, regulados en todas las ediciones de igual forma, no se considerarán seudónimos, encabezando el nombre verdadero, elaborando cédula de referencia, que será secundaria en la tercera edición, y en ningún caso referenciando el sobrenombre. Esta práctica, la de dar sobrenombres de este clase, era frecuente entre los traductores y comentaristas de obras en el siglo XVII.

V. g.: Filosofía del Profano y antorcha del Peripato⁹¹⁹

La primera edición termina esta parte de los seudónimos haciendo alusión a los libros publicados con «alónimos», es decir, con el nombre de una persona que no es el auténtico autor de la obra, los cuales siguen las mismas normas que los seudónimos: encabeza el verdadero aunque en la copia del título se consigna el alónimo y se redacta una

⁹¹⁹ Bajo el nombre de Peripato se esconde la identidad de Aristóteles.

referencia del mismo; si no se descubre el autor verdadero, encabeza el alónimo.

V. g.: [ISLA, José Francisco de]

Historia del famoso predicador Fray Gerundio de Campazas arias
Zotes. Escrita por el Lic.^{do} Don Francisco Lobón de Salazar [alón.]

Seguidamente se estudia el tema de los criptónimos, definidos como «*la indicación del nombre y apellido de un escritor por medio de las respectivas iniciales, ya sueltas y seguidas de puntos o asteriscos, ya agrupadas*».

Por lo que se refiere al primer grupo, el de iniciales sueltas, la primera edición (1902) señala que en caso de descifrarse el criptónimo encabezará el apellido y el nombre propio entre corchetes, se consignará en el título el criptónimo y se redactará una referencia como si se tratase de obra anónima.

V. g.: [VELÁZQUEZ DE VELASCO, Alfonso]

La lena por D. A. V. V. pinciano

La segunda edición (1941) además indica que se elaborará una cédula de referencia de las iniciales aisladas.

La tercera edición (1964) sigue las mismas reglas que la segunda, pero ya no será necesario consignar el encabezamiento entre corchetes.

Cuando el criptónimo no logra descifrarse, se encabeza como una obra anónima con referencia del criptónimo, que será ficha secundaria en la tercera edición (1964). Se observa que para la redacción de estas cédulas se prestará la máxima atención en que la primera letra del criptónimo no sea una inicial de tratamiento.

Los criptónimos de iniciales agrupadas se considerarán seudónimos y como tales se catalogarán.

En cuanto a los anagramas, las dos primeras ediciones coinciden plenamente: en caso de tener que encabezar por él, se siguen las mismas reglas que para los seudónimos.

Si logra descubrirse el nombre verdadero, se encabeza por éste, se copia en el título el anagrama seguido de la indicación «anagrama» y se redacta una referencia.

V. g.: IZAGA Y OJEMBARRENA, Guillermo Arsenio de

La humildad exaltada o Fray Pedro de Bardeci, Venerable de la orden de San Francisco y Gloria de Orduña (Vizcaya), por Regino de Asaiza [anagr.]

Referencia: ASAIZA, Regino de. Anagr. de Guillermo Arsenio de Izaga y Ojembarrena.

Si el anagrama corresponde a un título nobiliario, se encabeza la cédula por el apellido y nombre propio seguido de dicho título y se redacta una referencia del determinativo del título.

La tercera edición (1964) no incluye esta última particularidad y señala que en caso de que el autor sea más conocido por el anagrama, por éste se encabezará, seguido de la abreviatura «anagr.»

2.2.3.5.3.3. Entidades.

La primera edición (1902) prosigue con la normativa referente a las obras anónimas; los ediciones posteriores tratan primero el problema de las publicaciones de entidades o de autor corporativo y a ellas nos dedicaremos en primer lugar.

Comienzan las dos ediciones este apartado indicando cuáles son las publicaciones que deben encabezarse por la entidad: *«las publicaciones de entidades o corporaciones que son el resultado de su propia actividad y tienen un carácter administrativo, serán consideradas redactadas por dichas entidades y éstas como verdaderos autores»*.

No obstante, la segunda edición (1941) señala que siempre se redactará una referencia del título.

En caso de que la entidad sea simplemente la editora, se elaborará una cédula de referencia o una ficha secundaria, según ediciones, de la entidad.

El encabezamiento estará formado por la primera palabra que no sea artículo, en el idioma del país en el que tiene la sede la entidad. La tercera edición añade que se exceptúan las entidades orientales que publiquen sus obras en una lengua europea, que pasará a constituirse en lengua del encabezamiento.

Al final de este nombre se indicará el lugar geográfico, que irá en castellano si se trata de naciones y en su lengua original en el resto de los casos, con un tipo de letra distinto al del nombre.

En la segunda edición (1941), que como en la primera se sustituye en la copia del título el elemento que encabeza, se indica que se sustituirá por raya si figura en la misma forma que en la portada. En caso de no figurar en la portada, se indica por medio de una nota.

En caso de aparecer con forma alterada o incompleta, las dos ediciones prescriben que encabezará la forma normal y completa, aunque se copiará en el título si va en portada, o en nota si no consta en ella, en la forma en la que aparezca.

La tercera edición (1964) suma a la norma anterior los casos en los que aparecen formas abreviadas, que se conservarán si son comúnmente conocidas⁹²⁰, y señala que se podrán abreviar si los nombres son excesivamente largos, eliminando partes.

En caso de aparecer adjetivos de privilegio o tratamiento o numerales ordinales, la edición de 1941 indica que se suprimirán del encabezamiento, aunque se conservarán en la copia del título. A este respecto, las *Instrucciones* de 1964 solo realizan una indicación sobre los adjetivos en la sección de publicaciones de entidades de carácter científico.

⁹²⁰ Tal sería el caso de la UNESCO, por ejemplo.

Los organismos dependientes reciben igual trato en ambas: encabezan directamente con referencia del organismo superior, y en caso de ser el nombre del primero suficientemente significativo, se le añade el inmediatamente superior.

V. g.: MUSEO DEL PRADO. Patronato. Madrid

Las entidades que han cambiado de nombre o de lugar, adición esta última de la tercera edición (1964), encabezarán por el actual, con referencia del anterior. La última edición advierte que en caso de duda prevalecerá el nombre que aparezca en la portada, y que las obras de las que son responsables entidades fruto de la fusión o la escisión, se encabezarán por las entidad de la portada y se redactarán referencias (V. además) que envíen de unas a otras.

V. g.: ESPAÑA. Ministerio de Industria y Comercio

Referencia: ESPAÑA. Ministerio de Industria

ESPAÑA. Ministerio de Comercio

Las publicaciones de organismos administrativos que atañen a su jurisdicción encabezan, conforme a la edición de 1941, por el nombre de la entidad con referencia del título. De acuerdo a la de 1964, encabeza el área geográfica sobre la que ejercen su jurisdicción, que en caso de ser el Estado irá en castellano y en cualquier otro caso en su lengua original, seguido del nombre en su idioma original.

V. g.: COURT OF COMMON COUCIL. London (2^o ed.)

LONDON. Court of Common Council (3^o ed.)

La segunda edición (1941) engloba dentro de un mismo apartado las Constituciones, tratados internacionales, leyes, reglamentos, estatutos, ... a las que prescribe un encabezamiento como obras anónimas y una referencia de la entidad que las publica si aparece en la obra.

Por el contrario la tercera (1964) particulariza cada uno de los casos:

— Leyes, decretos, ...: encabezan por el estado en castellano seguido del subencabezamiento de «Leyes, decretos, etc.»

— Códigos: se le añade el término «Código» seguido y separado por punto del año

de publicación.

- Constituciones: igual que el caso anterior pero con el vocablo «Constituciones», que en caso de ser individual se acompañara del año de publicación.
- Tratados internacionales: si se realizan entre dos estados, por el primero separado y seguido por punto del subencabezamiento «Tratados internacionales, convenios, etc.»; en caso de ser más de dos, por el título.
- Universidades: por ellas, con subencabezamiento de la facultad, seminario, ... y suprimiendo las entidades intermedias.
- Curia romana: por el lugar geográfico en castellano seguido del título oficial en latín de la entidad.
- Bulas, breves, ...: su encabezamiento será «SANTA SEDE. Bulas, breves, etc.»
- Concilio y sínodos: si son universales, por el nombre en latín, el lugar y el año; si son nacionales, provinciales, ... en su lengua original. Se elaboran secundarias de quien preside.
- Órdenes y congregaciones religiosas: por el nombre vulgar en castellano y con referencias de sus nombres oficiales.
- Órdenes religioso-militares: por la denominación propia en castellano y con referencias de las denominaciones extranjeras.
- Órdenes militares o civiles modernas: por el nombre oficial en su país de origen, seguido de la nación en castellano.
- Entidades internacionales: por el nombre en castellano o el más afín y referencias de otros idiomas. En caso de tener filiales en países, por el nombre en el idioma del país y la nación en castellano.
V. g.: CRUZ ROJA. España
- Ponencias: por el autor y secundaria al congreso o entidad patrocinadora.
- Expediciones científicas: por el autor, y en caso de que no exista, por el título y secundaria de la entidad promotora.

La publicaciones de entidades científicas, que la segunda edición (1941) limita en esta sección a las que aparecen de forma regular y que prescribe que se encabecen por el título con referencia de la entidad, forman su encabezamiento con el nombre de la entidad y el lugar en su idioma original, posponiendo el artículo y las iniciales que a menudo

preceden a los apellidos de las personas que han dado nombre a la institución. Se suprimen los títulos académicos del tipo «Doctor», generalmente abreviados, y los que indican «corporación», así como los adjetivos que expresan privilegio; estos dos últimos se mantienen si son parte sustancial del nombre.

Los congresos y exposiciones, conforme a lo dispuesto en la segunda edición (1941), incorporarán al nombre y al lugar la fecha de realización. La tercera edición (1964) profundiza en este tema, considerando como elementos de descripción el nombre oficial, el número de orden en romano, el año y el lugar. Divide además los congresos en nacionales e internacionales. Los primeros se describirán en el idioma del país donde se celebra o en otro si aparece en portada y es más parecido al castellano; los segundos, en castellano si es idioma oficial, o en francés, italiano, portugués, inglés o alemán, por este orden, aunque no se ajuste a la portada. Se darán referencias de las formas oficiales y se redactará una ficha secundaria del título cuando no comience por los términos «congreso, conferencia, ...»

V. g.: CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA. II. 1950. Madrid

SEMANA DE DERECHO CANÓNICO. VII. 1958. Granada

La potestad de la Iglesia. (Análisis de un aspecto jurídico).

Trabajos de la VII Semana de Derecho Canónico

Secundaria: Potestad

SEMANA DE DERECHO CANÓNICO. VII. 1958. Granada

La potestad de la Iglesia...

Los organizados por entidades sin título distintivo, encabezan por ella.

V. g.: BIBLIOTECA NACIONAL. Exposición Navideña. 1949. Madrid

Esta tercera edición de las *Instrucciones* (1964) marca dos matizaciones más: en el caso de que la entidad tenga un nombre de persona, encabezará en la forma directa; si la publicación se efectúa en colaboración de hasta tres entidades, por la primera se encabeza la ficha principal con secundarias a las otras dos, y como anónima si son más de tres con las secundarias que se crea oportuno.

2.2.3.5.3.4. Título como encabezamiento.

Hechas las precisiones necesarias sobre la normativa establecida para las publicaciones de entidades que aparecen en las dos últimas ediciones de las Instrucciones, retomamos el hilo que nos va marcando la primera edición.

Para esta edición (1902), las obras anónimas son las que el autor no aparece en la portada, en otra parte del libro, o no se ha podido descubrir por otros medios. Para las otras dos, son también las que aun teniendo autor, éste sobrepasa el número de tres y no están escritas bajo la dirección de ninguna persona. La segunda edición (1941) va más lejos al incluir los decretos, órdenes, ... atribuidas a autoridad civil, militar, ... con sus excepciones.

El encabezamiento de este tipo de obras se toma del título propiamente dicho, prescindiendo de lemas, explicaciones, ... que le precedan y que se consignarán en el título.

La primera edición dicta una serie de normas que debemos entender dentro del contexto de la producción editorial y el contenido de las bibliotecas de la época.

Conforme a estas normas, si el título no forma una oración, encabeza el primer sustantivo que se encuentre en nominativo, salvo que:

- Exprese las partes en que se divide una obra, que encabezará con el sustantivo complemento en el caso en el que se encuentre.
- Exprese una determinada parte de la obra, encabezando en esta ocasión el sustantivo complemento puesto en nominativo.
- Si el sustantivo en nominativo indica que la parte es suplemento, continuación o apéndice de otra obra, se sigue el procedimiento precedente, describiendo la parte dentro de la obra que complementa si se encuentra en la biblioteca y redactando una cédula de referencia del autor del complemento si es conocido.

La segunda edición (1941), de forma más sencilla, preceptúa que encabezará cualquier palabra, sea cual sea su caso y su función, que se encuentre en primer lugar y que no sea artículo, preposición o contracción de ambos, ni indique la parte que es o las

partes de que se compone un libro. En caso de que indique continuación o complemento, el encabezamiento se toma de la obra primitiva, y se redacta una cédula de la primera palabra; como en la primera, si la obra primitiva está en la biblioteca, se describe bajo ella.

La tercera edición (1964) coincide con la segunda en cuanto a las continuaciones y complementos salvo en la referencia, que en esta edición se considera optativa.

V. g.: INDEX

Appendix prima ad Indicem librorum prohibitorum et expugatorum.

Sin embargo, dentro de las excepciones de las palabras que podrán ser elemento inicial en el encabezamiento, en esta edición se produce un recorte: sólo se excluye el artículo determinado e indeterminado y el adjetivo numeral «un, una» cuando coincida con el indeterminado en cualquier lengua.

V. g.: ACCOUNT

An account of a voyage to India, China...

DE

De origine Francorum disquisitio.

VOM

Vom Kriege. Ein Fragment.

Continúan las primeras *Instrucciones* (1902) dictando una serie de preceptos de carácter general:

- Las obras anónimas orientales encabezan por el sustantivo en caso oblicuo⁹²¹ que complementa al nominativo.
- Cuando encontremos dos sustantivos yuxtapuestos en nominativo, seguiremos la norma general y encabezará el primero.

V. g.: Tío

Saynete nuevo intitulado El __ Nayde (sic) o el escarmiento del indiano.

⁹²¹ Cualquiera que no sea el nominativo.

— Si no hay ningún sustantivo en nominativo, ni el título forma oración, encabeza el que rige a los demás, y en caso de no haber ningún nominativo, la primera palabra.

V. g.: ANTIGÜEDAD

De la _____ y universalidad del Bascuenze en España...

Cuando el título forme oración, y siguiendo todavía con los preceptos prescritos por la primer edición:

— Si el sujeto está expreso, por él sin determinativos.

V. g.: EL QUE

Saynete nuevo intitulado: _____ la hace que la pague y robo de la burra...

— Si es sujeto compuesto, por el primero

— Si el sujeto no está expreso o al frente, por el primer sustantivo que preceda al verbo en caso oblicuo; en cualquier otro caso, con la primera palabra.

V. g.: COMO

_____ ha de ser la amistad.⁹²²

— Si el sujeto compuesto está formado por dos sustantivos enlazados por guión, se consideran como simples.

— Se suprimen los sufijos personales en las palabras que encabecen, de forma que con esta supresión aparezcan en nominativo, caso al que se restituirán si esto no sucede. Igual sistema se sigue con los artículos sufijados.

Los clásicos anónimos, de acuerdo con las dos últimas ediciones, encabezan por el nombre generalmente adoptado en su idioma original, con referencias del título de la portada, aunque tratándose de clásicos orientales lo harán en su forma castellana.

Las obras anónimas que son conocidas por dos títulos, encabezan por la palabra que

⁹²² Este ejemplo corresponde a la segunda parte de este precepto.

corresponda según las ediciones, y se redactará una ficha de referencia, que será secundaria si se cataloga con arreglo a la tercera edición, del segundo título aunque no conste en la portada.

V. g.: DESEOSO

Tratado llamado El _____ y por otro nombre Espejo de Religiosos. (1ª ed.)⁹²³

Referencia: ESPEJO

V. DESEOSO

V. g.: DESEOSO

Tratado llamado El deseoso y por otro nombre Espejo de religiosos. (2ª y 3ª ed.)

Secundaria: Espejo

DESEOSO

Tratado llamado El deseoso y por otro nombre Espejo de religiosos.

En caso de títulos paralelos, circunstancia sólo observada en la primera edición (1902), se toma siempre la palabra que encabeza del primero de los títulos⁹²⁴.

V. g.: CONNAISSANCE

De la connoissance des bons livres, ou examen de plusieurs auteurs.

Si el título de la obra es un nombre de persona, para la primera edición (1902) se encabeza por el nombre y el apellido, sin alteraciones. La segunda y la tercera encabezarán la misma obra por los apellidos como si se tratase del autor de la obra.

En caso de que a un nombre de persona que sea el título de una obra anónima le preceda tratamiento de nobleza o dignidad, encabeza el título de tratamiento para la

⁹²³ En los modelos de esta edición está encabezado por TRATADO, clara errata ya que, en el título, la parte que se sustituye por raya pues forma el encabezamiento, corresponde a la forma en que lo hemos encabezado. Además se encuentra dentro de la secuencia alfabética de la «D».

⁹²⁴ En realidad esta norma se solapa en parte con la anterior, la de obras conocidas por dos títulos.

primera edición (1902). Para las otras dos ediciones, se catalogará como determinan las reglas correspondientes a tales casos. Los títulos de tratamiento del tipo «Señor, Don, Monsieur, ...», se suprimen del encabezamiento según señalan todas las ediciones.

Las entidades, solo contempladas en las dos últimas ediciones ya que en la primera no pueden constituir encabezamiento, como título de una obra anónima, encabezarán según las reglas pertinentes.

Cuando la palabra que deba encabezar la cédula o ficha principal se encuentre en forma irregular en la portada, se modificará a su forma normal, copiándose tal cual en el título y redactando una referencia de ella. La primera edición (1902) considera este último extremo obligatorio, mientras que las siguientes lo estiman sólo conveniente.

La Biblia y sus libros se encabezan como anónimos por la forma española «BIBLIA». La primera edición (1902) exceptúa los atribuidos a los Evangelistas, los Apóstoles y los Profetas. En las siguientes, las partes de la Biblia se acompañarán del subencabezamiento A.T. y N.T. y el nombre del libro en castellano según el Canon Bíblico que se incluye en los apéndices de ambas. Los libros apócrifos encabezan por su título, y la tercera edición añade que en caso de tratarse de colecciones, lo harán por «APÓCRIFOS. A.T.» o «APÓCRIFOS. N.T.», según corresponda.

Para los libros sagrados de otras religiones, se siguen las mismas normas que para la Biblia, aunque claro está, encabezará el título correspondiente: «TALMUD», «CORÁN», ... La forma admitida para el Corán por la primera edición es «ALCORÁN», de la que se redactan referencias en las otras dos ediciones.

La edición de 1902 no dedica ninguna regla más a las obras anónimas, por lo que las que a continuación se refieren sólo se encuentran en las siguientes.

2.2.3.5.3.5. Casos especiales.

La segunda edición (1941) considera la posibilidad de elaborar títulos facticios para aquellos casos en los que la portada de la obra haya sido arrancada o que no la haya tenido nunca. A pesar de que en este momento no se refleja esta posibilidad en el resto de las *Instrucciones*, las normas generales vistas al principio de este estudio ya indican esta eventualidad.

Las alegaciones en Derecho se encabezan por el autor que las firma, redactando una ficha secundaria del primer litigante si la descripción la realizamos de acuerdo con la tercera edición. Cuando no hay autor, por el apellido y el nombre del primer litigante⁹²⁵.

Las ediciones y traducciones de la *Imitación de Cristo*, se catalogan por su forma latina, con referencia del autor que figura en la portada o del título si está publicada como anónima. En la tercera edición, la referencia del autor pasa a ficha secundaria⁹²⁶.

V. g.: IMITATIO CHRISTI

Imitación de Cristo y menosprecio del mundo, por Tomás de Kempis

Secundaria: Thomas a Kempis

IMITATIO CHRISTI

Imitación de Cristo ...

Las colecciones jurídicas antiguas y medievales, que no se habían observado dentro del apartado de entidades donde se recogen las leyes modernas, encabezan por su denominación tradicional, en su forma completa y lengua original. Las partes, por la colección seguida del nombre de la parte en letra distinta.

V. g.: CORPUS IURIS CIVILIS. Instituciones

⁹²⁵ Las *Instrucciones* indican que suelen comenzar con la fórmula «*Por Don con...*».

⁹²⁶ Esta obra se recoge en la primera edición (1902) dentro de los libros cuya paternidad se adjudica a varios autores, encabzándose por el autor que se juzga como verdadero, que en este caso será el P. Tomás de Kempis.

La tercera edición (1964) aun recoge algunas particularidades dentro de las obras anónimas que afectan especialmente a formas específicas de documentos.

Para los casos en que se producen alteraciones en el título, a través de los diferentes volúmenes de los que puede constar una obra anónima, prescriben que se tomará el encabezamiento del título del primer volumen y que se redactarán referencias del resto de los títulos.

La obras anónimas traducidas, se describirán conforme a la lengua en la que aparecen, indicándose en nota el título original si se conoce y redactándose la correspondiente ficha secundaria.

V. g.: ENCICLOPEDIA

Enciclopedia agrícola publicada por una Junta de Ingenieros agrónomos...

Tít. orig.: Encyclopédie agricole

Los memoriales ajustados encabezan por el primer litigante.

V. g.: PIMENTEL, Antonio Francisco

Memorial ajustado del pleyto que en esta Corte sigue Don Antonio Francisco Pimentel... con Don Ioseph Pimentel Ribera y Zualart, Marqués de Malpica...

Los procesos judiciales por el procesado, y caso de ser varios por el principal o el primero que aparezca.

Los procesos de beatificación o canonización, según las reglas previstas al efecto por esta tercera edición (1964) por los santos y beatos.

En las refundiciones, adaptaciones, resúmenes, ... se siguen los mismos principios que en las obras con nombre de autor, es decir, que se encabezan por el título original. Pero si constituyen una obra literaria por sí mismas, encabeza el autor de la adaptación y se redacta una secundaria por el título.

2.2.3.5.3.6. Colecciones.

El siguiente capítulo dentro del conjunto de las *Instrucciones*, es el dedicado a las colecciones. Las tres inician elaborando una definición de colección, en las dos primeras justificada por la posible confusión con las obras en colaboración: «... *el conjunto de obras de un mismo autor y el de obras o fragmentos de diversos autores, conocidos o anónimos, reunidas en razón de su afinidad y publicadas por editor literario, ya bajo un título general, ya sin él*».

Las dos primeras ediciones también definen la obra en colaboración: «... *la redactada por dos o más autores, conocidos o anónimos, sobre una materia fija, con unidad de plan y de método, formando, en suma, un todo homogéneo, y sin que —y esta es la principal nota característica— aparezca determinado claramente en ella la parte que cada uno de los colaboradores puso en su composición.*»

Previenen también contra las colecciones formadas de modo arbitrario, indicando que sólo puede considerarse como tal aquella que, aun constando de varios volúmenes, tenga un título colectivo y una numeración correlativa o cualquier otro indicio de que forma un todo homogéneo.

Las clasificaciones de las colecciones, pese a que parecen diferentes, lo único que hacen es agrupar este tipo de obras de forma distinta.

En la primera edición (1902) se hace una primera división, exceptuando las colecciones de obras de un mismo autor, entre las colecciones propiamente dichas y las obras que recogen composiciones más o menos breves de autores variados (sentencias, cartas, trozos escogidos, poesías sueltas, cancioneros...), segmentación que se repite en la segunda edición (1941).

Las obras pertenecientes al último de los grupos anteriormente mencionados se catalogan como anónimas, sin redactar referencias de los autores a menos que se

encuentren consignados en portada, pero si del coleccionador; tampoco se elaborará un relación del contenido. Si la obra la publica un editor literario en lugar de un simple compilador, se redacta referencia de él si aparece en la portada o si ha contribuido con comentarios, notas, etc., aunque no vaya en la portada. Si la obra consta de varios volúmenes y en uno de ellos aparece un índice general, se consignará por vía de nota el tomo en el que se halla.

Cuando la colección es conocida por el nombre de una persona o lugar que indique procedencia, se realiza una referencia.

V. g.: CACIONERO

El _____ de Juan Alfonso de Baena.

Referencia: BAENA, Juan Alfonso de

El Cancionero de _____

V. CACIONERO

Para las obras del primer grupo⁹²⁷, es decir, las colecciones propiamente dichas, la primera edición (1902) establece la siguiente clasificación:

- 1.° Obras con título colectivo sin expresión del contenido en la portada.
- 2.° Obras con título colectivo y con el nombre de los autores en la portada.
- 3.° Obras con título colectivo y con los nombres de los autores y las obras en la portada.
- 4.° Obras sin título general, con portada común para autores y títulos, independientemente de que tengan o no portada individual.
- 5.° Obras sin título general, con portadas independientes.

La segunda edición (1941) refunde las tres primeras clases en una sola, *Obras con título colectivo*, y la tercera (1964) continúa con el esquema propuesto en esta segunda edición, aunque cambiando los contenidos, estableciendo nuevas divisiones interiores, (*Antologías, cancioneros, romanceros, compilaciones, etc. y Obras conmemorativas, home-*

⁹²⁷ En las *Instrucciones* este grupo aparece como segunda categoría, y las que hemos considerado aquí segundo grupo, como primera categoría.

najes, etc. en la primera clase⁹²⁸) y dictando normas de aplicación distintas para cada una de ellas.

Las tres primeras clases instauradas en la primera edición (1902), primera clase de la segunda, se consideran obras anónimas que se encabezarán por la palabra del título colectivo que corresponda, con referencia del coleccionador y de los autores, comentaristas, ... de cada una de las obras y relación del contenido si procede.

La tercera edición (1964) incluye dentro de la primera clase las obras que en las ediciones precedentes formaban la denominada primera categoría, o sea, la integrada por las obras compuestas de colecciones de composiciones breves. A pesar de seguir la misma línea, aparecen algunas novedades. Se comprenden también las compilaciones del tipo «monumenta, scriptores, corpus, anecdota, etc.»

V. g.: RERUM

Rerum italiarum scriptores. Raccolta degli storici italiani dal cinquecento al millecinoqucento, ordinata da L. A. Muratori.

Secundaria: MURATORI, L. A., sel.

Las cédulas de referencia se convierten en fichas secundarias (coleccionador, autores de la portada, editor literario, ...) y en caso de aparecer los títulos y los autores individualizados en la portada, encabeza por el título general y se redactan secundarias a todos los autores. Si la obra consta de varios volúmenes, se redacta una relación del contenido, y si alguno de ellos contiene un índice, se consigna por medio de una nota el tomo en el que se encuentra.

Como señalamos anteriormente, dentro de esta clase se incluyen en la tercera edición (1964) las obras conmemorativas y los homenajes, que encabezan por la entidad

⁹²⁸ Al aparecer las AACRI en 1967, que modificó el tratamiento de los homenajes, Poves Bárcenas señalaba que "hay que tener en cuenta, además, que en el código de la ALA de 1949, los homenajes son tratados como colecciones, y considerando que en nuestras *Instrucciones*, la norma para los homenajes, basada en dicho código, está también incluida en las colecciones, convendrá, si queremos unificar nuestras normas con las angloamericanas, pasar los homenajes al lugar que les corresponde" [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 201].

editora si la hubiese y si no, por el título con secundaria del editor literario y del homenajeado⁹²⁹.

La segunda clase de la edición de 1941 y de 1964, cuarta de la de 1902, agrupa las obras que carecen de título general pero que tienen una portada común para los autores y los títulos. Esta clase de colecciones encabezan por el primer autor, o como anónima si lo es, con referencias de los demás autores o títulos anónimos. Los títulos de las obras se consignan en la copia del título.

V. g.: [VEGECIO RENATO, Flavio]

Flavii Vegetii Renatii... de re militari. Sexti Ivlii Frontini... de strategematis. Æliani de instruendis aciebus. Modesti, de vocabulis rei militaris, præclara opera nunc demum ad multorum uetustissimorum codicum fidem recognita & castigata.

Referencia: [FRONTINO, Sexto Julio]

[ELIANO, Claudio]

[MODESTO, Julio]⁹³⁰

Las colecciones de la tercera clase de las dos últimas ediciones y de la quinta de la primera (1902), se dedican a las que no tienen ni título colectivo ni relación de los autores y títulos individuales. Esta clase encabeza, al igual que la anterior, por el primer autor o título en caso de que sea obra anónima. El resto de los tratados se consignan en relación del contenido y se redactan referencias de los autores, traductores, ... de las demás obras.

La tercera edición (1902) no prescribe nada en lo tocante a fichas secundarias o de referencia de esta clase de colecciones. Señala, en cambio, que la relación del contenido deberá ir precedida de expresiones del tipo «Contiene además:» o «Contiene además con portada propia:». Este último extremo, aunque no aparece de forma expresa en las

⁹²⁹ En los ejemplos de esta edición aparece la ficha secundaria al homenajeado en los dos casos, cuando encabeza la entidad y cuando encabeza el título.

⁹³⁰ Ejemplo redactado conforme a la primera edición de las *Instrucciones* (1902).

ediciones anteriores, si se guarda en los ejemplos y modelos.

V. g.: BIBLIA. A. T. Cantar de los cantares

Traducción literal y declaración del libro de los Cantares de Salomón hecha por el Mtro. Fr. Luis de León...

Contiene además con port. propia: Respuesta que desde su prisión da a sus émulos el R. P. M. Fr. Luis de León, en el año 1573.⁹³¹

La última edición (1964) añade a esta clase las colecciones denominadas facticias. Las otras dos las mencionan en reglas distintas, aunque en las tres reciben el mismo tratamiento. Si forman un solo volumen, se catalogan como las colecciones de la tercera o quinta clase, según ediciones, precedida la relación de los trabajos de la fórmula «Encuadernada con:»⁹³², con las referencias oportunas.

Cuando la colección facticia está constituida por más de un volumen, se redacta un título facticio que corresponda lo más aproximadamente posible con la índole de las obras que la integran. Encabeza la palabra correspondiente, y a ella remiten las cédulas o fichas de referencia, las fichas secundarias y las analíticas que sea preciso redactar.

2.2.3.5.3.7. Publicaciones periódicas.

Las ediciones de 1902 y 1941 tratan a las publicaciones periódicas en el capítulo dedicado a las colecciones, mientras que la tercera (1964) lo hace en un capítulo independiente.

Este tipo de publicaciones encabezan por la primera palabra del título que no sea artículo, pero en caso de estar redactadas por una sola persona, es por ella por quien se encabeza, y del título se elabora una cédula de referencia, según las dos primeras ediciones,

⁹³¹ La descripción se basa en la tercera edición (1964).

⁹³² Como para la clase anterior, esta expresión sólo consta en la regla de la tercera edición (1964), pero aparece en los ejemplos de las precedentes.

o una secundaria, según la última (1964).

Las publicaciones periódicas de carácter administrativo de entidades encabezan por el título con referencia de los autores si son conocidos, conforme a la primera edición (1902); con arreglo a lo prescrito por la segunda edición (1941)⁹³³, encabeza la entidad y se redacta una referencia del título; de acuerdo con la tercera edición (1964), encabeza la entidad, con secundarias de las personas que aparecen en la portada y del título.

Las publicaciones periódicas de carácter científico, artístico o literario, no reciben un tratamiento especial en la primera edición (1902); la segunda (1941), que remite nuevamente a capítulos anteriores, prescribe que se encabecen por el título con referencia de la entidad; la última edición (1964) también indica que se encabezará por el título, pero en lugar de referencia, la ficha de la entidad será secundaria.

Las tres ediciones tratan de igual manera los anejos a las publicaciones periódicas arriba indicadas, que se catalogarán de forma totalmente independiente, aunque figure el título de la revista de la que son anejos, que se indicará por vía de nota.

Para los cambios producidos en las publicaciones periódicas, que la tercera edición (1964) desarrolla en un nuevo capítulo, el de las *Series*, las dos primeras ediciones estipulan que se encabezarán por el primero y por medio de una nota se indicarán los otros título en el lugar que corresponda dentro de la enumeración de los volúmenes y años; se redactarán referencias de dichos títulos y de los directores de estas publicaciones.

En la edición de 1964 se reglamenta que se redactarán encabezamientos de todos los títulos que la publicación haya tenido, consignando en nota el inmediatamente anterior y posterior, siempre que sea posible, precedidos de la expresión de referencia «V. además:», y redactando fichas secundarias al director. En caso de que los cambios sean mínimos, se encabezará por la forma más frecuente.

⁹³³ Esta edición de las *Instrucciones* remite a las reglas vistas en el capítulo de *Publicaciones de entidades*.

Las tiradas aparte, también incluidas en la tercera edición (1964) en el capítulo de las series, se encabezan por el autor del trabajo o separata, o por el título si se tiene que considerar como obra anónima. En nota se señalará el título de la revista o colección y el número del tomo si consta. Esta nota irá precedida de «Es tirada aparte de:».

2.2.3.5.3.8. Series.

La tercera edición (1964), antes de pasar a lo que denomina "transcripción de la portada", dedica algunas reglas a las series, además de las dos anteriores, que define como «... un conjunto de obras o trabajos independientes entre sí, pero con características comunes, que se publican sucesivamente por un mismo editor, bajo un título colectivo y llevan, por lo general, un número de orden». Se hace hincapié, a través de una nota, de la distinción que debe hacerse entre las series y las colecciones.

Se encabezan de forma independiente, pero tras la indicación del tamaño de la obra y entre paréntesis, se indica el título de la serie y el número de orden del volumen.

V. g.: VEGA Y CARPIO, Lope Félix de

Peribañez y el Comendador de Ocaña. Edición, estudio y notas de José Manuel Blecua... 6.^ª ed. il. Zaragoza, etc., Ebro, 1962

133 p., 1 h., grab. 17'5 cm. (Biblioteca Clásica Ebro, v. 52. Serie Teatro, v. XV).

Se indica que de forma opcional se puede redactar una ficha encabezada por el título de la serie con una relación de contenido sucinta, y una secundaria del editor, también con carácter facultativo.

Cuando la serie no tiene un nombre distintivo, del tipo «Cuadernos, Publicaciones, ... », es preferible encabezarlo por la entidad que suele preceder o seguir a este tipo de títulos. En caso de que ese tipo de vocablos sea parte integrante del título, por ellos se encabeza.

V. g.: ESTUDIOS

Estudios Jurídicos Comparativos.

2.2.3.5.4. DESCRIPCIÓN BIBLIOGRÁFICA.

2.2.3.5.4.1. Título y mención de responsabilidad.

Con las reglas relativas a las colecciones en la primera (1902) y segunda (1941) ediciones, y con las de series en la tercera edición (1964), se da por concluido la sección dedicada a los encabezamientos, tanto para su elección como para su forma. Se inicia en las dos primeras un nuevo capítulo, el *Título de la obra*, que corresponde con una de las partes en las que se divide la *Transcripción de la portada* de la tercera edición (1964).

La edición de 1902 y la de 1941 inician el capítulo, en el que coinciden totalmente, situando en la cédula la transcripción del título: una o dos líneas por debajo del encabezamiento con un sangrado que en la primera edición se aconseja que sea de unos tres centímetros.

Coinciden todas en resaltar que debe de ser una copia exacta y fiel, sin alterar la ortografía, corregir las erratas o desarrollar las abreviaturas, posponiendo la partícula «(sic)» en caso de que la errata pueda adjudicarse al catalogador.

El empleo de las mayúsculas se adecuará al uso que de ellas se realice en la lengua de la portada que se cataloga; las cursivas que aparezcan, si interesa resaltarlas, se transcribirán entrecomilladas, nunca subrayadas, ya que tal signo es el que indica referencia en las convenciones de las dos primeras ediciones.

Se suprimen en la copia del título las explicaciones y ampliaciones superfluas, indicando tal supresión con los puntos suspensivos «...». No se suprimirán si por ellas

comienza la portada o sirven de elemento diferenciador entre ediciones de una misma obra.

V. g.: MEMORIAL

Comiença el libro llamado Memorial d' amor sancto...

La tercera edición (1964) puntualiza que en las tesis se suprime el lugar y el centro donde se presentan, aunque figuren en la portada, consignándose por medio de una nota y precedidos por tal palabra en el idioma de la portada.

V. g.: Diss. Univ. Basel

Thesis Univ. Cambridge (Abstract.)

Se pide la mayor parquedad en la adición de palabras, que irán siempre entre corchetes, prefiriéndose consignar en nota. En caso de faltar el tema verdadero de la obra en el título, se copiará de otra parte o se redactará un título facticio.

V. g.: PALACIO VALDÉS, Armando

[¿Qué es un literato?] Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del... Sr. Don Armando Palacio Valdés.

Las personas que tienen una responsabilidad secundaria en la autoría de una obra (coautores, traductores, prologuistas, ...) y que no figuren en la portada, se introducirán en el lugar conveniente de la copia del título entre corchetes; se procederá de igual forma en caso de que aparezcan en portada representados por iniciales, conforme a la primera (1902) y segunda (1941) ediciones.

V. g.: [ENCINAS, Juan de]

Annvlorum trivm fiversi generis instrvmentorvm Astronomicorum,
componendi ratio atq; usus, cum quibusdam alijs lectu iucundissimis;
... Per Ioan[nem] Dryan[drum].

La primera (1902) y segunda (1941) ediciones señalan una serie de preceptos que afectan a las colecciones integradas por varios volúmenes:

- Si tiene un título general seguido en cada portada por los autores y los títulos en el comprendidos⁹³⁴, se transcribirán en la copia del título los del primer tomo y entre corchetes los demás.
- Si figura en la portada el título general y sólo los autores, podemos encontrar dos casos:
 - Que los títulos de las partes sean idénticos o casi idénticos al colectivo, transcribiendo entonces los autores del primer tomo y entre corchetes el resto.
 - Que tengan títulos propios y distintos del colectivo, sólo se copian los del primer volumen, y se suprime el resto, señalando tal supresión con puntos suspensivos.

Los incunables, tratados sólo en las dos primeras ediciones ya que en la tercera se nos remite a las reglas especiales⁹³⁵, si no están descritos en ningún repertorio, se copia la portada íntegra, señalando la distribución tipográfica con rayas verticales. En nota se copian las primeras líneas del texto y el colofón con idénticas señalizaciones verticales.

V. g.: [SAVONAROLA, Girolamo]

Compendium revelationvm (1).

(Al fin: Florentiæ. Franciscus Bonaccursius)

[1495.]

50 fol.—4.º

Perg.

(1) Al fol. 1.º r.º dice: «Compendivm revelationvm | inutilis servi Iesv Christi | Fratris Hieronymi de Fer | raria | Ordinis Præ | dicatorvm | () tsi multo tempore diuersimodo per diuina inspiratione.....»

Al fin: «Impressit Florentiæ ser Franciscus Bonac | cursius anno salutis MCCCCIXXXy (sic) v nonas mensis Octobris |

Letra ital. 56 fol. de 34 lin.— Sign. a-e (8 fol.), f(6 fol.), g(4 fol.).⁹³⁶

⁹³⁴ Esta descripción corresponde a la denominación de colecciones de tercera clase que establece la clasificación de las *Instrucciones* de 1902.

⁹³⁵ *Instrucciones para la catalogación de incunables*, Madrid, 1957, Anejos del Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, v. 35.

⁹³⁶ Ejemplo tomado de la edición de 1902.

En caso de que ya haya sido descrito, se abrevia, indicando las particularidades de cada ejemplar y la fuente en nota.

En las publicaciones periódicas se aprecia una coincidencia de criterios en todas las ediciones en cuanto a los principios que se deben seguir: se consignan cuantos datos de utilidad aparezcan en la portada y, en caso de no figurar en ella, se indicará por medio de una nota.

De acuerdo con las dos primeras ediciones, el autor o palabra en su forma normal que encabeza la cédula, no se consignará en la copia del título, donde es sustituido por raya.

V. g.: ACASO

Comedia nueva original..... Su título ____, astucia y valor vencen tiranía y rigor, y triunfos de la lealtad, compuesta por Don A. R. Y.

La edición de 1964 realiza algunas matizaciones más en cuanto a la transcripción del título:

Los títulos originales de las obras traducidas se consignarán por medio de una nota si difieren mucho de la traducción.

Los libros raros reciben el mismo tratamiento que los incunables no descritos de las ediciones precedentes; se añade que se indicará entre corchetes la existencia de grabados.

Lo más curioso de esta edición es la división que se establece entre las obras en las publicaciones en cuya portada el nombre del autor precede al título y aquellas en las que éste va pospuesto.

En las primeras, solo se conserva en la transcripción del título si forma parte de él; en el resto de los casos no se copia y sólo en contadas ocasiones, como en el caso de que sean dos o tres los autores, se consigna en nota con la fórmula: «Precede al tít.:».

En las obras en las que el autor va pospuesto al título, sólo se repetirá en su copia en el caso de que no sea igual a la forma que encabeza, si hay dos o tres autores y cuando se considera conveniente.

Las obras encabezadas como anónimas por tener más de tres autores, siguen las normas precedentes, consignándose el primero, bien en el título o en nota, seguido de «[y otros]».

Las entidades observarán los mismos preceptos que los autores.

2.2.3.5.4.2. Edición.

Coinciden también plenamente las *Instrucciones* de 1902 y 1941 por lo que se refiere al siguiente elemento de la descripción: la edición. Se coloca en línea separada tras el título y en los mismos términos que aparecen en la portada; si no consta en ella, se transcribe entre corchetes y se indica en nota el lugar donde aparece.

La edición de 1964 añade alguna puntualización a lo prescrito en la primera y la segunda: se consignan también las reimpresiones, pero no la tirada ni la mención de primera edición aunque conste en la portada. La edición de las obras de los siglos XIX y XX, se transcriben con números arábigos; el resto de datos, de forma abreviada en la lengua en la que consten.

V. g.: 3.^o ed.

5 Aufl.

4.^o éd.

Vuelven a coincidir las tres ediciones en este elemento para las obras en varios volúmenes: se da en nota la edición de cada uno si es diferente; si se han descrito por separado, cada uno en su descripción. Se advierte sobre la no formación de ejemplares completos con ediciones diferentes en las que pueden haberse producido modificaciones o aumentos.

2.2.3.5.4.3. Publicación, distribución, etc.

El siguiente elemento reglamentado, que en la tercera edición todavía corresponde a la *Transcripción de la portada*, es el pie de imprenta.

Este elemento, ubicado tras la edición en la línea inmediatamente inferior, constará, según la primera edición (1902), del lugar de impresión y del nombre del impresor o de la imprenta, unidos por guión. El año se colocará, centrado, en el renglón siguiente. La segunda edición (1941) coincide en la ubicación, pero no en los elementos: nombre del lugar de publicación y del editor enlazados por guión, nombres del lugar de impresión e impresor también enlazados por guión y año en línea aparte. La tercera (1964) no coincide ni en la ubicación ni en los elementos: el lugar, el editor y el año de publicación, todo en el mismo renglón.

Analizaremos cómo regula cada edición las normas que rigen las partes que componen este elemento.

Por lo que se refiere al lugar, la primera edición (1902), que indica que se consignará el lugar de impresión, advierte que en caso de ser diferente el lugar de la editorial y de la imprenta y encontrarse este último en lugar distinto del libro, se copiará el de la editorial y el de la imprenta y su nombre entre corchetes.

V. g.: Roma [Torino.—V. Bona.]

Si, por estar la obra dividida en varios volúmenes aparecen diferentes lugares de impresión, se indicará por en nota tal circunstancia.

Cuando no conste el lugar de impresión, se consignará el de venta si va en la portada, y en caso de ser varios, se copiará el primero seguido de puntos suspensivos.

La segunda (1941) y tercera (1964) ediciones señalan que la transcripción se

realizará en la forma en la que figuren en el libro, y que en caso de ser varios los lugares de publicación se indicará el primero o más importante, seguido de «etc.»

V. g.: Boston, etc., D. E. Heath

Cuando coincidan el lugar de publicación y de impresión, la segunda edición (1941), en la que se preceptúa que se consignarán ambos datos, sólo se indicará una vez.

Si los diversos volúmenes de los que conste una obra han sido impresos en distintos lugares, se sigue el procedimiento indicado en la primera edición (1902), es decir, se consignan en nota.

La tercera edición (1964) señala que se añadirán los determinativos geográficos necesarios para evitar confusiones o dudas.

V. g.: Serradilla (Cáceres)

Córdoba (Argentina)

El siguiente componente de este elemento es el impresor, el editor, o ambos, según hemos visto anteriormente.

La primera edición (1902) señala que se indicará el nombre y apellidos del impresor o nombre de la imprenta. En caso de ser varios dentro de la misma población, se dan dos opciones: consignar los dos primeros seguidos de «etc.» o el primero y el último unidos por guión.

V. g.: Madrid.—Rivadeneira. J. Perales y Martínez⁹³⁷

Se da siempre prioridad al impresor sobre la editorial, aparezca donde aparezca. Tan sólo en caso de que no figuren ni el impresor ni la imprenta, se consignará la editorial.

La segunda edición (1941) determina que los nombres del editor y del impresor se

⁹³⁷ Así aparece en el ejemplo de la primera edición (1902), unidos por punto y raya.

consignarán siempre en nominativo⁹³⁸, reemplazándose por el nombre del establecimiento cuando no consten. Si el impresor y el editor coinciden, sólo se consignan una vez, pero en ediciones anteriores al siglo XIX, se indicará tal situación. Cuando los editores son varios, se consigna el primero seguido de «etc.» Si la pluralidad es de impresores, el primero y el último unidos por guión.

Para el caso de faltar el editor, único elemento que se transcribe en las obras de los siglos XIX y XX, la tercera edición (1964) reglamenta que se consignará el nombre del establecimiento o su dirección en última instancia. Cuando no se posee ningún dato del editor, se dan los del impresor, indicándolo de forma abreviada y detallando su función.

En las obras anteriores al siglo XIX, al contrario que la edición de 1941, no se indicará la función de impresor, pero en caso de que conste el editor y el impresor, se consignará el editor tras éste.

V. g.: Anvers, Christophe Plantin pour Jean Bellere

Si el editor y el impresor coinciden en este tipo de obras, se indicará tal circunstancia como en la edición anterior, y se seguirán iguales principios en los caso de variedad de editores o impresores.

La segunda edición (1941) prescribe, por fin, que en las obras de los siglos XIX y XX en las que no figure el editor, se consignará el impresor de forma abreviada y tal y como figure en la fuente, igual que la edición de 1964.

V. g.: Madrid.—[Blas S. A. Tip.]

El último elemento del pie de imprenta es el año de impresión o de publicación, que aparece tratado de forma casi idéntica en todas las ediciones⁹³⁹.

⁹³⁸ Al contrario que los lugares de publicación e impresión que, como hemos visto, se consignarán tal y como aparecen en la obra.

⁹³⁹ Emma Linares, en su estudio comparativo de las *Instrucciones* de 1964 y las AACR1 dice que "llama mucho la atención que las *Instrucciones* no mencionen en ningún momento la fecha del *copyright* ni las diferencias que puede haber entre esa fecha y la que indica la portada ni tampoco la elección que debe hacerse cuando en una obra aparecen varios años del *copyright*, etc., casos que se producen bastante

Irá siempre en arábigos y según la era cristiana, que se consignará entre paréntesis tras la fecha computada de acuerdo a otra era.

V. g.: 5378 (1618)

1259 de la Hégira (1843)⁹⁴⁰

Cuando la fecha vaya en números romanos y se aprecie alguna transposición o error, se consignará tal cual y entre paréntesis la datación correcta.

V. g.: DXXXV (1535)

DMLX(1560)

Las obras en varios volúmenes con diferentes fechas de impresión o publicación, se transcribirán unidas por guión la primera y la última⁹⁴¹; cuando las fechas de los tomos y la numeración de los mismos no son correlativas, se consignan la más remota y la más reciente, y en una nota se marca la anomalía.

Si en un mismo volumen aparecen dos años distintos, uno en la portada y otro en el colofón, se consignan ambas, precediendo a la última «Al fin:», entre corchetes en las dos últimas ediciones, y entre paréntesis en la primera.

V. g.: 1960 [Al fin: 1691]

Idéntica indicación se hará si la imprenta y el año de impresión va en la suscripción final.

V. g.: [Al fin: Valladolid. Lázaro Saluago]

1527

Sólo en las dos primeras ediciones se contemplan las particularidades de la datación de los incunables, pues cuando se publicó la tercera (1964), ya existían unas normas

frecuentemente. Todo está muy bien aclarado en el Código anglo-americano en su Regla 141 G" [Linares, E., "El nuevo código anglo-americano de catalogación y las *Instrucciones españolas*", *cit.*, p. 215].

⁹⁴⁰ Ejemplos tomados de la tercera edición (1964).

⁹⁴¹ En los ejemplos de las dos primeras ediciones, la fecha final sólo está representada por las decenas: 1885-95.

el título y en su propio lugar el actual.

V. g.: SEPULVEDA, Lorenzo de

Romances nueuamente sacados de historias antiguas de la crónica de España, compuestos por Lorenço de Sepulveda... Anuers, Iuan Steelsio. 1551 New York, Hispanic Society of America, 1903.

2.2.3.5.4.4. Descripción física.

El siguiente capítulo es el destinado a el establecimiento del número de páginas o de volúmenes, que en la tercera edición (1964) aparece con el título de *Descripción de la composición material del libro*.

Las dos primeras ediciones sitúan este dato en la ficha en la línea inmediata inferior al año de impresión, con el tamaño y la encuadernación, esta última en renglón aparte, si es posible. La tercera (1964) inicia este capítulo señalando las diferencias entre hojas, unidades de papel sin numerar, folio, con un solo número, y página, con numeración en el recto y en el verso.

A continuación establecen la diferencia que existe entre tomo y volumen, diferenciación que también se contempla en la tercera edición (1964), aunque posteriormente.

Por tomo se entienden cada una de las partes, con paginación propia, en que suelen dividirse, para su más fácil manejo, las obras impresas de cierta extensión. El volumen será el cuerpo material, la obra o parte de ella comprendida en una encuadernación.

El número de páginas sólo se consignará en caso de que la obra sea un solo tomo, aunque esté compuesta de varios volúmenes.

Quando la foliación o paginación sea correlativa, se indica la última cifra seguida

de la correspondiente abreviatura: «fol.» o «pág.» para la primera y segunda edición, y «f.» o «p.» para la tercera, que además advierte que en caso de estar duplicada se consignará en su lugar si todas coinciden, o en nota si sólo son una parte.

V. g.: 253 p. dupl.

325 p (1)

(1) Hasta la 218 dupl.

Si antecede una numeración romana, caso frecuente en los prólogos, introducciones, ..., se consignará tal numeración seguida de la arábica.

V. g.: LII + 345 pág. (conforme a la 1ª y 2ª ed.)⁹⁴³

La segunda (1941) y la tercera (1964) añaden que cuando estas numeraciones son correlativas se transcribirá: LII + 13-238 p.

Si la portada, anteportada, hojas iniciales o finales, no se encuentran dentro de la numeración, se cuentan y se consignan como hojas.

V. g.: 3 h. + LII + 325 pág. + 2 h.

No se incluyen en este recuento, a no ser que se encuentren dentro de la numeración, las hojas en blanco. Tampoco se consignan los reversos, apreciación esta última exclusiva de la segunda (1941) y tercera (1964) ediciones.

V. g.: XXIII + 25-249 pág. (2ª ed.)

XXIII, 25-249 p. (3ª ed.)

Esta última edición (1964) contempla también el caso en el que una obra continúe con la paginación de otra anterior, consignándose la primera y la última páginas unidas por guión.

V. g.: 689-1.308 p.

Si la obra no está ni foliada ni paginada, pero aparecen numeradas las columnas que

⁹⁴³ A partir de la tercera edición el signo de suma «+» se ha reemplazado por la coma «,».

la forman, con ellas cumplimentaremos este elemento.

V. g.: Col. 1-625 (1ª y 2ª ed.)
625 col. (3ª ed.)

Cuando no aparece ningún tipo de numeración pero figuran las signaturas tipográficas, se consignarán éstas. En caso de que los cuadernillos formen duernos, ternos, cuaternos⁹⁴⁴, ..., se expresará a continuación de las signaturas el número de hojas que comprende cada uno de ellos, de acuerdo con la primera edición.

V. g.: Sign. a-e (8 fol.), f(6 fol.)

Las otras dos ediciones prescriben que el número de hojas se indicara como exponente de las signaturas.

V. g.: a¹-e¹, f¹

Si la obra no lleva ningún tipo de numeración, se cuentan y se consignan como hojas. También se contarán, conforme a la tercera edición (1964), y se anotarán como hojas, cuando la numeración sea complicada o extensa. En nota se indica tal circunstancia con expresión similar a «Foliación o paginación varia».

Cualquier anomalía que se aprecie en la paginación se indicará por en nota.

Cuando un tomo está formado por varios volúmenes y por lo tanto consta de paginación correlativa, se aplican las reglas anteriores, consignándose la numeración de los volúmenes, separadas por el signo más «+» en las dos primeras ediciones, y por coma «,» en la tercera (1964).

V. g.: LII + 228 + 289-638 + 639-856 pág.

LII, 228, 289-638, 639-856 p.

Cuando las partes contenidas dentro de un volumen llevan numeración independien-

⁹⁴⁴ Estas denominaciones corresponden a la disposición que en algunas ocasiones toman los pliegos, colocándose unos dentro de otros y apareciendo las signaturas tipográficas seguidas en dos o más pliegos en lugar de en pliegos alternos.

te, se consignan, de acuerdo con las dos primeras ediciones, todos los sumandos.

V. g.: 76 + 1-94 + 11-128 pág.

Realmente lo que nos presenta la regla anterior, y es como se recoge en la edición de 1964, son varios tomos en un volumen. Para esta edición se consignaría:

V. g.: 3 t. en 1 v.

También preceptúa que cuando el tomo coincide con el volumen, se consignará como volumen.

Con las láminas, grabados, mapas, ... las tres ediciones operan de forma casi idéntica:

— Si no se incluyen dentro de la numeración, al final, contándose según las dos primeras ediciones y sin hacerlo en la última.

V. g.: 3 h. + 150 pág. + 12 lám.

3 h., 150 p., lám

— Si van incluidas, precedidas en la anotación de la preposición «con».

V. g.: 3 h., 150 p. con lám.

— Si tienen numeración independiente, se consigna como tal.

V. g.: 3 h., 150 p., 12 lám.

3 h. + 150 pág. + 1-12 lám.

Las ediciones de 1902 y 1941 indican que se anotarán siempre las láminas cualquiera que sea el número de volúmenes de la obra. La de 1964, que las características especiales de estas láminas, como dimensiones, color, ..., también se consignan.

Las tiradas aparte que conserven la numeración de la obra de la que son parte, se contarán y se anotarán como hojas, aunque en la nota que se ha hecho con el título de la colección o la publicación periódica se indicará esta numeración.

V. g.: 3 h. 24 cm.

Es tirada aparte de "Atti e comunicazioni del IV Congresso internazionali di Patologie comparata", t. II, p. 321-326.

Las dos últimas ediciones culminan este capítulo señalando que la obra que consta de dos o más tomos o volúmenes, se consignarán indicando su número y forma de encuadernación.

V. g.: 2 tom. en 4 vol.

El tamaño, que a pesar de haber sido ya anunciado en el capítulo del *Número de páginas y de volúmenes* de la primera (1902) y segunda (1941) ediciones, constituye un capítulo aparte en ellas, mientras que se integra en el de la *Descripción de la composición material del libro* en la tercera (1964).

Se establece una división entre las obras escritas en papel continuo y las escritas en papel de hilo. En estas últimas el tamaño se deducirá del plegado y de las signaturas y, si no se determina por ellas, por la dirección de los puntizones y corondeles e incluso como señala la primera edición, por la posición horizontal o vertical de la filigrana.

El tamaño de los libros impresos en papel de hilo se expresa con las denominaciones de la marca regular española, teniendo en cuenta que cada folio tiene dos hojas por signatura: folio (fol.), 4.º, 8.º, 12.º, 16.º, 24.º, 32.º, ... Estos tamaños, según la primera edición, en caso de ser excedidos sin llegar a la marca doble, se denominarán fol. m. " (marquilla), 4.º m. ", 8.º m. ", 12.º m. ", 16.º m. ", 24.º m. ", 32.º m. ", ... Tras ellos, y entre paréntesis, se indicará la altura en centímetros conforme a lo preceptuado por las dos últimas ediciones de las *Instrucciones*⁹⁴⁵.

V. g.: 4.º (24 cm.)

Es preciso tener en cuenta que en ocasiones los pliegos van unos dentro de otros, formando duernos, ternos, ... con las signaturas seguidas.

Los tamaños de 4.º y 8.º tienen una signatura de 4 y 8 hojas respectivamente; el de 12.º, dos signaturas de 8 y 4 hojas; el de 16.º, dos de 8 hojas; el de 24, tres signaturas de 8 hojas cada una o dos signaturas de 18 y 6 hojas respectivamente; el de 32.º, 4 u 8

⁹⁴⁵ Las Instrucciones de 1941 y 1964 permiten indicar el tamaño simplemente con la altura, cuando no se logre precisar ésta por la distribución de los pliegos.

signaturas, pero no ofrecen confusión pues se distinguen claramente del resto por sus dimensiones.

La introducción del papel continuo hizo que se produjeran anomalías en la determinación de los tamaños, por lo que la primera edición introdujo el siguiente tabla de alturas:

Fol. cuadr. m. ^m , los que excedan de 66 centímetros.		
Fol. cuadr.	66	—
Fol. dob. m. ^m	47 a 65	—
Fol. dob.	46	—
Fol. m. ^m	34 a 45	—
Fol.	33	—
4.º m. ^m	24 a 32	—
4.º	23	—
8.º m. ^m	17 a 22	—
8.º	16	—
16.º m. ^m	13 a 15	—
16.º	12	—
32.º m. ^m	9 a 11	—
32.º	8	—
64.º m. ^m	7	—
64.º	6	—

Cuando para determinar el tamaño hubiese que utilizar esta tabla, se consignaría la altura expresada en centímetros seguida de dos puntos «:».

V. g.: 24 cm.:4.º m. ^m

La altura de las obras impresas en papel continuo reciben un trato distinto en las dos ediciones posteriores. Se expresará en centímetros y medios centímetros con aproximación no menor a 2 milímetros. Es decir, que un libro que mida 232 mm. figurará en la cédula o ficha principal con una altura de 23 cm.; si tiene de 233 a 237 mm., con 23'5 cm. y si llegase a los 238 mm., con 24 cm.

Las dimensiones del libro se tomarán, en los libros en rústica y sin recortar, de la altura del papel; si está encuadernado, de la encuadernación, pues se considera que son las pérdidas que se producen en el papel con los cortes que se efectúan al realizar tal proceso.

Las obras en varios volúmenes con tamaños distintos se indicarán unidos por la conjunción «y».

V. g.: 4.º y Fol. (1ª ed.)
 4.º (24 cm.) y Fol. (33'5 cm.) (2ª y 3ª ed.)

Se indicarán también si el formato es más ancho que alto con la abreviatura de apaisado, «apais.» y la tercera edición añade otros como cuadrado, «cuadr.», alargado, «alarg.», ...

En las hojas sueltas el tamaño se anotará conforme a la indicación métrico decimal de las dimensiones de la caja o molde tipográfico, señalando primero la altura y después la anchura en milímetros.

V. g.: 160 x 100 mm.

La encuadernación, que en la tercera edición sigue formando parte del capítulo que estamos tratando, señala la primera edición que se consignará aunque no sea artística o histórica, pues puede servir para diferenciar ejemplares de una misma obra.

Normalmente la indicación de este dato se limitará a expresar de forma abreviada el tipo de encuadernación de la que se trata: rústica, pasta, cartón, holandesa, tafilete⁹⁴⁶, ...

Si la encuadernación es notoria, se indicarán los adornos, el estilo, la época, si tiene escudos, cantoneras, bollos, si los cortes son dorados, ... Si es posible averiguar el nombre del encuadernador, será objeto de una nota.

V. g.: Taf. verde orl., cant. y cort. dor.(1)
 (1) Enc. de Pascual Carri y Vidal
 Becllo. con arm. de los Reyes de España

⁹⁴⁶ Se indicará en este caso también el color de forma abreviada.

2.2.3.5.4.5. Serie.

La tercera edición (1964) pasa al capítulo del *Título de la serie*, que no aparece en las otras dos puesto que es una innovación introducida en esta edición. Se trata muy brevemente en la Regla 207: "Se consignará tras la encuadernación entre paréntesis seguido del número correspondiente", lo que contrasta, en opinión de Linares, con el detalle con que este elemento es tratado en las AACR⁹⁴⁷.

2.2.3.5.4.5. Notas.

Las dos primeras ediciones contienen un gran apartado dedicado a los elementos complementarios de las cédulas principales, que son aquellos que sirven para ilustrar los puntos dudosos de las cédulas o para conocer el contenido de las colecciones, de forma que se de claridad al catálogo, facilitando las búsquedas y agilizando el servicio.

Estos elementos complementarios son las notas bibliográficas y la relación del contenido, que encontramos en la tercera edición (1964) como meros capítulos dentro de las normas referidas a la ficha principal.

Las notas bibliográficas se anotarán tras el tamaño y la encuadernación de las cédulas de las ediciones de 1902 y 1941, y tras el título de la serie en las fichas redactadas según la edición de 1964.

Las precederá una línea en blanco siempre que sea posible y tendrán un numeración coincidente y correlativa con las marcadas en las palabras o elementos de la cédula o ficha.

Se colocarán al final aquellas que no tengan relación con la cédula y simplemente aludan al ejemplar que se está describiendo.

⁹⁴⁷ Linares, E., "El nuevo código anglo-americano de catalogación y las *Instrucciones españolas*", *cit.*, p. 215.

Las dos primeras ediciones recomiendan sobriedad, claridad y exactitud en la redacción de las notas bibliográficas.

Las notas que se refieran a un volumen determinado dentro de una colección que se ha descrito con una relación del contenido, se indicarán tras la descripción del volumen al que conciernen.

Además de lo dispuesto hasta ahora en las reglas para la elaboración obligatoria de notas, se indicará por esta vía cualquier particularidad del ejemplar catalogado como puede ser la ornamentación, rareza, ...

Señalan las dos primeras ediciones que también se consignarán en nota las formas normales de los nombres y apellidos de coleccionadores, traductores, ilustradores, ... que aparezcan en la portada, y por lo tanto en la copia del título, de forma irregular, bajo seudónimo, anagrama, ...

Se copiará el colofón en nota si incluye datos que no aparezcan en la portada, especialmente si indican que la obra contiene más títulos de los que figuran en ella.

En la descripción de incunables, que ya hemos señalado que no se contemplan en la última edición puesto que ya cuentan con una reglamentación propia, no recogidos en repertorios, se indica en nota la clase de caracteres tipográficos, el número de líneas y columnas que tiene una página normal, si lleva reclamos, ...

Las composiciones anónimas que tienen un título genérico consigna en nota las primeras palabras y en caso de ser verso, los dos primeros conforme a la primera edición, y el primero y el último de acuerdo a las otras dos.

Si una obra en varios volúmenes no se publica completa, se indican el tomo o tomos editados y una nota de «No se publicó más». Cuando no estén en la biblioteca todos los que han visto la luz, la segunda (1941) y tercera (1942) ediciones preceptúan que se indicarán sus faltas. La nota será idéntica para las colecciones y publicaciones periódicas

que se encuentren en igual situación.

La tercera edición (1964) añade dos tipos de notas: la de «Precede al tít.» que se consignará en caso de que interese nombrar al autor de la obra que figura delante del título en la portada, y la de «Tít. orig.» cuando cambia sustancialmente el título de una obra traducida.

El segundo de los elementos complementarios es la relación del contenido, situada tras las notas, el tamaño y la encuadernación o el título de la serie, no se indicará en caso de que ésta vaya expresada en el colofón, que habrá sido objeto de nota.

La relación del contenido es un elemento claramente enfocado a la descripción de las colecciones, y como tal hace que las *Instrucciones* analicen cada una de las clases de las colecciones ya vistas pormenorizando las reglas que atañen a cada una.

Para la primera edición (1902):

- (1) Las colecciones de la primera clase⁹⁴⁸ consignan los tratados, transcribiendo las portadas si las tienen, precedidos de la palabra «Contiene:».
- (2) Las de segunda clase⁹⁴⁹, sólo consignan los títulos si difieren del general y se redactan cédulas de referencia de los autores y de las palabras que encabezan las obras anónimas.
- (3) Las de la tercera y cuarta clase⁹⁵⁰ no llevan relación del contenido, puesto que los títulos y los autores se han consignado ya en la copia del título. No obstante, si alguna tiene portada independiente, se transcribirá en relación del contenido precedida de «Contiene con portada propia:»
- (4) Las de quinta clase⁹⁵¹, aunque no aparecen reguladas en esta parte de las

⁹⁴⁸ Con título colectivo sin expresar el contenido en la portada.

⁹⁴⁹ Con título colectivo y con el nombre de los autores en la portada.

⁹⁵⁰ Con título colectivo o sin él y con portada común para autores y títulos.

⁹⁵¹ Sin título general y con portadas independientes.

Instrucciones, se ha indicado anteriormente que tendrán relación del contenido precedida de «Contiene además con portada propia:»⁹⁵².

En caso de que en la portada de la colección figuren algunos de los autores y títulos, se podrá describir los que no aparezcan precedidos de «Contiene además:».

La segunda edición (1941):

- (1) Las de primera clase⁹⁵³, consignarán una relación detallada de cada tratado, transcribiendo las portadas si son propias. Le precederá el vocablo «Contiene:» y se subrayarán todas las palabras que tengan que ser objeto de referencia. Cuando a continuación del título general sólo aparecen los autores, en la relación sólo se consignarán los que difieran de ese título. Si los autores y los obras incluidas en la colección van en la portada, no se da la relación del contenido.
- (2) Las de la segunda clase⁹⁵⁴, no llevarán relación del contenido a no ser que alguna de las obras tenga portada propia, que se indicará con la expresión «Contiene además con portada propia:».
- (3) Las de tercera clase⁹⁵⁵, tras «Contiene además:» los que no figuren en la portada, o «Contiene además con portada propia:» si alguno la tiene independiente.

La tercera edición (1964):

- (1) Las de primera y segunda clase no llevan relación del contenido.
- (2) Las de la tercera clase, con «Contiene además:» o «Contiene además con portada propia:».

⁹⁵² Corresponde al ejemplo dado en la página 107.

⁹⁵³ Las que tienen título colectivo.

⁹⁵⁴ Sin título general pero con portada común para autores y obras.

⁹⁵⁵ Sin título general ni portada común.

Tras esta pormenorización detallada, las tres ediciones señalan una serie de normas que podríamos considerar de carácter general.

Los tratados se enumeran en igual orden y tal y como aparecen en las portadas o los epígrafes, aunque sean de un mismo autor o parte de una misma obra en tomos no sucesivos.

En la descripción de las portadas particulares se siguen las mismas reglas que en las obras sueltas, suprimiéndose los datos innecesarios por haber sido consignados ya en la descripción de la colección (edición, tamaño, pie de imprenta, ...)

Se determinará el número de páginas de cada obra que no conste de más de un tomo, con arreglo a lo prescrito en las reglas correspondientes⁹⁵⁶.

Las colecciones facticias, si constan de más de un volumen, llevarán la relación del contenido inmediatamente detrás del título facticio. Si están formadas por un sólo tomo (que puede incluir varios volúmenes), la tercera edición indica que se describirán como las de su tercera clase. Si la colección facticia va en un sólo volumen, prescribe la primera edición que tras la descripción del primer tratado se harán las del resto precedidas de la fórmula «Encuadernada con esta obra:».

⁹⁵⁶ En la primera edición, regla 188; en la segunda, 189; y en la tercera 152.

V. g.: OVIDIO NASÓN, Publio.

Epistole del Famosissimo Ouidio vulgare in octava Rima [Missere
Dominico da monticiello](1).

[Al fin: Venetia.--Melchior Sessa].

1508

60 fol.--4.º

Perg.

(1) Consta así en el comienzo de la primera epístola, al verso de
la port.

Port. grab.- Letr. gót.

Encuadernado con esta obra:

Epistole de dui amanti composti dala felice memoria di Papa
Pio(1): traducto in vulgare cosa noua.

[Al fin: Venetia.--Merchio Sessa & Piero de Ravani.--1521.]--Sign.
a-f IIII.--4.º--Port grab. á 2 col.

(1) Pío II. Papa⁹⁵⁷

Las obras parciales o completas de un autor llevan relación del contenido si constan de más de un volumen; en caso de ser obras de poca extensión no comprendidas en un tomo con denominación genérica, no incluirán esta relación.

Si en la biblioteca se conservan dos o más ejemplares de una colección, la relación del contenido sólo figurará en la cédula o ficha principal de una de ellas, salvo que varíe la distribución. Para el primero de los casos, indicaremos en nota el año de la edición en cuya ficha vaya expresado.

Si alguno de los volúmenes de una colección está formado por otra colección y en la portada no aparecen los autores y los tratados, prescriben las dos primeras ediciones que se relacionarán entre corchetes precedidos de «Contiene:» y con las referencias necesarias.

La primera edición (1902) puntualiza que cuando los volúmenes de una colección no van numerados, se numeran lógicamente y a su relación del contenido se le precede de «Contiene con numeración facticia:».

⁹⁵⁷ Ejemplo tomado de los modelos de la primera edición.

En las publicaciones periódicas, cuya relación del contenido irá precedida de la palabra «Comprende:», se dará noticia de lo poseído por la biblioteca. En caso de existir series completas, se indicará el primer y último año enlazados por guión, al igual que los tomos, señalando las faltas en caso de que las hubiese e indicando en el lugar correspondiente los cambios producidos. La primera edición (1902) añade que se redactarán referencias de los directores.

Los periódicos reciben el mismo tratamiento que las publicaciones periódicas, pero se indicará además la periodicidad de la encuadernación.

2.2.3.5.5. REGISTRO DE FICHAS SECUNDARIAS.

La tercera edición (1964) tiene un capítulo especial dedicado al registro de fichas secundarias que, lógicamente, no aparece en las otras dos puesto que no contemplan la redacción de este tipo de cédulas.

En este registro se consignarán numerados con cifras romanas los colaboradores, traductores, ilustradores, ... seguidos de la abreviatura de la función que realizan y en la forma que tomarían si fuesen encabezamientos principales.

2.2.3.5.6. REFERENCIAS Y FICHAS SECUNDARIAS.

Prosiguen las ediciones con un apartado que recibe diferentes denominaciones pero que, por su contenido, puede asimilarse: *Cédulas de referencia* en las dos primeras (1902, 1941), y *Fichas secundarias, de referencia y analíticas* en la última (1964).

Las dos primeras ediciones establecen una tipología dentro de las cédulas de referencia que coincide en cuanto a su contenido a lo expresado en el apartado de la tercera edición:

- Referencias de obras, que serían las fichas secundarias.
- Referencias de colecciones, que coincidirían con las fichas analíticas.
- Referencias de variantes, que equivaldrían a las fichas de referencia propiamente dichas.

Las ediciones de 1902 y 1941 comienzan desarrollando una serie de reglas de aplicación común para todas las clases de cédulas de referencia:

- (1) Se procurará que aludan o remitan a las cédulas principales, con excepción de las referencias de variantes.
- (2) Se redactará una sola referencia de cada obra si así pueden consultarse las cédulas principales de todos los ejemplares de la biblioteca.
- (3) Sólo se expresarán la edición, el pie de imprenta y el número de páginas o volúmenes en las colecciones facticias o continuaciones.
- (4) El encabezamiento irá en caracteres más gruesos y grandes, separando el pie del título, en caso de que se requiera consignar, por un espacio en blanco y con caracteres mayores precedidos de «V.»
- (5) Se aplican las mismas reglas de adopción de formas normales, teniendo en cuenta que en las referencias de variantes la forma normal es el pie.
- (6) Los encabezamientos son iguales a las palabras que se han subrayado en la cédula principal, con excepción de los clásicos griegos y latinos, Pontífices, ... que encabezan en castellano y los casos oblicuos de los apellidos latinizados que encabezan en nominativo, salvo que vayan precedidos de preposición o preposición y artículo.

Las referencias de obras -fichas secundarias en la tercera edición- tendrán los siguientes elementos:

- Encabezamiento: apellido, nombre propio, de dignidad, ... o palabra en caso de obras anónimas.
- Transcripción del título: de forma exacta hasta donde sea necesario, sustituyendo las rayas por el encabezamiento y el encabezamiento de referencia con raya en el título.
- Pie: encabezamiento principal.

En la tercera edición (1964) son copias exactas de la ficha principal, pero con superposición del encabezamiento correspondiente en caracteres normales.

Son objeto de este tipo de referencias o fichas secundarias, los nombres que no encabecen, los continuadores si constan en la portada, los traductores, los anotadores, ... y todas aquellas personas o palabras que se han ido señalando en las reglas.

Las referencias de colecciones, que podrían equipararse a las fichas analíticas de la tercera edición, tendrán unos elementos distintos según la edición y la clase de colección de que se trate.

En la primera edición (1902):

(1) Las de primera clase:

- Encabezamiento.
- Título particular de la obra.
- Pie: encabezamiento principal y título general o primera parte si es suficientemente identificativo.

Los coleccionadores, traductores, ... que figuren en la portada general serán objeto de una cédula de referencia de obras.

(2) Las de segunda clase, si se enumeran al pie de la cédula:

- Encabezamiento.
- Título particular.
- Pie: encabezamiento y título general.

-
- (3) Las de segunda clase, si no se enumera:
- Encabezamiento.
 - Título colectivo, seguido de los autores que preceden al referenciado, que se pueden suprimir si son muchos.
 - Pie: encabezamiento principal.
- (4) Las de tercera:
- Encabezamiento.
 - Título del tratado.
 - Pie: encabezamiento principal y título de la colección.
- (5) Las de cuarta:
- Encabezamiento.
 - Título del tratado.
 - Pie: encabezamiento principal y autores precedentes que se pueden suprimir excepto el primero.
- (6) Las de quinta:
- Encabezamiento.
 - Título del tratado y pie de imprenta.
 - Pie: encabezamiento principal, título del primer tratado o parte de él si es suficiente.

Para la segunda edición (1941):

- (1) Las de primera:
- Encabezamiento.
 - Título particular de la obra.
 - Pie: encabezamiento principal, título general o su primera parte.
 - Signatura topográfica.
- Si en la portada aparecen los autores pero no se ha redactado relación del contenido por ser los título de los tratados idénticos o similares

al general de la colección:

- Encabezamiento.
- Título de la colección, seguido de los autores que precedan al referenciado e incluso éste, pudiéndose suprimir si son muchos.
- Pie: encabezamiento principal.
- Signatura topográfica.

(2) Las de segunda clase:

- Encabezamiento.
- Título del tratado del que se hace referencia.
- Pie: encabezamiento principal, autores y títulos que le preceden en la portada colectiva, pudiéndose suprimir excepto el primero.
- Signatura topográfica.

(3) Las de tercera clase:

- Encabezamiento.
- Título del tratado y pie de imprenta.
- Pie: encabezamiento principal, título de la colección o primera parte, lugar, año de la obra que figure en primer lugar si no coinciden en ambos.
- Signatura topográfica.

Las continuaciones o complementos de obras publicados independientemente, se referencian como se indica para las colecciones de la quinta clase de la primera edición (1902) o de la tercera de la segunda (1941). Si se publican la mismos tiempo, se suprime el pie de imprenta.

Las colecciones facticias de un solo volumen, según señala la primera edición (1902), redactarán sus referencias con los siguientes elementos:

- Encabezamiento.
- Título del tratado y pie de imprenta.
- Pie: encabezamiento principal y título, lugar y año del primer

tratado.

En el caso de colecciones facticias de más de un volumen, el pie lo formará el encabezamiento principal y el título colectivo facticio.

Los autores de obras comprendidas bajo un título común en un volumen de una colección, elaborarán sus cédulas de referencia con los siguiente elementos:

- Encabezamiento.
- Título de la obra.
- Pie: encabezamiento principal y título general de la colección o del primer tratado si no tiene título.

Sólo se redactará una referencia para toda la producción de un autor contenida en una colección, que en caso de tener varios volúmenes se indicará en el pie.

Las referencias de las publicaciones periódicas con varios título constarán de:

- Encabezamiento: palabra del título del que se hace la referencia.
- El complemento de dicho título, si consta de más palabras que las que encabecen la cédula.
- Pie: título completo de la principal.

Los artículos de revistas:

- Nombre del autor.
- Título del artículo.
- Título completo del encabezamiento principal.
- Tomo o tomos con los años entre paréntesis.

Las fichas analíticas de la tercera edición (1964), que, como hemos comentado, pueden equiparse a las de referencia de colecciones, comprenderán:

- Nombre del autor.
- Título del trabajo.
- Encabezamiento y título de la obra en la que se halle.

En el caso de que la ficha secundaria se elabore a una colección, constará además el tomo o volumen y las páginas si es necesario.

Los artículos de revistas, el título abreviado de la misma, el tomo o volumen, número, año y páginas; en caso de aparecer el año y el fascículo, se consignará tal cual.

V. g.: Rev. Cien. aplic., año XVI, fasc. 3, 1960, 193-205.

El último grupo de referencias, el de variantes, asimilable a las fichas de referencia mencionadas en la tercera edición (1964), son las que indican la forma correcta de un encabezamiento que aparece de forma irregular.

Sus elementos son:

- Encabezamiento: forma irregular, que en las dos primeras ediciones aparecerá subrayado en la cédula principal.
- Pie: forma normal, precedida de «V.»

Sólo se redactarán las referencias de variantes que ayuden a evitar las confusiones u oscuridades del catálogo. Señala la tercera edición que si las anomalías no interfieren en el orden alfabético, no se redactarán referencias.

Tampoco se elaborarán referencias de los apellidos o nombres y apellidos enlazados por preposición o conjunción, ni de las erratas de imprenta, bastando una referencia para la misma irregularidad, incluso para los homónimos y las voces iniciales irregulares de las obras anónimas.

2.2.3.5.7. NÚMERO DE REGISTRO Y SIGNATURAS.

Las dos primeras ediciones de las *Instrucciones* se refieren al *Número del Registro de entrada*, que es el que se le da a la obra en el Registro general de entrada y que, en caso de que el Inventario general de la biblioteca o Catálogo topográfico esté formado por los originales del alfabético, se consignará también en el ángulo inferior izquierdo,

precedido de la letra «R.»

La primera edición (1902) trata en otro capítulo la *Signatura bibliográfica*, que será la misma que la que figure en el Catálogo metódico o de materias y que se anotará en el ángulo superior derecho de la cédula.

Un elemento al que se refieren las tres ediciones es la *Signatura topográfica*. Ubicada en la parte media superior de la cédula o ficha⁹⁵⁸ indica el lugar que ocupa el libro en la biblioteca y es idéntica a la que figura en el tejuelo que se coloca en el lomo del libro. Si la obra consta de varios volúmenes, se anotan los correspondientes al primero y al último unidos por guión. Se escribirá en lápiz, pues puede ser objeto claro de cambio.

2.2.3.6. Las Reglas de catalogación actuales.

2.2.3.6.1. Hacia las Reglas de catalogación.

La aparición tres años después de la primera edición de las *Anglo-american cataloging rules* (AACR1), que respondían mejor a las necesidades catalográficas⁹⁵⁹, hizo que se plantease la necesidad de realizar una nueva revisión de la norma española "más de fondo que de reglas, para ajustarlas mejor al espíritu actual de la catalogación"⁹⁶⁰. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas nombró para ello una nueva Comisión encargada de estudiar "un nuevo código de catalogación que, renovando las *Instrucciones* y

⁹⁵⁸ La tercera edición (1964) permite también su colocación en la parte izquierda.

⁹⁵⁹ En su estudio comparativo de las AACR1 y las *Instrucciones* españolas de 1964 Emma Linares señala que las segundas "no han logrado, sin embargo, captar el verdadero sentido del cambio que debe primar en los nuevos códigos". Las AACR1, en cambio, "ponen en evidencia un espíritu más acorde con el criterio de universalidad que llevó a aprobar en la Conferencia de París los famosos *principios*". En su opinión, en el código anglo-americano "se respira, por así decir, una gran libertad puesta de manifiesto en sus reglas alternativas y además una gran unidad de criterio que se mantiene a lo largo de todas sus páginas" [Linares, E., "El nuevo código anglo-americano de catalogación y las *Instrucciones* españolas", *cit.*, p. 213].

⁹⁶⁰ *Ibid.*, p. 215.

teniendo en cuenta las AACR, ofrezca la posibilidad de un más fácil intercambio bibliográfico internacional⁹⁶¹. Esta Comisión debería trabajar conforme a los resultados del Grupo de Trabajo constituido tras la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación celebrada en Copenhague, al cual se le había encomendado la redacción de unas normas internacionales que facilitasen el intercambio de información mediante la unificación de los asientos bibliográficos.

Sin embargo esta revisión, debido a los importantes cambios producidos dentro del panorama catalográfico⁹⁶², tuvo que esperar hasta el nombramiento de una nueva Comisión el año 1980 que introdujera todas las innovaciones y acuerdos a los que los organismos internacionales habían llegado⁹⁶³. Las reuniones de esta Comisión⁹⁶⁴ comenzaron en noviembre de 1980. Se comenzó revisando todo el material que había preparado la comisión anterior y "en seguida se vio que, al querer ahora cambiar la estructura del código era preciso hacer una nueva redacción"⁹⁶⁵. La nueva normativa se encargó, principalmente, de adaptar la ISBD y de reproducir la estructura de las AACR2, sin olvidar la tradición catalográfica española y otros modelos catalográficos europeos.

⁹⁶¹ Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 205.

⁹⁶² Como ha señalado Fonseca Ruiz, "después de 1967, una vez publicada la primera edición de las AACR y, sobre todo, al irse aceptando cada vez con más fuerza la descripción bibliográfica internacional normalizada (ISBD), se ha visto lo necesario que era unificar criterios. Las Comisiones encargadas de la revisión de las normas en diferentes países han venido, durante años, trabajando en este sentido, pero hay puntos, tanto en la primera como en esta segunda edición de las AACR, que son difíciles de aceptar por una mente europea" [Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 55].

⁹⁶³ Por Orden ministerial de 30 de junio de 1980, se nombró una nueva Comisión "con la finalidad de revisar las Instrucciones oficiales existentes para la redacción del catálogo de autores y obras anónimas, proponiendo, en su caso, las modificaciones que estime necesario introducir en las mismas".

⁹⁶⁴ La Comisión estaba presidida por Isabel Fonseca Ruiz y contaba con los siguientes vocales: Manuel Carrión Gútiez, Justo García Melero, Anselmo González Santos, Amalia Sarriá Rueda y David Torra Ferrer, bibliotecarios todos ellos de la Biblioteca Nacional de Madrid.

⁹⁶⁵ *Reglas de catalogación. I, Monografías y publicaciones seriadas*, 1ª ed., 3ª reimp., Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1993, p. VII.

2.2.3.6.2. RCI (1985).

Pese a que Fonseca Ruiz escribía en 1979 que "sería muy conveniente que las modificaciones que se acepten puedan ya aplicarse en enero de 1981"⁹⁶⁶, hubo que esperar hasta 1985 para que el resultado de este trabajo se viese reflejado en la publicación del primer volumen de las *Reglas de Catalogación* dedicado a la descripción de monografías y publicaciones seriadas⁹⁶⁷. Este primer volumen -en cuya introducción se reconoce a sí mismo como "la cuarta versión de reglas oficiales que han visto la luz en nuestro país, desde las *Instrucciones para la redacción de los catálogos en las Bibliotecas públicas del Estado*, dictadas por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y publicadas en 1902"⁹⁶⁸ - ha sido objeto de dos revisiones (aparte de otras reimpresiones sin cambios), apareciendo una reimpresión con correcciones al año de publicarse la primera edición⁹⁶⁹, y otra reimpresión, también corregida, el año 1988⁹⁷⁰.

El contenido de las RCI se estructura en 9 capítulos⁹⁷¹:

Capítulo 1: Descripción bibliográfica.

Capítulo 2: Descripción de publicaciones monográficas.

Capítulo 3: Descripción de publicaciones seriadas.

⁹⁶⁶ Fonseca Ruiz, I., "AACR2 - Comentarios a la 2ª edición de las Reglas de Catalogación Angloamericanas", *cit.*, p. 55.

⁹⁶⁷ *Reglas de catalogación. I, Monografías y publicaciones seriadas*, Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985.

⁹⁶⁸ *Ibid.*, p. V.

⁹⁶⁹ *Reglas de catalogación. I, Monografías y publicaciones seriadas*, 1ª ed., 1ª reimp. con corr., Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1986.

⁹⁷⁰ *Reglas de catalogación. I, Monografías y publicaciones seriadas*, 1ª ed., 2ª reimp. con corr., Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988.

⁹⁷¹ Decían en la introducción los responsables de su redacción: "Creemos que los bibliotecarios españoles no van a sorprenderse ante estas *Reglas de Catalogación*. Se acomodan a una estructura ya aceptada internacionalmente más lógica y científica, aunque quizás resulte más compleja para los no iniciados, sobre todo teniendo en cuenta la distinción de los dos pasos que ha de realizar el catalogador para la redacción del encabezamiento: elección de puntos de acceso, distinguimiento entre principal y secundarios, y la forma que han de adoptar éstos como encabezamientos de un asiento" [*Ibid.*, p. VIII].

- Capítulo 4: Elección de los puntos de acceso.
- Capítulo 5: Forma del encabezamiento.
- Capítulo 6: Título uniforme.
- Capítulo 7: Referencias.
- Capítulo 8: Catalogación analítica.
- Capítulo 9: Ordenación de los asientos bibliográficos.

Se completa el volumen con 9 apéndices que facilitan la práctica catalográfica (títulos uniformes para ediciones de la Biblia, títulos uniformes para los clásicos anónimos españoles, autores clásicos griegos más conocidos, autores clásicos latinos más conocidos, nombres en español de las órdenes y congregaciones religiosas más conocidas, siglas de las órdenes y congregaciones religiosas más conocidas, tabla de transliteraciones -alfabetos árabe, cirílico, griego y hebreo-, lista de érminos abreviados de uso frecuente en catalogación y bibliografía, y un glosario) y con un índice analítico.

Entre las novedades más llamativas, se señalan las siguientes:

Respecto a la descripción bibliográfica:

- (1) Se procuró no repetir reglas generales o comunes a varios tipos de materiales, remitiendo al lugar donde ya están explicadas. Este sistema, que puede resultar molesto en ocasiones, permite una visión unitaria de la descripción bibliográfica y evita la exposición prolija de de las mismas reglas en varios lugares.
- (2) Es imprescindible citar una fecha en el área de publicación.

Respecto a los encabezamientos:

- (3) Pérdida de importancia de la figura del director o editor literario.
- (4) Limitación de la importancia de los nombres de entidades como puntos de acceso -que habían sufrido una inflación después de la Conferencia de París.
- (5) Importancia de los títulos uniformes en los puntos de acceso.

- (6) Respeto por el nombre y la forma del nombre preferidos por el autor⁹⁷².
- (7) No superposición de la primera palabra del título que encabeza el asiento de la obra tratada como anónima.
- (8) Mayor abundancia de títulos uniformes en los encabezamientos de disposiciones jurídicas, que evita la excesiva acumulación de asientos con un mismo encabezamiento.

2.2.3.6.3. RCII (1988).

El segundo volumen, destinado a los materiales especiales⁹⁷³, apareció el año 1988⁹⁷⁴. Contiene "las reglas para los *Materiales especiales*, es decir, aquellos documentos que exigen para su descripción bibliográfica ciertas reglas que hagan mención de las características que los distinguen, ya sea en cuanto a su especial contenido o al soporte en que se encierra la información que se pretende catalogar"⁹⁷⁵.

⁹⁷² Esta práctica de respetar el nombre más conocido del autor fue introducida, como ya hemos señalado, por las AACR1 en 1967 y Poves Bárcenas escribía ya en 1973: "Para seguir esta norma, los bibliotecarios españoles tendremos que escribir en los encabezamientos la inicial de un buen número de apellidos patronímicos (P., L., etc. en vez de Pérez, López, etcétera) cuando, como es frecuente entre nosotros, los autores, para que no destaque el segundo apellido, por el que, de ordinario, son más conocidos, escriben en sus obras sólo la inicial del primero. Habrá que conservar, también, en los encabezamientos, aunque a algunos bibliotecarios les parezca extraño, nombres como Concha, Pepe o Paquita, cuando los autores tengan la costumbre de escribir así sus nombres de pila" [Poves Bárcenas, M. L., "Las Anglo-American Cataloging Rules", *cit.*, p. 202].

⁹⁷³ Como se señala en la introducción de la edición refundida de 1995, refiriéndose a esta edición, "la división que se hizo entonces de las *Reglas* en dos volúmenes fue un imperativo por razones de urgencia. Por una parte, la catalogación bibliográfica ya se venía haciendo de acuerdo con las reglas ISBD(M), en su primera edición normalizada de 1976, basándose en una adaptación española que no llegó a publicarse; por otro lado, la tercera edición de las *Instrucciones para la redacción de los catálogos en las bibliotecas públicas del Estado*, que se habían reimpresso en varias ocasiones, estaba agotada y no se habían vuelto a imprimir por considerar que tenían que ser modificadas de acuerdo con las nuevas corrientes internacionales y en ello se estaba trabajando. Es decir, tanto las bibliotecas en general como los aspirantes a bibliotecarios carecían de unas reglas españolas para desarrollar su trabajo. Por todo ello, y para que no se demorara más su aplicación, se publicó una primera parte que ya se tenía redactada y, tan pronto como fue posible, se completó la obra con un segundo tomo" [*Reglas de catalogación*, ed. refundida y rev., Madrid, Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1995, p. XI].

⁹⁷⁴ *Reglas de catalogación. II, Materiales especiales*, 1ª ed., Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988.

⁹⁷⁵ *Ibid.*, p. V.

Este volumen II de las *Reglas de catalogación* fue redactado por la Comisión nombrada en 1980, ampliada con especialistas en los distintos materiales especiales por una Orden ministerial de 7 de marzo de 1984⁹⁷⁶. Los materiales especiales tratados son los siguientes: manuscritos, materiales cartográficos, materiales gráficos, materiales gráficos proyectables, música impresa, grabaciones sonoras, microformas, películas y videograbaciones y archivos de ordenador.

Puesto que se pretendía que los dos volúmenes formasen una unidad aunque estén físicamente separados⁹⁷⁷, este volumen II comienza por el Capítulo 10, al terminar el volumen I en el Capítulo 9. El contenido del volumen se estructura en 13 capítulos, 2 apéndices (una lista de términos abreviados de uso frecuente en catalogación y bibliografía y un glosario) y un índice analítico. El orden de los capítulos es el siguiente:

- Capítulo 10: Descripción bibliográfica.
- Capítulo 11: Descripción de manuscritos.
- Capítulo 12: Descripción de materiales cartográficos.
- Capítulo 13: Descripción de materiales gráficos.
- Capítulo 14: Descripción de materiales gráficos proyectables.
- Capítulo 15: Descripción de música impresa.
- Capítulo 16: Descripción de grabaciones sonoras.
- Capítulo 17: Descripción de microformas.
- Capítulo 18: Descripción de películas y videograbaciones.
- Capítulo 19: Descripción de archivos de ordenador.

⁹⁷⁶ La Comisión, presidida por Isabel Fonseca Ruiz, estuvo formada por los siguientes bibliotecarios: María Antonia Carrato Mena, Manuel Carrión Gútez, María del Pilar Gallego Cuadrado, Justo García Melero, Anselmo González Santos, Nieves Iglesias Martínez, María del Carmen Liter Mayayo, María Luisa López Mellado, María José Redondo Huertas, Manuel Sánchez Mariana, Elena María Santiago Páez, Amalia Sarriá Rueda, David Torra Ferrer y María del Carmen Velázquez Domínguez.

⁹⁷⁷ La descripción bibliográfica de los materiales especiales no implica una ruptura con los usos y las normas de catalogación elaborados para los materiales impresos sino que toma como marco normativo el mismo que se utiliza para la descripción de libros o de publicaciones periódicas. Esta situación es una consecuencia de la filosofía que inspira a la normativa ISBD -elaborar unas pautas de descripción que permitan catalogar cualquier tipo de documento independientemente del soporte físico- y que alcanza su máxima expresión en las ISBD(G) [García Albella, F., *Materiales bibliográficos especiales: manual de ejercicios de catalogación*, Gijón, Trea, 1993, p. 9].

Capítulo 20: Elección de puntos de acceso.

Capítulo 21: Forma del encabezamiento.

Capítulo 22: Títulos uniformes.

El Capítulo 10 contiene unas reglas generales de descripción bibliográfica, en las que se dan ejemplos de los distintos materiales puesto que son, en general, aplicables a todos ellos. Se siguió la misma estructura y la misma numeración dentro de las áreas y en el desarrollo de éstas, establecida en el Capítulo 2 del volumen I. Estas reglas generales ahorran repetir en los demás capítulos las reglas comunes que se resuelven por el sistema de "véase".

En los Capítulos 11 al 19 se indican únicamente las reglas que se apartan en cada caso de la normativa general, manteniendo asimismo, dentro de lo posible, la misma estructura del Capítulo 10 de reglas generales.

En el Capítulo 20, "Elección de los puntos de acceso", se considera que es válido y, por tanto, no se repite todo lo expuesto en el capítulo 4 del volumen I, siempre que no se oponga a lo que se indica específicamente en este Capítulo para los distintos tipos de material.

El Capítulo 21, "Forma del encabezamiento", respeta igualmente las reglas que se expusieron en el Capítulo 5 del volumen I, introduciendo ciertas modificaciones en lo que respecta a los nombres de personas y de escuelas artísticas en los materiales gráficos, en los nombres del área geográfica en los materiales cartográficos y en los títulos como punto de acceso en los manuscritos.

El Capítulo 22, "Títulos uniformes", aparte de remitir al Capítulo 6 del volumen I, da unas reglas específicas para la selección del título uniforme en los manuscritos y en la música en general, material para el cual posee una especial relevancia el título uniforme.

Estas reglas no se limitaban a reproducir las distintas ISBD publicadas o en estudio sino que, en su afán de recoger todos los avances producidos hasta ese momento en el

terreno de la descripción bibliográfica de los materiales especiales, recogían también "las adaptaciones que de estas reglas internacionales están siendo utilizadas por las grandes bibliotecas de Occidente"⁹⁷⁸. En palabras de García Albella, "este segundo volumen de las *Reglas de catalogación*, publicado en 1988, supone fundamentalmente una adaptación a la normativa ISBD o, en su defecto, de las AACR2 (en la descripción de manuscritos, por ejemplo) o incluso de otras pautas de catalogación (las de la Library of Congress para el tratamiento de materiales gráficos, aunque sólo parcialmente). Sin embargo, las novedades incorporadas desde 1987 por la revisión de las normas ISBD han quedado fuera de las reglas españolas"⁹⁷⁹.

2.2.3.6.4. RCR (1995).

En 1995, diez años después de que saliera a la luz el primer tomo de las *Reglas de catalogación*⁹⁸⁰, se ha publicado una edición refundida y revisada⁹⁸¹, que pone al día las innovaciones que se han producido durante estos años y que, en general, "ya se han ido adoptando en la redacción de los asientos de *Bibliografía española*, publicada por la Biblioteca Nacional"⁹⁸².

⁹⁷⁸ *Reglas de catalogación. II, Materiales especiales*, 1ª ed., cit., p. VI.

⁹⁷⁹ García Albella, F., *Materiales bibliográficos especiales: manual de ejercicios de catalogación*, cit., p. 9.

⁹⁸⁰ Ya en la introducción de la edición de las reglas de 1985 se advertía que "dado que el esfuerzo por conseguir internacionalmente una mayor normalización no se detiene, no pueden aspirar a ser definitivas. Por ello, tienen que estar abiertas a modificaciones, que pueden provenir tanto de los nuevos estudios que se realicen, como de los que la práctica enseñe. Y, por supuesto, dadas las dificultades de un trabajo tan nuevo y realizado inevitablemente en equipo, los redactores saben que el resultado de sus tareas no es perfecto y que, con la colaboración de todos, podrá ser mejorado en futuras ediciones" [*Reglas de catalogación. I, Monografías y publicaciones seriadas*, cit., p. IX]. En 1988 se volvía a insistir en esta idea en la introducción del segundo volumen: "dada su complejidad, es de esperar que su redacción irá sufriendo modificaciones, bien sea como consecuencia de los estudios que se realicen en este campo, o simplemente por la experiencia que surja de su aplicación práctica. Esperamos que, con colaboración de todos, se puedan ir mejorando estas *Reglas* en sucesivas ediciones" [*Reglas de catalogación. II, Materiales especiales*, 1ª ed., cit., p. VI].

⁹⁸¹ *Reglas de catalogación*, ed. refundida y rev., cit.

⁹⁸² *Ibid.*, p. XI.

Esta edición refundida y revisada se presenta en un solo volumen⁹⁸³ y, como se señala en la introducción, no se limita a introducir los cambios producidos en las revisiones de las distintas ISBD, sino que también se han cubierto algunas lagunas "que precisaban urgente solución, tanto en la descripción bibliográfica como en los otros capítulos de la obra"⁹⁸⁴.

Entre los cambios y adiciones incluidos, se señalan como más significativos los siguientes:

Respecto a la descripción bibliográfica:

- (1) Los relacionados con las fuentes de información.
- (2) La concurrencia de título común y título dependiente.
- (3) La fecha de publicación cuando falta una mención explícita de la misma.
- (4) Algunas cuestiones relacionadas con series y subseries.

Respecto a los encabezamientos:

- (5) La elección de encabezamientos y/o la forma de los mismos en las colecciones, publicaciones de congresos y exposiciones.
- (6) Determinación del nombre para autores con varios.
- (7) Fijación de éste en algunos casos de nombres de entidad.

La refundición ha supuesto también la redacción de un primer capítulo con las reglas generales de descripción bibliográfica, previo a los capítulos específicos para cada tipo de documento. La nueva estructura de los capítulos de las *Reglas de catalogación* es, pues, la siguiente:

Capítulo 1: Descripción bibliográfica general.

Capítulo 2: Descripción de publicaciones monográficas.

⁹⁸³ Como se señala en la introducción, "hoy, ya no existe ningún motivo que impida publicar las *Reglas* en su conjunto en un solo volumen" [*Ibid.*, *idem.*].

⁹⁸⁴ *Ibid.*, p. XII.

- Capítulo 3: Descripción de manuscritos.
- Capítulo 4: Descripción de materiales cartográficos.
- Capítulo 5: Descripción de materiales gráficos.
- Capítulo 6: Descripción de materiales gráficos proyectables.
- Capítulo 7: Descripción de música impresa.
- Capítulo 8: Descripción de grabaciones sonoras.
- Capítulo 9: Descripción de microformas.
- Capítulo 10: Descripción de películas y videgrabaciones.
- Capítulo 11: Descripción de archivos de ordenador.
- Capítulo 12: Descripción de publicaciones seriadas.
- Capítulo 13: Catalogación analítica.
- Capítulo 14: Elección de puntos de acceso.
- Capítulo 15: Forma del encabezamiento.
- Capítulo 16: Título uniforme.
- Capítulo 17: Referencias.

Los nueve apéndices que aparecen a continuación son los mismos que en la edición de 1985, habiéndose aumentado el glosario con los términos relativos a los materiales especiales. Igualmente, un índice analítico cierra el volumen que, como característica positiva, contiene un mayor número de ejemplos que las ediciones anteriores.

La Comisión que ha redactado y revisado esta edición es la misma que venía trabajando de forma ininterrumpida desde 1980. Ha sufrido algunos cambios en su composición⁹⁸⁵, "como consecuencia del tiempo transcurrido y el natural movimiento del personal especializado en las distintas clases de documentos"⁹⁸⁶.

⁹⁸⁵ La Comisión ha estado formada por los siguientes bibliotecarios, vinculados todos ellos a la Biblioteca Nacional: comisión permanente: Isabel Fonseca Ruiz (presidenta), Justo García Melero, Anselmo González Santos; vocales especialistas: Xavier Agenjo Bullón, Javier Docampo Capilla, María del Pilar Gallego Cuadrado, Rosa Gayoso García, Nieves Iglesias Martínez, María del Carmen Lítez Mayayo, María Luisa López Mellado, Isabel Ortega García, Alicia Ruiz Escrivá de Romaní, Manuel Sánchez Mariana, Amalia Sarriá Rueda, David Torra Ferrer, Inmaculada Torrecilla González y María del Carmen Velázquez Domínguez.

⁹⁸⁶ *Reglas de catalogación*, ed. refundida y rev., cit., p. XIII.

2.2.3.6.5. Aceptación de las *Reglas de catalogación*.

Es evidente que ningún código de reglas de catalogación puede considerarse perfecto, enteramente satisfactorio. Pero, como señala Barberi, "de la misma forma que en el área internacional supone un gran progreso la adopción de principios uniformes, en el campo nacional debe representar un progreso el hecho de que la norma, aunque sea discutible, sea seguida por todas las bibliotecas"⁹⁸⁷. A falta de otros datos más exhaustivos, en España contamos con los resultados de un estudio llevado a cabo entre octubre de 1990 y febrero de 1991 para determinar el estado de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información en las bibliotecas españolas⁹⁸⁸. Dicho estudio puso de manifiesto que el 56,98% de las bibliotecas españolas automatizadas utilizan las *Reglas de catalogación* editadas por el Ministerio de Cultura, el 30,23% usa la traducción al catalán de las ISBD y las AACR para los encabezamientos; y el 12,79% ha definido su propio sistema de descripción, no ateniéndose a ninguna norma establecida⁹⁸⁹. Las *Reglas de catalogación* tienen, pues, una aceptación bastante generalizada, con la excepción de Cataluña, donde lo más frecuente es la utilización de una traducción de las ISBD al catalán para la descripción bibliográfica y las AACR para los encabezamientos.

En cuanto al tipo de bibliotecas, las *Reglas de catalogación* son las más utilizadas en todos ellos. Las usan la totalidad de las bibliotecas de investigación, el 63,33% de las bibliotecas públicas, el 86,67% de las universitarias y el 40% de las especializadas. El porcentaje de uso más elevado de las ISBD (traducción catalana), junto con las AACR para

⁹⁸⁷ Barberi, F., "Presentazione delle nuove regole di catalogazione", *Accademie e biblioteche d'Italia*, XLVII(1/2), 1979, p. 101.

⁹⁸⁸ Moscoso, P.; Ríos García, Y., *Estado actual de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y su impacto sobre el funcionamiento bibliotecario: puesta al día: LIB-2/13-UPDATE (Spain)*, Madrid, FESABID, 1992.

⁹⁸⁹ Estos porcentajes se refieren, lógicamente, al total de bibliotecas que respondieron al cuestionario que se les envió. Prácticamente, el 94% de las bibliotecas universitarias respondieron y todas estaban automatizadas. De las públicas estatales respondió el 92% y solamente el 33,3% se encontraban automatizadas. De las públicas no estatales respondió el 66,7%, estando automatizadas en su totalidad. De las bibliotecas especializadas respondió el 54,72% y prácticamente el 69% estaban automatizadas. Fue en este tipo de bibliotecas donde se produjo mayor omisión en las respuestas [*Ibid.*, p. 34].

los encabezamientos, corresponde a las bibliotecas especializadas, con un 35%⁹⁹⁰. Utilizan estas normas un 33,3% de las bibliotecas públicas y un 13,33% de las universitarias. Respecto a las normas definidas por la propia biblioteca, son las bibliotecas especializadas quienes hacen más uso de ellas (25%), frente al resto de los centros que, en general, recurre al uso de reglas normalizadas. Ninguna biblioteca universitaria ni de investigación utiliza normas de diseño propio y sólo un 3,33% de las públicas lo hacen, tratándose siempre de bibliotecas que no pertenecen a la red de bibliotecas públicas del estado, para las cuales existen unas directrices organizativas.

⁹⁹⁰ Esto se debe, sin duda, a que donde más abundan las bibliotecas especializadas con servicios automatizados es en Cataluña.

2.2.2.7. Los formatos bibliográficos: IBERMARC y CATMARC.

2.2.2.7.1. EL MARC ESPAÑOL: IBERMARC.

Los primeros intentos para automatizar la bibliografía nacional española se registraron en 1969, fecha en que se diseñó un formato para codificar y publicar la bibliografía nacional. Este formato cumplió su finalidad ya que desde 1971 ha servido para la publicación de la *Bibliografía española*. Al iniciar el estudio de la automatización y de los logros alcanzados a nivel mundial, la Comisaría Nacional de Bibliotecas, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, estudió con todo detalle el formato MARC, debido al auge alcanzado, a su creciente difusión a nivel internacional y la enorme posibilidad de intercambio de datos bibliográficos con otros países⁹⁹¹.

Buscando un formato que respondiese a estos requerimientos se decidió por el MARC de la LC por tres razones: (1) dentro de los que se conocían era el más simple y cumplía estas premisas, (2) estaba ya probado y funcionaba, y (3) si era necesario modificarlo para integrarlo a las nuevas directrices internacionales también el LC MARC serviría de guía⁹⁹². El resultado de la adaptación fue el IBERMARC, algo más simple que el modelo americano ya que "el número de códigos utilizados es menor"⁹⁹³.

En 1976 se publicó el manual IBERMARC para monografías, que llevaba el subtítulo de "provisional"⁹⁹⁴, aunque "cumplió su objetivo e hizo que muchas bibliotecas

⁹⁹¹ Morales Campos, E., *El formato MARC II en la automatización de la información bibliográfica*, cit., p. 50.

⁹⁹² Cuesta Escudero, M. J., "Formatos bibliográficos e intercambio de información", cit., p. 75.

⁹⁹³ Rodríguez Muñoz, J. V.; Asensi Artiga, V., "Los formatos y su aplicación práctica", cit., p. 339.

⁹⁹⁴ *Manual de formato IBERMARC para monografías: (edición provisional)*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Comisaría Nacional de Bibliotecas y Centro de Proceso de Datos, 1976.

y centros documentales del país se interesaran por él⁹⁹⁵.

Desde entonces se ha visto profundamente revisado, especialmente con la puesta al día del formato de monografías de 1981⁹⁹⁶, actualizada para "adecuarlo a las *Reglas de catalogación*, facilitar el intercambio con bases de datos MARC y atender algunos requisitos de los usuarios del sistema automatizado de la Biblioteca Nacional⁹⁹⁷ y para la constitución del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico⁹⁹⁸, si bien entre estas dos últimas actualizaciones existen algunas diferencias relativas, sobre todo, al área de notas y a algún indicador de determinados campos. También en 1988 se publicó el formato IBERMARC para publicaciones seriadas⁹⁹⁹, "nacido en parte obsoleto ya que en 1985 se concluyó su redacción efectuada a partir de la edición de 1980 de los *MARC Format for Bibliographic Data*, el CATMARC¹⁰⁰⁰ y el formato MARC para materiales cartográficos¹⁰⁰¹", en opinión de García Melero (L. A.)¹⁰⁰². El mismo año (1988) se editó otra nueva versión del IBERMARC para monografías, preparada por Vicente Sánchez Muñoz¹⁰⁰³. A estos trabajos habría que añadir los de Ernesto García Camarero y María del Pilar Fernández Roca, técnicos de la empresa OCSA, que llevaron a cabo una

⁹⁹⁵ Cuesta Escudero, M. J., "Formatos bibliográficos e intercambio de información", *cit.*, p. 75.

⁹⁹⁶ *Formato IBERMARC para monografías: manual: puesta al día de 1981*, por María Teresa Munárriz Zorzano, María Jesús Cuesta Escudero y María del Rosario Martín-Montalvo, Madrid, Subdirección General de Bibliotecas, 1983.

⁹⁹⁷ Fernández Roca, M. P.; García Melero, L. A., "Actualización del formato IBERMARC para monografías", *Boletín de la ANABAD*, XXXVII(3), 1987, p. 407.

⁹⁹⁸ Cuesta Domingo, P... (et al.), *Formato para la elaboración del catálogo colectivo: manual de instrucciones*, Madrid, Centro del Patrimonio Bibliográfico, 1988.

⁹⁹⁹ Comisión para el formato IBERMARC, *Formato IBERMARC para publicaciones seriadas: manual*, Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1988.

¹⁰⁰⁰ *Manual del CATMARC*, edición... a cura de Lluís Anglada i Ferrer i Concepció Miralpeix i Ballús, Barcelona, Institut Català de Bibliografia, 1987.

¹⁰⁰¹ *Formato MARC para materiales cartográficos: manual*, 2ª ed. rev. y ampl. por A. Saúco Escudero, C. Llorente Gil y Ll. Anglada i Ferrer, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1987.

¹⁰⁰² García Melero, L. A., "Automatizar nuestras bibliotecas", *Boletín de la ANABAD*, XXXVIII(4), 1988, p. 401.

¹⁰⁰³ *Manual del formato IBERMARC para monografías*, Madrid, Centro de Coordinación Bibliotecaria, 1988.

actualización del formato IBERMARC para publicaciones seriadas teniendo en cuenta la puesta al día de los archivos de ordenador de 1987. Asimismo definieron un formato MARC para fondos y localizaciones a partir del correspondiente formato MARC¹⁰⁰⁴.

No obstante, como ha señalado Agenjo, las cuatro versiones que existían del formato IBERMARC eran completamente ajenas a la Biblioteca Nacional¹⁰⁰⁵. En esta situación, "el comité técnico recomendó que la Biblioteca Nacional se plantease ser ella misma quien definiese sus propias normas para el formato de entrada de datos y para el intercambio"¹⁰⁰⁶. Para ello, se pusieron en marcha y se llevaron a cabo, mediante las oportunas comisiones, el trabajo de realizar las puestas al día -o creación, en su caso- de los formatos IBERMARC de monografías, publicaciones seriadas, autoridades, fondos, material cartográfico, registros sonoros y partituras, y también para preparar la adaptación de estos formatos a las necesidades del fondo antiguo. Asimismo fue necesario crear también otras seis comisiones más, para realizar los formatos IBERMARC correspondientes a manuscritos, videos, microformas, material gráfico proyectable, material gráfico no proyectable, archivos de ordenador y asientos analíticos o partes componentes. Hay que lamentar que, pese a que el propio Agenjo Bullón escribía en 1989 que "a la espera de la publicación de todos ellos, prevista para 1990, los borradores de cada uno de los formatos están a disposición de quien se halle interesado"¹⁰⁰⁷ y volvía a repetir en 1992 que "está en prensa por parte de la Biblioteca Nacional la edición del formato IBERMARC"¹⁰⁰⁸,

¹⁰⁰⁴ García Melero, L. A., "Automatizar nuestras bibliotecas", *cit.*, p. 401.

¹⁰⁰⁵ En sus propias palabras, "la primera de ellas la preparó el Ministerio de Educación y Ciencia, la segunda es el resultado de una beca que se concedió a tres magníficas bibliotecarias pero ninguna de las cuales trabajaba en la Biblioteca Nacional ni tenía la más mínima relación con la elaboración de la bibliografía nacional, la tercera edición es el resultado de una práctica de una empresa que lo desarrolló específicamente para ese producto y la Biblioteca Nacional lo aceptó sin ningún tipo de problemas y la cuarta edición es el resultado del antiguo director del [Instituto] Bibliográfico Hispánico con el que se jubiló y consideró que era el momento oportuno para llevar a cabo esa tarea" [Agenjo, X., "Conversión de distintos formatos MARC en la Biblioteca Nacional", *cit.*, p. 45-46].

¹⁰⁰⁶ Agenjo, X., "La automatización de la Biblioteca Nacional: recapitulación histórica", *Boletín de la ANABAD*, XLII(1), 1992, p. 224.

¹⁰⁰⁷ Agenjo Bullón, X., "La Biblioteca Nacional y el intercambio de información bibliográfica", *Boletín de la ANABAD*, XXXIX(3/4), 1989, p. 520.

¹⁰⁰⁸ Agenjo, X., "La automatización de la Biblioteca Nacional: recapitulación histórica", *cit.*, p. 224.

hasta la fecha no han visto la luz esas nuevas ediciones del formato.

Aunque, como hemos señalado, el formato IBERMARC sigue al USMARC, para materiales concretos, como los registros sonoros y la música impresa, toma rasgos de UNIMARC. Su inspiración en el modelo americano explica, precisamente, que se hayan redactado manuales específicos, a modo de formatos independientes, para cada uno de los materiales. Toda esta familia es mantenida por la Biblioteca Nacional como guías para el proceso interno y como formatos de distribución a través de *Bibliografía española*¹⁰⁰⁹.

El conjunto de las nuevas ediciones del formato IBERMARC, que en algunos casos como en el de las monografías van por la quinta edición y en otros como en el del material gráfico proyectable van por la primera, son también deudoras en gran medida de la utilización del formato USMARC por parte de la LC. Aunque presentan ciertas modificaciones sustanciales, en algunos casos esas modificaciones coinciden con propósitos de la LC todavía no aprobados pero que, sin duda, aprobará como, por ejemplo, la diferenciación en dos subcampos distintos del encabezamiento de forma y lo que es el encabezamiento propiamente dicho¹⁰¹⁰.

Estructura.

Siguiendo la estructura de la norma ISO 2709, el formato IBERMARC consta de los elementos siguientes: cabecera, directorio, zona de datos y separador de registros. Y, dentro de la zona de datos, podemos distinguir los campos de longitud fija y los campos de longitud variable.

Cabecera.

¹⁰⁰⁹ Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 143.

¹⁰¹⁰ Agenjo, X., "Conversión de distintos formatos MARC en la Biblioteca Nacional", *cit.*, p. 46.

La cabecera o guía contiene información únicamente necesaria para el programa informático. Sólo compete al catalogador la introducción de datos en las posiciones siguientes: 5 (estado de la noticia), 6 (tipo de material), 7 (nivel de la noticia), 17 (nivel de codificación), 18 (forma de catalogación descriptiva) y 19 (código de registro relacionado) para las monografías; posición 5 (estado de la noticia), 6 (tipo de material), 7 (nivel de la noticia), 17 (nivel de codificación) y 18 (forma de catalogación descriptiva) para las publicaciones seriadas. Las restantes posiciones o están reservadas o los datos les vienen asignados por el programa.

Directorio.

El directorio o repertorio actúa a modo de índice del registro y se compone de un número variable de elementos de longitud fija. Cada uno de estos elementos consta de tres partes: etiqueta, longitud del campo y dirección del primer carácter del campo.

Posiciones	Denominación	Longitud
0-2	Etiqueta de campo	3 caracteres
3-6	Longitud del campo	4 caracteres
7-11	Dirección del campo	5 caracteres

Tabla 3. Directorio del formato IBERMARC.

En el formato IBERMARC, la longitud de los indicadores y de los identificadores es de dos caracteres. Los identificadores constan de dos partes: el código separador de subcampos, que se representa mediante el signo \$, y un carácter alfabético que, como su nombre indica, identifica la naturaleza del subcampo correspondiente. Los indicadores, identificadores y códigos separadores se incluyen también en la longitud de cada uno de

los campos del registro.

La tabla 4 representa el esquema de uno de los elementos del directorio de un registro (la etiqueta 001 que corresponde al número de identificación).

Etiqueta	Longitud	Dirección
001	0009	00000

Tabla 4. Esquema de la etiqueta 001 del directorio IBERMARC.

Zona de datos.

Campos de longitud fija

Se utilizan dos campos de control:

- 001 Número de identificación (número de identificación del registro en el sistema)
- 008 Códigos de información

El 001, como es habitual, contiene el número de identificación del registro (en el que se incluyen la cave para el centro catalogador, el año y el número propiamente dicho) en ocho caracteres o posiciones, mientras que el 008 se utiliza para innumerables funciones con un total de 40 caracteres. En realidad se utiliza para almacenar -y posteriormente recuperar- una gran cantidad de información que complementa los datos bibliográficos estrictamente dichos, 14 en total frente a los 19 que utiliza el USMARC. Éste utiliza

además el 005 como campo para indicar la fecha de la última transacción en el registro, mientras que en el primer campo del 008 indica la fecha de entrada del registro en el ordenador. Se trata de datos la mayoría de los cuales constan en los datos bibliográficos estrictamente tales (por ejemplo, en el área de notas) y que pueden deducirse por ellos, pero que se sitúan aparte y en lenguaje codificado para facilitar su recuperación y tener la posibilidad de hacer índices especiales¹⁰¹¹.

Campos de longitud variable

El formato IBERMARC, al considerar como de extensión fija los campos 001 y 008, divide los campos de longitud variable en cuatro grupos: los llamados "números de control", "lenguas, números de clasificación y "signatura", "descripción bibliográfica" y "registro de entradas secundarias". Los grupos de campos que distingue el IBERMARC como de longitud variable pueden llevar indicadores y códigos de subcampo, además de los tres números de la etiqueta. Como números de control se consideran cuatro: el número en la bibliografía nacional, el ISBN, el D.L. y el de registro en la biblioteca. Se recogen además nuevos datos de "lengua" (el Instituto Bibliográfico Hispánico utilizaba estas noticias para el *Anuario Estadístico* de la Unesco), el número CDU, DDC (como posible) y signatura topográfica. En total un conjunto de ocho datos posibles que, además, pueden repetirse y subdividirse por indicadores o fragmentarse por subcampos. La "descripción bibliográfica" comprende 18 campos (algunos de ellos alternativos) con las mismas posibilidades de multiplicación que los anteriores. El "registro de fichas secundarias" comprende 15 campos (la mayor parte de ellos alternativos, es decir, que se excluyen mutuamente)¹⁰¹².

Los campos de longitud variable contemplados por el IBERMARC de monografías y de publicaciones seriadas son los siguientes:

¹⁰¹¹ Carrión Gútiéz, M., *Manual de bibliotecas*, cit. , p. 667.

¹⁰¹² *Ibid.*, p. 667-668.

Números de control

- 015 Número del registro en la bibliografía nacional
- 017 Número de Depósito legal (monografías)
- 020 Número internacional normalizado para libros (ISBN) (monografías)
- 021 Número de Depósito legal (publicaciones seriadas)
- 022 International Standard Serial Number (ISSN) (publicaciones seriadas)
- 035 Número local de control del sistema
- 039 Nivel de control bibliográfico y Codificación (publicaciones seriadas)
- 040 Fuente de catalogación (publicaciones seriadas)

Lenguas, número de clasificación y localización

- 041 Lenguas
- 051 Mención de ejemplares adicionales, separatas, etc. (publicaciones seriadas)
- 080 Notación de la CDU
- 082 Notación de la clasificación Dewey
- 086 Número de identificación de publicaciones oficiales (NIPO)
- 090 Localización (signatura topográfica)

Encabezamiento principal

- 100 Autor personal
- 110 Autor corporativo (entidad o corporación)
- 111 Congresos, conferencias, exposiciones, etc.
- 130 Título uniforme

Título, mención de responsabilidad, edición y publicación

- 210 Título abreviado (publicaciones seriadas)
- 212 Formas desarrolladas del título (publicaciones seriadas)
- 222 Título clave (publicaciones seriadas)

- 240 Título uniforme (monografías)
- 242 Traducción del título por la agencia de catalogación (monografías)
- 243 Título uniforme colectivo (monografías)
- 245 Título propio y mención de responsabilidad
- 246 Variante de título (publicaciones seriadas)

Edición

- 250 Mención de edición
- 260 Publicación, distribución, etc.
- 265 Dirección para la suscripción (publicaciones seriadas)

Descripción física

- 300 Descripción física
- 310 Última periodicidad (publicaciones seriadas)
- 321 Periodicidad anterior (publicaciones seriadas)
- 350 Precio
- 362 Fechas de publicación y de volumen (publicaciones seriadas)

Serie

- 440 Mención de la serie que genera encabezamiento secundario
- 490 Mención de la serie de la que no se precisa encabezamiento secundario o se precisa en forma diferente

Notas

- 500 Notas generales
- 501 Notas de encuadernado con (monografías)
- 502 Notas de tesis o discurso (monografías)
- 503 Notas de edición e historia bibliográfica (monografías)

- 504 Notas de bibliografía
- 505 Notas de relación de contenido (monografías)
- 506 Notas de uso limitado o restringido (publicaciones seriadas)
- 510 Notas de cita (publicaciones seriadas)
- 513 Notas de tipo de informe y período que cubre (monografías)
- 515 Notas de peculiaridades en la numeración (publicaciones seriadas)
- 520 Notas de sumarios o resúmenes (monografías)
- 525 Notas de suplemento (publicaciones seriadas)
- 530 Nota adicional sobre la disponibilidad de esta publicación en otro soporte (publicaciones seriadas)
- 533 Notas de reproducción
- 534 Notas de versión original (monografías)
- 546 Notas de lengua (publicaciones seriadas)
- 550 Notas de entidad responsable (publicaciones seriadas)
- 555 Notas de índice acumulativo (publicaciones seriadas)
- 556 Notas de ejemplar descrito (publicaciones seriadas)
- 570 Notas de responsabilidad (publicaciones seriadas)
- 580 Notas de complejidad de entradas vinculantes (sólo en informes técnicos en forma de libro)
- 590 Notas de encuadernación (monografías)
- 591 Notas de encuadernación valiosa

Entradas secundarias de materia

- 600 Nombre de persona utilizado como materia (monografías)
- 610 Encabezamiento de entidad como materia (monografías)
- 611 Congreso como materia (monografías)
- 630 Título uniforme como materia (monografías)
- 650 Encabezamiento temático de materias (monografías)
- 651 Encabezamiento temático geográfico (monografías)
- 690 Entradas secundaria de materia por nombre personal, entidad o tema (publicaciones seriadas)

-
- 691 Entrada secundaria de materias por nombre geográfico (publicaciones seriadas)

Entradas secundarias de autores y títulos

- 700 Autor personal
- 710 Entidad o corporación
- 711 Congreso
- 730 Título uniforme (monografías)
- 740 Otro título o título diferente (monografías)
- 760 Entrada de serie principal (cuando el registro que se está catalogando corresponde a una subserie) (publicaciones seriadas)
- 762 Entrada de subseries (todas las relacionadas con la serie principal) (publicaciones seriadas)
- 765 Entrada de lengua original (publicaciones seriadas)
- 770 Suplementos/Números especiales (publicaciones seriadas)
- 772 Entrada principal (cuando el registro es un suplemento o número especial) (publicaciones seriadas)
- 773 Entrada del documento fuente (monografías)
- 775 Entrada de otras ediciones disponibles (publicaciones seriadas)
- 776 Entrada de otros soportes físicos disponibles (publicaciones seriadas)
- 777 Entradas de publicado con (otras publicaciones que se editan dentro de la que se está catalogando) (publicaciones seriadas)
- 780 Títulos anteriores (publicaciones seriadas)
- 785 Títulos siguientes (de la publicación en una etapa posterior) (publicaciones seriadas)

Entradas secundarias de colección o serie

- 800 Serie autor personal
- 810 Serie autor corporativo
- 811 Serie congreso, conferencia, exposición, etc.

- 830 Serie título uniforme (monografías)
- 840 Entrada secundaria de serie (no contemplada en los campos anteriores)
(publicaciones seriadas)

El IBERMARC que, como se ve, es un formato muy rico en posibilidades por estar diseñado para la agencia bibliográfica nacional con responsabilidades de catalogación centralizada, utiliza los siguientes signos:

- (1) tres cifras como etiqueta para identificar los campos,
- (2) una cifra para cada uno de los indicadores (secuencia 0-9),
- (3) una letra minúscula para cada subcampo (secuencia a-z),
- (4) signo # para indicar comienzo de campo,
- (5) signo \$ para indicar comienzo de subcampo,
- (6) signo / para indicar que no se usa el indicador respectivo,
- (7) 0 se utiliza como representación del cero, para evitar su confusión con la O.

Para los campos codificados se utilizan los códigos habituales: tablas CDU, ISBN, D.L., etc. Para los nombres de países se utiliza la norma ISO 3166-1981 en su segunda edición (norma española UNE 1-087-1976, sobre la primera versión ISO de 1974). Para los nombres de lengua, tiene su propio código. Durante un tiempo se utilizó internacionalmente la ISO/R 639-1967 pero en la actualidad es comúnmente aceptada la *Revised list of language and language codes* (1977), utilizado en el MARC por la LC¹⁰¹³.

¹⁰¹³ *Ibid.*, p. 668.

2.2.2.7.2. EL MARC CATALÁN: CATMARC.

Como señala Monreal Vidal, "puede sorprender la existencia de un formato particular para el ámbito catalán y más todavía que éste proceda de la rama opuesta a la del IBERMARC, el formato al que, por razones prácticas, más se debería parecer"¹⁰¹⁴.

La Generalitat de Catalunya, dentro del programa SICAB (Sistemes d'Informació per a Catàlegs Automatitzats de Biblioteques), gestionado por el Servei de Biblioteques i del Patrimoni Bibliogràfic, codifica los registros bibliográficos en formato CATMARC desde el año 1982¹⁰¹⁵. CATMARC es "casi una traducción del UKMARC"¹⁰¹⁶ con algunas etiquetas adicionales necesarias para la descripción de diversos elementos de diferentes tipos de material, principalmente documentos antiguos y que no están previstos en el formato UKMARC. El SICAB utiliza como formato de intercambio las pautas marcadas por UKMARC.

Cuando, en 1982, el Institut Català de Bibliografia inició sus trabajos para automatizar la confección de la *Bibliografia nacional de Catalunya*, se planteó la utilización de un formato de la familia MARC y, por tanto, una de las primeras tareas consistió en estudiar las opciones existentes. El IBERMARC fue rechazado por diversos motivos: estaba pensado solamente para el tratamiento de monografías impresas, no recogía la normativa catalográfica de las AACR2 y no permitía la técnica de la descripción a más de un nivel, muy útil en bibliografías nacionales. Se optó, por tanto, por hacer una adaptación del UKMARC que, en la segunda edición, resolvía las necesidades de procesamiento de la información para la confección de la *Bibliografia nacional de*

¹⁰¹⁴ Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 144.

¹⁰¹⁵ Ballester, F., "Experiencias de intercambio de formatos en la Generalitat de Catalunya", En: *Formatos bibliográficos: su compatibilidad y conversión: casos de usuarios de sistemas automatizados de bibliotecas: Jornada de la SOCADI con la colaboración de OCLC EUROPE, Barcelona, 23 de abril de 1991*, Barcelona, SOCADI, 1992, p. 19.

¹⁰¹⁶ Ballester, J., "El SICAB com a servei nacional de suport bibliotecari a Catalunya", En: *3es. Jornades Catalanes de Documentació: 21 i 22 de juny de 1989, Palau de Congressos de Barcelona. Volum I, Ponències*, 143-160, p. 155.

Catalunya¹⁰¹⁷.

La primera versión provisional del CATMARC se desarrolló en 1982. Consistía en una selección de campos y etiquetas para tratar el único material incluido en la bibliografía nacional de Cataluña en esos momentos -las monografías impresas- y se usaba con el formato UKMARC¹⁰¹⁸. El primer manual oficial de CATMARC, como hemos señalado, se publicó en 1987 y, aunque se basa en la edición de UKMARC de 1980, incluye las actualizaciones parciales habidas en éste hasta el año anterior¹⁰¹⁹. La relación con el formato británico es patente, como se señala en la propia introducción: "CATMARC está basado en el formato UKMARC, del que puede considerarse más una traducción que una adaptación, pese a que se han modificado algunos campos, se han añadido otros y se han cambiado los ejemplos"¹⁰²⁰. Las alteraciones eran, pues, de tres tipos: (1) eliminación de campos, (2) adición de campos y (3) modificación parcial de campos.

Los campos del UKMARC eliminados eran principalmente los que daban información de materias de acuerdo con tablas y sistemas que no se utilizan en Cataluña. Los campos para los números de clasificación y otros números (010, 050, 062, 081, 082, 085), los campos específicos para encabezamientos de materia (653) o para PRECIS (083, 690, 691, 692) y los campos destinados a información que CATMARC trata de forma distinta (350, 511) fueron suprimidos¹⁰²¹.

Los nuevos campos fueron muy pocos: un campo para el número de depósito legal (020) que, como señala Estrader, "sin ánimo de broma, es uno de los pocos campos

¹⁰¹⁷ Anglada i de Ferrer, L. M., *El format MARC i l'intercanvi d'informació bibliogràfica a Catalunya*, Barcelona, Escola Universitària J. Rubió i Balaguer de Biblioteconomia i Documentació, 1988, p. 10.

¹⁰¹⁸ Anglada, L.; Miralpeix, C., "The exchange of bibliographic records in Catalonia and the CATMARC format", *International Cataloguing & Bibliographic Control*, 17(4), 1988, p. 57.

¹⁰¹⁹ Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 144.

¹⁰²⁰ *Manual del CATMARC*, *cit.*, p. 1/1.

¹⁰²¹ Anglada, L.; Miralpeix, C., "The exchange of bibliographic records in Catalonia and the CATMARC format", *cit.*, p. 58.

nacionales catalanes¹⁰²² y un bloque de 4 campos específicos para el procesamiento de los libros raros, dado en un apéndice.

Las modificaciones realizadas en los campos del UKMARC fueron de varios tipos y van desde detalles menores a cambios de importancia cualitativa. De estos últimos, el más notable fue el cambio operado en el campo 300 con la adición de un segundo indicador variable -como en los campos 250, 260 y 5xx- de acuerdo con la técnica de la descripción a varios niveles. El campo 001 sufrió además un cambio importante. Mientras UKMARC acepta los números del ISBN y la BNB como números de control del registro, CATMARC requería su propio número de registro indicando el centro que creaba el registro. También por esta razón fue alterado el campo 021 (y los campos 350 y 511 eliminados)¹⁰²³.

En resumen, se trataba de "la traducción del UKMARC, un calco"¹⁰²⁴. La configuración de un registro UKMARC y, por lo tanto, CATMARC, es la siguiente: en primer lugar aparece el orden de control del segmento, con cinco caracteres que fijan el orden de control y la longitud del segmento. Esta zona no está definida en la norma ISO 2709. A continuación aparecen la cabecera y el directorio especificados por la norma. Finalmente, los campos de control y los campos variables de datos correspondientes a la zona de datos de la norma¹⁰²⁵.

Esta afinidad casi literal, por otra parte, le permitía a CATMARC valerse de todos los programas de conversión elaborados para UKMARC: de y para USMARC, OCLCMARC, UNIMARC o IBERMARC¹⁰²⁶. El problema más grave y a la vez más

¹⁰²² Estrader, M., "De formats", *Item*, 13, 1993, p. 136.

¹⁰²³ Anglada, L.; Miralpeix, C., "The exchange of bibliographic records in Catalonia and the CATMARC format", *cit.*, p. 58.

¹⁰²⁴ Estrader, M., "De formats", *cit.*, p. 137.

¹⁰²⁵ Ballester, F., "Experiencias de intercambio de formatos en la Generalitat de Catalunya", *cit.*, p. 19.

¹⁰²⁶ Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 144.

común a estos programas de conversión, como se ha puesto de manifiesto en la Universidad de Barcelona, viene dado por el tratamiento que las obras en varios volúmenes reciben en CATMARC frente a los demás formatos. En el CATMARC cada volumen genera un asiento bibliográfico distinto con diferentes niveles de información. La descripción de la información, común a toda la obra, está diferenciada de la de cada volumen, bien por la existencia de etiquetas distintas -la 245 para el título común y la 248 para el título del volumen-, bien por la presencia de un dígito u otro en los indicadores de determinadas etiquetas¹⁰²⁷.

En 1992 apareció una segunda edición del manual del formato CATMARC¹⁰²⁸. Al haber desaparecido el ICB se hizo cargo del nuevo manual otra institución, el Departament de Cultura, responsable del SICAB, "con unos móviles bastante diferentes a los del antiguo ICB"¹⁰²⁹. Gascón García, en un comentario crítico a esta segunda edición, ha señalado que esta segunda edición no presenta ninguna institución que la avale. Además, al formato original se han añadido, sin aparente justificación, nuevos campos, algunos adaptados del USMARC y otros de uso local del SICAB que rompen el carácter de norma aceptada que tenía el CATMARC. El formato de autoridades, que se añade por primera vez, modifica el del USMARC, en el que se basa¹⁰³⁰. Estrader, en respuesta al artículo de García Gascón, ha señalado, entre otras cosas, que "no todo el contenido del formato se usa, ni se necesita, en el SICAB: muchos campos son la respuesta a demandas particulares y, respondiéndolas, se da una solución global a cualquier usuario (siempre que esta solución global no sea incongruente con el formato"¹⁰³¹.

¹⁰²⁷ Jansà, E., "La importación de registros en el catálogo automatizado de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona", *cit.*, p. 80.

¹⁰²⁸ *Manual del CATMARC: [sistema per a registres bibliogràfics]*, 2ª ed. revisada i augmentada; redactada per Marcel Estrader amb l'assessorament i supervisió d'Alice Keefer, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Cultura, 1992.

¹⁰²⁹ Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 144.

¹⁰³⁰ Gascón García, J., "Manual del CATMARC, 2ª edició: una primera lectura", *Item*, 12, 134-145, 1993.

¹⁰³¹ Estrader, M., "De formats", *cit.*, p. 140.

2.2.2.7.3. PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE IBERMARC Y CATMARC.

Algunas diferencias afectan a la pura y simple codificación de los identificadores del contenido. La divergencia se extiende a la relación de subcampos y a los códigos admitidos para los campos de longitud fija. En general, IBERMARC dispone de un mayor número de éstos en el campo 008.

Campo 001: El número de control de un registro CATMARC debe tener diez caracteres de longitud. Esto lo capacitaría para albergar números ISBN. Su composición, que imita la del número de la LC, permite su vinculación con el centro catalogador. Es decir, el número identificador de un registro puede ser dependiente o independiente del centro, según la aplicación. En IBERMARC el número de identificación debe contar con ocho posiciones: las dos primeras para el código numérico del centro catalogador y el resto de libre disposición.

Puntuación de subcampos: IBERMARC incluye la puntuación de fin de subcampo estipulada para la presentación de los datos por las *Reglas de catalogación*. CATMARC opone, con ventaja, la inexistencia de puntuación. En contrapartida, es preciso convertir en subcampo MARC cualquier elemento para el que las normas de catalogación asociadas (las AACR2 para CATMARC) especifiquen alguna puntuación. Así, en IBERMARC tenemos "\$aAlbarracín Albarracín, Luis" frente a "\$aAlbarracín Albarracín\$hLuis" en CATMARC.

Por otro lado, CATMARC sigue el principio británico de mantener un solo formato para registros bibliográficos como un medio de asegurarse la coherencia interna y el desarrollo orgánico del formato a medida que se extiende a la descripción de nuevos materiales. IBERMARC, como ya hemos señalado, mantiene versiones del formato separadas en función de los distintos tipos documentales a los que se aplica. No obstante, hay que tener en cuenta que uno de los principios que regulan el desarrollo de los formatos norteamericanos es el de constituir un solo formato "orgánico"¹⁰³².

¹⁰³² Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 145-146.

Jansà, por su parte, ha señalado los problemas más relevantes y propios del programa de conversión IBERMARC/CATMARC, desarrollado por la Universidad de Barcelona para los registros de *Bibliografía española*:

- (1) La necesidad de hacer constar en el subcampo correspondiente al del país de publicación de la etiqueta 008 la distinción entre lo publicado en Cataluña de lo del resto de España, partiendo de la base de que en toda la información de *Bibliografía española* se hace constar únicamente la abreviatura "sp" (España). Esta diferenciación se consiguió relacionando el \$a de la etiqueta 260 con el \$b de la 008 (siempre que en el primero aparece el nombre de una de las cuatro provincias catalanas, el programa cambia la abreviatura "sp" por la de "cat").
- (2) La etiqueta 080 (con el contenido de la clasificación sistemática) no está considerada repetible en el IBERMARC y, en consecuencia, los asientos bibliográficos con más de una notación clasificatoria se presentan bajo la forma de una única etiqueta 080 con tantos \$a como clasificaciones diversas existan¹⁰³³. El programa se diseñó de tal manera que genera tantas etiquetas 080 como subcampos va encontrando.
- (3) Toda la información relativa a los títulos estaba incluida en los títulos estaba incluida en la etiqueta 245.1 de IBERMARC sin hacer distinción entre las obras cuyo encabezamiento principal es el título y aquellas otras que lo tienen por autor, ya sea personal, corporativo o de congreso. La existencia o no de una etiqueta 1xx fue la que marcó la diferencia en este caso: si no se encontraba ésta, el programa cambiaba automáticamente la 245.1 por 245.3¹⁰³⁴.

¹⁰³³ La versión actual del formato IBERMARC de monografías que se utiliza en la Biblioteca Nacional de Madrid ha modificado este criterio y el campo 080 ahora es repetible.

¹⁰³⁴ Jansà, E., "La importación de registros en el catálogo automatizado de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona", *cit.*, p. 82.

Incluimos en la figura 7, finalmente, un ejemplo de edición de datos en IBERMARC y en CATMARC (tomado del artículo de Monreal Vidal):

IBERMARC	CATMARC
110 10\$aEspaña	020 00\$aM.31695-1986
240 _0\$a[Ley de Procedimiento administrativo, \$d1958]	021 10\$a84-340-0255-8
245 10\$aLey de procedimiento administrativo: \$b[17 de julio de 1958]	080 00\$a35.077.3(46)"1958"(094.5)
250 __\$a2ª ed.	110 10\$aEspaña
260 0_\$aMadrid: \$bDepartamento de Programación Editorial del B.O.E., \$c1986	240 10\$aLey de Procedimiento administrativo, 1958
300 __\$a127 p.; \$c17 cm.	245 10\$aLey de procedimiento administrativo\$b[17 de julio de 1958]
490 0_\$a(Serie Universitaria; \$v8)	250 00\$a2ª ed.
500 __\$aIndices	260 00\$aMadrid\$bDepartamento de Programación Editorial del B.O.E.\$c1986
017 __\$aM.31695-1986	300 00\$a127 p.\$c17 cm.
020 __\$a84-340-0255-8	490 00\$aSerie Universitaria\$v8
650 _?\$aProcedimiento administrativo\$zEspaña-\$xLegislación	504 00\$aIndices
080 __\$a35.077.3(46)"1958"(094.5)	650 0?\$aProcedimiento administrativo\$zEspaña-\$xLegislación

Figura 7. Un ejemplo de edición de datos en IBERMARC y en CATMARC.

2.2.2.7.4. ACEPTACIÓN Y APLICACIONES.

Monreal Vidal cree que "la tardanza, después de unos inicios muy tempranos y prometedores, en la plasmación de un formato IBERMARC convincente, la lentitud en las revisiones que creaba una sensación de provisionalidad casi permanente, y las carencias en su difusión han favorecido el arraigo en España de otros formatos de dentro y de fuera, avalados por instituciones o impuestos por los programas de automatización adquiridos por los diversos sistemas bibliotecarios españoles"¹⁰³⁵.

¹⁰³⁵ Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 148.

Ya en 1988 escribía García Melero (L. A.) que "este hecho [el retraso de la puesta en funcionamiento de SABINA en la Biblioteca Nacional], unido a que el Centro del Patrimonio Bibliográfico definiese su formato para la informatización del catálogo colectivo, terminó de desorientar a las bibliotecas que iban a acometer la automatización ya que se encontraban con un formato para monografías *oficial*, aunque obsoleto en gran parte, publicado por el Ministerio de Cultura y que era el que en teoría había que adoptar, junto con las noticias de que había sido adoptado por la Biblioteca Nacional para dos de sus aplicaciones informáticas en las que se empleaban dos formatos distintos si bien algo más de las dos terceras partes de los mismos eran comunes. Vista desde fuera, la situación es tan formidablemente confusa que resulta lógico que los bibliotecarios orientados al servicio inmediato a los usuarios *pasen* de normas o las elaboren desde puntos de partida distintos de los adoptados en su día por el Ministerio de Cultura. Todo ello se ha agravado con el hecho de que este organismo y algunas universidades están empleando para la informatización, respectivamente, de las bibliotecas públicas y universitarias, el paquete de programas DOBIS/LIBIS, cuyo módulo de catalogación utiliza una versión del USMARC denominada DMARC, obsoleta con respecto a aquél, con diferencias con los formatos IBERMARC y difícilmente modificable, al menos en la actual versión del logical de aplicación"¹⁰³⁶.

Moscoso y Ríos publicaron en 1991 un estudio sobre los sistemas automatizados utilizados en las bibliotecas universitarias españolas y, al comparar los resultados con los de otro estudio previo realizado en 1986, señalaron que el cambio fundamental relativo al tipo de formato utilizado con respecto al panorama de 1986 había sido el aumento del número de bibliotecas universitarias que usaban el DMARC (como resultado de la instalación del DOBIS/LIBIS). Así, en 1986 tres universidades disponían de IBERMARC, tres de CATMARC, una de DMARC y una también de UNIMARC. En 1991 eran nueve las que utilizaban DMARC, seis IBERMARC, tres CATMARC y una UNIMARC¹⁰³⁷.

¹⁰³⁶ García Melero, L. A., "Automatizar nuestras bibliotecas", *cit.*, p. 404-405.

¹⁰³⁷ Moscoso, P.; Ríos, Y., "Uso de sistemas automatizados en las bibliotecas universitarias españolas", *Revista española de documentación científica*, 14(3), 1991, p. 337.

El estudio publicado por las mismas autoras el año siguiente sobre el estado actual de las nuevas tecnologías en las bibliotecas españolas puso de manifiesto que el formato de entrada utilizado mayoritariamente era el IBERMARC, con un porcentaje del 38,37%. El CATMARC lo utilizaban el 26,74% de las bibliotecas, el DMARC el 18,6% y el UNIMARC el 2,33%. El 15,12% de las bibliotecas utilizaban otros formatos.

El formato de salida más usado era también el IBERMARC, utilizado en el 31,4% de las bibliotecas. El CATMARC lo utilizaban el 20,93%, el DMARC el 18,6%, y el 8,14% de las bibliotecas otro tipo de formatos.

En lo que a formatos de entrada se refiere, las bibliotecas públicas, universitarias y especializadas tenían unos porcentajes muy similares de uso del formato IBERMARC (43,33%, 40% y 35%, respectivamente). Las bibliotecas de investigación utilizan un formato propio. El 30% de las bibliotecas públicas tenían como formato de entrada el CATMARC, así como el 27,50% de las especializadas y el 20% de las universitarias. El formato UNIMARC era muy poco utilizado (6,67% de universitarias y 3,33% de públicas). El DMARC, como hemos señalado, era muy abundante en las bibliotecas universitarias (60%) y también lo utilizaba el 23,33% de las públicas.

Respecto a los formatos de salida, el 33,33% de las bibliotecas universitarias y las públicas tenía sus catálogos en formato IBERMARC, así como el 30% de las especializadas. Utilizaban CATMARC el 30% de las bibliotecas públicas, el 17,50% de las especializadas y el 13,33% de las universitarias. El UNIMARC tenía un bajo índice de uso (6,67% de las universitarias y 3,33% de las públicas) y, por último, el DMARC dominaba en las bibliotecas universitarias (60%) y era utilizado en un 23,33% de las públicas¹⁰³⁸.

La correspondencia entre los formatos y los programas de automatización instalados en las bibliotecas era bastante clara. Como señalaba recientemente Estivill, "todas estas bibliotecas están utilizando sistemas automatizados norteamericanos o británicos, y copian

¹⁰³⁸ Moscoso, P.; Ríos García, Y., *Estado actual de la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y su impacto sobre el funcionamiento bibliotecario: puesta al día: LIB-2/13-UPDATE (Spain)*, cit., p. 52-55.

los registros bibliográficos prioritariamente de las bases de datos americanas¹⁰³⁹. En los sistemas bibliotecarios públicos el panorama se simplifica: CATMARC para Cataluña e IBERMARC para el resto del territorio¹⁰⁴⁰, salvo una importante presencia de DMARC en Andalucía. Desde la realización de estos estudios, en opinión de Monreal Vidal, "ha crecido algo el número de formatos presentes en nuestro país"¹⁰⁴¹. A los anteriores habría que sumar especialmente UKMARC que, en poco tiempo, se ha convertido en uno de los más prolíficos gracias a las bibliotecas universitarias que optaron por el programa LIBERTAS, de origen británico.

Respecto al uso del formato UNIMARC, como ya hemos manifestado, todavía no está muy extendido en España. García Melero (L. A.) se preguntaba hace ya más de diez años: "¿no resultaría conveniente y oportuno que en la elaboración de los formatos IBERMARC para los restantes tipos de documentos se utilizara como base el UNIMARC en lugar del MARC norteamericano, teniendo en cuenta que la misma Biblioteca del Congreso de Estados Unidos está trabajando en la traducción de los registros en formato US/MARC al UNIMARC para su transmisión a otros órganos bibliográficos nacionales?"¹⁰⁴². Sobre las conexiones del formato IBERMARC y el formato UNIMARC escribían Moya e Hípola insistiendo en la necesidad de contar con un programa de conversión entre ambos formatos de intercambio¹⁰⁴³. Como aplicación práctica de esta concepción se llevó a cabo la constitución de un grupo de trabajo conjunto de la Biblioteca

¹⁰³⁹ Estivill, A., "The Functional Requirements of Bibliographic Records Study: comments on the study", *IFLA 60th General Conference, 21-27 August 1994, Havana, Cuba*. (164-CAT-3-E)

¹⁰⁴⁰ El formato IBERMARC se corresponde fundamentalmente con las bibliotecas que han instalado los programas ABSYS y SABINI, programa este último que utiliza "en España el IBERMARC, para la descripción interna de las descripciones bibliográficas, con lo que facilita el intercambio de información bibliográfica" [García Camarero, E.; López de Sosoaga Torija, C., "SABINI-3: su funcionalidad", *Boletín de la ANABAD*, XLI(3-4), 1991, p. 315].

¹⁰⁴¹ Monreal Vidal, J., "La saga de los MARC: de MARCII a IBERMARC y CATMARC pasando por ISO 2709", *cit.*, p. 148.

¹⁰⁴² García Melero, L. A., "Formatos de entrada de datos bibliográficos: situación actual", *cit.*, p. 27.

¹⁰⁴³ En lo que se refiere al grado de "compatibilidad" de IBERMARC, se puede señalar en primer lugar que UNIMARC es un "superset" de IBERMARC, ya que es posible realizar una conversión de registros UNIMARC sin pérdida de información y, por el contrario, es más problemático llevar a cabo el proceso inverso sin perder algunos datos [Moya Anegón, F. de; Hípola Ruiz, P., "Ibermarc/Unimarc", *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, 9, 1987, p. 12].

Nacional y la Escuela Universitaria de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Granada con vistas a preparar esa conversión. Las tareas se llevaron a cabo por cuatro miembros del personal de la Escuela de Granada (actuando bajo la supervisión de representantes de la Biblioteca Nacional) que usaron la información suministrada por la Biblioteca Nacional y los recursos técnicos de la Escuela de Biblioteconomía¹⁰⁴⁴. Basado en ese trabajo, la Biblioteca Nacional dispone ya de un programa de generación de registros UNIMARC a partir de registros IBERMARC de intercambio, "lo que sin duda favorecerá la difusión de los registros de la *Bibliografía española*"¹⁰⁴⁵.

Moya e Hípola han estudiado también la posibilidad de diseñar un programa de conversión de los formatos IBERMARC y CCF y, en su opinión, "resulta fácilmente abordable una conversión desde IBERMARC hacia CCF"¹⁰⁴⁶.

¹⁰⁴⁴ Moya, F. de; Hípola, P., "The new IBERMARC format alongside UNIMARC", *International Cataloguing & Bibliographical Control*, 20(3), 1991, p. 42.

¹⁰⁴⁵ Agenjo Bullón, X., "El formato UNIMARC: historia, estado actual y perspectivas de futuro", *cit.*, p. 21.

¹⁰⁴⁶ Moya, F. de; Hípola, P., "El acceso a la información IBERMARC vía CCF", *cit.*, p. 393.

ABRIR VOLUMEN III

